Para la Biblioteca Nacional de Santiago de Chile, este II volumen

El Autor,

M. A. Mejía.

Mejía 428

LECCIONES DE MARXISMO

O

SOCIALISMO CIENTIFICO

MANUEL AGUSTIN AGUIRRE
Profesor de Doctrinas Económicas de la Facultad de Economía de la Universidad Central

LECCIONES DE MARXISMO

(BREVES CONVERSACIONES SUSTENTADAS EN LA FACULTAD DE FILOSOFIA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL)

QUITO—ECUADOR
Imp. de la Universidad
— 1 9 5 0 —

En las lecciones anteriores, hemos estudiado los principios fundamentales de la Ciencia Marxista, habiendo realizado un análisis de la estructura económica de la sociedad. Ahora queremos tratar de aplicarla al conocimiento de la superestructura, y, en primer término, a lo relacionado con el aspecto político; es decir, vamos a hablar de la concepción marxista del Estado, la Democracia, la Moral y el Derecho, la Religión y quizás algunas otras formas ideológicas.

Tenemos que repetir, lo que dijéramos al principio, o sea que dada la amplitud y complejidad de los problemas a tratarse, esbozaremos breves esquemas expositivos, que han de darnos a lo más un programa analítico de estudio.

SEGUNDA PARTE

ESTUDIO
DE LA SUPERESTRUCTURA

La religión, la familia, el Estado, el derecho, la moral, la ciencia, el espíritu, etc., no son sino formas **particulares** de la producción y caen bajo su ley general. La supresión positiva de la **propiedad privada** en tanto que apropiación de la vida humana es, pues, la supresión positiva de toda alienación, por consiguiente, el retorno del hombre de la religión, de la familia, del Estado, etc., a su existencia **humana**, es decir, social.

MARX.

Los pueblos han sido y lo serán siempre, las víctimas estúpidas de la impostura y de su propio engaño en política, hasta que aprendan a descubrir que detrás de cualquier frase de moral, religiosa, política o social se encuentran los intereses de esta o aquella clase o clases.

LENIN

LECCION QUINTA

CAPITULO I

Pág.

Origen y Desarrollo del Estado

1.—La Organización Social y Gentilicia 10
2.—La constitución económica 13
3.—La organización social 14
4.—Causas económicas que determinan la descomposición de la sociedad gentilicia y la aparición del Estado 17

CAPITULO II

La Disolución de la Gens Griega y Génesis del Estado Ateniense

5.—Bases económicas de la transformación gentilicia de los griegos 21
6.—La constitución de Teseo 22
7.—Continúa la transformación 23
8.—La Constitución de Solón 25
9.—La nueva constitución de Clístines 26

CAPITULO III

Característica y definición del Estado

10.—La concepción idealista y liberal del Estado .. 32

Pág.

CAPITULO IV

El Estado y la República Democrática

11.—Mantenimiento y defensa de la propiedad .. 36
12.—El parlamentarismo y el sufragio universal .. 39
13.—La dilatación social del Estado capitalista ... 43

CAPITULO V

La destrucción del Estado capitalista.—El semi-Estado Proletario y su desaparición

14.—La toma del poder político por el proletariado.—Reforma o revolución? 48
15.—Características del Estado de transición o semi-estado proletario 52
16.—El nuevo estado y la dictadura del proletariado 55
17.—Las funciones del semi-estado proletario ... 56
18.—El estado socialista de la URSS 59
19.—El Marxismo y el Anarquismo 60
20.—La desaparición del Estado 62

CAPITULO VI

Conclusiones: 66

LECCION SEXTA

EL MARXISMO Y LA DEMOCRACIA

CAPITULO I

Democracia de Clases y Clases de Democracia

1.—La Democracia primitiva, democracia sin clases 71

Pág.

2.—La democracia de la clase esclavista 72
3.—La democracia de las clases capitalistas 75
4.—La proclamación de los derechos del hombre y el derecho de propiedad 78

CAPITULO II

Crítica de la Democracia Capitalista

5.—Los utopistas 82
6.—El análisis marxista 83
7.—El parlamentarismo y el sufragio universal .. 90
8.—El cretinismo parlamentario 92
9.—La democracia política de la clase capitalista, constituye una dictadura sobre la clase proletaria 93
10.—Un ejemplo ilustrativo 95
11.—Las dictaduras nazi-fascistas-falangistas y las clases feudales, capitalistas 98
12.—El proletariado frente a la democracia política 99

CAPITULO III

Una nueva Democracia

13.—La igualdad 103
14.—La libertad 106
15.—La fraternidad 108
16.—La democracia proletaria, dictadura del proletariado, fase de transición 109
17.—La Constitución democrática de la URSS y las Constituciones capitalistas 115
18.—La fase superior y última de la democracia .. 119
Conclusiones 122

LECCION SEPTIMA

EL MARXISMO Y LA MORAL

CAPITULO I

La Moral y las Verdades Eternas

Pág.

1.—Las verdades eternas 126
2.—La moral eterna 127
3.—Posición de la moral idealista 133
4.—Las ideas morales de una sociedad, son las de la clase dominante 137

CAPITULO II

La Concepción Marxista de la Moral

5.—El Marxismo y la Moral 142
6.—Las relaciones de producción y los preceptos morales 146
7.—La Moral feudal 148
8.—La moral capitalista 151

CAPITULO III

Hacia una moral sin propiedad privada y sin clases

9.—La moral proletaria 157
10.—Los absurdos ataques enemigos 162

CAPITULO IV

La Moral en una Sociedad sin clases

11.—Nuevas bases éticas de la moral 171
12.—La moral sin clases, moral solidaria 174

Pág.

CAPITULO V

Conclusiones 178

LECCION OCTAVA

EL DERECHO

CAPITULO I

El Derecho

1.—Origen y concepción idealista del derecho ... 182
2.—El origen marxista del derecho 185
3.—La concepción marxista del derecho 192
4.—A manera de definiciones 194

CAPITULO II

El Derecho y las Relaciones de Producción, Distribución y Cambio

5.—El mundo antiguo 196
6.—El sistema de producción capitalista y el derecho burgués 199
7.—Un ensayo de ejemplificación: Análisis esquemático del Código Civil 201

CAPITULO III

El Derecho de Propiedad en el Código Civil

8.—La propiedad 204
9.—El derecho de propiedad burguesa 207

Pág.

CAPITULO IV

La Liberatd de Contratar

10.—El contrato 213
11.—El contrato de compraventa de fuerza de trabajo 215
12.—Otras especies de contrato 218
13.—El contrato de arrendamiento de cosas y de servicios en el Código Civil 219

CAPITULO V

Derecho Familiar

14.—La familia monógama y la esclavitud de la mujer 222
15.—El matrimonio instrumento de clase 225
16.—El divorcio 228
17.—El Código Civil y los hijos ilegítimos 230
18.—El derecho de sucesión 235

CAPITULO VI

La Cuestión Judicial y Procesal

19.—Los jueces, tribunales y procedimiento 237
20.—El Derecho Civil es un derecho de clase 241

EL NUEVO DERECHO

CAPITULO VII

La lucha de las Clases Trabajadoras y el derecho del de Trabajo

21.—El derecho sindical 243
22.—La Ley Chapelier 244

Pág.

23.—En plena competencia 247
24.—Hacia la conquista del derecho de asociación 218

CAPITULO VIII

El Derecho a la Jornada de Trabajo de ocho horas

25.—El hambre de trabajo excedente 252
26.—Trabajo de las mujeres y los niños 256
27.—La voz del obrero se levanta 259

CAPITULO IX

El Derecho al Salario Mínimo

28.—Las formas del salario y la explotación 265
a)—El Salario por tiempo 266
b)—El salario por pieza o a destajo 267
29.—El derecho al salario mínimo 269

CAPITULO X

El Derecho de Huelga y otros derechos

30.—El derecho al reposo 271
31.—El derecho a la seguridad 272
32.—El derecho al trabajo y al producto íntegro del trabajo 273

CAPITULO XI

Del Contrato de Trabajo y del Contrato Colectivo del Trabajo

33.—Diferencia entre el Derecho Civil y el Nuevo Derecho del Trabajo o Derecho Social 276

CAPITULO XII

El Derecho Socialista en la URSS

34.—Orientaciones del derecho familiar en la URSS 280
35.—El matrimonio: su forma y condiciones 282
36.—Condiciones del matrimonio 283
37.—Forma de matrimonio 284
38.—Derechos y deberes entre los cónyuges 285
39.—Protección a la maternidad y al niño 287
40.—El aborto 287
41.—La protección de la madre y del niño 289
42.—La madre no casada 290
43.—Las relaciones entre los padres y los hijos 292
44.—El divorcio 294
45.—Significación del derecho Soviético 295

CAPITULO XIII

Conclusiones: 297

BIBLIOTECA NACIONAL
30 SEP 1951
Secc. Control y Cat.

LECCION QUINTA

LA CONCEPCION MARXISTA DEL ESTADO

El Estado es una fuerza particular de coerción. **Engels**

ORIGEN Y DESARROLLO DEL ESTADO

La dialéctica nos enseño que todo nace, crece y desaparece, y que la mejor forma de conocer una cosa es estudiarla en su desarrollo y cambios permanentes, así como en sus relaciones con otras que la condicionan o rodean. Al examinar esta entidad tan discutida como es el Estado, adoptaremos este método, que fue el que permitió a Marx y Engels, determinar su verdadera realidad y esencia.

1.—LA ORGANIZACION SOCIAL Y GENTILICIA.—

Por lo que hasta hoy se ha demostrado científicamente, todos los bárbaros (1) hasta llegar al umbral de la civiliza-

---

(1) El gran científico norteamericano, Lewis Morgan, en su libro "La Sociedad Primitiva" dividió los estados prehistóricos de la cultura en tres etapas principales: salvajismo, barbarie y civilización, subdivi-

ción, vivieron en un cierto tipo de larga familia matriarcal, que se denomina **gens** o **clan** (2). Se trata de un grupo unido por consanguinidad materna (ya que el parentesco paterno es difícil de determinar), que llega a ser numeroso, ya que lo forman todos los primos por línea femenina (3). Ascendiendo en esta organización, se llama fratria a la

---

diendo las dos primeras, que fueron las únicas que estudió, en estadio inferior, medio y superior. Engels, en su "Origen de la Familia de la Propiedad Privada y del Estado", que nos servirá de principal punto de referencia en esta exposición, generalizando la explicación de Morgan, definió estos periodos así: **Salvajismo**.—Período en que predomina la apropiación de productos naturales enteramente formados; las producciones artificiales del hombre están destinadas, sobre todo, a facilitar esa apropiación.—**Barbarie**.—Período de la ganadería y de la agricultura y **de adquisición de métodos de creación más activa de productos naturales** por medio del trabajo humano.—**Civilización**.—Período en que el hombre aprende a elaborar productos artificiales, valiéndose de los productos de la naturaleza como primeras materias primas, por medio de la industria propiamente dicha y del arte.

(2) **Gens** en latín o **genos** en griego se emplean especialmente para designar ese grupo que se jacta de una descendencia común y que está unido por ciertas instituciones sociales y religiosas, formando una comunidad particular, cuyo origen y cuya naturaleza siguen siendo obscuros hasta ahora, a pesar de todo, para nuestros historiadores. Engels "Origen de la Familia". Pág. 95.

(3) "Compónese de todas las personas que, por el matrimonio **punalúa** y según las ideas que en él dominan necesariamente, forman la descendencia reconocida de una misma madre de tribu determinado, fundadora de la **gens**. Siendo incierta la paternidad en esta forma de familia, sólo se cuenta la filiación femenina. Como los hermanos no se pueden casar con sus hermanas, sino con mujeres de otro origen, los hijos procreados con estas mujeres extrañas caen fuera de la **gens**, en virtud del derecho materno. Id. Pág. 95.

unión de algunas gens primitivas. Y tribu a la unión de varias fratrias. (4). Las tribus se unen en federaciones, dando lugar a la nación. En otros términos, la **gens**, la **fratria** y la tribu son grupos de diferentes gradaciones de consanguinidad, encerrados cada uno en sí mismo y ordenando sus propios asuntos, pero completando también a los otros.

2.—LA CONSTITUCION ECONOMICA.—La tribu ocupa un territorio propio y relativamente extenso, ya que su población sólo es densa en el lugar de residencia, alrededor del cual se extiende, en un gran círculo, el territorio para la caza, que linda con la zona neutral o bosque protector que las separa de otras tribus. El domicilio es común a menudo de muchas familias.

Existe una división del trabajo expontáneo y por razón del sexo. Los hombres cazan y pescan, van a la guerra. Las mujeres cuidan de la casa, los alimentos y vestidos. Lo que se hace y utiliza en común, es de propiedad común: los huertos, las casas, medios de transporte, etc. Sin embargo, tanto el hombre como la mujer, son propietarios de los instrumentos que elaboran y usan: sus armas y pertrechos de caza, el uno; sus trabajos caseros, la otra.

Como dado el escaso desarrollo de los medios de producción, se produce apenas lo necesario para subsistir, no es posible, porque sería inútil, alimentar a una persona con

---

(4) "En numerosísimas tribus indias que comprende más de cinco o seis **gentes** encontramos tres, cuatro o más de éstas reunidas en un grupo particular que Morgan, traduciendo fielmente el nombre indio, llama fratria, como su correspondiente griego. Id. Pág. 99.

el fin de ponerla a trabajar en provecho de otra. Por lo mismo, no puede existir la explotación, ni esclavos, ni clases sociales. (5).

3.—LA ORGANIZACION SOCIAL.—Su organización social es absolutamente democrática. Si nos referimos a un ejemplo concreto como el de las tribus iroqueses, tenemos que cada **gens** se rige por ciertas costumbres como éstas: la gens tiene un consejo, compuesto de la asamblea democrática de todos los gentiles adultos, hombres y mujeres, todos ellos con el mismo derecho a votar. Este consejo elige y depone, a su antojo, a los **saquem** (director en tiempos de paz) y al jefe (comandante militar) en tiempo de guerra. El **saquem** debe elegirse en la misma **gens.** El jefe militar puede elegirse fuera de ella. Nunca podrá ser **saquem** el hijo del anterior, porque estando vigente el derecho materno, pertenece a otra **gens.** Las **gentes** se deben ayuda y protección mutua, especialmente para vengar las injurias extrañas. En estos casos se apela a los arreglos directos, y, sólo en último caso, a la venganza. De esos lazos de la sangre

---

(5) "El lado grandioso del régimen de la **gens**, pero también su lado débil, es que no permite dominación ni servidumbre. En el interior, no existe aún diferencia entre derechos y deberes; para el indio no existe el problema de saber si es un derecho o un deber tomar parte en los negocios públicos, asociarse a una venganza de familia o aceptar una composición; planteárselo le parecería tan absurdo como preguntarse si comer, dormir o cazar es un deber o un derecho. Tampoco puede haber allí división de la tribu o de la **gens** en clases distintas".—Id. Págs. 181 182.

en la **gens,** nace la **vendetta. El saquem** y los jefes tienen también ciertas funciones sacerdotales.

"Tales son las atribuciones de una **gens** india típica. Todos sus miembros son individuos libres, obligados a proteger cada uno la libertad de los otros; son iguales en derechos personales; ni los **saquem,** ni los jefes pretenden tener ninguna especie de preeminencia; forman una colectividad fraternal, unida por los vínculos de la sangre. Libertad, igualdad y fraternidad, aún cuando nunca se han proclamado como fórmula, son los principios fundamentales de la **gens;** y, a su vez, esta última es la unidad de todo un sistema social, la base de la sociedad india organizada. Eso explica la indomable independencia y la dignidad que todo el mundo nota en los indios". (6).

Para la elección de un **saquem** o jefe de la **fratria,** interviene el **consejo de fratria.** En el consejo de la **tribu,** se sientan juntos los **saquem** y los jefes de cada **fratria.** Si en la **tribu** se comete un homicidio, y el matador o la víctima pertenecen a otra **fratria,** la **gens** ofendida apela a su **gentes** hermanas, las cuales se reúnen en consejo de **fratria,** para arreglar el asunto con la otra **fratria** a la que pertenece el agresor.

La **tribu** tiene un territorio, un dialecto propio, el derecho de dar posesión solemne a los **saquem** y jefes elegidos por las **gens;** posee un **consejo de tribu** para los asuntos comunes, que se compone de todos los **saquem** y jefes de diversas gentes, cuyos nombramientos son siempre revoca-

---

(6) Id. Pág. 99.

bles. Deliberan públicamente en medio de los demás miembros de la tribu, que tienen derecho a tomar la palabra. La decisión final es adoptada por unanimidad.

Vemos, pues, con estos breves rasgos, una organización social que no conoce el Estado, o sea "un poder público particular, separado del conjunto de los respectivos ciudadanos que lo componen". Todo representante es elegido por voluntad popular, y depuesto cuando ha perdido la confianza de sus electores. Es la colectividad la que se dirige y administra por sí misma. No hay otros medios coercitivos que la opinión pública y la sujeción expontánea a la tradición y las costumbres. La ley y el orden se mantienen por una fuerza que es el producto de la comunidad misma, sin necesidad de ningún aparato constrictor.

La vida de los hombres en la organización gentilicia, como hemos visto, si bien sometida estrechamente a la naturaleza, se basa en la libertad y la igualdad económica y social, sin propiedad privada de los medios de producción, sin clases, sin explotación ni dominio de unos hombres por otros. De allí el carácter valeroso, independiente y altivo de los miembros del **clan, gens** o **tribu,** que ha sido admirado por un sinnúmero de escritores, muchos de los cuales no llegaron, sin embargo, a explicarse su verdadera causa.

"¡Admirable constitución esta de la gens, en toda su juventud y con toda su sencillez! Sin soldados, cuadrilleros ni corchetes, sin prisiones ni pocesos, todo marcha con regularidad. Todas las querellas y todos los conflictos los zanjan la colectividad a quien concierne, la **gens** o la tribu, o las diversas **gentes** entre ellas; sólo como último recurso,

rara vez empleado, interviene la **vendetta**, de la cual no es más que la forma civilizada, nuestra pena de muerte, con todas las ventajas y todos los inconvenientes de la civilización. No hace falta nuestro estorbo de aparato administrativo, tan vasto y complicado, aun cuando hoy entonces muchos más asuntos comunes que arreglar que en nuestros días; la economía doméstica es común para una serie de familias y es comunista; el suelo es propiedad de la tribu, y sólo tienen al principio las casas pequeños huertos. Los interesados son quienes resuelven, y en la mayoría de los casos lo regula casi todo una usanza secular. No puede haber pobres ni necesitados: la familia comunista y la **gens** conocían sus obligaciones para con los ancianos, los enfermos y los heridos en la guerra. Todos son iguales y libres: las mujeres también. No hay sitio aún para los esclavos, y, por regla general, tampoco para la servidumbre de las tribus extrañas. ¡Qué hombres y qué mujeres ha producido semejante sociedad, nos lo prueban todos los blancos que han tratado con indios no degenerados por su admiración hacia la dignidad personal, la rectitud, la energía de carácter y la intrepidez de estos bárbaros". (7).

4.—CAUSAS ECONOMICAS QUE DETERMINAN LA DESCOMPOSICION DE LA SOCIEDAD GENTILICIA Y LA APARICION DEL ESTADO.—Pero esta organización gentilicia, como todo, estaba llamada a desaparecer. Era una organización que no podía trascender de la tribu. La federación de tribus, que ha de llevar a la nación, marca el comienzo de su decadencia. La tribu es la frontera del hombre. Lo que estaba fuera de la tribu estaba fuera del derecho, y cuando no habían tratados de paz, reinaba la guerra exterminadora. La producción diseminada en un vasto

(7) Id. Pág. 108.

territorio, determinaba una gran sujeción del hombre a la naturaleza, lo que se refleja en sus pueriles ideas religiosas. Todo esto tenía que quebrantar ese organismo. Pero fueron especialmente las causas económicas las que determinaron su transformación.

Como vimos ya al tratar del desarrollo de los modos de producción, (Lección II) el desarrollo de las fuerzas productivas (ganadería, agricultura, laboreo de metales, el telar, el mejoramiento de los transportes, etc.), trajeron la división del trabajo, la propiedad privada y las clases sociales ligadas a dicha propiedad; la moneda, el cambio, el comercio, y con ello toda una producción abandonada al poderío de las leyes del mercado que subyugan y dominan al hombre. (8).

---

(8) "Los iroqueses distaban mucho de enseñorearse aún de la naturaleza, pero dentro de los límites naturales que les eran impuestos, eran dueños de su propia producción. Aparte de las malas cosechas en sus huertecillos, de la escasez de pescado en sus lagos y ríos y de caza en sus bosques, sabían lo que resultaba de su manera de proporcionarse medios de existencia. El resultado de esto era el mantenimiento de su vida, con más o menos abundancia de recursos; pero lo que no podía resultar nunca, eran trastornos sociales imprevistos, la ruptura de los vínculos de la **gens,** la escisión de los gentiles y de los miembros de la **tribu** en clases opuestas que combatiesen recíprocamente. La producción se movía dentro de los los estrechos límites, pero... los productores eran dueños de sus propios productos. Esta era la inmensa ventaja de la producción bárbara, que se perdió con la entrada en escena de la civilización y que las generaciones futuras tendrán el deber de reconquistar, pero dándole por base el poderoso dominio de la naturaleza conseguido en la actualidad por el hombre y la libre asociación posible en adelante". Id. Pág. 127.

Pero la propiedad naciente necesita de una institución que la haga vivir, que la proteja y la defienda de las tradicciones comunales de la gens o la tribu, así como de la rivalidad de los otros poseedores. Por otra parte, como ese mismo desarrollo de las fuerzas económicas ha hecho posible que la fuerza de trabajo del hombre produzca más de lo que necesita para su propia subsistencia, o sea deje un excedente, con lo que aparece el esclavo, se necesita también un instrumento que mantenga en sumisión a esta nueva clase de hombres que tienen que entregar su trabajo a sus amos, los esclavistas. Además, como junto a la división entre amos y esclavos, debido al crecimiento de la propiedad, aparece también la división entre ricos y pobres, se vuelve indispensable una organización que mantenga la hegemonía de los unos sobre los otros, de un aparato constrictor que sirva de instrumento de explotación y de dominio. Y este aparato nace y se desarrolla, con sus leyes, sus tribunales de justicia, su burocracia, policía, ejército, etc., para garantizar la propiedad basada en la explotación de unos hombres por otros, ya sean esclavos, siervos o proletarios; para mantener la división en clases, y el dominio político de la clase dominante sobre la clase dominada; aparato al que se bautiza con el pomposo nombre de Estado.

La organización tribal o gentilicia es la expresión de una convivencia basada en la comunidad de bienes y el esfuerzo coordinado y común para el dominio de la naturaleza; la nueva organización estatal se levanta sobre la propiedad privada de dichos bienes, la apropiación del trabajo ajeno y el dominio del hombre por el hombre. La primera es un todo solidario, donde no hay puesto para el escla-

vo; la segunda se desgarra con luchas internas de clases. La una desconoce la explotación; la otra se erige sobre ella. Allá se gobierna por medio del interés general y la costumbre beneficiosa para la colectividad; aquí por la "ley" y la "justicia", que una clase impone a la otra. Aquélla es una unidad indisoluble que marcha armada a la caza o la guerra; esta es una sociedad rota internamente, en la que un grupo domina a los demás con el imperio de la fuerza de la policía y los ejércitos. En la tribu reina la paz; en el Estado la guerra.

II

LA DISOLUCION DE LA GENS GRIEGA Y GENESIS DEL ESTADO ATENIENSE

(A manera de ejemplo)

En los tiempos heroicos, hacia el final del estadio superior de la barbarie, aun se encuentran las cuatro tribus y las doce fratrias de los atenienses, ocupando distintos territorios y ciudades. Su constitución está formada por un Consejo de Jefes (compuesto de los jefes de las diferentes gentes); de una asamblea del pueblo (el agora, asamblea popular que acepta o rechaza las medidas de orden público sometidas por el consejo), y el **basileus**, un jefe militar que debe responder ante el consejo.

5.—BASES ECONOMICAS DE LA TRANSFORMACION GENTILICIA DE LOS GRIEGOS.—Pero estaban ya sentadas las bases económicas que determinarían un cambio total de la organización gentilicia de los griegos. El suelo se hallaba ya repartido y era propiedad privada. Además de granos producíanse vinos y aceite. La posesión individual de rebaños y objetos de lujo, conduce al cambio, transformando los productos en mercancías. El invento de la moneda como mercancía universal, que podía cambiarse por todas las demás, desarrolla el comercio especialmente marítimo, en el mar Egeo, arrebatado a los fenicios. La compra-venta de la propiedad territorial, la creciente división del trabajo entre la agricultura y los oficios manuales,

la navegación, el comercio, hacen que se congregue una población numerosa en Atenas, entremezclándose así los miembros de diferentes **gens** o agrupando a personas extrañas que no pertenecen a ninguna **gens** y que no tienen ubicación dentro de la constitución gentilicia.

6.—LA CONSTITUCION DE TESEO.—Todo esto desequilibra hasta tal punto la organización gentil, que se hace necesario adoptar la constitución atribuída a Teseo, que instituye en Atenas una administración central, de manera que algunos asuntos que pertenecen independientemente a las **tribus,** son declarados comunes y llevados a un consejo residente en aquella ciudad. Así nace un derecho popular, general, que está sobre el de las **gentes, fratrias** y **tribus,** y que prateje al ciudadano ateniense. Además, se divide al pueblo en tres clases, al margen de la **gens,** la **fratria** y la **tribu:** la de los **eupátridas** o nobles, a quienes se les da el derecho exclusivo a los empleos; la de los **geomoros** o agricultores, y la de los **demiurgos** u obreros. Pero esta clasificación no hace sino reconocer una transformación real, existente, ya que la riqueza, la división del trabajo, etc., habían agrupado a los ricos con los ricos y a los trabajadores entre sí, de manera que los hombres se hallaban estratificados en un sentido independiente de la gens. El primer ensayo, pues, de formación del Estado, comienza por dividir a los hombres en privilegiados y no privilegiados, en trabajadores y no trabajadores. (9)

---

(9) El régimen de la **gens,** fruto de una sociedad que no conocía antagonismos interiores, no era adecuado sino para una sociedad de esta clase. No había [illegible] medios coercitivos que la opinión pública. Pero

7.—CONTINUA LA TRANSFORMACION.— Posteriormente, caen en desuso las funciones del **basileus**, y se pone a la cabeza del Estado al Arconte, salido del seno de la nobleza, nobleza cuya autoridad aumenta hasta hacerse insoportable, siendo el dinero y la usura su principal medio de oprimir la libertad. Al enriquecerse cada vez más, con el comercio marítimo y la piratería, su dinero, como ácido corrosivo, penetra en las antiguas comunidades agrícolas basadas en el comercio de productos naturales. El crédito y la hipoteca no respetaron a la **gens** ni a la **fratria**, al crear un nuevo derecho para garantizar al acreedor, al poseedor del dinero, contra el agricultor en pequeña escala. Se llegó a vender al hijo para satisfacer al acreedor, cuando no se entregaba como esclavo el mismo deudor. (10).

---

acababa de surgir una sociedad que, en virtud del conjunto de las condiciones económicas de su existencia, había tenido que dividirse en hombres libres y esclavos, en explotadores ricos y en explotados pobres; una sociedad que, no sólo no podía conciliar estos antagonismos, sino que, por el contrario, veíase obligada a llevarlos cada vez más a sus límites extremos. Una sociedad de este género no podía existir sino gracias a una lucha incesante de estas clases entre sí, o bajo el dominio de un tercer poder que, puesto ostensiblemente por encima de las clases en lucha, pesase sobre sus conflictos públicos y no permitiese la lucha de clases más que en el terreno económico, bajo una forma sedicente legal. La **gens** había dejado de existir. Fué destruída por la división del trabajo, que escindió en clases a la sociedad, y reemplazada por el Estado. Id. Pág. 194.

(10) "Todas las llanuras del Atica estaban erizadas de postes hipotecarios, en los cuales estaba escrito que los fundos, donde se veían puestos, hallábanse empeñados a fulano o mengano, por tanto o cuánto dinero. Los campos que no tenían esos postes, se habían vendido ya la mayor parte, por no haberse pagado la hipoteca o los intereses: y se

La constitución gentil se mostró impotente ante la marcha triunfal del dinero, de los acreedores y deudores, las hipotecas y la esclavitud, cosas incompatibles con su esencia de solidaridad consanguínea. Por otra parte, la mezcla creciente de los miembros de las **gentes,** la aparición de nuevos grupos con intereses propios que no encajaban dentro de la **gens,** la afluencia de extranjeros atraídos por el comercio, la multiplicación de los esclavos, debido al desarrollo del comercio y la industria, todo hace que el régimen gentilicio resulte ya inapropiado a las nuevas condiciones de vida.

Una nueva organización se esboza y acentúa. Se hace necesaria una institución que proteja a la propiedad y someta al pueblo no libre, a los esclavos, que separe a los ricos y pobres. El Estado comienza a hacer su aparición. Para esto tiene necesidad de una fuerza propia, independiente del pueblo y colocada sobre el pueblo. Se establecen las **Naucrarias** que son circunscripciones territoriales, doce por cada tribu, que deben armar y tripular un barco de guerra y proporcionar, además, dos jinetes. Se trata, en primer término, de una fuerza pública que ya no se confunde con

---

habían hecho propiedad del usurero noble. Cuando el producto de la venta del lote de tierra no bastaba para cubrir el importe de la deuda, o cuando se contraía la deuda sin asegurarla con prenda, el deudor tenía que vender sus hijos como esclavos en el extranjero para satisfacer por completo al acreedor. La venta de los hijos por el padre: ¡éste es el primer fruto del derecho paterno y de la monogamia! Y si el vampiro no quedaba satisfecho aún, podía vender como esclavo a su mismo deudor. Tal fué la hermosa aurora de la civilización en el pueblo ateniense". Id. Pág. 126.

el pueblo armado de las **gens**, donde todos son guerreros; y, en segundo término, de una división del pueblo ya no por grupos consanguíneos, sino sobre la base territorial.

8.—LA CONSTITUCION DE SOLON.—La constitución de Solón, precisamente, trata de suavizar los rigores que trae a los antes felices e ingenuos gentiles, el nuevo régimen de propiedad y el Estado, limitando la propiedad del acreedor en beneficio de la del deudor. (11) Se prohibe el préstamo en el cual el acreedor hace prenda del deudor. Se fija la extensión máxima de bienes raíces que debe tener un individuo, a fin de moderar la avidez de los nobles por despojar de la tierra a los campesinos. Pero se divde al pueblo en cuatro clases, de acuerdo con la propiedad territorial y la renta. Sólo la primera tiene el privilegio de ocupar los altos puestos y las dos siguientes, los menos importantes. La última se halla excluída, pero puede votar en la asamblea del pueblo. Además, en estas clases se basa la organización militar. La nueva constitución, pues, tiene como fundamento la propiedad privada. Los derechos y deberes se

---

(11) "Solón se jacta en sus poesías de haber hecho quitar los postes hipotecarios de los campos empeñados en pago de deudas, y de haber repatriado a los hombres que a causa de ellas habían sido vendidos como esclavos o habían huido al extranjero. Eso no podía hacerse sino por una descarada violación de la propiedad. Y de hecho, desde la primera hasta la última de estas pretensas revoluciones políticas, todas ellas se han hecho en defensa de **una** especie de propiedad y se han realizado por medio de la confiscación o dicho de otra manera, de un robo de **otra especie**. Tanto es así, que desde hace tres mil años no ha podido mantenerse la propiedad sino por medio de la violación de la propiedad". Id. Pág. 130.

distribuyen de acuerdo con la importancia de esa propiedad, lo que destruye, una vez más, los agrupaciones consanguineas.

9.—LA NUEVA CONSTITUCION DE CLISTENES.— Clistenes, en su nueva constitución, no se ocupa ya de las gentes ni las fratrias. Se distribuye a los ciudadanos sin atender a los grupos consanguíneos, sino únicamente a su residencia local. No fue el pueblo sino el territorio el que se subdivide, siendo los hombres un simple accesorio del suelo. Se reparte al Atica en 100 circunscripciones (demos). Los ciudadanos (demotas) eligen en cada demos su jefe (demarca), un tesorero y 30 jueces. Tienen un héroe, protector o dios, y eligen a los sacerdotes de éste. Diez demos forman una tribu local, (ya diferente de la consanguinea), que se administra a si propia y es también un cuerpo militar que elije su filarca o jefe de tribu, quien manda a la caballeria; el taxciarca para la infanteria, y un estratega que dirije el conjunto de tropas. Suministraba otros medios de guerra y elegia 50 miembros del consejo de Atenas.

"La reunión de todos estos elementos formaban el Estado ateniense, gobernado por un consejo compuesto de los quinientos representantes elegidos por las diez tribus: y en última instancia por la asamblea del pueblo, en la cual tenía entrada y voto cada ciudadano ateniense; junto con esto, velaban por las diversas ramas de la administración y de la justicia los **arcontas** y otras funcionarios. En Atenas no había depositario supremo del poder ejecutivo". (12).

---

(12) Id. Pág. 134.

Vemos como el Estado se ha formado sobre la base de una fuerza pública distinta de la masa del pueblo, constituyendo ésta una de sus caracteres esenciales. El ejército y la policía sobre el pueblo y para dominar al pueblo. Este es el Estado.

He aquí, a grandes razgos, como el desarrollo de las fuerzas productivas que trae la división del trabajo, la propiedad, el cambio, el comercio, las clases sociales, etc., trae también el Estado que es el órgano necesario para la sumisión de la clase dominada por la dominante.

III

CARACTERISTICAS Y DEFINICION DEL ESTADO

Según Engels, a quién seguiremos, tratando de resumirlo en algunas partes, las características del Estado frente a la organización de la gens, pueden sintetizarse así:

a) El Estado se caracteriza, en primer término, por la distribución de los individuos **según el territorio.** Las antiguas asociaciones, constituídas y sostenidas por los vínculos de sangre, han llegado a ser insuficientes en gran parte, porque suponían la unión de los asociados con un territorio determinado, lo que había dejado de suceder desde largo tiempo atrás. El territorio no se había movido, pero los hombres sí. Al tomar como punto de partida la división territorial, se deja a los ciudadanos ejercitar sus derechos y sus deberes donde se hubiesen establecido, sin preocuparse ni de la **gens** ni de la **tribu.** Esta organización del Estado sobre base local, es común a todos los Estados. Por eso parece natural; pero ha sido una larga y profunda transformación lo que la ha determinado;

b) La segunda característica está constituída por la institución de una fuerza pública, que ya no es el pueblo armado. Esta fuerza pública particular se vuelve necesaria desde que se divide la sociedad en clases, lo que hace imposible una organización armada nacida expontáneamente de la población. El pueblo en armas de la democracia ateniense, era una fuerza pública aristocrática contra los esclavos, a quienes mantenía sumisos; para tener a raya a

los ciudadanos, se hizo necesaria una fuerza pública policíaca. Esta fuerza existe en todo Estado, y, no sólo consiste en hombres con armas, sino también en accesorios materiales, prisiones y tribunales de justicia de toda especie, de los cuales no supo la **gens** ni una sola palabra;

c) Para sostener en pie esa fuerza pública, se necesitan contribuciones de los ciudadanos del Estado, con lo que nacen los impuestos. La **gens** no los conoció nunca ni poco ni mucho. Con los progresos de la civilización, llegan, a su vez, a ser insuficientes esos impuestos. Entonces el Estado gira letras de cambio contra el porvenir, hace empréstitos, contrae deudas de Estado;

d) Dueños de la fuerza pública y del derecho de recaudar los impuestos, ya tenemos a los funcionarios, mandatarios de la sociedad, sobrepuestos a ella. Ya no tienen el respeto, libre y expontáneo, que tenían los investidos con el poder en la **gens**. Provistos de un poder que se ha hecho extraño a la sociedad, necesitan hacerse respetar por medio de las leyes de excepción, merced a las cuales gozan de una santidad y una inviolabilidad particulares. El más ruin polizonte del Estado civilizado tiene más "autoridad" que todos los investidos con el poder en la **gens**; pero el príncipe más poderoso, el más grande político guerrero de la civilización, puede envidiar al menor jefe **gentil**, el respeto expontáneo y universal que se le profesa. El uno se mueve dentro de la sociedad; el otro pretende representar algo exterior y superior a ella.

e) Nacido el Estado del conflicto de clases y de la necesidad de refrenar sus antagonismos, es una fuerza de la clase más poderosa, de la que impera económicamente,

y que a través de aquél impone también su dominio político, creando así nuevos medios de subyugar y explotar a la clase oprimida. Así, el Estado se vuelve un instrumento de dominio y explotación. El Estado antiguo era, ante todo, el Estado de los poseedores de esclavos para mantener la esclavitud. El Estado feudal fue el órgano de la nobleza para sujetar a los campesinos, siervos, o vasallos. El Estado representativo de hoy es el instrumento de la explotación de los asalariados por el capital; y

f) El Estado es un organismo para proteger a la clase que posee contra la desposeída. En la mayor parte de los Estados históricos, los derechos concedidos a los ciudadanos se gradúan con arreglo a su fortuna. Así sucede en Atenas, en Roma y en el Estado feudal de la Edad Media. Lo mismo acontece en los Estados representativos modernos. Es cierto que la república democrática no reconoce oficialmente diferencias de fortuna; pero la riqueza ejerce su influencia de un modo indirecto, y, por lo mismo, más seguro, ya bajo la forma de corrupción de los funcionarios, o la de alianza entre el gobierno, la Bolsa y los Bancos. También por medio del sufragio universal, ya que mientras la clase oprimida no esté madura para liberarse ella misma, eligiendo sus propios representantes, continuará simplemente formado la cola del capitalismo. (13).

---

(13) "Origen de la Familia".—Pág. 196 y sgts.

Conocidas estas características, nos corresponde consignar algunas definiciones del Estado:

"El conjunto de la sociedad civilizada se resume en el Estado, que, en todos los períodos clásicos modelos, es ex-

clusivamente el Estado de la clase directora y sigue siendo en todos los casos una máquina esencialmente destinada a tener a raya a la clase oprimida y explotada (Engels) (14).

"El gobierno moderno, a su vez, no es más que una organización que se da a la sociedad burguesa para mantener las condiciones generales exteriores del modo de producción capitalista frente a los trabajadores y a los capitalistas aislados". (Engels) (15).

"El gobierno del Estado moderno no es sino un Comité administrativo de los negocios de toda la clase burguesa". (Marx). (16).

"El Estado constituye una forma particular de organización de la fuerza, la organización de la violencia para someter a otra clase'. (Lenin). (17).

"Entendemos por Estado la organización de la sociedad basada sobre el antagonismo económico de clases, con el dominio de una o varias clases sobre las otras". (Adler). (18).

"El Estado es un aparato de coerción, apto para respaldar la voluntad de la clase que ha alcanzado poder suficiente para dictar las leyes. La función del Estado consiste en resolver los conflictos y crisis que provoca la división de la sociedad en clases distintas con intereses opuestos. Resuelve estos conflictos principalmente, aunque no de modo exclusivo, mediante el empleo de la fuerza, o de la ame-

---

(14) Id. Pág. 203.
(15) Contra Duhring.—Pág. 403.
(16) "Manifiesto Comunista".—Pág. 78.
(17) "El Estado y la Revolución".—Pág. 24.
(18) "Democracia Política y Social".—Pág. 95.

naza de la fuerza, con la mira de hacer prevalecer la voluntad de la clase dominante o directora" (Strachey). (19).

10.—LA CONCEPCION IDEALISTA Y LIBERAL DEL ESTADO.—Con lo expuesto, sabemos perfectamente que el Estado es un aparato por el cual la clase dominante subyuga y explota a la clase dominada. Sin embargo, aquellos a quienes protege este aparato, nos dirán que ha existido y existirá siempre, que es eterno, "la idea divina encarnada en el mundo", "la realización de la idea moral", "la imagen de la razón", y mil cosas por el estilo (concepciones idealistas) (20). Otros, cuando no niegan la existencia de las clases sociales, consideran que el Estado es un elemento moderador y armonizador de esas clases, colocado sobre ellas o entre ellas, como un "algodón entre dos vidrios" (concepción liberal) (21).

---

(19) "Teoría y Práctica del Socialismo".—Pág. 166.

(20) "Según la Filosofía, el Estado es la **realización de la idea**, el reinado de Dios sobre la tierra, el dominio en que la verdad y la justicia eterna se realizan o deben realizarse. De aquí el respeto supersticioso al Estado y cuanto le concierne; respeto que se instala con tanta mayor facilidad en los espíritus cuanto que se está habituado a imaginar que los intereses generales de la sociedad entero no pueden regularse de otro modo que lo fueron hasta aquí, es decir, por el Estado y sus subordinados, debidamente instalados en funciones". Engels "Prólogo a la Comuna de París".—Pág. 7.

(21) "Los ideólogos de la burguesía y muy especialmente los de la pequeña burguesía, obligados, por la fuerza de hechos históricos indiscutibles, a reconocer que el Estado sólo existe cuando hay antagonismos y luchas de clases, corrigen la doctrina marxista de tal modo que presentan el Estado como órgano de la reconciliación de clases. Según Marx, el Estado no podría nacer ni mantenerse si fuese posible la reconcilia-

Nosotros sabemos, en cambio, porque nos lo enseña la historia y el estudio de la realidad, que el Estado nace con la propiedad privada de los medios de producción, la división de la sociedad en clases, que hace necesario un instrumento de coerción que permita a la clase dominante y explotadora, siempre poco numerosa, mantener en la opresión y la esclavitud a la clase oprimida y explotada que constituye la mayoría. La historia nos enseña, con una magnífica elocuencia, cómo las clases sometidas, cuando se rebelaron contra los opresores, se dieron de bruces contra ese aparato (policía, ejército, cárceles, tribunales, cadalzos!), que las obligaron a continuar con el yugo sobre la servis. Y que cuando las revolucionarias tuvieron la fuerza suficiente para apoderarse de él, lo pusieron inmediatamente a su servicio, para, a su vez, dominar y esclavizar a otra clase, constituyéndolo nuevamente en el guardián y defensor de "su propiedad" y "su derecho".

No es, pues, el Estado algo que ha caído del cielo y ha sido impuesto exteriormente a la sociedad. Es un producto

---

ción de clases. Para los profesores filisteos y los periodistas pequeño-burgueses, los cuales se basan frecuentemente en citas del mismo Marx, el Estado es precisamente un conciliador de las clases. Según Marx, el Estado es un órgano de dominación, de opresión de una clase por otra. Su propósito es la creación del orden que legalice y perpetúe esta opresión moderando las colisiones entre las distintas clases. Pero según la opinión de los políticos pequeños-burgueses, la instauración del orden es equivalente a la reconciliación de clases, y no a la opresión de una clase por otra. Moderar su colisión significa conciliar pero no privar a las clases oprimidas de sus medios y procedimientos de lucha contra los opresores que aspiran a derribar. "El Estado y la Revolución". —Lenin. Pág. 10.

de esa sociedad cuando llega a un grado de desarrollo determinado; el resultado de la irremediable contradicción que ha nacido en el seno de la colectividad y que ya no puede conjurar por sí mismo. (22).

---

(22) "Así, pues, el Estado no es de ningún modo un poder exteriormente impuesto a la sociedad; tampoco es la realización de la idea moral, "ni la imagen y la realización de la razón", como lo pretende Hegel. Es más bien un producto de la sociedad cuando llega a un grado de desarrollo determinado; es la confesión de que esa sociedad se pone en una irremediable contradicción consigo misma, y está dividida por antagonismos irreconciliables, que es impotente para conjurar. Pero a fin de que las clases antagonistas, de opuestos intereses económicos, no se consuman a sí mismas y a la sociedad con luchas estériles, hácese necesario un poder que domine ostensiblemente a la sociedad y se encargue de dirimir el conflicto o mantenerlo dentro de los límites del "orden". Y ese poder, nacido de la sociedad, pero que se pone por encima de ella y se le hace cada vez más extraño, es el Estado". "Origen de la Familia". Engels. Pág. 195 - 96.

IV

EL ESTADO Y LA REPUBLICA DEMOCRATICA

El Estado capitalista puede adoptar diversas formas, desde la monarquía hasta la dictadura fascista. Entre ellas, la república democrática, con su democracia política, única democracia posible dentro de este sistema, es una de las mejores. Pero el hecho de que el Estado capitalista adopte esta forma democrático-republicana, no debe llevarnos a la funesta y errónea afirmación, mantenida por algunos, de que la democracia política sea algo consubstancial con el capitalismo, afirmando así que el capitalismo es democracia. Esto nos llevaría al absurdo de sostener que el nazifascismo, que es capitalismo, es también democracia. (23).

---

(23) "Encontramos la democracia en las formas históricas más diversas. En las primitivas sociedades comunistas, en los antiguos Estados de esclavos, en las comunas de las ciudades medioevales. De igual manera, vemos el absolutismo y la monarquía constitucional presidiendo las relaciones económicas más diversas. Por otra parte, el capitalismo, en sus comienzos como producción mercantil, dió vida a una concepción democrática en las comunas de las ciudades; luego, en su forma más desarrollada, como manufactura, encuentra en la monarquía absoluta su forma política más conveniente. Finalmente, y ya como economía industrial desarrollado, crea en Francia sucesivamente, la república democrática (1793); la monarquía absoluta de Napoleón I; la monarquía aristocrática del tiempo de la Restauración (1815 a 1830), la monarquía constitucional burguesa de Luis Felipe; la república democrática, otra vez; luego, la monarquía de Napoleón III, y, finalmente, por tercera vez, la república" Rosa Luxemburgo "Reforma, o Revolución.—Pág. 88.

Bien. En este pequeño capítulo trataremos de mantener nuestra tesis de que el Estado es un organismo de dominación de clase, en este caso de la clase capitalista sobre la proletaria, aun en el caso de adoptar la forma de república democrática, y de sus apariencias de soberanía popular, sufragio universal, parlamentarismo y otras mágicas ilusiones (24).

11.—MANTENIMIENTO Y DEFENSA DE LA PROPIEDAD.—En primer término, anota Engels, el deber primordial del Estado es el de garantizar la propiedad privada. Esto lo acepta, como dice Zweezy, todo el pensamiento político desde el derrumbe del feudalismo y los orígenes del capitalismo moderno, y nos lo prueba la abundante legislación expedida al efecto (25). Pero, ¿qué es la propiedad dentro de este sistema? La propiedad como vimos en la Lec-

---

(24) "Se cree haber realizado un progreso o se emancipa cualquiera de la creencia en la monarquía hereditaria para jurar en la república democrática; pero en realidad el Estado no es sino la máquina de opresión de una clase contra otra, lo mismo en una monarquía que una república democrática, y lo menos que puede decirse de él es que es un azote". "La Comuna de París" Prólogo de Engels. Pág. 7

(25) "La idea de que el Estado es una organización para el sostenimiento de la propiedad privada no fue de ningún modo una invención de Marx y Engels. Por el contrario, constituía la piedra angular de todo el desarrollo previo del pensamiento político desde el derrumbe del feudalismo y los orígenes del Estado moderno. Bodino, Hobbes, Locke, Rousseau, Adam Smith, Kant y Hegel —para no mencionar sino a algunos pensadores prominentes del período anterior a Marx— reconocían claramente esta función central del Estado. Paul M. Sweezy "Teoría del Desarrollo Capitalista". Pág. 299.

ción Tercera, es una relación social que permite a una cla-
se de hombres vivir del trabajo de otros, a los que excluyen,
y, en consecuencia, dominan; a sea que el mantener y de-
fender la propiedad privada, se mantiene y defiende el do-
minio de clase, que es consubstancial con aquella. En con-
secuencia, si se acepta, y es imposible negarlo, que una de
las funciones fundamentales del Estado es la de proteger
la propiedad, hay que concluir, lógicamente, que dicho or-
ganismo es un instrumento de dominación de clase, cual-
quiera que sea la forma que adopte, pues aceptar lo pri-
mero y negar lo segundo, no sólo es ilógico, sino absurdo,
ya que lo uno es consecuencia necesaria de lo otro.

Por otra parte, el Estado no se limita únicamente a ga-
rantizar las relaciones de propiedad, sino el funcionamien-
to del sistema que se basa en ellas. En la primera etapa ca-
pitalista (mercantilismo) el Estado interviene directamen-
te en la ordenación de la economía, empleando todos los
medios para poner en marcha el desarrollo industrial. El
magnífico análisis de Marx sobre la jornada de trabajo, nos
demuestra como desde mediados del siglo XIV al final del
XVII, se dictaron leyes compulsivas para la prolongación
de la jornada de trabajo, con lo que se aumenta la plusvalía
y con ella la acumulación del capital (26).

Si bien el Estado, en la etapa llamada liberal, se abs-
tiene, en cierta forma, de intervenir en la economía, dejan-
do actuar libremente a los individuos dentro de un sistema
de "laisser faire", es porque esto conviene a los intereses
del desarrollo capitalista de una máquina que se basa a

ción Tercera, es una relación social que permite a una clase de hombres vivir del trabajo de otros, a los que explotan, y, en consecuencia, dominan; o sea que al mantener y defender la propiedad privada, se mantiene y defiende el dominio de clase, que es consustancial con aquélla. En consecuencia, si se acepta, y es imposible negarlo, que una de las funciones fundamentales del Estado es la de protejer la propiedad, hay que concluir, lógicamente, que dicho organismo es un instrumento de dominación de clase, cualquiera que sea la forma que adopte; pues aceptar lo primero y negar lo segundo, no sólo es ilógico, sino absurdo, ya que lo uno es consecuencia necesario de lo otro.

Por otra parte, el Estado no se limita únicamente a garantizar las relaciones de propiedad, sino el funcionamiento del sistema que se basa en ellas. En la primera etapa capitalista (mercantilismo) el Estado interviene directamente en la ordenación de la economía, empleando todos los medios para poner en marcha el desarrollo industrial. El magnífico análisis de Marx sobre la jornada de trabajo, nos demuestra como desde mediados del siglo XIV al final del XVII, se dictaron leyes compulsivas para la prolongación de la jornada de trabajo, con lo que se aumenta la plusvalía y con ella la acumulación del capital (26).

Si bien el Estado, en la etapa llamada liberal, se abstiene, en cierta forma, de intervenir en la economía, dejando actuar libremente a los individuos dentro de un sistema de "laisser faire", es porque esto conviene a los intereses del desarrollo capitalista de una industria que se basta a

---

(26) Véase el capítulo VIII del tomo I.—Vol. I de "El Capital".

sí misma. Sin embargo, no deja de intervenir, ya sea directa o indirectamente, cuando lo requiere la defensa del sistema.

Más tarde, esta intervención vuelve a ser intensa y abierta, cuando el capitalismo, llegado a su plena madurez, comienza a descomponerse, víctima de sus contradicciones interenas, y necesita del Estado nazi-fascista, para supervivir por medio de la fuerza y la violencia.

Pero ahora preguntémonos: ¿en beneficio de quiénes realiza el Estado su actividad económica? Es indudable que en beneficio de la clase industrial capitalista, de la cual es hijo y a la cual se debe. Toda su actividad y hasta inactividad, se desarrollan en consonancia con los intereses de la clase a la que encarna y expresa. Y después de ésto, ¿podríamos decir que el Estado es algo sobrenatural, aéreo y divino, colocado sobre las clases o entre ellas para dulcificar su lucha y sembrar la paz? La paz, sí, pero por el dominio y la sujeción de aquéllas que deben dejarse explotar sumisamente, sin pretender alterar el "orden consagrado" de la clase dominante (27).

En la república democrática, como en cualquiera otra forma de gobierno, el Estado capitalista constituye siem-

---

(27) La omnipotencia de la riqueza está más asegurada en una república democrática porque no se halla envuelta en una forma política odiosa. La república democrática es la cubierta política más adecuada para el capitalismo, y por esta razón, el capital, al disponer de ella por mediación de los Palchinski, Chernov y Tserételli, asegura su poder de un modo tan firme, que ningún cambio de personas, partidos o instituciones de la república democrática burguesa es capaz de hacerla vacilar". Lenin.—"El Estado y la Revolución". Pág. 15.

pre el poder y el dominio de la clase capitalista. Aun más, en esta forma estatal, como dijera Engels, el imperio de la riqueza se realiza en una forma indirecta, y, por lo mismo, más hábil y completa, mediante la alianza del Gobierno, la Bolsa y la corrupción de los funcionarios públicos.

Y si al mantener y defender la propiedad, se mantiene y defiende el dominio de clase, con ello también se mantiene y defiende la explotación de unos hombres por otros, basada en esa propiedad y dominio. Por eso, así como el Estado esclavista garantiza la explotación del esclavo y el Estado feudal la del siervo, el Estado capitalista garantiza la explotación del proletario, cualquiera que sea la forma de gobierno que adopte. El Estado capitalista es propiedad, dominio y explotación.

12.—EL PARLAMENTARISMO Y EL SUFRAGIO UNIVERSAL.—En cuanto al parlamentarismo y sufragio universal, no constituyen, en verdad, otra cosa, que un instrumento de la clase capitalista para gobernar, en la forma más comoda y menos odiosa, a todo la sociedad. En realidad, ¿podemos decir que las masas trabajadoras eligen libremente sus representantes, participando así en el gobierno y el Estado? De ninguna manera. Todos los días estamos comprobando lo contrario. Aun en los Estados de mayor carátula democrática, son las clases dominantes, que realizan el control de todas las fuerzas económicas y del gobierno (leyes, prensa, iglesia, tribunales, radio, policía, ejército, la amenaza y el fraude, que constituyen las armas invencibles en los torneos electorales), las que imponen su voluntad. El sufragio universal, como afirma Engels,

es un instrumento de la dominación de la burguesía y ja-
más puede expresar realmente la voluntad de las mayo-
rías. El sufragio universal, dice Marx, no sirve sino para
"decidir cada seis o tres años que miembros de la clase
acomodada debían representar mal al pueblo en el parla-
mento" (28). Para todo esto, cuenta, además, con la indi-
ferencia o desorientación de las clases populares que, ate-
morizadas o engañadas, hacen cola a sus propios enemi-
gos, votando por sus opresores y explotadores, en el acto
más vergonzoso y repugnante de suicidio clasista,

Y este concepto del parlamento y del sufragio univer-
sal, como simples instrumentos del dominio de clase, se ve
confirmado siempre que, por una azarosa excepción, llegan
al congreso o parlamento un conjunto de hombres que pue-
den poner en peligro el control completo de tales institu-
ciones. En estos casos, la clase gobernante se apresura a
liquidarlos despiadadamente, por medio de una dictadura,
clara o encubierta, que conjure el peligro y haga posible
que vuelvan a funcionar, una vez extrangulados los ele-
mentos que constituían una amenaza para la estabilidad
del "orden establecido". Lo mismo sucede con las Constitu-
ciones en las que se ha logrado filtrar algo que no tenga
el sabor auténtico que gusta el paladar de la clase domi-
nante. Entonces, cae el telón tras el cual trata de ocultarse la
clase que maneja el aparato medio encubierto, y hace su
aparición, de cuerpo entero, la fuerza y la violencia de las
dictaduras. De manera que se mantiene el tablado "ilu-
sionista", mientras éste sea útil para producir la aparien-

---

(28) Marx. "La Comuna de Paris" Pág. 39.

cia de la intervención popular: pero cuando ésta, por excepcionales circunstancias, trata de efectivarse, en seguida asoma, en toda su desnudez, la verdadera función del Estado, la de proteger los intereses económicos y el "orden" y "la ley" de la clase dominante y su hegemonía sobre la clase explotada y dominada. Son incontables los ejemplos altamente ilustrativos que nos proporciona nuestra azarosa vida política ecuatoriana.

Una lección inolvidable nos han dado al respecto los países fascistas, que, entre otras cosas, acosados por la creciente intervención de las masas en la política del país, arrojaron por la borda el lastre democrático de que se había ido tiñendo el Estado, para presentarlo en todo su ser, como un organismo al servicio de los grandes trusts industriales, cuya misión fundamental era la de salvar, a sangre y fuego, los sagrados intereses capitalistas. El Estado capitalista, es, por lo mismo, bajo cualquier forma que adopte, el perro guardián y fiel de la clase capitalista adueñada del poder.

Lo mismo acontece con la soberanía popular. Hablar de la soberanía del pueblo, cuando se trata simplemente de la soberanía de una clase, es algo que, en realidad, carece de sentido. En el Estado moderno, la clase capitalista es la única depositaria del poder y la que impone su voluntad a toda la sociedad. En el Estado burgués, las palabras "pueblo", "nación" o "patria" y otras semejantes, están llenas de imprecisión y ambigüedad cuando no vacías de contenido verdadero, y constituyen una añagaza y un engaño, ya que es una clase social únicamente la que domina y gobierna, manteniendo a las demás subyugadas y esclaviza-

das; estas palabras que nos hablan de un todo unificado y solidario, inspirado en comunes ideales, constituyen una especie de pantalla que impide ver la realidad de una sociedad escindida, dividida en clases, en la que unas mandan y otras obedecen. Tiene razón Adler, cuando considera peligroso, especialmente para la juventud, el uso indiscriminado de estas palabras indeterminadas y sin contenido sociológico-científico, que se refieren a una colectividad solidaria, desde el punto de vista intelectual, moral y aún material, imposible de existir en un Estado de clase. (29).

Tampoco puede hablarse aquí de intereses generales, colectivos, porque predominará siempre el interés de una clase, de esa parte adueñada del poder que impone su voluntad al todo social. Los propósitos o ideales nacionales, no serán, fundamentalmente, sino las conveniencias de la clase gobernante, y los fines del Estado, sus propios fines.

---

(29) Las ideas de "pueblo", "nación", "patria" contienen la misma ambiguedad que hemos descubierto en las nociones de "democracia" y "Estado". La ideología nacional y patriótica no hubiera podido extender su acción nociva, sobre todo entre la juventud, si no cautivara el sentimiento idealista con que cubre sus palabras, pero que sin embargo no corresponden de ninguna manera a la realidad del Estado de clase. Es necesario por esto evitar esos términos en los trabajos y en los discursos socialistas sobre todo en las ocasiones en que se trata de educar a la juventud o de ilustrar a los adultos. Pertenecen al vocabulario de la ideología burguesa. La sociología misma ya no puede hacer gran uso de esas palabras indeterminadas; menos útiles son a la tendencia socialista que se apoye en la Sociología y que debería desterrarlas en interés de una clara visión sociológica y política" Max Adler "Democracia Política y Democracia Social" Pág. 98.

Es conocida la indignación de Marx y Engels, acerca del Estado libre y popular, proclamado como un ideal por los social demócratas en el Programa de Gotha. Aquellos demostraron que el Estado es el producto del dominio de una clase por otra y que, por lo mismo, no puede existir el Estado popular, que significaría la ausencia de clases, es decir la ausencia del mismo Estado que es el producto de ellas. (30).

13.—LA DILATACION SOCIAL DEL ESTADO CAPITALISTA.—Se nos podrá decir también que este Estado capitalista moderno, en determinadas circunstancias, ha llegado a dictar leyes que en alguna forma protejen los inte-

---

(30) "El libre Estado popular se transforma en el Estado libre. Gramáticalmente hablando, un Estado libre es aquél en que el Estado es libre respecto a sus ciudadanos, es decir, un Estado con un gobierno despótico. Habría que abandonar todo ese chácharo sobre el Estado ,sobre todo desde la Comuna, que no era ya un Estado en el verdadero sentido de la palabra. Los anarquistas nos han zaherido más de la cuenta con eso del "Estado popular", a pesar de que la obra de Marx contra Proudhon y luego el **Manifiesto Comunista** dicen expresamente que, con la implantación del orden social socialista, el Estado se disolverá por si mismo y desaparecerá. Siendo el Estado, como es, una institución meramente transitoria, que se utiliza en la lucha, en la revolución, para aplastar por la violencia al adversario, es un absurdo hablar de un libre Estado popular: mientras el proletariado necesito todavía del Estado, no lo necesitará en interés de la libertad sino para aplastar a sus adversarios, y tan pronto como pueda hablarse de libertad, el Estado como tal dejará de existir. Por eso nosotros propondríamos decir siempre, en vez de Estado, "comunidad" (Gemeinwesen), una buena y antigua palabra alemana que equivale a la palabra francesa "Comuna". Carta de Engels a Bebel.—"Crítica del Programa de Gotha. Pág. 47.

reses de las clases trabajadoras, como las leyes del trabajo y seguro social. En primer lugar, estas leyes y reformas han tenido que ser arrancadas de los poderes públicos, después de luchas obreras sangrientas de carácter nacional y a veces universal, como la relativa a la disminución de la jornada de trabajo, y cuando para el poder del Estado, "escoger de entre los males el menor", era algo indispensable para la conservación del sistema. Pero en seguida podemos ver, claramente, cómo se trata de anular aquellas "concesiones", en el mismo acto de aplicar esas leyes por parte de los organismos del Estado; cómo los funcionarios, jueces y tribunales de justicia, las quebrantan y anulan; o como desaparecen cuando el Estado se siente fuerte para anular esas conquistas, ya porque la clase dominante ha afianzado su poder, o porque la clase dominada ha menguado en la unidad y vigor de su presión. Por otra parte, estas "concesiones" o "reformas" como ya sabemos, jamás podrán pasar de cierto límite, el necesario para la conservación y mantenimiento del sistema, y siempre que no alteren, en lo menor, el cimiento del régimen capitalista basado sobre la propiedad; pues ellos saben que el fundamento de la cuestión social no está en el trabajo, sino en la propiedad. De ahí que, cuando alguien trata de invadir el campo sagrado, será la violencia la que asome los dientes de sus ametralladoras, para detener a raya las "pretensiones de alterar el orden contituído".

Por lo mismo, la "dilatación social" del Estado capitalista, que no tiene nada de socialista, aunque haya sido producida por la presión de las masas organizadas en los partidos socialistas, no es sino el producto del aguzado instin

to de conservación siempre presente, y que, a veces, tiene que ceder lo mínimo para mantener lo máximo; que soltar una migaja, para sacar adelante y aun fortificar el régimen de explotación reinante. Por lo demás, ellos saben también que la reforma calma y embota el ímpetu revolucionario de las masas trabajadoras en acción, y las hace caminar mansas y tranquilas en la espera de una nueva migaja. Por eso el hecho de la "concesión" o "reforma", no sólo no quita al Estado su característica fundamental de ser un órgano de defensa y dominación de la clase capitalista, sino, por el contrario, lo transparenta aun más claramente. (31). Es la presión constante de las masas y de sus dirigentes, lo que ha obligado al Estado capitalista-liberal, aparentemen-

---

(31) "Todas las sociedades civilizadas toman la forma de un Estado, a causa de que contienen clases sociales antagónicas, pues la función del Estado es resolver los conflictos de esas clases en favor de aquella que gobierna en virtud de que posee el aparato coercitivo del Estado.—Esta hipótesis nos permite comprender la existencia de esas otras actividades benéficas que el Estado capitalista ha tomado últimamente a su cargo, ya que, cuando las examinamos de cerca, nos damos cuenta de que su necesidad deriva, en grado predominante, del hecho de que la sociedad contemporánea está dividida en las dos clases de capitalistas y trabajadores. De tal suerte que, por ejemplo, la desocupación y la necesidad de distribuir los beneficios del seguro contra ella, provienen de la extrema desigualdad en la distribución de los ingresos, que es inevitable en el capitalismo. La necesidad de pensiones, de seguros sobre la salud, y otros servicios sociales, provienen también, en buena parte de la misma causa general, esto es, de la miseria relativa de la masa de la población en toda comunidad dividida en clases. De ahí que podemos decir que las nuevas funciones del Estado también provienen de la división de la sociedad en clases. Strachey "Teoría y Práctica del Socialismo", Pág. 163.

te cruzado de brazos, pero en realidad defendiendo a toda hora la clase dominante, a otorgar las pocas conquistas de que ahora gozan las mayorías trabajadoras; pero siempre está dispuesta a suprimirlas y a cerrar el campo, con uñas y dientes, cuando se trata de algo que puede amenazar lo fundamental del sistema.

Una magnífica ilustración de lo dicho, podemos encontrar en la Historia del Ecuador, donde todas las conquistas sociales han sido arrancadas por la lucha, decidida y constante, del Partido Socialista, que ha constituído la vanguardia, siempre combatiente, de las clases trabajadoras ecuatorianas. Y todos los días estamos viendo cómo la clase feudal-capitalista, que mantiene en sus manos el aparato estatal, no ceja un instante en su empeño de destruir esas conquistas, para lo cual ha empleado la violencia desencadenada de las dictaduras, siempre que lo ha considerado necesario.

Es por esto que si bien la clase trabajadora en general tiene que luchar en todo momento por ampliar y mantener sus conquistas arrancadas al Estado de clase liberal-conservadora, no tiene que creer jamás que con este sistema de concesiones o reformas, se pueda llegar a cambiar la naturaleza del Estado protector de la clase que lo ha forjado y mantiene en sus manos; pues dicha clase estará siempre dispuesta a usar la violencia cuando se trate de defender la integridad de sus posiciones; y por lo mismo, sólo la acción revolucionaria será capaz de transformar el aparato que hoy sirve de coraza y baluarte a la clase adueñada del poder. La misma lucha cruenta y revolucionaria que tuvo que realizar la clase capitalista para aplastar el

Estado feudal y establecer el Estado burgués, tiene que realizar la clase proletaria para quebrantar y destruir el Estado capitalista.

Podemos concluir, pues, que en la república democrática, no desaparece ni puede desaparecer, la sujeción del trabajador al salario que es explotación y dominación de clase.

V

LA DESTRUCCION DEL ESTADO CAPITALISTA.—EL SEMI-ESTADO PROLETARIO Y SU DESAPARICION

El Estado no puede ser considerado como una entidad abstracta, sin espacio ni tiempo, como lo hacen los idealistas. El Estado nace y se desarrolla, adoptando características especiales dentro de cada etapa de desarrollo económico social. El Estado esclavista desapareció con la clase esclavista. El Estado feudal con los señores feudales. El Estado capitalista, que nace con la burguesía y el capitalismo, tiene que desaparecer con ellos. Si el Estado capitalista ha de morir, cual será la forma de su desaparición?

14.—LA TOMA DEL PODER POLITICO POR EL PROLETARIADO.—REFORMA O REVOLUCION?.—Marx y Engels, consecuentes con su teoría, sostuvieron la necesidad de una revolución violenta como el medio de quebrantar y romper el aparato del Estado capitalista. Esto se desprende del contenido de todos los textos de sus diferentes obras que, por otra parte, han sido analizados magníficamente por Lenin, en su libro "El Estado y la Revolución", que constituye una verdadera antología del pensamiento de aquellos maestros, sobre este problema.

Ya sabemos que el capitalismo no puede desarrollarse, sin desarrollar, a su vez, a su contrario, el proletariado. Pero al transformar en proletaria a la mayoría de la población, crea la fuerza antagónica que ha de darle muer-

te, o sea que en su vida lleva su muerte, como nos lo enseña la Dialéctica. Si existen dos fuerzas polarizadas en oposición, no podrá solucionarse este conflicto sino por medio de una revolución que nos lleve a una síntesis superior. Esta revolución tiene que ser realizada por la clase proletaria, cuyo primer paso es la toma del poder político. Dueña del poder, ha de transformar, en primer lugar, los medios de producción en propiedad del Estado.(32) Esta tesis revolucionaria es sostenida por Marx, con insistencia, en todos sus escritos, de los cuales podrían extraerse numerosas citas. Nos contentaremos, en beneficio de la brevedad, con una muestra de entre tantas:

"Puede extrañar que una sociedad, fundada en la **oposición** de las cosas, termine en la **contradicción** brutal, en un choque cuerpo a cuerpo como desenlace final? No me digáis que el movimiento social excluye al movimiento político. No hay movimiento político que no sea social al mismo tiempo.— Las **evoluciones sociales** dejarán de ser **revoluciones políticas** únicamente en un orden de cosas en el que ya no existan clases y antagonismos entre ellas. Hasta entonces, en la víspera de cada reloque general de la sociedad, la última palabra de la ciencia social será siempre: "El combate o la muerte: la lucha sanguinaria o la na-

---

(32) "El modo de producción capitalista, transforma progresivamente en proletarios a la gran mayoría de la población, crea la fuerza, que bajo la pena de muerte, está obligada a realizar esta revolución. Impulsando progresivamente la transformación de los grandes medios de producción socializados en propiedad del Estado, indica él mismo los medios para realizar esta revolución, **El proletariado se apodera del poder del Estado y transforma en primer lugar los medios de producción en propiedad del Estado**". Contra Dühring. Pág. 401.

da. Así es como se halla expuesta invenciblemente la cuestión" (George Sand) (33).

Por otra parte, esta posición revolucionaria de Marx y Engels frente al Estado capitalista, es una consecuencia que fluye de todo su sistema. En verdad, ella se desprende no sólo de las leyes dialécticas, como hemos anotado, sino de su concepción materialista de la Historia, de su teoría económica y de la lucha de clases, que engendra, a su vez, la concepción marxista del Estado.

Está fuera de duda, para quien estudie con detención y en forma orgánica la doctrina marxista, que tanto el capitalismo, como la clase capitalista dominante y el aparato del Estado que le sirve de instrumento de explotación y dominio, sólo pueden ser quebrantados por la revolución de la clase antagónica, el proletariado.

En verdad, si lo esencial del socialismo es la supresión de la propiedad privada de los medios de producción, de la explotación y las clases sociales, y el Estado capitalista es el sostén armado de esa propiedad, de esa explotación y de la clase capitalista, se desprende, con toda claridad, que no será una evolución pacífica y tranquila la que ha de transformar el Estado capitalista, sino una revolución violenta que sea capaz de quebrantar el poder que ese Estado representa y con él las relaciones de propiedad, producción, distribución y todo el aparato que las mantiene (leyes, tribunales, militarismo, burocracia, etc.) y que constituyen el "sagrado orden capitalista". Si el Estado es la expresión de la clase capitalista dominante, no se podrá destruir ese do-

---

(33) Marx, "Miseria de la Filosofía", Pág. 397.

minio, sin romper, al mismo tiempo, el instrumento que hace posible tal dominación.

Por lo demás, la misma clase burguesa nos ha dado una inolvidable lección política, al derrocar, por medio de la violencia revolucionaria, a la clase feudal y su Estado, transformándolo así en un Estado capitalista.

Sin embargo de todo esto, las tesis revisionistas y reformistas, contra las cuales lucharon tanto Lenin, Rosa Luxemburgo y otros, sostienen que la transformación de la propiedad y el Estado capitalista, se ha de realizar en forma gradual, simplemente evolutiva, con reformas y modificaciones, que los conduzcan a su lenta desaparición. Nosotros consideramos que los que mantienen las tesis revisionistas y reformistas, o sea que propugnan una reforma gradual de la propiedad y del Estado hasta alcanzar su transformación socialista, traicionan uno de los posicines fundamentales del marxismo, su posición permanentemente revolucionaria. (34).

---

(34) "La idea de Bernstein de transformar el mar de amargura capitalista en uno de dulzuras socialistas, vertiendo a vasos la limonada reformista, además de ser de un dudoso gusto, no cede en fantasía a la otra.— Las relaciones de producción de la sociedad capitalista se aproxima más y más a la socialista, en tanto que, por el contrario, las relaciones jurídicas y políticas elevan, entre la sociedad capitalista y la socialista, un muro cada vez más alto. No será por el desarrollo de la democracia y la reforma social como este muro vendrá al suelo, puesto que, muy al contrario, lo hacen más espeso y fuerte. Para derribarle sólo tendrá fuerza el mazazo de la revolución, es decir, la conquista del poder política por el proletariado.—Rosa Luxemburgo "Reforma o Revolución". Pág. 53.

15.—CARACTERISTICAS DEL ESTADO DE TRANSICION O SEMI-ESTADO PROLETARIO.—Con el triunfo de la revolución, el proletariado se constituye en clase dominante. El Estado no desaparece inmediatamente, como querrían los anarquistas, pero toma características tan nuevas y propias, que quizás el término Estado ya no nos sirva para definir claramente la nueva organización política.

Si es verdad que dicho organismo, en su esencia, es aún el órgano de dominación de una clase, lo es ahora de la mayoritaria, el proletariado, que lo utiliza para dominar a una minoría, la clase capitalista. Si antes las revoluciones eran para beneficio de una minoría, ahora, por la primera vez en la historia, lo serán para la mayoría, para el verdadero pueblo. (35).

---

(35) "Todas las revoluciones, hasta el presente, han terminado sustituyendo el reinado de una clase determinada por el de otra; pero todas las clases dominantes no han sido, hasta hoy, más que pequeñas minorías en relación a la masa del pueblo dominado. De esta manera cuando una minoría dominante era derribada, otra minoría se apoderaba de su puesto de comando del Estado y transformaba las instituciones públicas de acuerdo a sus intereses. Y en cada caso, era el grupo minoritario apto para el poder y calificado por el estado del desenvolvimiento económico. Precisamente por esto, y sólo por esto, acontecio que la mayoría dominada durante la revuelta, o bien participaba en ella a favor de la minoría o al menos aceptaba tranquilamente la subversión. Pero si abstraemos el contenido concreto de cada caso, la forma común de todas estas revoluciones era el ser revoluciones de minorías. Aún cuando la mayoría colaboraba en ellas no lo hacía —conscientemente o no— más que al servicio de una minoría; no obstante, este hecho y la actitud pasiva y sin resistencia de la mayoría, daban a la minoría la apariencia de ser representante de todo el pueblo". Engels.—Introducción a "Las Luchas de Clases en Francia".—Pág. 11.

En esta forma, el instrumento que siempre había sido utilizado por las minorías para esclavizar a las mayorías y explotarlas, ahora se convierte en la herramienta de control de la mayoría sobre la minoría, a fin de realizar la socialización de los medios de producción y suprimir con ello la explotación y la injusticia.

Marx, en su libro "La Comuna de París", nos hace ver, con toda claridad, y en una forma real, ya que siempre fue enemigo de las utopías, cómo la nueva organización política de los obreros, adoptada a raíz de la revolución, y que no pasó de ser un efímero ensayo, ya no era propiamente un Estado. La Comuna, al substituir al ejército permanente por el pueblo armado; al dar a los representantes del pueblo el carácter electivo, responsable y revocable; al quitar a la policía su función política; al no remunerar a ningún funcionario con una suma mayor que el salario obrero como única retribución, estableciendo así un gobierno barato; al substituir al parlamento, por un cuerpo de trabajadores, legislativo y ejecutivo a la vez; al destruír las armas de opresión espiritual, limitando al clero y controlando a los funcionarios judiciales (36); hizo del

---

(36) "Una vez abolidos el ejército permanente y la Policía que constituían la fuerza material del antiguo Gobierno, la **Comuna** ansiaba destruír la fuerza espiritual de represión, el poder clerical, declarando propiedad colectiva todas las iglesias. Las oraciones fueron relegadas al secreto de la vida privada para apacentar allí las almas de los fieles, a imitación de sus predecesores los apóstoles. Todos los establecimientos destinados a la instrucción se abrieron gratuitamente al pueblo, librándolos, al mismo tiempo, de toda intervención de la Iglesia y del Estado. De modo que no sólo se puso la educación al alcance de todos, sino que

Estado capitalista y sus órganos propios (ejército permanente, policía, burocracia, clero, casta judicial) un órgano nuevo de defensa de los intereses populares contra la clase antes dominante.

La Comuna adopta medidas de carácter social, que no tienen otro objeto que el gobierno del pueblo por el pueblo, tratando de basar la existencia sobre el propio trabajo. Se pretende abolir la propiedad, que es base de la explotación, expropiando a los expropiadores. (37).

Así la constitución comunal devuelve al cuerpo social todas las fuerzas absorvidas por el Estado parásito, que vive a costa de la sociedad y entorpece su libre movimiento (38). Así la Comuna era esencialmente "un gobierno de la

---

hasta la ciencia misma fué desligada de las trabas de que las preocupaciones de clase y la fuerza gubernamental la habían rodeado.—Los funcionarios judiciales fueron despojados de aquella falsa independencia que había servido sólo para ocultar su abyecto servilismo con todos los Gobiernos, a quienes, en cambio, ellos habían prestado y violado el juramento de fidelidad. Lo mismo que todos los demás funcionarios públicos, los jueces y los magistrados habrían de ser electivos, responsables y revocables" C. Marx. "La Comuna de París".—Pág. 38.

(37) "La **Comuna** pretendía impedir que la clase propietaria, con el trabajo de los más, constituyera la riqueza de los menos. Quería la expropiación de los expropiadores. Necesitaba hacer de la propiedad individual una verdad, transformando los medios de producción, la tierra y el capital, que ahora son los principales instrumentos de esclavitud y explotación del trabajo, en meros instrumentos del trabajo libre y asociado ¡Por esto es el Comunismo, un Comunismo imposible!—Id. Pág. 42.

(38) "La constitución comunal habría devuelto al cuerpo social todas las fuerzas absorvidas hasta aquí por el Estado parásito que vive a costa de la sociedad y entorpece su libre movimiento. Por este solo hecho la **Comuna** habría iniciado la regeneración de Francia".— Id. pág. 43.

clase trabajadora, consecuencia de la lucha de la clase productora contra la clase propietaria, última forma política conocida y centro desde el cual debía realizarse la emancipación económica del trabajo'.

16.—EL NUEVO ESTADO Y LA DICTADURA DEL PROLETARIADO.—A este nuevo Estado, en que la clase dominante es el proletariado organizado con los fines de suprimir la propiedad privada de los medios de producción, la explotación de unos hombres por otros y establecer la justicia social, quebrantando la máquina del Estado capitalista que siempre había sido el instrumento de las minorías explotadoras, en un instrumento de liberación, es a lo que Marx y Engels llamaron dictadura del proletariado (39).

Es por esto que, como lo veremos mejor en la Lección siguiente, al tratar de la democracia, este término no hay que confundirlo con las dictaduras unipersonales y autocráticas, sino con el dominio de una clase que ejerce su poder en beneficio de las mayorías, y que trata, con la supresión de la propiedad y la explotación, de suprimir también las clases mismas, base del Estado. (40).

---

(39) "Entre la sociedad capitalista y la comunista se encuentra el período de la transformación revolucionaria de la primera en la segunda. En el correspondiente período político de transición, el Estado no puede ser otro que la dictadura revolucionaria del proletariado". Crítica del Programa de Gotha". Carlos Marx. Pág. 29.

(40) "Los cretinos exclamarán con santo terror: **¡Dictadura del proletariado!** ¿Y queréis saber, señores, qué quiere decir esa dictadura? Mirad la **Comuna** de París. Esa es la dictadura del proletariado. "La Comuna de París". Engels. Pág. 7.

Es verdad que aun no puede hablarse de libertad y democracia absoluta, ya que si bien éstas se han ampliado y profundizado enormemente al tratarse de las clases populares, existen y deben existir fuertes restricciones respecto a la clase capitalista, hasta liquidarla, fundiendola en una sociedad socialista sin clases (41).

Ha sido la incomprensión de lo que esta forma de Gobierno significa, lo que ha hecho que aun ciertos llamados marxistas, confundan la dictadura del proletariado, que es una democracia proletaria, con las dictaduras de tipo capitalista, absolutamente distintas por su forma y contenido.

17.—LAS FUNCIONES DEL SEMI-ESTADO PROLETARIO.—El nuevo Estado nacido de la revolución, si bien tiene reminiscencias del anterior —siempre la corteza de lo viejo en lo nuevo— en cuanto a constituir el dominio de una clase, ahora la clase mayoritaria sobre la minoría, sin embargo se diferencia tanto del Estado capitalista, que nos exponemos a errores, confusiones y equivocaciones, si seguimos usando el mismo término, sin acordarnos de su nuevo contenido. Es por esto que Engels proponía otro nombre, el de "Comunidad", "Comuna", y Lenin le llamó el semi-

---

(41) "Mientras el proletariado necesite todavía del Estado, no lo necesitará en interés de la libertad, sino para aplastar a sus adversarios, y tan pronto como pueda hablarse de libertad, el Estado como tal dejará de existir. Por eso nosotros propondríamos decir siempre, en vez de Estado "comunidad" (Gemeinwesen), una buena y antigua palabra alemana que equivale a la palabra francesa "Comuna". "Carta de Engels a Bebel Programa de Gotha". Pág. 47.

Estado proletario. Sin embargo, con ciertas precauciones, seguiremos usando el mismo término.

Poco a poco este nuevo Estado irá disminuyendo su esfera represiva y desarrollando una forma expansiva (*). Si el Estado en sus etapas anteriores, por el hecho de ser un instrumento de opresión de la clase minoritaria sobre la mayoría, tenía que preocuparse de desarrollar su esfera simplemente política, a fin de multiplicar los medios, aun los aparentemente democráticos, que le permiten mantener su dominio y poder, objetivo primordial de su existencia, pues la gestión económica la había dejado fundamentalmente a los capitalistas individuales; ahora el nuevo Estado, que es, en realidad, el gobierno de la mayoría, ha de desarrollar menos su esfera coercitiva y más la expansiva, en el sentido de transformarse en un organismo de gestión económica, puesta al servicio público.

La expansión del Estado en la esfera económica es una de las características del Estado proletario en relación con el Estado capitalista. Si el Estado burgués, que representa los intereses de la clase burguesa, se contenta con mantener y defender la propiedad capitalista, base de la explotación y el enriquecimiento de clase, el Estado proletario, que ha tomado en sus manos, a nombre de la sociedad, todos los medios de producción, tiene que administrar la economía social, lo que le da un cúmulo de actividades en este orden, antes desconocidas.

Ya hemos hablado en la Lección Cuarta, de la economía planificada socialista. Esto quiere decir, para el Estado

---

(*) La Comuna de París.—Pág. 41.

socialista, una organización y tecnificación económicos, del que está lejos el Estado capitalista. Necesita desarrollar todos los órganos necesarios que lo capaciten para esta nueva función, la de producir con fines de uso y de consumo para toda la sociedad; y ha de constituirse en un organismo cada vez menos de clase y más de servicio social, general. De esta manera, el Estado, en este aspecto de servidor público, se acreciente y agiganta. Ya no es el antiguo vigilante de la propiedad de una clase, sino el organizador y constructor social. Pero al mismo tiempo, va perdiendo su antigua posición de aparato situado sobre la sociedad, para fundirse e identificarse con ella. Si de ella salió, con la división en clases, a ella vuelve, cuando las clases se van borrando.

Por otra parte, en la esfera de lo político, el nuevo Estado, si bien significa la conquista de una real democracia para las clases trabajadoras, que constituyen la mayoría tiene que significar, a su vez, ciertas limitaciones coercitivas sobre la minoría, hasta que la clase capitalista sea quebrantada, ya que, de lo contrario, no ha de escatimar ningún medio, por violento, indebido o repugnante que sea, para recuperar sus posiciones de holgazanería y poder, pues la historia nos enseña, elocuentemente, que ninguna clase adueñada de la fuerza económica y política, ha cedido sus posiciones resignadamente, ni se ha sometido, con tranquilidad, a su pérdida; y la clase capitalista no puede ser una excepción.

Es por esto indispensable, queremos repetirlo, no confundir al Estado proletario, con el Estado en sus etapas anteriores, y en especial con el Estado capitalista, porque

ella nos llevaría a ciertos lugares comunes inadmisibles, que están reñidos con la ciencia y la técnica.

18.—EL ESTADO SOCIALISTA DE LA URSS.— El Estado socialista de la URSS constituye un ejemplo viviente de las funciones de este nuevo Estado o semi-Estado proletario. Su primer paso fue el de romper, revolucionariamente, el aparato feudal-capitalista imperante en Rusia, para dar al nuevo Estado una estructura distinta, la organización de los Soviets, que mantuviera la hegemonía de la clase revolucionaria. Se declara la propiedad social de los medios de producción (tierras, agua, bosques, minas, transportes, etc.) que pasan a manos de la colectividad y con lo cual se suprime la explotación del hombre por el hombre. Se organiza y planifica la economía nacional en vista de las necesidades de uso y de consumo de la sociedad, lo que da al Estado una amplitud de servicio antes desconocida. Se establece el trabajo como un deber, pero, al mismo tiempo, se garantiza también el derecho a trabajar, lo que se hace posible con el desarrollo de las fuerzas productivas, la supresión de las crisis, la desocupación, etc. De este modo todos tienen trabajo y son remunerados de acuerdo con la calidad y cantidad del mismo. Pero con el deber y el derecho al trabajo, se establece el derecho al descanso (reducción de las jornadas, vacaciones, seguros de toda clase); a la instrucción gratuita y sin distinciones; a la libertad de conciencia, mediante la separación de la Iglesia del Estado; a la libertad de expresión, reunión y asociación, etc., etc.

Pero estos amplios derechos, que sientan las bases de una firme libertad democrática proletaria (obreros y cam-

pesinos) y que se extienden no sólo a los trabajadores nacionales sino también a los extranjeros, no podían ser concedidos, en algunos aspectos políticos, y en la etapa de transición, igualmente a la minoría capitalista, que los hubiera aprovechado de inmediato, en recobrar sus posiciones de propiedad privada y de dominio, que había sido necesario destruir, y para lo cual contaba con el capitalismo extranjero, escandalizado y temeroso. (42). Pero una vez quebrantada dicha clase contrarevolucionaria, tales derechos se los amplía a todos los ciudadanos, siempre que no se atente contra la propiedad social y "los intereses de los que trabajan con el objeto de reforzar el sistema socialista". (43).

Vemos que el Estado socialista de la URSS, al mismo tiempo que organiza una verdadera democracia proletaria, se transforma en un creador y constructor de beneficio social, al servicio de la colectividad. Esto lo hace crecer y expandirse, pero con un sentido nuevo que lo diferencia plenamente de los tipos de Estado anteriores, organismos simplemente coercitivos e inútiles para la creación.

19.—EL MARXISMO Y EL ANARQUISMO.—Por lo dicho, se verá el absurdo anarquista que pretende suprimir

---

(42) "El hecho de limitar a la clase trabajadora los beneficios de los derechos constitucionales, pero sobre todo el haberle quitado a la propiedad su característica de derecho privado y particular, para gozar, usar y abusar de ella, dieron a la Constitución soviética un perfil de exclusivismo y de extraordinario divorcio en relación al derecho occidental". Max Adler. "Democracia Política y Democracia Social". Pág. 11

(43) Ver las constituciones rusa de 1924 y 1936

el Estado al otro día de la revolución, lo que sería dejar a los trabajadores a merced del odio y la venganza de la clase propietaria y desplazada, que, como hemos dicho, no escatimaría medio alguno, por vedado que sea, para liquidar la revolución y recuperar sus posiciones perdidas, de riqueza y poder. (44).

Por otra parte, la honda transformación y creación que es necesario realizar, requiere de un aparato construc-

---

(44) "Desde 1845 Marx y yo habíamos tenido la concepción, que una de las consecuencias ulteriores de una revolución proletaria deberá ser la disolución gradual, y su desaparición final, de la organización política designada con el nombre de Estado. El objeto principal de esta organización ha sido siempre asegurar, mediante la violencia armada, el sometimiento económico de la mayoría trabajadora a una minoría que sólo posee riquezas. Con la desaparición de la minoría poseedora exclusiva desaparece también la necesidad de un poder de opresión violenta, o poder del Estado. Al mismo tiempo, era nuestro punto de vista que, para llevar a cabo este fin y otros más importantes de la futura revolución social, la clase obrera debe apoderarse primeramente del poder político del Estado, y con su ayuda, dominar la resistencia de la clase capitalista y organizar la sociedad nueva. Esto puede leerse en el Manifiesto Comunista de 1847. Cap. 2º, final.—"Los anarquistas ponen las cosas patas arriba, declaran que la revolución proletaria debe comenzar por abolir la organización política del Estado. Pero, la única organización existente que el proletariado encuentra después de su victoria, es precisamente el Estado, que posiblemente ha de menester reformas importantes antes de poder cumplir sus nuevas funciones. Destruirlo en tales momentos significaría destruir el único organismo por medio del cual, el proletariado victorioso puede hacer valer su poder, someter a sus enemigos capitalistas y realizar la indispensable revolución económica de la sociedad, sin la cual toda la victoria terminaría indefectiblemente en una nueva derrota, semejante a la de la Comuna de París". Marx. Crítica del Programa de Gotha". Pág. 147.

tor como este Estado nuevo. Así la posición anarquista resulta, en definitiva, una posición contrarevolucionaria, antiscientífica y absurda. (45).

20.—LA DESAPARICION DEL ESTADO.—Para Marx y Engels, el Estado así como nació tiene que desaparecer, siguiendo el desarrollo que la dialéctica impone a todas las cosas. Pero en este desarrollo y desaparición del semi-Estado proletario, hay que considerar fases sucesivas de transformación del Estado, que lo vuelven cada vez más no-Estado, hasta su completa desaparición.

En la primera fase, a raíz de la revolución, hemos visto que el Estado se expande y crece, constituyéndose, ante todo, en el organizador de la nueva economía basada en la propiedad y la producción social. En esta fase, el Estado parece que en vez de marchar a su extinción, se renueva con amplias y nuevas funciones, que lo rejuvenecen y vigorizan.

En verdad, la grandiosa transformación que tiene que realizar, hace de este nuevo organismo una entidad de trascendencia tan enorme, hasta hacer creer que el socialismo es eminentemente estatista y autoritario; pero hay que recordar que no se trata del crecimiento del Estado en e

---

(45) "Los anarquistas continuaban, como antes, imperturbables repitiendo en todos los tiempos sus viejos sofismas utópicos y disparatados, que no son en realidad otra cosa que una expresión del radicalismo pequeño burgués, ciego, sordo y reaccionario, que quiere hacer girar la rueda de la historia hacia atrás y que, en el insensato empeño, cae de bruces en el campo de la contrarevolución". Marx y Engels "Sobre el Anarquismo".—Pág. 4.

sentido de la coerción, sino en el sentido de instrumento de producción, de creación y de servicio social, hasta tal punto que en vez de estar sobre la sociedad, se va fundiendo con ella, hasta desaparecer en ella. En otros términos, este aumento de cantidad del Estado, ha de traer su cambio dialéctico de calidad, ya que van desapareciendo las características que lo constituyeron en el pasado, para tomar otras que lo diferencian, cada vez más, del Estado tradicional (46).

Pero si en la primera etapa, etapa revolucionaria, transformadora y creadora, es necesario dominar a la clase capitalista, expropiarle los medios de producción, organizar la economía, mantener un derecho en cierta forma desigual "a cada uno según la cantidad y calidad de su trabajo" único modo de distribución posible; cuando se han cumplido todas estas finalidades, este semi-Estado proletario tiene que desaparecer para dar lugar a una sociedad socialista sin clases y sin Estado.

En realidad, si ya no existe explotación ni clases sociales; si las fuerzas económicas socializadas, se han desarrollado hasta tal punto que pueda ponerse en práctica el principio "de cada uno según sus capacidades y a cada uno

---

(46) Sostener el desarrollo del poder del Estado a fin de preparar las condiciones para su extinsión ésa es la fórmula marxista. Es contradictoria? si; lo es. Pero la contradicción es vital y refleja totalmente la dialéctica marxista... "Quien no haya entendido este aspecto de las contradicciones de nuestro período de transición, quien no haya estudiado esta dialéctica de los procesos históricos, esa persona está muerta para el marxismo" Stalin. Discurso ante el XVIII Congreso del Partido Comunista.

según sus necesidades", ya no habría necesidad de ningún aparato de fuerza que sujete y oprima a los hombres. El Estado, cada vez más entregado a la administración de las cosas, que al gobierno de las personas, se confundirá en el todo social homogéneo y solidario. (47). Entonces tendremos una sociedad donde la comunidad de intereses creará la verdadera solidaridad social; donde a la coerción y el dominio, suceda la reglamentación de las condiciones de vida y de trabajo de cada uno. La administración social, descansará en el interés general, común, y constituirá la decisión de la colectividad. No existirá el dominio y la imposición de los unos sobre los otros, sino la acción organizada y solidaria, necesariamente consentida. Así como el escribiente se somete el mecanismo de la máquina de escribir, sin considerar eso como una imposición, dice Adler, el hombre se someterá voluntariamente a las decisiones emanadas de la voluntad colectiva, con la cual se halle tan honda y solidariamente ligado. Entonces habremos vuelto, pero con pleno

---

(47) "Desde que no existe ya una clase social a la cual oprimir, desde que son suprimidos, al mismo tiempo que la soberanía de clase y la lucha por la existencia individual, basada en la antigua anarquía de la producción, las colisiones y abusos resultantes, no hay ya nada que reprimir y cesa de ser necesario un poder especial de represión, un Estado. El primer acto por el cual se manifiesta el Estado realmente como representante de toda la sociedad, o sea la toma de posesión de los medios de producción en nombre de la sociedad, és al mismo tiempo el último acto propio del Estado. La intervención del Estado en los negocios sociales resulta superflua y se extingue por sí mismo. Al gobierno de las personas sustituye la administración de las cosas y la dirección del proceso de la producción. El Estado no es "abolido"; muere.—Engels.—Contra Duhring.—Pág. 405.

dominio de la naturaleza y en un plano inmensamente superior, a la libertad y la igualdad económico social de una organización como la gentilicia, que fuera rota por el golpe de la propiedad privada. El Estado habrá muerto (48).

---

(48) "Así pues el Estado no existe desde todo la eternidad. Hubo sociedades que se pasaron sin él, que no tuvieron ninguna noción del Estado y de la autoridad del Estado. En cierto grado de desarrollo económico, necesariamente unido a la escición de la sociedad en clases, esta escición hizo del Estado una necesidad. Ahora nos aproximamos a paso de gigante a un grado de desarrollo de la producción en que, no sólo ha dejado de ser una necesidad la existencia de estas clases, sino que ha llegado a ser un obstáculo positivo para la producción. Las clases desaparecerán tan fatalmente como surgieron. La sociedad que organiza de nuevo la producción sobre las bases de una asociación libre e igualitaria de los productores, transportará toda la máquina del Estado allí donde desde entonces le corresponde tener su puesto: al museo de antigüedades junto al torno de hilar y junto al hacha de bronce". Engels. "Origen de la Familia". Pág. 200.

VI

CONCLUSIONES

Al somero estudio realizado, lo podemos sintetizar en las siguientes conclusiones:

a) Que la historia nos demuestra, en cuanto es posible, que el hombre ha vivido en sociedades organizadas solidariamente como el clan, la gens y la tribu, en las que no existía un aparato de coerción colocado por encima de la colectividad;

b) Que la aparición de la propiedad privada, de la explotación, de la división en clases, hizo necesario un instrumento, que permito a la clase propietaria, explotadora y dominante, mantener subyugada y esclavizada a la clase trabajadora, que es la mayoría, a fin de apoderarse del producto de su esfuerzo creador;

c) Que por eso, el moderno Estado capitalista no es una cosa divina ni sobrenatural, ni un órgano que armonice las clases sociales, sino simplemente el instrumento de explotación y dominio de una clase o clases, sobre otra u otras;

d) Que el Estado capitalista es un organismo mantenedor y defensor de la clase capitalista a la que permite mantener su hegemonía económico-política; no pudiendo por lo mismo, ser destruído sino por el ímpetu revolucionario de la clase antagónica, la clase proletaria;

e) Que el hecho de considerar que este órgano de explotación y opresión capitalista, pudiera transformarse tranquila y evolutivamente en socialista, como lo sostienen los revisionistas o reformistas, es apartarse fundamentalmente del marxismo, negarlo y traicionarlo;

f) Que el primer paso de la revolución proletaria ha de ser la toma del poder político y la socialización de los medios de producción, como medio de quebrantar la antigua máquina del Estado y la clase que le da vida;

g) Que, por lo mismo, la esencia del nuevo Estado proletario es más económica que política, ya que de instrumento de simple coerción de una minoría detentadora del Poder, se transforma en un organismo de servicio social, en sus más fundamentales manifestaciones, lo que le da características propias y distintas, que comienzan a transformarlo en un **no-Estado;**

h) Que, sin embargo de garantizar a la mayoría la plenitud de sus derechos democráticos, liberándola de la explotación y la esclavitud, tendrá que someter, por la fuerza, a la clase capitalista contrarevolucionaria, que tratará de emplear todos los medios vedados, cualquiera que estos sean, para recuperar su dominio económico y su poder político, siendo esta última actitud la que hace posible que se le siga llamando Estado;

i) Que al mismo tiempo que este semi-Estado proletario, se convierte, por su dilatación económico-social, en una administración de las cosas, más bien que en el gobierno de las personas, tendrá que irse diluyendo y fundiendo

en el todo social y solidario, en una sociedad socialista sin clases;

j) Que, en consecuencia, el Estado, así como ha nacido tiene que desaparecer, una vez que suprimida la propiedad de los medios de producción, la explotación, las clases sociales y el dominio de una clase por otra, se vuelva innecesario un organismo de coerción, porque existe ya una sociedad unificada y solidaria, en la que el bien y la felicidad de todos, ha de ser el bien y la felicidad de cada uno.

LECCION SEXTA

EL MARXISMO Y LA DEMOCRACIA

La democracia consiste en decidir cada tres o cada seis años, que miembros de la clase dominante deben representar y reprimir al pueblo en el parlamento.—MARX.

En la sociedad de clases en que vivimos todavía, no hay una sola palabra que no tenga sentido bien distinto de acuerdo al subrayado de la clase social que la pronuncia.
ANIBAL PONCE.

I

DEMOCRACIA DE CLASES Y CLASES DE DEMOCRACIA

La palabra democracia, ha sido, sobre todo en los últimos tiempos, una palabra-caucho. Estirada por todas las manos, por poco limpias que éstas sean, ha recibido las formas y los usos más antagónicos, por contradictorios que parezcan. Hasta Hitler y Musolini, nos hablaban del gobierno del pueblo, y de estar "representando el espíritu de su pueblo". De ahí la necesidad imprescindible, como dice Max Adler, de precisar el distinto contenido de esta pala-

bra clave, tratando de preguntarnos siempre, cuando se la escucha, de qué clase de democracia o de qué democracia de clase se trata.

Y es que el error está en que designamos, continuamente, con una misma palabra, las distintas fases de una cosa cambiante, en desarrollo y mutación, como si esta fuera hecha o fijada de una vez para siempre. Tratar de meter lo que es vivo y cambiante en el cerco de un concepto inalterable, en la instantánea fotográfica de un vocablo, en el marco de hierro de una definición, es un error de consecuencias incalculables. Este afán metafísico de inmovilidad, que hace que se sigan designando cosas distintas y a veces contradictorias, con las letras de un mismo término, es el que produce la confusión y el barullo interminables en las estériles discusiones, de quienes, mientras emiten los mismos sonidos bucales, están pensando y sintiendo en forma inconciliable.

Y esto que pasa con la democracia, sucede también con el Estado, la Moral, el Derecho, la Justicia, el orden, etc., etc., cuando son tratados en forma general y abstracta, sin fijarnos en su realidad concreta, siempre móvil y cambiante.

Además, para comprender mejor lo que acabamos de decir, hay que pensar siempre en que la sociedad actual no es un todo homogéneo, solidario, único, sino que, como ya sabemos, se halla constituída por distintas clases sociales, polarizadas y en lucha, cuya posición y distintos contenidos ideológicos se vacian en el recipiente de las palabras. Así, lo que es justo y legal para el opresor, no lo es para el oprimido; lo que es bueno para el rico, es malo para el

pobre; lo que es libertad para el capitalista, es esclavitud para el proletario; la ley y el orden que defiende el uno, es el desorden para el otro.

Cuántas confusiones y desviaciones se evitarían, si en toda discusión comenzáramos por abrir y limpiar las palabras, para mirar lo que contienen. Si estuviéramos siempre alertas para preguntar a cada uno lo que quiere decir con aquellos sonidos, agradables o desagradables, que emite. Si tuviéramos la precaución de preguntar: ¿qué quiere usted, realmente, significar con esa palabra? ¿En qué sentido la está empleando? Está en el diccionario del proletario o del capitalista, del poseedor o del desposeído, del que manda o del que obedece, del de arriba o del de abajo?

Abrir los distintos diccionarios para conocer los diversos sentidos en que se usa la palabra democracia y sus diversas modificaciones a través del tiempo, es lo que trataremos de hacer en esta Lección.

En verdad, como sucede con el Estado, la democracia no ha sido una misma a través de la Historia, sino que ha ido modificándose y adquiriendo diversos contornos en las varias etapas de su desarrollo. Desde la democracia primitiva, gentilicia, sin clases, hasta la democracia socialista, pasando por la esclavista, capitalista, democracia de clases, ha vivido una serie de avatares, en una incesante mutación y cambio.

1.— LA DEMOCRACIA PRIMITIVA, DEMOCRACIA SIN CLASES.— Al tratar, en lecciones anteriores, del comunismo primitivo, y en especial de la organización gentilicia, pudimos observar que el **clan** o la **gens**, la **fratria** y la

tribu, eran unos organismos sin Estado y sin clases, en los que todos intervenían, real y directamente, en la conducción de los asuntos de la colectividad. Si la democracia es el gobierno del pueblo por el pueblo y para el pueblo, esta forma de la sociedad es una democracia de los más altos quilates. La libertad, la igualdad y la fraternidad, como dice Engels, aunque no proclamados estentóreamente, como se hiciera después, existen en una forma natural y necesaria.

Pero en el incesante desarrollo de la sociedad, esta organización, que no podía ser eterna, tuvo, como hemos visto ya, que dar lugar al sistema esclavista, con propiedad privada, explotación, división en clases y Estado. Es claro que la democracia, en esta nueva etapa, difiere de lo que había sido antes, una democracia de todos y para todos, transformándose en una democracia de clase y para una clase, ya que la sociedad se había escindido en partes, una de las cuales dominaría e impondría su voluntad a la otra u otras. Desde entonces, la democracia tendría el color de la clase dominante, hasta que, nuevamente, la sociedad con la destrucción de la propiedad privada, la explotación, las clases y el Estado, volviera a ser, pero en un nivel superior, un todo unificado y solidario, en el que realmente el pueblo gobierne, otra vez, sus propios destinos.

2.—LA DEMOCRACIA DE LA CLASE ESCLAVISTA

La democracia esclavista clásica, greco-romana, (la palabra democracia, estimológicamente, viene de las voces **demos**, pueblo y **cratos**, poder, poder del pueblo), se basa

según Platón y Aristóteles (1), en la igualdad y la libertad, y proclama el beneficio de la mayoría.

Pero estos términos, libertad e igualdad, tienen ya un contenido distinto del que podríamos darles en una democracia primitiva, por ejemplo. Para los griegos, como dice Engels, la desigualdad entre los hombres tenía mucha más importancia que la igualdad y la libertad era algo inconcebible para los esclavos (2).

En verdad, por más que haya quienes exalten la democracia griega como un elevado tipo de gobierno, no podemos dejar de comprender que se trata, en primer término, de una democracia que se basa en una igualdad y libertad simplemente jurídica y política; y en segundo lugar, que es una democracia para una clase, para la minoría, la clase esclavista, ya que no alcanza para la mayoría de la población, la clase de los esclavos, que se hallan al margen y privados de todo derecho, y para quienes esa hermosa demo-

---

(1) "Si la libertad y la igualdad son, como se asegura, las dos bases fundamentales de la democracia, cuanto más completo sea esta igualdad en los derechos políticos, tanto más se mantendrá la democracia en toda su pureza; porque siendo el pueblo en este caso el más numeroso, y dependiendo la ley del dictamen de la mayoría, esta constitución es necesariamente una democracia". Aristóteles.

(2) "Para los griegos y los romanos, las desigualdades de los hombres poseían una importancia superior al de una igualdad cualquiera. A los antiguos les hubiera parecido insensato que griegos y bárbaros, hombres libres, y esclavos, ciudadanos y protegidos, ciudadanos romanos y súbditos de Roma (empleando una expresión muy general), pretendieran tener los mismos derechos políticos". Engels. "Contra Duhring". Pág. 201.

BIBLIOTECA AMERICANA

cracia se transforma en la más humillante y horrorosa de las dictaduras.

En esta democracia que proclama la mayoría, es, precisamente, esa mayoría, formada por los esclavos, la que queda excluída de la participación en la vida pública. El pueblo soberano está constituído por una parte de la sociedad, por una clase o clases que mantienen el privilegio democrático. Y así continuará siendo.

La democracia nace como una democracia de clase, la clase esclavista y es una negación total de derechos a la clase de los esclavos. Cuando se habla de igualdad y libertad, se trata de una libertad e igualdad para una clase de hombres, de desigualdad y esclavitud para otra. Y esto es lógico y necesario, como hemos dicho, en toda sociedad sin unidad interior, fragmentada, rota, seccionada. Las instituciones son como una medalla con anverso y reverso, en la que se puede leer cosas diversas, según el lado que se considere.

Podemos, pues, anotar lo siguiente:

La democracia ateniense nace como una institución de clase y para una clase, la clase esclavista (anverso).

Ella significa una negación violenta de todo derecho para la clase de los esclavos, una verdadera dictadura (reverso).

Así, al mismo tiempo, la democracia para unos es dictadura para otros, en una real unidad de los contrarios.

Cuando se habla del pueblo soberano, en realidad se habla de la soberanía de una clase, ya que el primer término expresa una conjunción social, solidaria, que, en realidad, no existe en una sociedad dividida en clases

La libertad se levanta sobre la esclavitud y la igualdad sobre la más irritante desigualdad.

3.—LA DEMOCRACIA DE LAS CLASES CAPITALISTA.—Sabemos que la clase burguesa se originó en el seno mismo de la sociedad feudal, de la que sale como una mariposa de su crisálida. La burguesía, que comienza como un estamento de la feudalidad, desarrolla en su seno la industria de los oficios y el cambio de productos. El comercio, al principio limitado a Italia y Levante, se amplía a la América y la India, cuando a fines del siglo XV se realizan los grandes descubrimientos. "El oro y la plata de América inundaron Europa penetrando como fermentos de descomposición por las grietas y fisuras de la sociedad feudal". La producción artesana deja de ser apta para satisfacer las necesidades del mercado y cede su puesto a la manufactura en las más importantes ramas de la industria.

Pero esta clase burguesa en continuo desarrollo y afianzamiento, que había realizado una verdadera revolución económica, necesitaba transformar el marco político feudal que aun continuaba subsistiendo. El tránsito del artesanado a la manufactura, como ya sabemos, requiere la existencia de hombres "doblemente libres": libres de todas las limitaciones y trabas gremiales, y libres de la propiedad de los medios de producción; de manera que no pudiendo trabajar por sí mismos, tuvieran que vender su fuerza de trabajo "libremente" en el mercado. Pero esta libertad, que significaba la ruptura de las trabas feudales, debía alcanzar también a la masa campesina, a la que era necesario arrancar de las manos del señor feudal, a quien entrega-

ba gratuitamente la mayor parte de su trabajo, para que se lo dé al Sr. burgués. (Léase liberación del campesino) (3)

Asimismo, ese comercio e industria en desarrollo, necesitaba libertarse de todas las restricciones aduaneras, privilegios locales, leyes de excepción etc., proclamando el comercio libre. En una palabra, libertad para que la clase nueva y joven pueda desarrollarse al aire libre y saludable Libertad para una clase.

Por otra parte, uno de los obstáculos más graves e importantes que tenía que remover la clase burguesa, era el de la desigualdad "fundada en el nacimiento, y en el color de la sangre", o sea el concepto de que todos los hombres no nacen iguales. La sociedad feudal estaba edificada sobre un sistema de "estados" o "castas", en los que se clasificaba a los hombres según el casillero que les correspondía al venir al mundo, el mismo que servía de medida a sus deberes y derechos. Se nacía rey, barón, conde, señor o siervo y también burgués. Los hombres eran de distinto esencia hu-

---

(3) "El orden político permanece feudal, mientras que la sociedad se transformaba más cada día en burguesa. El comercio en gran escala, el comercio internacional, y aún más el comercio mundial, exige poseedores de mercancías que sean libres, independientes en sus movimientos y que, dotados como tales de derechos iguales, cambien sus productos sobre la base de un derecho idéntico para todos ellos, por lo menos en un lugar determinado. El tránsito del artesanado o la manufactura supone la existencia de una cantidad de trabajadores libres —libres de una parte de las trabas corporativas; de otra, de los medios que le hubieran permitido convertir en valor su fuerza de trabajo—, de trabajadores capaces de alquilar a los fabricantes su fuerza de trabajo, por contrato y que, por lo tanto, gocen como contratantes de derechos iguales a los de los fabricantes". —Engels.—Contra Duhring.—Págs. 202-203.

mana, según la cuna que las meciera, y las cunas privilegiadas, eran las de la aristocracia terrateniente feudal y no la de los burgueses (4). Pero esto significaba para la burguesía naciente, una serie de limitaciones impuestas por el absolutismo feudal, (privilegios de nacimiento, religión, raza, etc.,) que entorpecían su desarrollo, y era necesario derribar a fin de **poseer propiedades**, gozar de los cargos y honores del Estado y otras cosas más. Había, pues, que igualar las cunas y los derechos políticos, y cortar las cabezas de aquéllos que no podían o no querían entender que los hombres nacen iguales.

Junto a estos dos principios, y como una consecuencia de ellos, se enuncia un anhelo de solidaridad humana, la fraternidad, con lo cual se completa el trípode de la ideología liberal, expresión de las condiciones económicas de la clase capitalista, y que ha de obtener su triunfo en las revoluciones europeas y americanas, en las que se derrumba la nobleza con sus privilegios, y la burguesía asume la dirección política del Estado, que proclama los llamados derechos del Hombre y del ciudadano.

Se instala así el reinado de la razón. La arbitrariedad, los privilegios, la opresión, deben ceder sus puestos a la ver-

---

(4) "La idea de que el niño de cuna señorial gozaba de otro derecho, era de distinta y mejor especie humana, al que no podían aspirar más que los que se hubieran apartado de la gran masa humana por el sacerdocio; la idea estaba profundamente arraigada aún en los "estados" inferiores; les parecía evidente y natural lo mismo que actualmente muchos pobres encuentran muy natural que hayan ricos y pobres "puesto que siempre ha sido así".—Adler.—Democracia Política y Social.—Pág. 69.

dad eterna, a la igualdad, a los derechos imprescriptibles del hombre. Pero, como dice Engels, los pensadores del siglo XVIII no podían superar los límites impuestos por su época, y el reino de la razón, no fue sino el reino de la burguesía; la justicia, una justicia burguesa, la igualdad se limita a la igualdad ante la ley, y la propiedad es proclamada uno de los derechos esenciales del hombre. (5).

4.—LA PROCLAMACION DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y EL DERECHO DE PROPIEDAD.—En realidad, esta libertad e igualdad político-jnridicas, se levantan sobre un derecho que había de anular su eficacia y mantenerlas en el plano simplemente idealista: el derecho de propiedad. Este derecho, a pesar de que algunos filósofos habían expresado su incompatibilidad con la igualdad y la libertad, se erige y se afianza como el basamento de la nueva clase reinante y el substractum de su ideología. Se reconoce la propiedad como la esencia de la libertad, porque eso convenía a las clases propietarias. La propiedad es la libertad. (6) A pesar de que, especialmente en lo que se refiere

---

(5) "Sabemos ya que el reino de la razón no era otra cosa que el reino idealizado de la burguesía; que la eterna justicia se realiza en la justicia burguesa; que la igualdad se resume en la igualdad ante la ley; que la propiedad fué proclamada uno de los derechos esenciales del hombre; que el Estado ideal del **Contrato Social** sólo podía realizarse bajo la forma de una república democrática burguesa. Los grandes pensadores del siglo XVIII no podían superar los límites impuestos por su época". Engels. "Contra Duhring.—Pág. 100.

(6) "Las declaraciones de derechos han sido realmente tentativas para comunicar una sentidad especial a los derechos que una determinada clase dominante, en un determinado período de la vida de una

a la Revolución francesa, se había pensado y exigido una igualdad real, de hecho, no sólo de derecho, proclamando que en una verdadera sociedad no debía haber ricos ni pobres (véase el Manifiesto de los Iguales de Babeuf), esta posición que venía de las bajas capas revolucionarias, fue ahogada y traicionada, consignándose en las constituciones de los Estados Unidos y de Francia, la "inviolabilidad de la propiedad", como un derecho individual. (7).

Así, al consignar la propiedad entre los derechos del hombre, se le dió una dignidad humana, personal, que no le correspondía, confundiendo al hombre con las cosas, a la personalidad humana con el patrimonio, a la libertad con la propiedad, al sentido ético con la distribución de las riquezas. (8).

Por otra parte, si se aceptaba y sostenía que la propiedad era la condición necesaria para el desarrollo pleno de la

---

sociedad política controlada por aquélla, consideró que tenían una importancia peculiar para los miembros de esa clase".—Harold J. Laski.—"Los Derechos del Hombre.—Ed. Fondo de Cultura Económica.—Pág. 82.

(7) "Está fuera de duda que la Revolución no se dirigía a destruír, sino a reforzar la propiedad privada **librándola de la arbitrariedad y opresión feudales.**—Del Vecchio.—"Derechos del Hombre".—Pág. 121.

(8) "Los derechos del hombre se unificaron en la rueca de la Revolución. La exigencia histórica es simplista, por excelencia, y no diferenció las dos substancias esencialmente distintas que entraron en la confección de la libertad. Así resultaron identificados y confundidos "el hombre" y "los bienes o cosas", la libertad y el patrimonio, el problema ético de la personalidad humana y el problema técnico de la distribución de la riqueza social".—Sánchez Viamonte.—Democracia y Socialismo.—Pág. 82.

personalidad humana y la condición **sine qua non** de la libertad, había que aceptar y sostener también, que la libertad capitalista, como dicen Marx y Engels, era una libertad para unos pocos, la clase explotadora; y que si realmente se quería que esa libertad alcanzara a todos, era necesario socializar la propiedad, o sea transformar la propiedad capitalista en propiedad socialista.

Era natural que, en el mismo momento que se estaba constituyendo la propiedad de unos pocos en el soporte de la libertad, se anulaba tanto esta libertad como la igualdad, ya que la propiedad introduce la más completa esclavitud y la más absoluta desigualdad entre los hombres. Con la propiedad, la libertad es esclavitud, y la igualdad, desigualdad.

II

CRITICA DE LA DEMOCRACIA CAPITALISTA

Es indudable, que esta concepción política y jurídica de la democracia, expresión de las condiciones económicas y sociales de la clase burguesa, hace posible, a su vez, el desarrollo inmenso de la economía capitalista, en todas sus dimensiones. Al amparo de la libertad económica (9), las naciones capitalistas desarrollan presurosamente su industria y su comercio.

Pero todo esto trae, como consecuencia, el crecimiento de una clase antagónica, el proletariado, ya que los capitalistas no pueden existir sin los trabajadores asalariados. La burguesía lleva en sí misma su propia contradicción. (10).

---

(9) "Es un error fundamental, usar, como hacen algunos, la expresión "libertad económica", que es la libertad capitalista para desarrollar la industria y la explotación, cuando se trata de expresar el anhelo de liberar al trabajador económicamente".

(10) "Los capitalistas no pueden existir sin los trabajadores asalariados, y de la misma manera que el burgués de la Edad Media, miembro de una corporación, se ha convertido en el burgués moderno, el compañero y el jornalero, ajenos a toda corporación, se transforman en proletarios. Y aunque en su conjunto la burguesía tenga derecho a pretender que en su lucha con la nobleza representaba al mismo tiempo los intereses de las diversas clases de la época, es innegable, sin embargo, que a cada gran movimiento burgués siguen movimientos autónomos de las clases que eran en mayor o menor grado precursoras del proletariado moderno". —Contra Duhring.—Pág. 100.

5.—LOS UTOPISTAS.—Los utopistas Saint Simón, Fourrier y Owen, fueron los primeros que dispararon contra los alardes de la democracia burguesa. Aun no representan los intereses del proletariado que había nacido a la historia, pero se dan perfecta cuenta de que "el reinado de la razón", no marchaba mejor que la sinrazón absolutista. El antagonismo entre ricos y pobres, en vez de resolverse, se agrava con la abolición de los privilegios corporativos. El progreso de la industria capitalista, conduce a la masa laboriosa a una miseria cada vez más completa; la inmoralidad feudal se cambia con la floración de los vicios burgueses; el comercio se convierte en estafa; la fraternidad se expresa en las rivalidades y deslealtad de la competencia; la corrupción subsituye a la opresión; el oro reemplaza a la espada; el derecho señorial pasa al fabricante burgués. Las brillantes promesas aparecen como caricaturas cruelmente falaces. La esencia de la sociedad había quedado intacta, sin ninguna modificación.

Saint Simón expresa que la felicidad de los hombres no depende de las leyes políticas, sino de las que reglamentan el derecho de propiedad: "la ley que determina las funciones y la forma de gobierno —dice— tiene menos influencia en la felicidad de los pueblos que la que reglamenta el derecho de propiedad y su ejercicio. En realidad, esta ley constituye la base del edificio social". Fourrier se pregunta dónde está la libertad y la igualdad. "Hermosa perspectiva —dice— para un hombre que se muere de hambre, el saber que pueda consultar la Constitución en lugar de saciarla con una comida: ofrecerle este medio es tanto como insultarlo en su miseria". Millares de gentes, anota Owen,

se ahogan en la miseria y mueren todos los días privados de alimento.

6.—EL ANALISIS MARXISTA.—El análisis que hicieran Marx y Engels de la estructura capitalista y sus formas ideológicas, pone al descubierto la verdadera esencia de la democracia burguesa. Con la disolución de los gremios, se establece la libertad de trabajo, la libertad de contratación, la libertad de empresa, la libertad de comercio, la libertad aduanera, etc., lo que transforma al capitalista en un dios del lucro y la ganancia.

Pero si se analizan estas libertades llamadas económicas, se llega a comprender, con toda claridad, que son de carácter absolutamente unilateral, para una clase y sólo para una clase, que las ha formulado y ha de gozarlas. En verdad, ¿de qué le sirve la libertad de empreso, de comercio y el libre cambio al que no dispone de capitales y jamás podrá ser empresario? ¿Dónde está la libertad de trabajo para el que carece de medios de producción y no puede trabajar, como en el caso del desocupado? ¿De que sirve la garantía de poseer, de ser propietario, al que se niega esa propiedad? En cuanto a la libre contratación, que supone jurídicamente dos hombres libres e iguales, y equipara al niño hambriento y miserable de 10 años con su poderoso patrón, resulta simplemente una burla sangrienta e inaguantable. ¿Dónde está la igualdad del proletario, que desposeído de sus medios de producción, sin los cuales no puede trabajar, tiene que someterse, quiéralo o nó, a las condiciones que le impone el amo? ¿Dónde la libertad, si sus decisiones están impuestas por la necesidad imperiosa de comer, de no mo-

rirse de hambre? (11) No es difícil darse cuenta de que esta agoniosa ficción jurídica, desemboca en una impostura de la peor especie; que la libertad no puede apoyarse sobre la desigualdad, que coloca a unos hombres a merced de los otros; que esa libertad, debido a las tremendas e irritantes desigualdades entre los contratantes, capitalista y proletario, no es sino una patente del primero para explotar y esclavizar al segundo. Libertad liberticida. (12).

---

(11) "¡Hermosa libertad, donde el proletariado no le queda otra elección que suscribir las condiciones que le impone la burguesía, o morir de hambre y de frío, o echarse desnudo junto a los animales de la selva! Hermoso "equivalente", cuyo importe total está del todo en la voluntad de la burguesía! Y si existe un proletario tan loco que prefiere morir de hambre a conformarse con las propuestas "a buen precio" de los burgueses, "de sus naturales superiores" —después de todo se encuentra fácilmente otros, hay bastantes proletarios en el mundo, y no todos son tan locos, no todos prefieren la muerte a la vida". Engels. "Situación de la Clase Obrera en Inglaterra". Ed. Futuro. Pág. 85.

(12) **"La órbita de la circulación o del cambio de mercancías,** dentro de cuyas fronteras se desarrolla la compra y la venta de la fuerza de trabajo, era, en realidad, el verdadero **paraíso de los derechos del hombre. Dentro de estos linderos, sólo reinan la libertad, la igualdad, la propiedad, y Benthom. La libetad,** pues el comprador y el vendedor de una mercancía, v. gr. de la fuerza de trabajo, no obedecen a más ley que la de su **libre voluntad.** Contratan como hombres libres e iguales ante la ley. El contrato es el resultado final en que sus voluntades cobran una expresión jurídica común. La igualdad, pues compradores y vendedores se contratan como poseedores de mercancías, cambiando equivalente por equivalente. La propiedad, pues cada cual dispone y solamente puede disponer de lo que es suyo. Y **Bentham,** pues cuantos intervienen en estos actos sólo se mueven por su interés. La única fuerza que los une y los pone en relación es la fuerza de su egoismo, de su provecho personal, de su interés privado. Precisamente por eso, porque cada cual cuida solo

La libertad económica, la libertad de la clase capitalista, se transforma así en la esclavitud y la extorsión más humillantes. (13).

La libertad del propietario es la esclavitud del proletario. Las páginas escritas por Marx en el Capital, sobre las monstruosidades del trabajo industrial en Inglaterra, sobre todo en los primeros tiempos, son terriblemente conmove-

---

mente de sí y ninguno cuida de los demás, contribuyen todos ellos, gracias a una armonía preestablecida de las cosas o bajo los auspicios de una providencia omniastuta, a realizar la obra de su provecho mutuo, de su conveniencia colectiva, de su interés social".—Al abandonar esta órbita de la circulación simple o cambio de mercancías, adonde el librecambista vulgaris va a buscar las ideas, los conceptos y los criterios para enjuiciar la sociedad del capital y del trabajo asalariado, parece como si cambiase algo la fisonomía de los personajes de nuestro drama. El antiguo poseedor de dinero rompe la marcha convertido en **capitalista** y tras él viene el poseedor de la fuerza de trabajo, transformado en **obrero suyo;** aquél, pisando recio y sonriendo desdeñoso, todo apresurado; éste, tímido y receloso, de mala gana, como quien va a vender su propio pellejo y y sabe la suerte que le aguarda: que se le **curta**" Marx.—"El Capital" T. I.— Vol. I.— Pág. 194.

(13) "Fuerza es reconocer que nuestro obrero sale del proceso de producción en condiciones distintas a como entró. En el mercado se enfrentaba, como poseedor de su mercancía, uno entre tantos. El contrato por medio del cual vendía su fuerza de trabajo al capitalista demostraba a ojos vistas, por decirlo así, que disponía libremente de su persona. Cerrado el trato, se descubre que el obrero no es **"ningún agente libre"**, que el momento en que se le deja en **libertad** para vender su fuerza de trabajo es precisamente el momento en que se ve obligado a venderla y que su vampiro no ceja en su empeño "mientras quede un músculo, un tendón, una gota de sangre que explotar".—Id. Pág. 333.

doras, sobre todo en lo que se refiere al trabajo "libre" de las mujeres y los niños. (14).

Por otra parte, las libertades políticas no llegan, en realidad, a los obreros. Nacidas de una serie de restricciones impuestas al poder absoluto feudal, son simplemente limitativas de ese poder, negativas, sin tener el carácter positivo que requiere su ejecución. En otros términos, la concesión de derechos, cuando no se da los medios económicos para ejercerlos, es una concesión inútil, quedando sólo a la clase económicamente dominante, el poder de gozarlos. En realidad, ¿de qué sirve la libertad de pensar para aquellos a quienes se mantiene al margen de toda cultura y que jamás tuvieron la posibilidad ni siquiera de aprender a leer y escribir? No vemos que en los EE. UU., mencionados como un ejemplo de democracia, se procura mantener, por todos los medios, a los hombres de color fuera de la cultura? ¿De qué sirve la libertad de conciencia, si desde que nace se toma al hombre para deformarlo sistemáticamente, embutiéndole todos los prejuicios religiosos y las ideas cuidadosamente amasadas con la saliva de la clase dominante, para divinizar la propiedad y con ella todo el sistema de explotación e injusticia de que medra y vive? De qué sirve la libertad de expresión y de palabra, si no se tiene la seguridad económica que la garantice? No sabemos acaso lo que le acontece al obrero que se atreve a hablar "libremente" a su patrono, o el empleado a su empleador? Por lo demás, en que queda esta libertad cuando no se dispone de los medios para hacerla efectiva? Habéis pensado

---

(14) Véase el Capital T I.—Vol. II.—Pág. 435 y sgtes.

en manos de quienes se encuentran los principales instrumentos y medios de expresión y propaganda como la prensa, la radio, la cátedra, el cinema, etc., etc.? (15) Y qué decir del derecho de reunión y asociación, cuando la organización sindical, conquistada con el sacrificio y la sangre de los trabajadores, sólo es tolerada, en el mejor de los casos, cuando se pone al servicio de los intereses de los patronos y de los gobiernos capitalistas? ¿Y en qué queda el derecho de huelga, con todas sus limitaciones y represiones? Y esto para referirnos a los derechos alcanzados, modernamente, por la lucha infatigable de las masas trabajadoras. En lo que

---

(15) "La libertad de palabra no puede decirse que realmente exista en una sociedad política a) cuando falta la seguridad económica y b) cuando los medios vitales de comunicación —la prensa, por ejemplo, la radio y el cinema— son otros tantos departamentos de los grandes negocios y tienden cada vez más hacia el monopolio en cada caso. Sin una garantía económica sólo el ciudadano muy excepcional se expresará libremente, por miedo a perder su empleo; no existe garantía para él salvo en una sociedad con ocupación plena; y no puede haber ocupación plena en una sociedad capitalista sino cuando se halla en guerra. Hace un siglo, Horacio Greeley pudo fundar el **New York Tribune** con un capital de mil dólares; actualmente la fundación de un periódico diario requiere un gasto de millones. Incluso donde, como en Gran Bretaña, la radio es propiedad del Estado (aunque en parte se halla independientemente controlada), las opiniones que no son valores entendidos, en el campo de la religión por ejemplo, encuentran grandes dificultades para asegurarse el derecho a ser oídas. Sabido es que en la mayor parte de los países, si el cinema es primordialmente una fuente de ganancia por vía de entretenimiento, su objetivo secundario es la propaganda a favor del **status quo**; y todavía son menos los medios de utilizarlo como un instrumento de crítica social o como una de las ayudas más prometedoras al proceso de la educación" Harold J. Lasky.—"Los Derechos del Hombre".—Pág. 84.

se refiere a la organización política, esta libertad se vuelve más imposible para las clases desposeídas: ¿pueden los pobres organizar y mantener un partido político que cuesta miles y millones? ¿Y que acontece con los partidos políticos que no se alinean para la defensa rutinaria del viejo sistema, y, por el contrario, tratan de suprimirlo? ¿Sabéis lo que está pasando actualmente con los partidos socialista y especialmente comunista, en los EE. UU.? Por lo demás, ¿después de las duras y exhaustivas jornadas de trabajo, es posible que el obrero se dedique a la actividad política? Ni siquiera el derecho a la vida está garantizado, cuando el hambre y la miseria nos colocan diariamente en los umbrales de la muerte.

Entonces, si se medita un poco, tenemos que concluir, que todas las libertades políticas y jurídicas, de que tanto se alardea actualmente, sólo pueden ser ejercidas por los que tienen los medios económicos necesarios, y cuando no se contravenga a la santidad de sus ideas consagradas oficialmente. Son libertades para los ricos, no para los pobres; para los capitalistas, no para los proletarios; para los poseedores no para los desposeídos. Los llamados derechos del hombre, son simplemente los derechos del propietario; y esto continuará siendo así mientras se considere el derecho de propiedad, como base de la libertad y la igualdad, y esencia de la personalidad humana. Y es que no puede haber libertad con miseria y explotación; ni igualdad mientras unos vivan en la opulencia y otros se mueran de hambre.

Así, no ha sido difícil darse cuenta que, al voltear la medalla de que hemos hablado antes y mirarla por el rever-

so, la brillante libertad burguesa se transformaba en la esclavitud proletaria; la igualdad jurídica, en desigualdad; que la fraternidad ahogada en la lucha a muerte por la competencia, era un anhelo irrealizable en una sociedad dividida en clases antagónicas e inconciliables; que era inútil se garantizara el derecho de propiedad a los que no la tenían, como lo era llevar el pomposo nombre de soberano si se carecía de pan y trabajo; que los sagrados derechos del hombre y del ciudadano, no eran sino los derechos de la clase capitalista.

Y entonces se pudo leer claramente, en ese anverso de la medalla, la real significación de aquellas palabras mágicas y brillantes: libertad, igualdad, y fraternidad, que en realidad decían: libertad para morirse de hambre; igualdad ante la explotación; fraternidad entre los ricos y odio y humillación contra los desposeídos. (16). Se vió, claramente, como si se hubiera levantado una cortina, que junto a aquella desigualdad de nacimiento, contra la cual había luchado bravamente la burguesía y su aliado de entonces, las masas populares, se levantaba y crecía, ya libre de limitaciones, otra desigualdad más honda e irritante, la desigualdad económica, basada en el derecho de propiedad privada

---

(16) "Así se descubrió que esa libertad enaltecida, que había sido defendida en las barricadas de la revolución significaba para las grandes masas dirigentes, la libertad de morirse de hambre; que la igualdad no era otra cosa que la igualdad ante la explotación; en tanto que la fraternidad se transformaba para los indigentes y para los poseedores en una concurrencia feroz y despiadada para el sostenimiento de la existencia de los primeros y para las conquistas de las prerrogativas de los segundos". Adler.—"Democracia Política y Democracia Social".—Pág. 74.

de los medios de producción, que había ido creciendo y expandiendo sus tentáculos en todo el tejido social. Aún más, que el cortar la cabeza a la desigualdad de nacimiento, feudal, había sido casi una ilusión, ya que los hombres continuaban naciendo cada vez más desiguales. Si antes lo eran porque la cuna llevaba o no un escudo de armas señorial, ahora, porque unos nacían en cuna de oro o plata, de madera, o simplemente desnudos sobre el suelo. Se había quitado el escudo de armas, pero la desigualdad continuaba tallada en el escudo de la propiedad. Era la aristocricia de los propietarios.

7.—EL PARLAMENTARISMO Y EL SUFRAGIO UNIVERSAL.—En cuanto a la soberanía popular, el parlamentarismo y el sufragio universal, como hemos visto en la Lección anterior, constituyen abstracciones sin realidad alguna, cuando no valiosos instrumentos económico-políticos, quizás medidas corteses y elegantes, que usa la clase dominante para imponer su voluntad a la clase explotada y dominada. El sufragio universal es un juego desagradable, mientras los medios de producción, que son poder y dominio, se encuentren en manos de unos pocos. Pensemos ahora solamente, mis queridos amigos, en que una campaña electoral es una empresa, en lo fundamental, de carácter económico, que es necesario financiar como cualquier otra empresa, y que requiere millones para su funcionamiento, para darnos cuenta exacta de la posición que las clases desposeídas ocupan dentro de la democracia política capitalista. Luego vienen las restricciones: saber leer y escribir, porque los medios de cultura y su distrute están en manos

de la clase dominante. (17). Entre nosotros, por ejemplo, donde la mayoría de las clases trabajadoras, especialmente campesinas, son analfabetas, el sufragio universal constituye un verdadero privilegio.

Y el poder económico, no sólo esta respaldado por el poder político, sino también por el poder clerical, por el clero, que forma parte del sistema y se halla al servicio del poderoso, que gobierna, constituyendo aquello una fuerza coactiva, que vuelve casi imposible toda independencia de las clases populares.

Todo el mundo conoce, asimismo, lo que son los parlamentos y congresos, y lo que significan, en realidad. Basta analizar la calidad de los personajes que forman esta clase de instituciones, para comprobar que, con una que otra ex-

---

(17) "Democracia para una minoría insignificante, democracia para los ricos: he ahí el democratismo de la sociedad capitalista. Si nos fijamos más de cerca en el mecanismo de la democracia capitalista, veremos siempre y en todas parte, hasta en los "pequeños", en los aparentemente pequeños, detalles del derecho de sufragio (requisito de residencia exclusión de la mujer, etc.), en la técnica de las instituciones representativas, en los obstáculos de hecho que se ponen al derecho de reunión (los edificios públicos no son para los "pobres"!), en la organización puramente capitalista de la prensa diaria, etc., etc., en todas partes vemos restricción tras restricción puesta al democratismo. Estas restricciones, excepciones, exclusiones y trabas para los pobres, parecen pequeños detalles, sobre todo para el que jamás ha visto la penuria si se ha puesto en contacto con las clases oprimidas, en su vida de masas (que es lo que les ocurre al noventa, sino al noventa y nueve por ciento de los publicistas y políticos burgueses), pero en conjunto estas restricciones equivalen a excluir, a eliminar a los pobres de la política, de su participación activa en la democracia". Textos sobre la "Crítica del Programa de Gotha. Lenin. Págs. 108-109.

cepción que confirma la regla, pertenecen a la clase dominante o están íntegramente a su servicio.

No es necesario continuar el análisis de todos los resortes del mecanismo electoral y parlamentario, para concluír que es el poder económico, político y clerical, al servicio de la clase que gobierna, el que impone su voluntad omnímoda sobre todo lo demás.

Por otra parte, el sufragio universal sirve magníficamente para sembrar la confusión entre las clases proletarias, presentándolas unidas y confundidas con las clases explotadoras, caminando tras de este o aquel personaje que parece expresar y representar intereses comunes, que habla del pueblo, la nación y la patria, cuando, en realidad, expresa y representa los intereses de la clase dominante que lo aupa y financia. Así se logra mantener la lucha política al margen y por encima de la lucha social y económica, atenuando y mellando la lucha de las clases desposeídas contra las poseedoras, porque esto conviene a los intereses capitalistas.

8.—EL CRETINISMO PARLAMENTARIO.—Por eso Marx llamaba "cretinismo parlamentario", a la posición de aquéllos que creen que el proletariado ha de llegar a la victoria por medio de la acción electoral y la habilidad política de los bloques parlamentarios, sin darse cuenta que, como ya hemos dicho, el momento en que las clases populares, en virtud del derecho de sufragio, traten de imponer su voluntad, la clase dominante, estaría pronta a destruir las instituciones democráticas cuyo control se halle en peligro de pasar a otras manos, ya que la democracia que se

creado estas instituciones sólo existe y es propiedad de una clase, la clase capitalista. (18).

Creo que hoy, después de las dictaduras de Hitler, Mussolini, Franco y otros, ya no se puede ni siquiera mencionar en serio aquellas tesis sostenidas por el "cretinismo parlamentario".

9.—LA DEMOCRACIA POLITICA DE LA CLASE CAPITALISTA CONSTITUYE UNA DICTADURA SOBRE LA CLASE PROLETARIA.—La tesis marxista de que la democracia política de la clase capitalista, constituye una dictadura sobre la clase proletaria, es una de las más importantes y menos comprendida. En realidad, para quien estudie la sociedad capitalista desde el punto de vista de la división en clases, que es el único realmente científico, no existe, en el fondo, ninguna incompatibilidad entre la democracia política y la dictadura de la clase capitalista sobre la proletaria, por más que vulgarmente se haya establecido un abismo simplemente formal, entre los dos términos.

Ya hemos visto que la democracia proclamada por la clase burguesa, como lo fuera antes por la esclavista, era una medalla que tenía dos lados: por el anverso, democracia para la clase poseedora; por el reverso, dominio impositivo, esclavitud para la clase proletaria. En otros términos, democracia para unos, dictadura para otros. Democracia

---

(18) "En el Ecuador, hemos tenido numerosos ejemplos, entre ellos el del cuartelazo del 30 de Marzo, por el que clase feudal-capitalista ecuatoriana, destruyó las conquistas obtenidas por las clases trabajadoras, a través de la Revolución popular del 28 de Mayo, porque las consideraba un peligro para su perfecto dominio como clase dominante.

y dictadura al mismo tiempo, en una real unidad de los contrarios. (19).

Así, por poco que meditemos y si no nos dejamos llevar por las simples palabras, llegaremos a concluir que no sólo las dictaduras unipersonales, que niegan la norma constitucional, y que Adler ha calificado de terroristas, si no también la democracia política, con su división de poderes, sufragio universal, parlamentarismo, etc., constituyen una verdadera dictadura, por la cual la clase capitalista impone su voluntad sobre la clase proletaria, a través de todo el aparato que ha construido para esa dominación. Basta recordar que el Estado es un instrumento de coerción de la clase capitalista, para comprender que todos sus resortes está construidos para imponer esa voluntad de clase, casi sin limitaciones.

Aun prescindiendo de nuestras democracias latinoamericanas y ecuatoriana, en las que el gobierno de una clase se impone a través del fraude electoral, tenemos que aceptar que aún en paises de la más avanzada democracia capitalista, como Inglaterra y los EE. UU., el fenómeno es igual, ya que, en definitiva, a través de todo el teclado, por perfecto que parezca, siempre será la clase dominante la que realice sus deseos.

---

(19) "En la democracia burguesa esa lucha tendrá como fin: para los elementos burgueses el conservar el régimen de propiedad y fortalecer al Estado; para los proletarios abolir esos sistemas. **Por esta razón el orden jurídico en el Estado burgués asume por su naturaleza mismo el carácter de una dictadura de las clases poseedoras contra los que no poseen nada.** Max Adler "Democracia Política y Democracia Social" Pág. 127.

10.—UN EJEMPLO ILUSTRATIVO.— Tomemos la democracia norteamericana, que se dice constituye una de las democracias políticas capitalistas más perfectas, como un ejemplo ilustrativo. Es conocido que en los EE. UU., las campañas electorales se financian con millones de dólares, a fin de movilizar todos los medios de propaganda que disponen y poseen las clases millonarias, concentradas en los grandes trusts capitalistas. La justa electoral, en definitiva, es la lucha de los millones y de los millonarios, a través de los dos grandes partidos políticos, el Demócrata y el Republicano, expresión de la misma clase social, la gran plutocracia norteamericana. La clase trabajadora, aturdida por la propaganda capitalista, que utiliza todos los medios técnicos a su alcance; en la imposibilidad absoluta de reunir los millones de dólares que significaría una campaña para luchar contra la fuerza organizada de la clase capitalista; sin la suficiente conciencia clasista, ni la debida organización en un gran partido político que sepa conducirla; se limita a marchar como un rebaño tras de los dos grupos millonarios, demócratas y republicanos, que aunque situados en distintos campos, son harina de un mismo saco, como se dice con frase gráfica (20). Esto sin contar con la dis-

---

(20) "Nadie puede estudiar seriamente las estadísticas de la creciente concentración de poder económico en unas pocas manos, y sobre todo el rápido crecimiento de esta concentración en los Estados Unidos de América —con mucho la máxima sociedad industrial en el mundo contemporáneo—, sin extraer la conclusión de que las instituciones democráticas, y los derechos del hombre que ellas tratan de salvaguardar, funcionan necesariamente dentro de un andamiaje impuesto sobre ellas, por ciertos objetivos implícitos en las relaciones de producción que seme-

criminación racial que impide que el negro vote, y la económica, que determina que el "blanco pobre" esté excluído del registro de votantes. (21).

La lucha electoral, naturalmente, puede aparecer libre y magnífica; pero es una lucha entre dos grupos de la misma clase capitalista, una democracia dentro de una clase y para una clase. Hermosa democracia de la clase capitalista, porque sus diferentes grupos pueden competir legal y libremente; pero nada más que eso. Los trabajadores son un simple instrumento para decorarla con la ilusión del sufragio universal; el elemento necesario para presentar el espectáculo atrayente, pero su voluntad está suplantada por el poder económico reinante. Así la democracia política norteamericana, una de las mejores, no es otra cosa que la forma como alternan en el poder los millonarios y sus comarillas a sueldo. Por otra parte, la llamada oposición, al imputar los errores gubernamentales a un grupo o a otro, según el partido que gobierne directamente, en vez de hacerlo a la clase capitalista en su conjunto, da la impresión de que son los democráticos y los republicanos, alternati-

---

jante concentración de poder económico trae consigo. Las grandes corporaciones industriales de la sociedad moderna son, en efecto, imperios que negocian con el poder político del gobierno en una sociedad, como un Estado soberano negocia con otro" Lasky. "Los Derechos del Hombre".—Pág. 83.

(21) "Existen en Europa amplias zonas geográficas en las que nunca se ha conocido, de hecho, una elección libre; igualmente, en los Estados Unidos de América existe un cierto número de Estados donde el negro no se atreve a ejercitar su derecho al voto y el "blanco pobre" está excluído del registro de votantes en virtud de la imposibilidad de una capitalización que no puede pagar. Id. Pág. 85.

vamente, y no la clase a la que pertenecen, los responsables de esas errores. Magistral forma de gobernar como clase y salvar la responsabilidad de clase.

De este modo, la clase capitalista vive alegre y feliz, con su democracia que es un tinglado al servicio de su voluntad, y cuyos resortes fundamentales constituyen una verdadera dictadura sobre el pueblo trabajador. Pero, ¡ah!, el día en que la clase proletaria se organizara en un gran partido de oposición —cosa muy difícil dada la violencia que se emplea dentro de esa democracia política contra socialistas y comunistas—; el día en que dueña de su propia conciencia clasista, quisiera imponer su voluntad, ese mismo día, la hermosa democracia política norteamericana abandonaría su cáscara legalista, para transformarse, claramente, en una gran dictadura de tipo-nazi-fascista, como lo hicieran los grandes trusts de Alemania, Italia y el Japón, etc., con el fin de contener, a sangre y fuego, el avance creciente de las clases trabajadoras.

Por otra parte, la democracia política no puede ni siquiera considerarse como algo consubstancial con el capitalismo, ya que éste la abandona en cuanto se vuelve peligrosa para su dominación como clase. La creó, con la sangre de las clases populares, porque la necesitaba como una arma de lucha contra la clase aristocrática feudal; la mejoró, en ciertos aspectos, bajo la presión del proletariado; la mantiene, en tanto constituye un instrumento que da la ilusión de que es el pueblo el que gobierna, mientras, en realidad, es ella la que detenta la riqueza y el poder, imponiendo su autoridad dictatorial, de clase; y cuando el avance popular, que en cierta forma hace posible di-

cha democracia, llega a poner en peligro su dominio, tira la máscara democrática, que tan buenos servicios le ha prestado en cierta etapa de su desarrollo, y se lanza a la dictadura violenta y desnuda, a la dictadura nazi-fascista. La dictadura democrática (dictadura velada) y la dictadura fascista (dictadura directa y violenta), son, en realidad, dos fases de la dictadura general, que la clase capitalista mantiene sobre la clase proletaria.

11.—LAS DICTADURAS NAZIFASCISTAS-FALANGISTAS Y LAS CLASES FEUDAL-CAPITALISTAS.—Mientras la democracia política, en cuanto sirvió en el pasado para quebrantar el absolutismo feudal y en el presente para mantener, con cierto decoro, el dominio de la clase capitalista, constituye un elemento necesario, es mantenida y soportada. Pero cuando con el desarrollo de las contradicciones capitalistas y la agudización de la lucha de clases, el proletariado comienza a adquirir conciencia de la posición que le corresponde dentro del sistema de producción como elemento sometido y explotado; cuando comienza a formar filas en los partidos socialistas o comunistas, que se declaran partidos de clase, de la clase proletaria; cuando del simple devaneo político se pasa a la lucha en el terreno económico social; cuando se trata de utilizar los derechos políticos para la reivindicación de derechos sociales; cuando inclusive se habla de llegar al poder para transformar el sistema capitalista existente; entonces, como ya hemos dicho, la democracia está de más y es arrojada por la borda para enfrentar, violenta y sangrientamente, la defensa del dominio y de los intereses capitalistas amenazados.

La clase capitalista, en otra hora, opuesta a la clase feudal, a la que derribara del poder; aquella clase que representara, en una cierta etapa, el avance necesario y significara progreso; ahora ante el temor de perder sus posiciones y de ser suplantada por una nueva clase joven y vigorosa, comienza a caminar apresuradamente hacia atrás, hasta encontrarse y fundirse con los residuos del feudalismo, de esa clase feudal que siempre se mantuvo añorando las delicias del Estado absolutista, vencido por el Estado democrático, por la democracia política a la que siempre detestó. Así, de este encuentro en el pasado de la clase feudal superviviente y la clase capitalista en plena decadencia, que rinde y destroza las armas que le sirvieron para luchar en su juventud, nace el nuevo Estado absolutista, la dictadura nazi-fascista-falangista, que ha de destrozar, con saña y definitivamente, esa democracia política que un día fuera el mejor adorno que exhibiera la clase burguesa.

El aparato del Estado capitalista, medio encubierto con el papel dorado de una democracia hasta entonces útil como medio de poder, aparece desnudo y de cuerpo entero, como un instrumento de explotación y dominio brutal y sangriento sobre la clase proletaria, que se levanta como una amenaza real y efectiva frente a su poderío hasta entonces indiscutido.

12.—EL PROLETARIADO FRENTE A LA DEMOCRACIA POLITICA.— Hemos visto que la democracia política, que constituyera un paso hacia adelante en el incesante desarrollo histórico, está siendo continuamente negada por la clase capitalista que la proclamara en su ascenso al po-

der, y que hoy reniega de ella al llegar a su ocaso sangriento. Sabemos también que la clase proletaria es la que ahora constituye el nuevo impulso en el camino hacia el futuro, que recogiendo lo que hay de mejor, de positivo en el pasado, en cuanto pudo significar revolución y progreso, ha de transformarlo en una síntesis superior. Podemos entonces concluir, que corresponde al proletariado defender y mantener, contra el fascismo negativo, esa democracia política por dos razones fundamentales que se desprenden de lo anterior: primero, porque fueron las clases populares las que derramaron su sangre para la conquista de esa democracia, junto a la clase capitalista que por entonces se presentaba como la encarnación de los ideales de su época; y segundo, porque es ahora, que la clase capitalista suprime esa democracia, como un medio de cerrar el camino a la clase proletaria, cuando ésta tiene que defenderla y mantenerla como una conquista del pasado.

Pero, entiédase bien, al defender y procurar mantener dentro de este régimen capitalista, la democracia política, democracia vulgar, se ha de hacer con el reconocimiento pleno de su origen, de su significado y contenido, de su unilateralidad, de sus fallas, considerándola simplemente como una etapa de transición, propicia para llevar adelante la batalla definitiva de la lucha de clases (22); como una

---

(22) "Democracia vulgar, que ve en la república democrática el advenimiento del reino milenario y no vislumbra nunca que precisamente en esta forma última del Estado de la sociedad burguesa se decidirá la batalla definitiva de la lucha de clases". Marx. "Crítica del Programa de Cotha. Pág. 31.

etapa que es necesario superar, rebasar, ya que no constituye un límite, sino simplemente una fase del progreso intercesante (23); sin olvidarse que ella es incapaz de remediar el mal social, y que es el último medio simplemente político que se use en el salto hacia la construcción de la democracia socialista, del socialismo. (24).

Esta posición del proletariado no engendra ninguna contradicción ni se opone a la certera radiografía que hiciera el marxismo de la democracia política, sino que es absolutamente congruente con ella y con la dialéctica que rige el desarrollo histórico social.

El Estado fascista es el Estado absolutista feudal, pero reforzado por la violencia de un instrumental de fuerza creado por el desarrollo de la técnica puesta al servicio de la destrucción y la matanza en masa. El Estado del Duce o del Fuhrer, es el Estado absolutista de ayer, pero al mismo tiempo el moderno Estado capitalista, que sabe organizar la batalla técnicamente y con la máxima eficacia, avezado en el empleo de nuevos medios de exterminio que lindan con la bomba atómica. Es el fanatismo y la avaricia; la ferocidad y el miedo a perder el lucro; la inquisición y el capital; jesuítismo y capitalismo, en un maridaje de chacal y tigre, sobre un charco de sangre.

---

(23) "La democracia tiene una importancia enorme en la lucha de emancipación de la clase obrera contra los capitalistas. Pero la democracia en general no es un límite que no se pueda rebasar, sino una de las etapas de la senda que conduce del feudalismo al capitalismo y de éste al comunismo" Lenin. "El Estado y la Revolución".—Pág. 82.

(24) "Engels.—La Situación de la Clase Obrera en Inglaterra. Ed. Futuro.

Es por eso, como he explicado en numerosos folletos y discursos, que en la América Latina y el Ecuador, donde la clase feudal casi no fue quebrantada por la revolución democrática capitalista; donde esta clase capitalista nació envejecida y apenas pudo diferenciarse de aquella; donde, por lo mismo, la democracia política, producto de un capitalismo en progreso, casi no ha existido; donde, en consecuencia, la alianza del feudalismo, del capitalismo nacional y del imperialismo, adquiere formas de violencia rabiosa e inusitada; el nazi-falangismo es una planta que encuentra terreno propicio y fecundo para su desarrollo y la Dictadura fascista ha estado continuamente a la orden del día. El Estado nazi-fascista es el órgano de la batalla sin cuartel, definitiva, que realizan las clases feudal-capitalista-monopolista, contra el proletariado universal. (25)

Es por eso que, como creo que ya he señalado antes, confundir el semi-Estado socialista, Estado de tipo absolutamente diferente por su contenido y la clase que representa, Estado de la clase proletaria, con el Estado fascista, que expresa y representa a la clase feudal-capitalista, no es ignorancia, porque ésta no puede llegar a tales límites, sino el producto de la más despreciable y negra mala fe.

---

(25) "El capitalismo se dispone a librar su última batalla. Para eso se organiza técnicamente. Su violencia tiene que rendir el máximo de eficacia. Necesita recrear el Estado absolutista, anular la soberanía del pueblo y destruir la libertad. Forma su ideario, adopta un ceremonial, crea una mitología y hasta inventa una indumentaria. Así nace y se extiende el fascismo, la máxima y final reacción antidemocrática y antisocialista. "Carlos Sánchez Viamonte". "Democracia y Socialismo". Pág. 95.

III

UNA NUEVA DEMOCRACIA

Conforme se transforma la economía y las clases sociales, se transforma el contenido de la democracia. Las palabras adquieren un significado, ya no simplemente político, sino económico-social.

13.—LA IGUALDAD.—Como hemos visto, ya desde los días de la Revolución francesa, el proletariado opuso a la igualdad simplemente jurídica, la igualdad social y económica. Frente a la abolición de los **privilegios de clase,** tesis de la burguesía, el proletariado plantea la necesidad de la **abolición de las clases.**

Como dice Engels, los proletarios toman la palabra a la burguesía para exigirle que si se trata de la igualdad, no sea de una cosa simplemente aparente, sino de algo efectivo, que debe realizarse sobre el terreno económico y social. Que ésta no podría pasar de una simple declaración lírica, mientras existieran desigualdades tan manifiestas como el contraste entre la riqueza y la pobreza, la dominación y la servidumbre, el despilfarro y el hambre. (26).

---

(26) "Los proletarios cogen la palabra a la burguesía: la igualdad no debe ser puramente aparente, no debe realizarse sólo en el dominio del Estado, sino en la realidad, es decir, sobre el terreno social, económico. Principalmente, desde que la burguesía francesa colocó en primer plano en la gran Revolución la igualdad civil, el proletariado francés le respondió, paso a paso, reclamando la igualdad social, económica.

riado, está en la **abolición de las clases sociales**, la misma que no puede efectivarse sin la socialización de los medios de producción. Mientras estos medios estén en manos de una clase, y otra tenga, para poder subsistir, que vender su fuerza de trabajo, no podrá hablarse de igualdad. Toda reivindicación igualitaria que va más allá, dice Engels, cae necesariamente en el absurdo. (27).

En verdad, el socialismo no quiere, como a veces se ha dicho por algunos ingenuos, hacer a los hombres exactamente iguales en su naturaleza y cualidades, cortados en un mismo patrón, porque esto es imposible; y, si acaso no lo fuera, constituiría un perjuico más bien que una ganancia para la sociedad. Este concepto de igualdad no es socialista, porque es absurdo (28). Lo que sostiene el socialismo

---

"Igualdad!", tal era el grito de guerra particular del proletariado francés". Engels. "Contra Duhring.— Pág. 204.

(27) "El verdadero contenido de la reivindicación proletaria de la igualdad es la **abolición de las clases**. Toda reivindicación igualitaria que va más allá cae necesariamente en el absurdo .—Id. Pág. 205.

(28) La frase "supresión de toda desigualdad social y política" en lugar de "abolición de todas las diferencias de clases" es también muy equívoca. De uno a otro país y de una provincia a otra, e incluso de un lugar a otro, existirá siempre una **cierta** desigualdad en las condiciones de vida, las cuales pueden ser reducidas al mínimo, pero no hacerlas desaparecer enteramente. Los habitantes de los Alpes tendrá siempre condiciones de vida diferentes, a las de los habitantes de las llanuras. La imagen de la sociedad socialista, como el imperio de la igualdad, es una idea francesa unilateral, respaldada en el viejo principio de: libertad, igualdad y fraternidad", idea que en su tiempo y lugar tuvo razón de ser, pues respondía a un **grado de la evolución**. Pero como todas las concepciones unilaterales de las antiguas escuelas socialistas, debe ser ac-

es la necesidad de suprimir las desigualdades sociales, al garantizar a todos las mismas condiciones de vida, las mismas oportunidades, el bienestar y la felicidad (29). Por eso hay que diferenciar también el concepto socialista de la igualdad, que ha de obtenerse con la supresión de las clases, de la simplemente democrático-burgués, igualdad jurídica, individualista, falsa. (30).

---

tualmente superada, porque sólo produce confusión en las mentes y se han descubierto modos de representación del asunto más preciso". Engels. Carta a Bebel.—"Crítica del Programa de Gotha.—47.

(29) "El Socialismo busca la igualdad en los medios de desenvolvimiento y de acción; es decir, la igualdad en el punto de partida. Lo que no pretende, en ningún caso, es la igualdad en el camino, ni la igualdad en el punto de llegada. El Socialismo, al garantizar a todos los hombres las mismas condiciones para que se eduquen y se desenvuelvan, lejos de realizar la uniformidad, facilitará y acentuará las desigualdades naturales ya sean físicas o intelectuales. Son de tal clase estas desigualdades, que, aún cuando fuera posible, el Socialismo se guardaría mucho de eliminarlas, pues reconoce que constituyen una de las condiciones esenciales del perfeccionamiento de la especie". Marx. "El Capital". Resumen de G. Derville Ed. Claridad.—

(30) "Hace tiempo que Engels, en el Anti-Duhring explicó, que la idea de igualdad, imagen de las relaciones de producción mercantil se convierte en un prejuicio, sino significa la supresión de las clases. Se olvida a menudo esta verdad elemental sobre la diferencia entre los conceptos democrática-burgués y socialista de la igualdad. Pero si no se olvida dicha diferencia, resulta evidente que el proletariado, derribando a la burguesía avanza decididamente hacia la supresión de las clases, y que para completar este proceso debe proseguir la lucha de clases y necesita utilizar el poder del Estado y aplicar todos los medios de influencia y de predominio contra la burguesía derrocada y la pequeña burguesía vacilante. Lenin. "Crítica del Programa de Gotha". Pág. 136.

14.— LA LIBERTAD.—A la libertad se la había constituido simplemente en un sinónimo de democracia política, que no era otra cosa que la libertad de empresa, colocada sobre toda otra libertad. La libertad como laissez faire, aspecto simplemente negativo de la libertad, expresa el deseo de la burguesía de evitar la intervención del Estado feudal en sus negocios. Esto sembró la idea individualista de que cualquier aumento de poder estatal constituía una disminución de la libertad del individuo, pues ésta se consideraba como el acto egoísta de aislarse de la colectividad y vivir para uno solo. Cada uno para cada uno.

Este concepto de la libertad tenía que transformarse en algo superior que garantice a las masas humanas el salir de la esclavitud, de la explotación, de la miseria, de la dominación humillante, a fin de tener una vida segura, decente, propia de seres humanos. Se vió, entonces, que el Estado, en vez de permanecer indiferente frente al individuo, en una oposición irreductible de libertad y autoridad, tenía que intervenir para garantizar precisamente esa libertad en sentido positivo, haciendo posible una vida libre de la explotación y la miseria, para lo cual era necesario someter la economía a una planificación consciente, que desarrollara al máximo las fuerzas económicas, no en beneficio de unos pocos sino de todos, e hiciera posible arrancar al hombre del reino de la necesidad, que es esclavitud, para lanzarlo al reino de la libertad. Así esta palabra adquiere un nuevo sentido de dimensiones antes desconocidas.

Hegel, fue el primero en establecer una relación conveniente entre la libertad y la necesidad. **"La necesidad no es ciega más que en tanto que no es comprendida"**. La li-

bertad no está, pues, en un supuesto libre albedrío, ni en una acción independiente de las leyes naturales, sino en el conocimiento de esas leyes que nos permite no dejarnos aplastar y dominar ciegamente por ellas, sino dirigirlas conscientemente, poniéndolas a nuestro servicio.

"No consiste, pues, la libertad en la fantasía de una acción independiente de las leyes naturales, sino en el conocimiento de estas leyes, que permite dirigirlas sistemáticamente con vistas a determinados fines. Igualmente es cierto esto tanto para las leyes del mundo exterior como para las que rigen la existencia física y psicológica del hombre, dos clases de leyes que pueden a lo sumo separarse en el pensamiento; pero que, en la realidad, son inseparables. La libertad de la voluntad no es, pues, otra cosa que la capacidad de decidirse con conocimiento de causa". (31).

Los primeros hombres eran tan poco libres como los mismos animales. Todo progreso en la civilización fue un paso hacia la libertad. El descubrimiento de la transformación del movimiento mecánico en calor, que permite el uso del fuego, es un paso gigantesco de la liberación del hombre en su dominio de la naturaleza. La máquina de vapor con todas las fuerzas que desencadena, hace posible al hombre un dominio cada vez más completo de esa esclavitud de las fuerzas físicas, pero crea, acrecienta y mantiene la esclavitud del hombre por el hombre y de las fuerzas sociales. La libertad, por lo mismo, consiste no sólo en liberarnos del dominio de la naturaleza y de sus leyes, poniéndolas a nuestro servicio, sino en adquirir la soberanía sobre

---

(31) Engels. Contra Duhring.—Pág. 212.

la sociedad y sus leyes, que nos permita conducir todas las fuerzas sociales hacia el mejoramiento y felicidad para todos los hombres. Eso es lo que expresa Engels cuando dice: "La libertad consiste en la soberanía sobre nosotros mismos y sobre el mundo exterior, basado en el conocimiento de las leyes necesarias de la naturaleza". (32).

15.—LA FRATERNIDAD.—En cuanto a la fraternidad, que completa la trilogía, —que hemos seguido solo en afán de paralelo— es una cosa completamente vana y decorativa en una sociedad abandonada a la lucha desigual y encarnizada por la competencia, y que se halla dividida en clases opuestas y antagónicas. No puede hablarse de hombres hermanos, si los unos explotan a los otros. Ni aún siquiera entre la clase capitalista ha podido establecerse una verdadera fraternidad, ya que la presa siempre disputada de la ganancia, arroja, en todo momento, al uno contra el otro.

•

La fraternidad, o mejor la solidaridad, sólo es posible en una sociedad socialista, sin lucro, sin explotación, sin clases sociales, sin propiedad privada, donde se hayan borrado todas las fronteras del interés particular, para unirse y fluir por el cauce del interés social, común. Sólo así, esta palabra, llena de aire brillante, puede adquirir una verdadera realidad; sólo en una sociedad socialista en que el interés privado se confunda con el interés general, social, es-

---

(32) "Id. Pág. 213.

lectivo, el hombre podrá ser un hermano del hombre y no su enemigo. (33).

Por eso, insisto en que no hay que confundir los conceptos burgueses que han llenado estas palabras durante tantos años, con el nuevo contenido que les viene el socialismo, porque ello sería caer en confusiones tan lamentables, como aquella absurda de querer medir la democracia socialista, con la vara de la democracia burguesa.

16.—LA DEMOCRACIA PROLETARIA, DICTADURA DEL PROLETARIADO, FASE DE TRANSICION.—La toma revolucionaria del poder por el proletariado, establece, como vimos en la Lección anterior, el dominio político de esta clase mayoritaria sobre la minoría capitalista. Uno de los fines fundamentales del ejercicio de este poder, es la supresión de la propiedad privada de los medios de producción.

Con esto hemos dicho que se sientan las bases de una nueva democracia que adquiere distintas dimensiones, en un ensanchamiento y profundidad antes desconocidos. Por primera vez, se establece una democracia para los pobres, no para los ricos; para el pueblo, no sólo para la clase capitalista.

---

(33) "De este modo, no existe de nuestra parte ni utopismo ni fe crédula en el perfeccionamiento mágico del género humano cuando admitimos que en la sociedad solidaria florecerán los resultados de un proceso de educación realizado a través de muchas generaciones, gracias al cual el nivel general de los miembros de la sociedad será superado en sus aspectos moral e intelectual, al mismo tiempo que un sentimiento colectivo cada vez más poderoso, se desarrollará". Max Adler.—"Democracia Política y Democracia Social"". Pág. 109.

En otros términos, la libertad no está en un falso libre albedrío, ni en la negación de las leyes de la naturaleza, ni en las instituciones políticas, sino en la capacidad del hombre para ordenar la vida colectiva y las fuerzas económicas, hacia la satisfacción de las necesidades de todos. La verdadera libertad es la liberación del trabajador de la miseria y la explotación.

Marx nos dice que el reino de la libertad no empieza, sino cuando cesa el trabajo obligado por la necesidad y para la ganancia de otro; que, por lo mismo, ese reino no puede comenzar sino con la disminución de la jornada de trabajo como su premisa fundamental. Esta libertad sólo puede obtener su expresión en el hombre socializado, en los productores asociados, regulando racionalmente su intercambio con la naturaleza, reduciéndolo a su común dominio, en vez de dejarse dominar por ella y por un hipotético y ciego poder. (34).

---

(34) "En efecto, el reino de la libertad sólo empieza allí donde termina el trabajo impuesto por la necesidad y por la coacción de los fines externos; queda, pues, conforme a la naturaleza de la cosa, más allá de la órbita de la verdadera producción material. Así como el salvaje tiene que luchar con la naturaleza para satisfacer sus necesidades, para encontrar el sustento de su vida y reproducirla, el hombre civilizado tiene que hacer lo mismo, bajo todas las formas sociales y bajo todos los posibles sistemas de producción. A medida que se desarrolla, desarrollándose con él sus necesidades, se extienden también las fuerzas productivas que satisfacen aquellas necesidades. La libertad, en este terreno, sólo puede consistir en que el hombre socializado, los productores asociados, regulen racionalmente este su intercambio de materias con la naturaleza, lo pongan bajo su control común en vez de dejarse dominar por él como por un poder ciego, y lo lleven a cabo con el menor gasto posible

Así el concepto de libertad es arrancado del marco simplemente idealista y falso, para colocarlo en su verdadera base, la base económica. Si no hay libertad en la estructura, puede haberla en la superestructura? Los idealistas nos hablan de la libertad, de una libertad colocada en las nubes, mientras se niegan a transformar la realidad esclavizadora. ¿Qué importa que se hable de la libertad hasta desgañitarse y se la coloque en el altar de todas las constituciones y en todas las tablas de los derechos del hombre, si la casi totalidad del hombre sigue explotado y dominado en el campo y en las grandes usinas y fábricas? Pues si hemos de hablar de libertad, hemos de comenzar por el principio, librando al hombre de la esclavitud de la naturaleza y la del hombre mismo, suprimiendo la miseria, la división en clases, las crisis, etc., en un mundo socialista.

Si el liberalismo parte de la igualdad de nacimiento, igualdad "natural", simple igualdad jurídica, el proletariado establece la igualdad de todos los miembros de la sociedad con respecto a la propiedad de los medios de producción, que ha de suprimir la explotación, las clases sociales y con ello las más monstruosas desigualdades. Así se sienta las bases de una real y verdadera liberación del hombre, al librarlo de la explotación y la miseria. Si el hombre no es libre cuando es explotado, cuando tiene hambre, le falta al-

---

de fuerzas y en las condiciones más adecuadas y más dignas de su naturaleza humana. Pero, con todo ello, siempre seguirá siendo éste un reino de la libertad, que sin embargo sólo puede florecer tomando como base aquel reino de la necesidad. La condición fundamental para ello es la reducción de la jornada de trabajo" Marx. "El Capital". T. III, Vol. II. Págs. 951-52.

bergue o se halla imposibilitado para trabajar, la nueva organización de la economía, de una economía socialista planificada, le dará esa libertad.

Pero al mismo tiempo que esta nueva estructura económica, hace posible una amplia libertad política de las clases populares, que les permite intervenir directamente en la administración del Estado y de sus propios destinos, este nuevo tipo de democracia, tiene que significar, y no puede ser de otra manera, un conjunto de restricciones a la libertad política de los explotadores, de los capitalistas opresores, a quienes es necesario mellar los dientes y las uñas avezados durante siglos a hundirse cuotidianamente en la carne de los demás. Y digo que no podría ser de otra manera, porque es fácil imaginarnos lo que haría esta clase entrenada en todas las artimañas y corrupciones del poder capitalista, si al día siguiente de una transformación revolucionaria, se la dejara con las manos sueltas y con la libertad plena de todos los derechos políticos que ha conquistado la clase proletaria.

Esta es la razón para que Marx y Engels hayan llamado a este período, dictadura del proletariado. A pesar de la profundidad y ensanchamiento que adquiere esta nueva democracia, democracia para la verdadera mayoría del pueblo, aquellos hombres íntegros, que no quisieron jamás engañar ni engañarse con las palabras, advirtieron que mientras exista la dominación de una clase sobre otra, habrá una dictadura, y que hoy que la clase proletaria, como ayer la clase capitalista, ejercía el poder del Estado, tenía que

existir una dictadura del proletariado. (35). En otros términos, si a la dominación de la clase capitalista sobre la proletaria, a pesar de todo su alarde democrático de libertad e igualdad jurídica, la llamaron **dictadura de la clase capitalista**, consecuentes con la técnica de su sistema, tenían que llamar **dictadura del proletariado**, a la dominación de esta clase sobre la capitalista, a pesar de que haya conquistado para el pueblo trabajador una democracia real para la mayoría, una democracia de dimensiones profundas y humanas.

Este es el pensamiento de Marx y Engels cuando dicen en el "Manifiesto Comunista" "que la primera etapa de la revolución obrera es la constitución del proletariado en clase dominante, la conquista de la democracia". Y son claras las palabras de Engels cuando expresa que la democracia es la forma por la cual la dictadura del proletariado podría ser realizada, o cuando se habla de una revolución democrática por la fuerza (36).

Desgraciadamente, esta expresión "dictadura del proletariado", de irreprochable justeza técnica y que significa una leal consecuencia con el pensamiento marxista, ha sido terjiversada no sólo por los antimarxistas, sino aun por ciertos marxistas que, incapaces de elevarse sobre el nivel del pensamiento burgués que les penetra por todos los poros, y la concepción de una democracia simplemente política,

---

(35) El gobierno de la clase trabajadora que toma sus decisiones democráticamente en el seno de la misma clase, pero que se impone a la clase capitalista: he ahí lo que quiere decir la dictadura de los trabajadores.—Strachey.—"Teoría y Práctica del Socialismo".—Pág. 147.

(36) Marx y Engels.—"Correspondencia".—Pág. 16.

han confundido la dictadura del proletariado con las dictaduras francas, abiertas y terroristas que realiza el capitalismo para mantener su dominio, cuando "su democracia" le viene demasiado estrecha. Esta ignorancia o mala fe ha llegado al extremo de indentificar la dictura del proletariado con las dictaduras nazi-facistas de los grandes trusts capitalistas, cosas diametralmente opuestas y antagónicas por su estructura y contenido.

Es esta mentalidad confusionista lo que ha hecho que aun ciertos llamados socialistas, establezcan una contradicción insoluble entre democracia y dictadura, considerando que la dictadura del proletariado es el simple producto de la violencia "comunista", sin darse cuenta de que para Marx y Engels toda dominación de clase es una dictadura, no pudiendo existir una verdadera democracia mientras existan las clases y el Estado. A estos señores tendríamos que recordarles, además, que esta posición marxista es un corolario lógico y consecuente para todo el que acepte la existencia de las clases y la lucha de clases, y que según Marx, la dictadura del proletariado, como medio de suprimir las clases, constituye su aporte doctrinario fundamental. (37).

---

(37) "Y ahora, en lo que a mí respecta, no ostento el título de descubridor de la existencia de las clases en la sociedad moderna, y tampoco siquiera de la lucha entre ellas. Mucho antes que yo, los historiadores burgueses habían descrito el desarrollo histórico de esta lucha de clases, y los economistas burgueses la anatomía económica de las clases. Lo que yo hice de nuevo fué demostrar: 1) **que la existencia de las clases** está vinculada únicamente a **fases particulares, históricas, del desarrollo de la producción;** 2) que la lucha de clases conduce necesariamente a la **dictadura del proletariado;** 3) que esta misma dictadura sólo cons-

Quizás hubiera sido de desear, como anotan algunos, que Marx y Engels no usaran la expresión dictadura del proletariado, que a nosotros nos parece de una honradez y consecuencia irreprochable con su sistema; pero esto no autoriza para confundir y mixturar los conceptos doctrinarios, hasta el punto de llegar a colocar a la democracia norteamericana como máximo tipo de democracia, contra la dictadura del proletariado de la URSS, por ejemplo, como tipo de dictadura; cuando, según el marxismo, ambas son dictadura y democracia al mismo tiempo, pero con un distinto sentido; pues la primera es una democracia para la minoría y una dictadura para la mayoría; mientras la segunda, es una democracia, mucho más honda y comprensiva, para la mayoría, y una dictadura para la minoría. (38).

En la realidad, la dictadura del proletariado es un nuevo tipo de democracia que no puede ser comparado con la democracia simplemente política del capitalismo porque se trata de cosas distintas.

17.—LA CONSTITUCION DEMOCRATICA DE LA URSS. Y LAS CONSTITUCIONES CAPITALISTAS.— Si es-

---

tituye la transición a la **abolición de todas las clases** y a una **sociedad sin clases**". Marx y Engels. "Correspondencia".—Editorial Problemas S. A. Pág. 73.

(38) "Lo que los portavoces del capitalismo llaman democracia, es la sujeción efectiva de la masa de la población, a una pequeña minoría, en tanto que lo que los comunistas y socialistas llaman dictadura, es la sujeción de una pequeña y decreciente minoría, a la gran mayoría de la población —la cual, por otra parte, está organizada democráticamente en su seno"—John Strachey.—"Teoría y Práctica del Socialismo" Pág. 149.

tudiamos con detención y sin prejuicio alguno, las constituciones de 1924 y 1937 de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, vemos que estas corresponden a un desarrollo democrático, cada vez más acentuado de acuerdo con el desenvolvimiento de la economía socialista. Conforme se va transformando la economía y se van borrando las clases sociales, la democracia va cristalizando y adquiriendo una expresión cada vez más completa; de manera que la constitución de 1937 constituye, si se la compara con la de 1924, el reconocimiento de las garantías ciudadanas para todos los miembros de la sociedad, sin excepción.

Es ilustrativo resumir lo que dice Stalin al presentar un paralelo de las Constituciones capitalistas y la socialista de 1937, de la URSS:

a) Que, en primer término, la Constitución de la URSS constituye un resumen de las conquistas alcanzadas en la fase socialista, que se basa en el principio: "de cada uno según sus capacidades; a cada uno según su trabajo". La fase comunista aun no existe y debe ser conquistada.

b) Que, mientras las constituciones burguesas parten del supuesto de que el sistema capitalista es intangible y se basan en los principios fundamentales del capitalismo: propiedad privada de la tierra, de los bosques, talleres, fábricas y demás instrumentos y medios de producción; la explotación del hombre por el hombre y la existencia de explotadores y explotados; la inseguridad para el que trabaja, en un polo, y la seguridad para el que no trabaja, en el otro; la Constitución de la URSS descansa sobre los principios fundamentales del socialismo: propiedad socialista de la tierra, bosques, talleres, fábricas y otros instrumentos y

medios de producción; liquidación de la explotación y de las clases explotadoras; de la miseria de la mayoría y del lujo de la minoría; del paro forzoso; el trabajo como obligación y como deber de honor para todo ciudadano apto para el mismo, según la fórmula: "el que no trabaja no come"; el derecho al trabajo, esto es, el derecho de todo ciudadano a tener un empleo garantizado; el derecho al descanso, el derecho a la instrucción.

c) Que, en contraste con las constituciones burguesas, que parten tácitamente de la premisa de una sociedad dividida en clases que poseen y no poseen la riqueza; que sea cual fuere el partido que llegue al poder, la dirección estatal de la sociedad (dictadura) ha de hallarse en manos de la burguesía; que el derecho constitucional es necesario para conservar el orden social beneficioso para las clases poseedoras; la constitución de la URSS parte de la premisa de una sociedad en que ya no hay clases antagónicas, sino clases amigas, obreros y campesinos, que están en el poder; que la dirección estatal de la sociedad (dictadura) se halla en manos de la clase obrera, que es la vanguardia de la sociedad; que la constitución es necesaria para consolidar el orden social beneficioso a los trabajadores.

d) Que, en tanto que las constituciones burguesas parten tácitamente de la premisa de que las naciones y las razas no pueden ser iguales en derechos, existiendo naciones dominantes y dominadas; la constitución de la URSS es profundamente internacionalista y parte del principio de que todas las naciones y razas son iguales en derechos; que las diferencias de color, idioma, nivel cultural, desarrollo

estatal o cualquier otra, no puede servir de base para justificar la desigualdad entre las naciones.

e) Que, mientras las constituciones burguesas, unas que niegan o reducen directamente la igualdad de derechos ciudadanos y las libertades democráticas, y otras que las aceptan con bombos y platillos, pero que al hacerlo, las restringuen, como cuando hablan de derechos electorales y luego los limitan mediante requisitos de residencia, ilustración, incluso de fortuna; o hablan de igualdad de derechos, pero en seguida hacen las reservas en lo que se refiere a la mujer; la Constitución de la URSS establece que todos los ciudadanos son iguales en derechos, sin reserva ni limitaciones; no existen ciudadanos activos y pasivos, pues todos son activos; no hay diferencias entre hombre y mujer, "domiciliados o "no domiciliados", propietarios o no propietarios, instruidos o sin instrucción. No es la situación de fortuna, origen nacional, calidad oficial o sexo, sino la capacidad y el trabajo personal de cada uno, lo que determina su posición en la sociedad.

Por último, se anota que en tanto que las constituciones burguesas se limitan a establecer los derechos formales de los ciudadanos, sin preocuparse de las posibilidades de ejercicio, pues se habla de igualdad olvidándose que no puede existir ésta entre patronos y obreros, terratenientes campesinos; o hablan de libertad de palabra, de reunión, y de prensa, mientras no se da a la clase obrera, que nada tiene, locales, imprentas, papel, etc.; la Constitución socialista, no se limita a establecer los derechos formales de los ciudadanos, sino que da garantías que hagan posible su ejercico. No proclama simplemente la igualdad de der-

chos, sino que la consolida al liberar al hombre de la explotación; no proclama el derecho de trabajo, sino que lo hace efectivo con la supresión de las crisis y el paro forzoso. No sólo proclama las libertades democráticas, sino las garantiza legislativamente mediante ciertos medios materiales. (39).

18.—LA FASE SUPERIOR Y ULTIMA DE LA DEMOCRACIA.—Pero el socialismo es algo en constante avance y superación. En la etapa socialista, que sienta las fases de una verdadera democracia, existen aun algunos residuos de democracia formal. Sin embargo de haberse realizado la igualdad de todas los miembros de la sociedad, en cuanto se refiere a los medios de producción, que pertenecen íntegramente a la colectividad, así como en lo relacionado con el trabajo y el salario, "a cada cual según la cantidad y calidad de su trabajo", todavía persiste un cierto sabor de igualdad formal, porque como vimos al hablar de la distribución, se trata de un derecho igual para hombres desiguales, lo que es necesario superar en un esfuerzo por obtener la igualdad de hecho, "de cada cual según su capacidad y a cada cual según sus necesidades", ya que el socialismo no es algo que ha de inmovilizarse una vez alcanzado, sino que tiene que transformarse constantemente, en un renovado anhelo de superación y creación. (40).

---

(39) Sobre el proyecto de Consitución de la URSS.—"Cuestiones del Leninismo".—Ediciones.—Lengua Extranjera.—Pág. 603 y sgtes.

(40) "Sólo en la sociedad comunista, cuando se haya roto definitivamente la resistencia de los capitalistas, cuando hayan desaparecido los capitalistas, cuando no haya clases (es decir, cuando no haya dife-

Hemos visto que en la primera etapa, la democracia adquiere un sentido nuevo y se transforma en una realidad; pero aun esta democracia socialista continúa siendo una forma del Estado, una de las variedades del Estado, aunque se trate del nuevo Estado socialista; y hallándose ligada a éste, siempre habrá en ella una aplicación sistemática y organizada de la imposición estatal, que es violencia sobre los hombres. Es por eso que la democracia alcanza su plenitud cuando habiendo desaparecido por completo las clases sociales, haya desaparecido también el Estado. Pero entonces la ausencia de luchas internas y antagónicas, hará de la sociedad un todo plenamente solidario, en el que el hombre socializado que diría Marx, se reintegre íntegramente a la colectividad; cuando no exista ni siquiera el imperio de la mayoría, porque todo será el producto del concenso unánime de la colectividad; cuando el interés colectivo sea suficiente norma de acción para todos los miembros de la sociedad, practicado voluntariamente, sin

---

rencias entre los miembros de la sociedad, en lo que respecta a los medios sociales de producción), sólo entonces "dejará de existir ... el Estado" y podrá **"hablarse de libertad"**. Sólo entonces será posible y se hará realidad una democracia verdaderamente completa, una democracia que verdaderamente no implique ninguna excepción. Y sólo entonces la democracia comenzará a extinguirse, por la sencilla razón de que los hombres liberados de la esclavitud capitalista, de los innumerables horrores, bestialidades, absurdos y vilezas de la explotación capitalista, se **habituarán** poco a poco a la observancia de las reglas elementales de convivencia, conocidas a lo largo de los siglos y repetidas desde hace miles de años en todos los preceptos, sin violencia, sin coacción, sin sumisión, sin ese aparato especial de coacción que se llama el Estado". Lenin—Crítica de Programa de Gotha.—Pág. 110.

coerción alguna, entonces la democracia socialista, al superarse a sí misma, desaparecerá también como el Estado y con él, porque se habrá diluído en esta nueva sociedad. Entonces se habrá realizado el salto desde el reino de la necesidad al de la libertad.

Así se cumplirá el proceso dialéctico anotado por Lenin: democracia para los ricos, democracia para los pobres, democracia para todos, democracia completa, que es igual a ninguna democracia. (41).

---

(41) "I.—Democracia solamente como excepción, nunca completa...—Democracia sólo para los ricos y una pequeña capa del proletariado. (¡Para los pobres no se toma en consideración!) —II.—Democracia casi completa; restringida nada más que por la necesidad de reprimir la resistencia de la burguesía.—Democracia para los pobres; para los 9/10 de la población. Represión violenta de la resistencia de los ricos.—III.—Democracia completa y verdadera, que se convierte en hábito y por eso se extingue... Democracia completa es igual a ninguna democracia. ¡No es una paradoja, sino la verdad!—Democracia completa que se convierte en hábito y por eso se extingue, cediendo su lugar al principio fundamental: De cada uno según su capacidad a cada uno según sus necesidades".—Lenin.—"Crítica del Programa de Gotha.—Pág. 82.

CONCLUSIONES

De lo dicho se desprende:

a) Que la democracia no es algo intemporal y abstracto, sino un producto social en continuo proceso, que adquiere características distintas en las diversas etapas de su desarrollo, de manera que continuamente mencionamos con la misma palabra cosas completamente diferentes;

b) Que si queremos dar al estudio de la democracia, como al de la moral, el Estado, el Derecho, etc., una tratamiento verdaderamente científico, tenemos que considerarla en forma concreta, situándola en el espacio y en el tiempo y a la luz de las clases sociales y sus luchas;

c) Que hay diferentes tipos de democracia que corresponden a los diversos sistemas de organización económico-social (democracia primitiva, esclavista, capitalista, socialista) que es necesario distinguir, a fin de no hundirnos en el dédalo de las confusionnes siempre ventajosas y, por lo mismo, fomentadas por la clase capitalista;

d) Que la democracia capitalista —libertad, igualdad y fraternidad— reducida al compo simplemente jurídico-político y basada en el derecho de propiedad privada, es una democracia para los propietarios y no para los desposeídos;

e) Que cualquiera declaración de los derechos del hombre que garantice la existencia de aquella propiedad privada, será unilateral, falsa e inconsistente, ya que no podrá referirse a todos los hombres, sino a una parte de ellos, los que cuentan con los medios necesarios para ejercer esos derechos;

f) Que por esto, la democracia capitalista, por amplia que pudiera ser para la clase poseedora, será siempre una dictadura para la clase proletaria, a la que impone su voluntad omnímoda a través de sus instituciones, llámense parlamento, congreso, sufragio universal, etc., etc.;

g) Que, por lo mismo, para la concepción marxista no existe ninguna incompatibilidad, dentro de una sociedad dividida en clases, entre democracia y dictadura, ya que ellas sólo difieren en el modo de imposición y dominio, diferencia simplemente formal;

h) Que, en consecuencia, la democracia no es una forma esencial del Estado capitalista, ya que éste, en diversas etapas de su desarrollo, ha adoptado distintas formas de poder, desde la monarquía hasta el nazi-fascismo;

i) Que el Estado capitalista, al llegar a su ocaso, comienza a rechazar las formas democráticas, que antes le fueran útiles para su lucha contra el feudalismo, pero que ahora le son perjudiciales frente al avance del proletariado;

j) Que la clase capitalista sólo utiliza la democracia cuando es un medio para realizar sus fines de explotación y dominio; pero se entrega a la violencia desesperada y sin límite, cuando ve amenazadas sus posiciones de riqueza y poder;

k) Que el nazi-fascismo-falangismo, constituye la alianza del capitalismo en decadencia con el feudalismo, al que antes combatiera, pero con el cual hoy se alia para resucitar el Estado absolutista, fanático y sangriento, ante el pavor de la revolución proletaria;

l) Que el nazi-falangismo en Latinoamérica, donde el feudalismo ha permanecido casi intacto, es una amena-

za constante, ya que se encuentra aliado no sólo con el capitalismo nacional, sino con el imperialismo extranjero;

ll) Que corresponde a la clase proletaria, clase nueva, defender los aspectos positivos de la democracia política, en cuanto significara un avance sobre la reacción feudal; pero no con el afán de mantenerla, sino de superarla y transformarla en una democracia socialista;

m) Que la democracia socialista se basa en la supresión de la propiedad privada de los medios de producción y la abolición de las clases sociales, única forma de establecer una libertad, una igualdad y solidaridad verdaderas, entre todos los miembros de la colectividad;

n) Que a pesar de que la nueva democracia social, constituye una democracia real y efectiva para la mayoría trabajadora, Marx y Engels, consecuentes con su sistema, la denominaron dictadura del proletariado, mientras esta clase asuma el poder del Estado y tenga que someter a la clase capitalista, reaccionaria y contrarevolucionaria;

o) Que, en consecuencia, a la llamada dictadura del proletariado no hay que confundirla con ninguna de las clases de dictadura capitalista, mucho menos con las nazi-fascistas-falangistas, ya que aquello constituye un tremendo error, cuando no una refinada mala fe; y

p) Que, en fin, cuando desaparezca definitivamente la división en clases y con ella el Estado, tampoco podrá hablarse ya, en rigor, de ninguna clase de democracia, como forma del Estado o de gobierno, porque todo se habrá fundido en una sociedad plenamente unificada y solidaria, en la que se confundan la voluntad individual con la voluntad social.

LECCION SEPTIMA

EL MARXISMO Y LA MORAL

Lo justo no puede ser nunca más alto que la estructura económica y el desarrollo cultural de la sociedad que de ella nace.—MARX.

El socialismo marxista abarca y da nuevo significado a los más grandes propósitos morales de los profetas, sabios y filósofos del pasado. Sus objetivos morales consisten simplemente en lograr la realización de un deseo: el de que los hombres puedan vivir en medio de la abundancia.

HOWARD SELSAM.

La moralidad sirve para que la humanidad se eleve a mayor altura, para que se desembarace de la explotación del trabajo.—LENIN

I

LA MORAL Y LAS VERDADES ETERNAS

El problema del bien y el mal, ha sido uno de los que más han inquietado a la humanidad. ¿Qué es lo bueno y qué es lo malo? ¿Cuáles deben ser las normas que rijan la conducta humana? ¿Son eternas e inmutables o precederas y cambiantes? ¿De dónde vienen y quién las impone?

1.—LAS VERADADES ETERNAS.— Engels, en su pulverizadora polémica contra Duhring, demostró que ni aún en el dominio de las ciencias llamadas exactas, podía hablarse de verdades definitivas e inapelables, ya que en el dominio de la Física y de la Química, por ejemplo, "se está en medio de hipótesis como en un enjambre de abejas". Mucho menos en lo que se refiere al estudio de los organismos vivos, dónde "se desarrolla una vegetación tan lujuriosa de relaciones de causalidad reciproca, que cada cuestión que se resuelve plantea una infinidad de problemas nuevos". Pero mucho menos aún en lo que se refiere a las ciencias históricas, que estudian las condiciones de la existencia humana, los estados sociales, formas jurídicas y políticas, así como la superestructura ideológica, la Filosofía, Religión, Arte, etc., en donde "las verdades eternas tienen todavía una parte menos brillante".

En realidad, dialécticamente, ni siquiera la verdad y el error pueden oponerse en forma irreductible, ya que lo que se considera hoy como verdad, mañana será constatado como un error y viciversa. Basta considerar que todo conocimiento es perfectible, para no suponerlo eterno. De manera que aquél que aspira a la caza de verdades definitivas e inmutables, volverá con el zurrón vacío, cuando no con una colección de lugares comunes. (1).

---

(1) "Aquel que aspira a la caza de verdades definitivas y sin apelación, de verdades auténticas e inmutables, volverá con el zurrón vacío u obtendrá una colección de lugares comunes de las más bajo cualidad, como los siguientes, por ejemplo: generalmente los hombres no pueden vivir sin trabajar; corrientemente están divididos en dominadores y

El pensamiento no es algo soberano con soberanía indiscutible, y marcha en busca de la verdad a través de errores relativos. Y si alguna vez la humanidad "sólo tuviera que preocuparse de verdades eternas, resultado del pensamiento soberano en cuanto a su valor e incondicionados en su verdad, habría llegado al punto en que la infinitud intelectual del mundo estaría agotada en potencia como en acción, habiéndose realizado así el milagro de lo innumerable numerado".

2.—LA MORAL ETERNA.—Si hemos visto que no hay verdades eternas y universales, que ni siquiera podemos separar radicalmente lo verdad del error, ¿qué acontecerá con los conceptos del bien y del mal, de lo moral? Que aquí, como en ningún otro compo, escasean más las verdades definitivas y sin apelación; que las ideas del bien y el mal, de lo justo y de lo injusto, de lo malo y de lo bueno, son esencialmente relativas, que han variado continuamente de siglo a siglo y de pueblo a pueblo, colocándose, a veces, la moral de ayer y de hoy, en fraglante contradicción.

"¿Qué moral se nos predica? —dice Engels—. Tenemos primero la moral cristiana, feudal, heredada de los siglos creyentes; la cual se divide esencialmente en moral católica y protestante, sin perjuicio de subdivisiones nuevas desde la moral de los jesuítas y del protestantismo ortodoxo hasta la moral "avanzada".—A su lado tenemos la moral burguesa moderna, y también la moral proletaria del porvenir, de tal suerte, que en los países europeos de civiliza-

---

dominados; Napoleón murió el 5 de mayo de 1821".—Engels "Contra Duhring".—Pág. 185.

ción más avanzada, el pasado, el presente y el futuro ofrecen tres grandes tipos de teorías morales que están en vigor simultáneamente. ¿Cuál es la verdadera? Ninguna, en el sentido absoluto de la verdad definitiva. Pero con seguridad la moral que contiene más elementos durables y la que actualmente representa la negación del presente, el porvenir, es la moral proletaria. Cuando vemos que cada una de las tres clases de la sociedad moderna, aristocracia feudal, burguesía y proletariado, tienen su moral propia, sólo podemos deducir una conclusión y es que, consciente o inconscientemente, las ideas morales de los hombres, en último análisis, derivan de la situación práctica de su clase, del estado económico de su producción y cambio". (2).

Sin embargo, hay quienes nos hablan de principios morales eternos y universales, que actúan sobre la sociedad y los conflictos de clase; están establecidos desde el principio de los tiempos y son iguales para todas las situaciones, pasadas, presentes y futuras; inmóviles, fijos, invariables por siempre y para siempre (*).

---

(2) Engels "Contra Duhring".—Pág. 189.

(*) En el dominio sexual, en una determinada etapa de desarrollo, cuando el clan aun se apoyaba en relaciones consanguineas y los miembros de otros clanes eran considerados enemigos, los matrimonios entre parientes cercanos no eran juzgados monstruosos. Así, particularmente sagrado era el matrimonio con la propia madre o hija (en la antigua religión Irania).—Cuando las fuerzas productoras estaban débilmente desarrolladas y la economía social no podía soportar ningún lastre superfluo, los hábitos y la moral exigían la "muerte de los ancianos", cosa que nos reportan los historiadores antiguos, Herodoto, Estrabón, etc. Por el contrario cuando estos ancianos jugaban un cierto rol en la producción o administración, la costumbre prescribía el respeto a la vejez".—Bujarrin.—El Materialismo Histórico.—Pág. 203.

Se nos habla de que ya en las tablas que el mismo Dios en persona, rodeado de truenos y rayos, entregara a Moisés en el monte Sinaí, estuvo escrito el Código moral que había de regir a los hombres para toda la eternidad: "No codiciarás la casa de tu prójimo; no codiciarás la mujer de tu prójimo, ni su siervo, ni su criada, ni su buey, ni su asno, ni cosa alguna de tu prójimo". "No hurtarás". "No matarás", etc. (3).

En primer término, como anota Selsam, esto nos está demostrando que la sociedad que adoptara tales preceptos, era una sociedad patriarcal, basada especialmente en la agricultura en pequeña escala y en la propiedad privada del ganado pastoral, de manera que se trataba de proteger los intereses de los poseedores de asnos y bueyes, así como del siervo, la mujer y la criada, que tan buenos servicios prestaban a la pequeña agricultura de aquella sociedad, que Moisés estaba formando con el material de las esclavonadas y oprimidas tribus de Israel.

En segundo lugar, se ve que esos preceptos, si han de aplicarse a los tiempos modernos, por ejemplo, tienen que cambiar completamente, ya que **ha cambiado la forma de la propiedad.** Aquellos sólo pueden servir para sociedades que se hallen, como hemos dicho, en la etapa de la pequeña producción agrícola, pero no podrían aplicarse a la etapa capitalista, digamos, en la que contados personas tienen bueyes, asnos y doncellas, sino que poseen fábricas, bancos, minas acciones de toda clase, etc., etc. En este caso tendríamos que modificar aquel precepto mosaico, en

---

(3) "La Biblia" ed. "Sociedad Bíblica Americana".—Pág. 76.

algo como esto: "Tú no codiciarás lo que tienen los bancos o las sociedades anónimas, las factorías o la mano de obra barata de una empresa, ni las acciones, dipósitos, bancos o automóviles de un capitalista cualquiera".

¿Pero no habrá algo de absoluto y eterno en el "no robarás", así en general? No y no. Porque si bien este precepto puede adaptarse, con las notables modificaciones que se han expresado, lo que indica su cambio, a los distintos tipos de propiedad históricos, no podría hablarse de él, de ninguna manera, al tratarse de una sociedad donde no exista la propiedad privada. Si el "no robarás", aparece como un substractum histórico común, se debe al hecho de que esas diferentes etapas de la sociedad se levantan sobre la propiedad privada y la explotación; pero esta propiedad, como hemos visto, no ha existido ni existirá siempre, ni tiene nada de eterno ni inmutable, ya que conocemos diversos tipos de propiedcd a través de la historia social. (4).

---

(4) "Sin duda, se nos dirá, las ideas religiosas, morales, filosóficas, políticas, jurídicas, etc., son modificadas en el curso del desenvolvimiento histórico. Pero la religión, la moral, la filosofía, la política, el derecho, se sostienen siempre a través de estas transformaciones.—Hay además verdades eternas, tales como la libertad, la justicia, etc., que son comunes a todas las condiciones sociales. Luego si el Comunismo abolie-ra estas verdades eternas, aboliría la religón y la moral, en lugar de darles una forma nueva, y eso contradeciría todo el desenvolvimiento histórico anterior.—¿A qué se reduce esta objeción? La historia de toda la sociedad se resume hasta aquí en los antagonismos de las clases, antagonismos que ha revestido formas diversas en las diferentes épocas.—Pero cualquiera que haya sido la forma revestida por estos antagonismos, la explotación de una parte de la sociedad por la otra es un hecho común a todos los siglos anteriores. Por consiguiente, no tiene nada de asombro-

Por otra parte, no hay nada más relativo que aquel "no robarás". ¿La abolición de la esclavitud fue un robo? Los esclavistas dicen que sí, porque les quitaron sus esclavos; los antiesclavistas dicen que no. ¿Los burgueses robaron la propiedad feudal cuando la transformaron en capitalista? El capitalista dice que el obrero le roba cuando no trabaja las horas que él quisiera, e invoca el sagrado precepto. El proletario, por su parte, basándose en el mismo, acusa al capitalista de robarle su trabajo y lucha por disminuír las horas de la jornada. ¿Cuál de los dos criterios ha de determinar lo que es un día justo de trabajo y un salario justo? ¿Puede existir dentro de este sistema, una jornada y un salario justos? ¿Quién roba a quién? ¿Dónde está el ladrón?

En cuanto al "no matarás", resulta de una relatividad sorprendente, si se considera que toda sociedad se halla empeñada en buscar y encontrar todas las justificaciones necesarias para herir y matar, y la matanza en masa en es-

---

so que la conciencia social de todas las edades, a despecho de toda divergencia y de toda diversidad, se haya siempre movido dentro de ciertas formas comunes: formas de conciencia que no se disolverán completamente sino con la definitiva desaparición del antagonismo de las clases.—Pero cualquiera que haya sido la forma revestida por estos antagonismos, la explotación de una parte de la sociedad por la otra es un hecho común a todos los siglos anteriores. Por consiguiente, no tiene nada de asombroso que la conciencia social de todas las edades, a despecho de toda divergencia y de toda diversidad, se haya siempre movido dentro de ciertas formas comunes: formas de conciencia que no se disolverán completamente sino con la definitiva desaparición del antagonismo de las clases". Marx y Engels "Manifiesto Comunista". Pág. 100.

pantosas guerras, ha estado siempre a la orden del día. ¿Nuestros padres de la Independencia, nos dieron muestra de alto sentido de moralidad al matar a los realistas y gachupines o fueron grandemente inmorales? ¿No se matan los hombres alegremente, al son de los clarines y los más altos principios de justicia y de moralidad, y luego ambos bandos colocan sobre sagrados pedestales a sus héroes, que son los que más se han distinguido en la matanza, señalando su conducta como modelo de virtud y perfección para todas las generaciones? ¿No ha sido y es aún una virtud heroica para el blanco asesinar al negro en los EE. UU.? Y no es reconocido como un ejemplo de moralidad y abnegación, aquel señor que explota a los trabajadores y luego los arroja a la calle para que se mueran de hambre? ¿Y no se llena la historia de filántropos, hombres que amasaron su fortuna a costa de los demás, pero que al final devuelven un centavo? ¿No merece ser llamado padre de la patria y ejemplo de sacrificio y de virtudes cívicas, salvador del orden y de la nación, de la moral, del bien y de la salud pública, aquel perfecto "santo de la espada" que asesina a millares de obreros que piden, pacíficamente y con las manos en alto, justicia, pan y trabajo?

No queremos hablar del "ama a tu prójimo como a ti mismo", que constituye un hermoso imperativo moral. ¿Cuál es tu prójimo? ¿El que te explota, te succiona la sangre y te extrangula? ¿El que te esclaviza, te devora y oprime? ¿El patrón que viola a tu hija y la corrompe? ¿El millonario que derrocha millones en placeres, mientras tú mueres de hambre? ¿Debe el esclavo amar al esclavista y el proletario al capitalista, como a sí mismos? ¿Aman ellos a sus

esclavos? ¿Es posible este amor en una sociedad en la que unos lo poseen todo y otros no poseen nada?

¿No será aquel "ama a tu prójimo", en el fondo, la añagaza de los explotadores para explotar tranquilamente a sus siervos u obreros, que tienen que continuar de rodillas? ¿No será, acaso, el odio una virtud más grande que el amor? ¿No debemos odiar al que practica la maldad, la explotación y la injusticia? ¿No debemos declarar guerra a muerte al que siembra la miseria, la desolación y la muerte? ¿Hubiera terminado la esclavitud, si los esclavos hubiesen amado apasionadamente a sus amos? ¿Quiénes saldrán ganando del amor de los proletarios a los capitalistas?

3.—POSICION DE LA MORAL IDEALISTA.—Los hombres que han elaborado las teorías políticas, filosóficas, morales, jurídicas, etc., han pertenecido o pertenecen generalmente a una clase que habiéndose colocado sobre las contingencias del trabajo y la vida diaria, ha podido dedicarse a las elucubraciones mentales de diversa naturaleza. La división y separación del trabajo manual e intelectual, colocó una especie de valla insalvable entre el que trabaja y proporciona los medios materiales de subsistencia, permitiendo el ocio de pensar, y los que practican ese ocio alegre y despreocupadamente; entre el mundo de la realidad, amasando con sudor y sangre, y el mundo aéreo del pensamiento y del espíritu, que se cree desligado, definitivamente, de las cadenas terrenales. Así, para el filósofo moralista, sus pensamientos y creaciones intelectuales, no tendrán nada que ver con la realidad material de la sociedad, sino que serán simples invenciones de su espíritu, ins-

pirado por la llama divina; ideologías formadas por su voluntad y su genio. Es así como perdiendo su conexión con la realidad del mundo que lo circunda y determina, tiende a elevar sus cánceptos a verdades universales e indiscutibles, ya considerándolos como emanados directamente de Dios, o puestos allí en la naturaleza humana, como algo inmanente y eterno. Se trata de dar a la filosofía, el arte y la ciencia, el carácter de puros, o sea colocarlos más allá de la realidad, en un mundo creado por ellos mismos.

Pero como los filósofos, los artistas o los políticos, como ya lo dijera Marx, no brotan de la tierra como hongos, sino que son el fruto de su época, de su pueblo, cuyos jugos más sutiles, más preciosos y menos visibles, se expresan en las ideas filosóficas, resulta que los preceptos y concepciones ideológicas de aquellos seres que se consideran nadando en el mundo puro de los pensamientos, no están haciendo otra cosa que expresar las ideas de la clase dominante, o sea todo aquello que le conviene al mantenimiento de su bienestar y poder. Lo que hace, en realidad, el filósofo y pensador moralista, no es sino justificar las condiciones sociales de su tiempo, llamando justo y bueno a lo que está de acuerdo con sus intereses de clase, y malo a todo lo que puede afectar esos intereses .

Por eso la mayor parte de sus máximas y preceptos como el "ama a tu prójimo' "no robarás', "no matarás", a pesar de su supuesta universalidad, están destinados a mantener la sumisión de la clase dominada, y a garantizar lo

propiedad y la vida de la clase dominante, a la que si le está permitido robar, matar y odiar a los trabajadores. (5).

La eternidad y universalidad de las ideas, de los preceptos morales, proclamada por los idealistas, no es sino el anhelo de eternizar el sistema dentro del cual vivimos, cerrando la puerta a todo impulso renovador y de transforción que pudiera venir desde abajo, desde las clases desposeídas y explotadas, que tendrán que someterse eternamente a esa sumisión y explotación.

El pensamiento y la moral puros, como la ciencia y el arte puros, no son sino la forma de disfrazar el hecho real de que las ideas de una época son las ideas de la clase dominante. El capital, la explotación, la miseria, la esclavitud, el trabajo asalariado, no son ideas puras ni quimeras imaginarias, sino duras realidades, palpables, que están mordiendo diariamente la carne de los trabajadores. Ventajosamente, estos ya han dejado de creer en las ideas puras y el pensamiento puro, para entregarse a la acción que ha de romper las cadenas que los aprimen y subyugan. (6).

---

(5) "En realidad, cada clase y hasta cada profesión tienen su propia moral y la rompen allí donde pueden hacerlo impunemente, y el amor que debe unirlo todo se manifiesta por las guerras, los conflictos, procesos, querellas domésticas, divorcios y la mayor explotación posible de los unos por los otros". Engels "Ludwig Feuerbach".—Pág. 44.

(6) "Estas masas de obreros comunistas que trabajan en los talleres de Mánchester y Lyon, por ejemplo, no creen que puedan jamás desembarazarse de sus patronos y de su propia degradación por medio del **pensamnento**,puro. Siente dolorosamente la diferencia entre el ser y el pensamiento entre la **conciencia** y la **vida**. Saben que la propiedad, el capital, el dinero, el trabajo asalariado, etc., no son quimeras imaginarias, sino productos reales, palpables, de su enagenación, y que por lo

Por otra parte, no es difícil darse cuenta de las consecuencias prácticas de esta posición idealista. En primer lugar, si se trata de principios eternos, y de leyes inmutables, de preceptos sobrenaturales y divinos, habrá que someterse, sumisa y resignadamente, sin pretender jamás modificarlos. En segundo lugar, las causas de los males que afligen a la mayoría de la sociedad no habrá que buscarlas en la organización económica y las relaciones de propiedad, sino en la deficiencia moral de los individuos que no han dado cumplimiento a aquellos preceptos divinos, cultivando y elevando su sentido moral y espiritual. No habrá que pensar en la reforma de la sociedad, sino en la elevación ética del hombre, en el cumplimiento del deber moral, única solución a todos los males de la sociedad.

Así la miseria, el dolor, la ignorancia, el mal, son productos del individuo, no de la sociedad. El mundo es malo porque son malos los hombres. Si el hombre se transformara interiormente, el bien y la felicidad lloverían por todas partes. Con esto los trabajadores no sólo son desposeídos, explotados y reducidos a la miseria, sino también los causantes de todo ello.

Para la moral capitalista, por ejemplo, la desocupación no será el producto de las crisis ni de la desorganización económica, sino de la ociosidad del obrero que lleva en su cuerpo una pereza ingénita, producto de su desviación moral. Su miseria no será el resultado del bajo salario

---

tanto deben ser suprimidos de una manera real, palpable, para que el hombre devenga, no un hombre solamente en el **pensamiento**, en la **conciencia**, sino también como existiendo en la masa, como ser vivo". — Marx y Engels.—"La Sagrada Familia".

que percibe, sino de sus vicios. Si fuera virtuoso, estaría rico. En esta posición se hallan los que consideran que el indio ecuatoriano vive humillado y miserable, no por la persistencia del latifundismo que lo explota y estrangula, sino por su pereza y sus vicios congénitos. Si dejara de beber, se dice, llegaría a ser rico, civilizado y feliz, como civilizados y felices son el latifundista y capitalista, que beben tan copiosamente.

4.—LAS IDEAS MORALES DE UNA SOCIEDAD, SON LAS DE LA CLASE DOMINANTE.—De lo expuesto es fácil concluir que la moral de una época, como las demás ideologías, no son otra cosa que la moral de la clase dominante (7). La clase que monopoliza los medios de producción y el ocio de pensar, es la que ha de imponer sus pensamientos y su dominio económico y cultural sobre las clases do-

---

(7) "Las ideas de la clase dominante son, en cada época, las ideas dominantes, es decir, que la clase, que es la potencia material dominante de la sociedad, es igualmente la potencia **espiritual** dominante. La clase, detentando los medios de producción material, dispone por ello de los medios de producción espiritual y tiene, igualmente por ello, de una manera general, bajo su yugo las ideas de los que están privados de medios de producción espiritual. Las ideas dominantes no son más que la expresión ideal de las relaciones materiales dominantes, relaciones que hacen de una clase la clase dominante; son, pues, las ideas de su dominio. Los individuos que componen la clase dominante tienen, entre otras cosas, una conciencia, luego piensan; en la medida en que dominan como clase, y determinan en toda su extensión una época histórica, claro está que lo hacen completamente, que dominan como seres pensantes, como productores de ideas que rigen la producción y la distribución de las ideas de su tiempo; que sus ideas son las ideas dominantes de la época. Marx y Engels "La Idiología Alemana".

minadas, cuya ignorancia y falta de conciencia clasista, las hace repetir mecánicamente y someterse a los preceptos que la clase dominante, por medio de una educación sistemática suministrada por el Estado capitalista, les proporciona en dosis convenientes (8). Esto aclara el hecho de que el esclavo, muchas veces, cultive la misma Filosofía que el esclavista y el proletario mastique, resignadamente, las pastillas morales que se han elaborado para galvanizarlo, llegando al caso angustioso, pero comprensible, de que defienda, con entusiasmo y hasta el sacrificio, las tesis favorables a su opresor y esclavizadoras y humillantes para su clase. Esta aceptación resignada, por parte de las clases sometidas, de los preceptos de las clases dominantes, es lo que les da esa falsa apariencia de universalidad, que les permite presentarse como situadas más arriba y por encima de la sociedad, al margen de las clases y sobre las clases.

Sólo cuando una nueva clase va adquiriendo conciencia de sí misma y se transforma en clase revolucionaria, es cuando comienzan a surgir nuevas ideas que se oponen a las anteriores, y, por lo mismo, son señaladas inmediatamente como subversivas y peligrosas, ya que dejan de coincidir con las elaboradas por la clase dominante, y constitu-

---

(8) "¿Y vuestra educación, ¿no está también determinada por la sociedad, por las condiciones sociales en que educáis a vuestros hijos, por la intervención directa o indirecta de la sociedad en la escuela, etc.? Los comunistas no han inventado esta ingerencia de la sociedad en la instrucción; no buscan sino cambiar el carácter y arrancar la educación a la influencia de la clase dominante" Marx y Engels. "Manifiesto Comunista".—Pág. 97.

yen una amenaza para su estabilidad y dominio (9). Entonces comienza el choque entre las ideas viejas que tratan de permanecer y subsistir, y las nuevas que surgen vigorosas como la expresión de una clase naciente que insurge, se desarrolla y asciende. Todo lo nuevo es considerado, de acuerdo con las normas de ayer, como anormal e inmoral; así como lo viejo es condenado, de la misma manera, a la luz de los nuevos preceptos. Así, cuando la lucha crece, se oponen dos mundos morales y antagónicos, porque la clase sometida ha dejado de aceptar pasivamente las normas que la encarcelan y someten, para elaborar sus propios principios liberadores.

Naturalmente, cada nueva clase que construye su ideología, jamás la presenta como el producto de sus deseos, aspiraciones e intereses clasistas, sino como la encarnación de los ideales de la sociedad toda, o lo que dice ex-

---

(9) "No menos vulgar vemos (se refiere a Feuerbach) en comparación con Hegel, en su manera de tratar la antinomia del bien y del mal. "Se cree decir una gran verdad —escribe Hegel—, cuando se dice: el hombre es naturalmente bueno, pero se olvida que se dice una verdad todavía mayor con estas palabras: el hombre es naturalmente malo". En Hegel el mal es la forma bajo la cual se presenta la fuerza motriz del desenvolvimiento histórico. Y, a decir verdad, esta frase tiene el doble sentido de que, de una parte, cada nuevo progreso aparece necesariamente como un crimen contra algo de sagrado, como una rebelión contra el antiguo estado de cosas en vías de caducidad, pero santificado por la costumbre, y, de otra, que desde la aparición de los antagonismos de clase, son precisamente las malas pasiones de los hombres, la ambición y el deseo de dominio, las que se han transformado en palancas del desenvolvimiento histórico, de lo que la historia del feudalismo y de la burguesía, por ejemplo, no son más que una prueba continua" Engels. Ludwig Feuerbach.—Pág. 41.

presar y representar íntegramente. Además, como se encuentra en posición de lucha, no le es difícil expresar ciertos sentimientos negativos, de carácter general, tras los cuales se encaminan las clases dominadas, que constituyen la mayoría. Esto es precisamente lo que ha sucedido con la clase burguesa en su lucha contra el feudalismo, lucha en que se enroló la clase trabajadora, poniéndose al servicio de los interses de aquélla, cuyos ideales aparecían entonces como los de la humanidad futura, a pesar de que, no eran, en realidad, sino los de la clase capitalista en rebelión. (10).

Es por esto que las ideologías siempre tendrán un carácter clasista por más que se quiera presentarlas como concepciones de carácter general, universal y eterno. Y esto es lo que acontece con la moral. En verdad, ¿cuál es la función permanente de la escuela, la prensa, la radio y otros medios difusores de ideas, sino la de propagar, repetir, inculcar e imponer a todos los miembros de la sociedad, las

---

(10) "La existencia de ideas revolucionarias, en una época determinada, supone la existencia de una clase revolucionaria.— La clase revolucionaria, por el hecho mismo de que se opone a **una clase**, no se presenta como clase, sino como representación de la sociedad entera, aparece como la masa entera de la sociedad frente a la única clase dominante. Lo puede porque al principio su interés coincide todavía realmente con el interés general de todas las otras clases no dominantes y que bajo la presión de las antiguas condiciones, aun no ha podido desarrollarse como interés particular de una clase particular. Su victoria, pues aprovechan numerosos individuos de otras clases que no ascienden al poder pero solamente en la medida en que da a tales individuos la posibilidad de elevarse hasta la clase dominante". Marx Engels.—"La Ideología Alemana".

concepciones morales reinantes, los conceptos apropiados para obtener el sometimiento de las clases oprimidas, a la explotación resignada de las clases opresoras? Es, para mejor cerrarles los ojos, que se habla de leyes eternas, inmutables e inexorables, que hay que acatar de rodillas, humilde y sumisamente.

La religión, como quizás lo veremos más tarde en una lección especial, contribuye poderosamente a grabar en los espíritus de las clases dominadas, las ideas de las clases dominantes, elevándolas a la categoría de dogmas religiosos, que tienen que ser aceptados y cumplidos, bajo pena de recibir los más horrorosos castigos en el otro mundo. Así se reduce la Etica a un plano intemporal y divino, apartándola del mundo de los hombres reales, y haciéndola aparecer como algo sobrenatural.

Esto ha impedido, durante mucho tiempo, que la Etica sea tratada como una ciencia social, que impone al moralista, no la simple predicas de principios preestablecidos, sino la investigación seria de los orígenes sociales de tales principios. No se ha tratado hasta ahora de buscar las causas reales del precepto moral, emanados del hombre concreto, sino que se ha procurado imponer a un hombre obstracto, un precepto abstracto, caido del cielo.

II

LA CONCEPCION MARXISTA DE LA MORAL

5.—EL MARXISMO Y LA MORAL.—No se necesita gran perspicacia para comprender que el bien y el mal no existen en forma absoluta, independientes del espacio y el tiempo, sino que son cosas relativas que dependen de los hechos concretos, de circunstancias determinadas, productos de la sociedad en que se vive, de la clase a la que se pertenece, "del estado económico de la sociedad en la época correspondiente".

"Por lo tanto, rechazamos —dice Engels— toda tentativa de imponernos un sistema cualquiera de moral dogmática como la ley moral eterna, definitiva, inmutable, con el pretexto de que también el mundo moral tiene sus principios permanentes superiores a la historia y a las diversidades étnicas. Afirmamos, por el contrario, que toda teoría moral ha sido hasta ahora producto, en último análisis, del estado económico de la sociedad en la época correspondiente. Y como la sociedad hasta ahora se ha desenvuelto dentro de los antagonismos de clase ha sido por lo mismo una moral de clase, que bien ha justificado la dominación y los intereses de la clase reinante, o bien ha representado cuando la clase oprimida ha sido capaz para ello, la revuelta contra esta dominación y los intereses fututros de los oprimidos". (11).

(11) Anti Duhring.—Pág. 90.

Marx y Engels, de acuerdo con su teoría del materialismo histórico, "ley que tiene para la historia la misma importancia que la ley de la transformación de la energía para las ciencias naturales", (12) no comienzan el estudio de los problemas morales con investigaciones abstractas, ni parten de premisas elaboradas mentalmente y de antemano, mucho menos de dogmas consagrados, sino de la realidad existente y actuante que está allí ante los ojos y que es necesario mirar y analizar. La filosofía idealista, a fuerza de abstracción, ha reducido al hombre a una simple "idea" o "noción", a un producto de la fantasía, desprendido de toda realidad; a un simple concepto del cual se derivan toda clase de especulaciones y sistemas, al margen del espacio y del tiempo; mientras el marxismo parte del hombre real, existente, actuando dentro de la sociedad; no de un hombre imaginario e intemporal, sino del ser humano que se mueve dentro de un complejo de relaciones sociales y que tiene que obrar dentro de ciertos límites, "en condiciones materiales determinadas, independientes de su voluntad".

En tanto que el idealista bajo del cielo o lá tierra, armado de un conjunto de preceptos para imponerlos a un

---

(12) "Fue precisamente Marx el primero que descubrió la ley según la cual todas las luchas históricas, sea que se lleven sobre el terreno político, religioso, filosófico o en cualquier otro dominio ideológico, no son de hecho, más que la expresión más o menos neta de las luchas de clases sociales, ley en virtud de la cual la existencia de esas clases y, por consiguiente, también sus choques, son a su vez, condicionados por el grado de desenvolvimiento de su situación económica por su modo de producción y su modo de cambio que deriva también del precedente". Prólogo de Engels al "XVIII Brumario".—Ed. Claridad.—Pág. 18.

hombre que desconoce, porque, en realidad, no existe, ya que ha sido reducido a un simple fantasma cerebral, el marxismo estudia al hombre real, social, condicionado por las circunstancias en que actúa, viviendo dentro una clase social y creando un conjunto de preceptos morales, convenientes y necesarios para el mantenimiento de la explotación y el dominio clasista. (13). Ya hemos dicho que los

---

(13) "Las premisas de las cuales partimos no son arbitrarias, no son dogmas; son premisas reales de las cuales sólo se puede prescindir en la imaginación. Nuestras premisas son individuos reales con sus actividades y condiciones de vida; actividad y condiciones que los individuos encuentran ya, o que se producen en virtud de su actividad. Estas premisas pueden verificarse de una manera puramente práctica, empírica. En contraste directo con la Filosofía alemana que desciende del cielo a la tierra, ahora nosotros ascendemos de la tierra al cielo. Esto quiere decir que nosotros no partimos de lo que el hombre dice, imagina y concibe, ni de lo que el hombre ha relatado, pensado de sí mismo, imaginado o concebido con el objeto de llegar al hombre terrenal. Nosotros partimos del hombre real, activo y basándonos en el terreno del proceso real de su vida, demostramos el desarrollo de los reflejos ideológicos y de los ecos de este proceso de la vida. Los fantasmas que se forman en el cerebro humano provienen también, necesariamente, de los procesos de su vida material, que es empíricamente verificable y están reducidos a premisas materiales. Así, la moralidad, la religión, la metafísica, con todo el resto de la ideología y sus correspondientes formas de conciencia, no aparecen ya independientes. No tienen historia ni desarrollo; pero el hombre, al desarrollar su producción y sus formas de intercambio, altera a la larga su existencia real, su pensamiento y el producto de su pensamiento. La vida no está determinada por la conciencia sino la conciencia por la vida. En el primer método de conocimiento el punto de partida es la conciencia, tomada como el individuo viviente; en el segundo, es el conjunto de individuos como son en la vida presente, mientras la conciencia se considera como su conciencia". Marx y Engels. "La Ideología Alemana.

filósofos y la Filosofía no crecen en el aire, sino que son el producto de su época, de su pueblo, de su clase. "El mismo espíritu que construye los sistemas filosóficos es el que construye las vías férreas con las manos de los obreros. La Filosofía no es exterior al mundo". Así Marx y Engels, prescinden de las simples elucubraciones mentales, de las aéreas masturbaciones cerebrales, para hacer de la moral una ciencia social concreta, de dimensiones humanas.

En otros términos, la moral es una creación del hombre, que refleja los intereses y las relaciones de clase, basadas en las condiciónes materiales, especialmente económicas.

Por lo mismo, la moral, como todas las expresiones ideológicas, es una moral de clase y cambia contínuamente con el desarrollo de las fuerzas productivas y las relaciones de producción, que condicionan aquellas clases. Siendo así, los conflictos morales expresan las luchas clasistas y el anhelo de justificar, por parte de la clase dominante, su dominio y explotación sobre la clase dominada. De ahí que, como dice Marx, ninguna moral pueda ser más alta que la estructura económica que la condiciona. La moral es un producto social y de las relaciones sociales.

En todas partes, por poco que nos esforcemos, hemos de encontrar la comprobación de las tesis marxistas aplicadas a la sociedad. No se puede negar la influencia que ejerce sobre los juicios morales la posicón clasista de los individuos. Numerosas investigaciones modernas han demostrado que no piensa lo mismo el trabajador que el capitalista frente al mismo problema moral, a pesar de la coerción que, por diversos medios, éste ejerce sobre aquél, por medio

de la propaganda ideológica. Que así lo que el uno cree bueno, es malo para el otro; que lo que éste llama justo es injusto para aquél o viciversa. El hecho de haber nacido arriba o abajo, es fundamental en la concepción que se tenga del mundo y de sus cosas.

6.—LAS RELACIONES DE PRODUCCION Y LOS PRECEPTOS MORALES.—Ahora nos proponemos demostrar, con algunas anotaciones históricas, las tesis marxistas que hemos dejado sentadas, o sea que las ideas y preceptos morales son de origen clasista, que cambian de acuerdo con las transformaciones ocurridas en el desarrollo de las fuerzas productivas y las relaciones de producción; que son la expresión de la clase dominante y tienden a justificar el orden establecido sobre ese dominio:

a) **La moral de la clase esclavista.**—Si tomamos la forma de producción esclavista de la época clásica, greco-romana, por ejemplo, cuyas fuerzas productivas y relaciones de producción ya conocemos —la clase esclavista posee los medios de producción y los esclavos, mientras éstos trabajan para aquéllos— encontraremos que la esclavitud se halla considerada como una cosa natural y necesaria, sin que esta institución haya sido calificada, en ningún momento, de inmoral o reprochable. Todo lo contrario. Aristóteles, el genio más grande de su tiempo, emplea los más graves y sutiles razonamientos para justificar la esclavitud como algo natural y bueno. (14). A pesar de su gran capa-

(14) "También hay, por efecto natural y para conservación de las especies, un ser que manda y otro que obedece; el que por su inte-

cidad intelectual, no pudo elevarse sobre las condiciones de su tiempo y emplea toda su sabiduría en dar una base ética permanente, a aquéllo que, con el andar del tiempo, había de ser considerado como una ignominia. El que hayan amos y esclavos, hombres libres y esclavos, era para Aristóteles no sólo, como hemos dicho, natural y necesario, sino que, además, el hecho de que unos dominen y otros sean dominados, que unos posean y otros sean poseídos, unos manden y otros obedezcan, son cosas indispensables para la conservación de la especie, que es decir la conservación de la clase a lo que pertenece. La función de la inteligencia, considerada como algo fundamentalmente distinto del trabajo manual, viene dada a los hombres por la naturaleza y es algo indiscutible. La virtud para el esclavista es mandar y para el esclavo obedecer; para el uno es dedicarse al ocio virtuoso del pensamiento, para el otro aceptar con alegría el trabajo agotador de todos los días. (15). El

---

iigencia es capaz de previsión, ese tiene naturalmente la autoridad y el mando; el que sólo posee la fuerza corporal para la ejecución, ese debe naturalmente obedecer y servir, de suerte que el interés del amo es el mismo del esclavo.—ARISTOTELES.—"Política".

(15) "Hay en la especie humana individuos tan inferiores a los demás como el cuerpo al alma, como la bestia al hombre; son aquellos con los que el mejor partido que se puede sacar es el empleo de las fuerzas corporales. Partiendo de los principios que hemos sentado, esos individuos son los destinados por naturaleza a la esclavitud, pues para ellos no hay nada mejor que obedecer. Es esclavo por naturaleza el que puede pertenecer a otro (y, en efecto a otro pertenece), y cuya razón apenas llega al grado necesario para experimentar un vago sentimiento, sin tener la plenitud de la razón. Id., Id.

que el amo viva de la explotación monstruosa del esclavo, está justificado, pues, por la moral aristotélica.

No se necesita nada más para comprender, si no somos esclavistas, que Aristóteles, a pesar de sus excepcionales dotes, era un hombre de su época y estaba condicionado por ella; que la moral que crea es una moral de clase, de la clase esclavista, a la que justifica y representa; que esa moral tiende, consciente o inconscientemente, a mantener el dominio y explotación de dicha clase; que el filósofo y pensador, por grande que sea, no puede evadirse de las condiciones materiales dadas por las relaciones de producción de su época, condicionadas, a su vez, por el estado de las fuerzas productivas.

7.—LA MORAL FEUDAL.—La moral del Medioevo, como toda la ideología imperante en esta época, está basada en las condiciones económicas, en las relaciones que forman la estructura económica feudal. Se trata de una economía agrícola cuyas bases son el feudo y el monasterio. Toda la pirámide feudal (rey, duques, condes o alticondes, vizcondes y barones, hasta los caballeros armados), viven de la explotación del siervo, que constituye el elemento productor. Es natural, entonces, que la moral de aquel tiempo, resultado del dominio de la clase terrateniente, en la que se halla incluída la Iglesia, con la que se halla íntimamente ligada, ya que si el hijo mayor mantiene el título nobiliario, el segundo se hace clérigo y escala las más altas posiciones, fuera una moral elaborada por la

clase dominante para imponer su dominio sobre la clase dominada y servil. (16).

Como la clase dominante, mantiene ese dominio y explotación del siervo, mediante una fuerza armada, el caballero, hombre de a caballo y con armadura, que puede vencer y someter a numerosos siervos, es necesario, por una parte, la lealtad, indispensable para el mantenimiento y funcionamiento del sistema, así como otras altas virtudes caballerescas tales como la valentía, el arrojo y el odio brutal contra la canalla (gente de a pie) o lo que es menester aplastar, siendo la debilidad un pecado contra el Espíritu Santo; (17), mientras por otra, es indispensable sem-

---

(16) "Ya este vocablo "servil", encierra un contenido deshonroso y humillante, como el de "vil", que viene de villano, hombre de las clases bajas. Esto está diciéndonos, como hasta el lenguaje recoge las diferencias de clases y las graba y amonesta en las palabras.

(17) "La doble naturaleza de la explotación feudal se refleja en dos sistemas de moralidad: la moral oficial de la iglesia y la moral feudal, laica, de los barones. La clase militar dominante conservaba las formas de explotación del campesino por medio de una aplastante fuerza armada que se basaba en la posesión de los castillos, caballos y armaduras. Un solo caballero podía más que un todo grupo de siervos. La palabra caballería se deriva, como sabemos, de la palabra caballo. El caballero es una persona que tiene caballo y que, naturalmente, puede actuar según el código de las gentes qne montan un caballo. El código de caballería era enteramente un código de clase; sus deberes eran del todo diferentes al tratarse de las personas de clases superiores, clases de a caballo y de las clases bajas, que iban a pie (infantería, peones). El caballero tenía que ser gentil para sus gentes duro para la canalla, igual que cuando se trataba de proteger a su dama y aplicar el derecho de pernada sobre la doncella. La valentía en la guerra era el primer requisito del carácter. Y la destreza guerrera tenía casi la misma importancia. La lealtad al señorío, que implicaba una serie de obligaciones, se vela

brar en el alma del siervo la humildad, la resignación, la paciencia, convenciéndolo de que su reino no es de este mundo, a fin de que sufra pasivamente la explotación y toda clase de humillaciones, con la esperanza de una recompensa mejor en el "otro mundo", donde cobraría con creces, lo que ahora le arrebata el señor feudal y la Iglesia, cosa que acepta resignadamente el pobre siervo que, agotado por los gravámenes, persecuciones, epidemias, privaciones de todo clase, no espera sino descansar en un mundo feliz, equitativo y justo, en el que su desesperación le obliga a creer y confiar, aunque jamás lo hubiera entrevisto. (18).

Lo moral feudal es una moral de la clase dominante. Todo en ella está encaminado al objetivo esencial de sus-

---

constantemente violada en los hechos, pero sus reglas tenían el carácter de ley para la juventud. Las novelas feudales y los romances de los trovadores dan numerosos tipos ideales del hombre de aquella época, pero el que se imponía todos era el del militar brutal, galante, derrochador (porque tenía entradas inallenables), intrépido y heroico"—Seisam.—Socialismo y Etica.—Págs. 68-69.

(18) "La iglesia católica aprovechó de un modo inteligente este sueño del pueblo por una vida mejor, esforzándose por distraerlo de la lucha en pro de mejores condiciones materiales. Con el objeto de tener a las masas con mayor facilidad en la obediencia ciega, la iglesia encauzó el pensamiento de ellas hacia una vida futura ajena a toda "vanidad terrenal". Constantemente insistía ante el pobre campesino sin defensa, diciéndole que la mejor manera de salvarse en el "otro mundo" era sufriendo en éste. Le enseñaba a ayunar; a negarse a sí mismo las exigencias de la vida, para bien de su alma. En otras palabras, la iglesia difundía la idea del ascetismo. Al mismo tiempo los sacerdotes y los curas llevaban una vida de ocio y depravación; vida de ebrios y glotones". "Historia del Feudalismo". A. Gukovsky y O. Trachtenberg.—Pág. 42.

tentar el poder de los terratenientes sobre los siervos, los que no tienen otra cosa que someterse y obedecer, para aspirar a la recompensa eterna, mientras los señores y la clerecía se hartan a dos carrillos tanto en éste como en el otro mundo.

Pero ya la prohibición de préstamo de dinero a intereses y de la usura, nos hablan de la existencia de una clase naciente, que con sus negocios y comercio, se vuelve la poseedora del dinero, que presta a los señores feudales, dueños de tierras y siervos, que con el advenimiento de los nuevos tiempos se ven obligados a acudir al prestamista comerciante.

8.—LA MORAL CAPITALISTA.—Nos estamos refiriendo al nacimiento y desarrollo de la clase capitalista. Las condiciones económicas que determinan su existencia —nuevas fuerzas productivas y relaciones de producción— hacen posible y necesario un nuevo clima mental, una nueva ideología que la clase burguesa está forjando en su lucha siempre ascendente, y que ha de constituir la expresión de sus anhelos, aspiraciones e intereses.

Las invenciones técnicas, los descubrimientos geográficos, la acumulación del capital, que permite la organización de fábricas cada vez más potentes; la necesidad de la libre contratación y el libre cambio; la lucha a muerte por la competencia, etc., etc., vuelven imposible el que se pueda continuar encerrado en las viejas normas, inmóviles y estrechas, que caracterizan al medioevo. El productor medioeval se halla limitado, a cada paso, por un conjunto de reglas que impiden y entorpecen su libre enriquecimiento,

porque se considera que la riqueza es en cierta forma incompatible con la salvación del alma; el valor de las cosas no es una simple función de la ley de la oferta y la demanda, sino que trata de basarse en ciertas reglas de equidad, de ahí la búsqueda de el "justo precio"; las condiciones del salario se hallan determinados, así como el número de días laborables y el de trabajadores a emplearse; también el precio de venta de los productos, lo que regula y controla las ganancias. Pero esto no puede continuar ahora que el enriquecimiento, precisamente, ha de ser el objetivo fundamental de hombre burgués, y, por lo mismo, se hace indispensable borrar, si es necesario con sangre y fuego, la vieja tabla de valores, para introducir otros que se hallen en consonancia con las finalidades perseguidas por la nueva clase en ascenso. Por eso, como dijera Harold Lasky "toda la ética del capitalismo se resume en su esfuerzo por liberar al poseedor de los instrumentos de producción, emancipándolo de toda obediencia a las reglas que coartan, su explotación cabal". (19).

La idea de una sanción utilitaria va reemplazando a la sanción divina, de manera que el beneficio individual se constituye en la más alta justificación de la conducta humana. Se rechaza a la Iglesia como la fuente natural del criterio ético, y con ella las normas emanadas del poder feudal. Se niega que la conducta del hombre deba estar regulada por preceptos extraterrenos, extracapitalistas, ya que la utilidad inmediata ha de ser la idea directriz de toda acción humana, pues esto, a su vez, constituye lo mejor para

---

(19) "Harold Lasky.—"El Liberalismo Europeo". Pág. 22.

la colectividad social. Lo mejor para el individuo es lo mejor para la sociedad; el bien individual es el bien social: he ahí el sofisma que ha de alimentar la filosofía de esta conducta (20).

La moral burguesa ya no ha de ir a buscar la "felicidad a largo plazo" en el otro mundo, sino en el presente, acumulando riqueza. Para esto comienza por aflojarse la camisa de fuerza religiosa, por medio de la Reforma, que contribuye, en cierta manera, a la aclimatación del nuevo espíritu. Luego la filosofía materialista le ha de servir para barrer con los fantasmas medioevales. La nueva producción necesita de la técnica y la técnica de la ciencia, lo que determina la búsqueda y encuentro de nuevos métodos de investigación que se basan en el estudio de la realidad material. Todo esto implica un cambio de mentalidad que se va alejando cada vez más de la estrechez medioeval.

---

(20) "Antes del advenimiento del espíritu capitalista, los hombres vivían dentro de un sistema en que las instituciones sociales efectivas —Estado, iglesia o gremio— juzgaban del acto económico con criterios ajenos a este mismo acto. El interés individual no se presentaba como argumento concluyente. No se aceptaba la utilidad material como justificación de la conducta económica. Aquellas instituciones sociales trataban de imponer, y en parte lo imponían, un cuerpo de reglas para gobernar la vida económica, cuyo principio animador era el respeto al bienestar social en conexión con la salud del alma en la vida futura. Antes de esta consideración, se estaba dispuesto a sacrificar el interés económico del individuo, puesto que ello aseguraba su destino celestial. Toda esta armadura de reglas se cuarteó, porque no era capaz de mantener el impulso de los hombres hacia la satisfacción de ciertas espectativas que, dados los medios de producción, aparecieron como realizables en cuanto el ideal medioeval fuera substituído por el de la riqueza como bien en sí.—Id. Págs. 22-23.

Estas nuevas condiciones han creado un tipo de hombre distinto del feudal, y con él una nueva tabla de valores morales. En esta nueva etapa, en que la propiedad de la tierra, propiedad feudal, ha sido cambiada por la propiedad capitalista, propiedad industrial y fiduciaria, comercial y bancaria, han dejado de ser válidos los ideales y virtudes del medioevo. Después de la aparición de la pólvora y con ello de las armas de fuego, se vuelve innecesaria la valentía y el arrojo del hombre montado a caballo, del caballero armado, y el cuadrúpedo es reemplazado por la máquina mortífera. Ya no será la caballería, sino un ejército equipado con fusiles y cañones, el que mantendrá el dominio de la clase dominante sobre la dominada. Ahora ya no se necesita la habilidad en el torneo caballeresco, sino la astucia en la lucha por la competencia en el mercado. El código de los vicios y virtudes de nuestra señora la Moral, tendrá, indudablemente, que cambiar. El ahorro, la prudencia, la exactitud, el amor al dinero, la habilidad para engañar al prójimo, serán las virtudes cardinales. El éxito ha de ser el Dios indiscutible que entrega al burgués su nuevo Decálogo, entre las nubes que forman las chimineas de los ferrocarriles y las fábricas crecientes. El que no tiene éxito, el vencido, el explotado, el miserable y hambriento, no son las víctimas de la organización social, sino del condigno castigo por no haber practicado los preceptos de aquel sagrado Decálogo burgués. El préstamo a intereses y la usura, condenados por la moral feudal, se transforman en las más altas virtudes: ser rico, tener dinero y darlo a intereses, significa ser honrado, laborioso, ahorrador, generoso y hasta carito-

tivo, por más que esa riqueza sea el producto del sudor y la sangre de otros seres humanos.

El proletario, si ha de poner los ojos en el reino de los cielos capitalistas, tiene que ser disciplinado, puntual, obediente, respetuoso del actual orden, que es el orden eterno e indestructible de la clase dominante. Dejarse explotar alegremente, no tener una palabra de rebeldía, mantenerse de rodillas, resignarse a la miseria, etc., etc., constituyen grandes virtudes que han de hacer del obrero un obrero ejemplar. Sólo estas virtudes merecerán la estimación de los patronos y de la sociedad. Y si el trabajador llega a traicionar sus propios intereses y a sus compañeros de clase, para ponerse al servicio de la burguesía, podrá aspirar hasta ser colocado en los altares.

Se trata de una moral individualista y de "laisser faire", en la que el interés personal, la búsqueda del beneficio para cada uno, se convierte en el imperativo categórico de Kant. Cada uno, impulsado por su propio objetivo, sabe lo que es mejor para sí y su búsqueda y encuentro es lo bueno y consagrado como ley universal. En otros términos, lo bueno es el éxito y el fracaso es lo malo. Pero el éxito es enriquecimiento, de manera que sólo el rico es bueno y el proletario miserable ha de ser siempre malo. De ahí que para los capitalistas el término "obrero", sea sinónimo de "malo", "pícaro", como antes para el señor feudal, el villano era vil.

Para el capitalismo la moral es la ganancia. Los fundamentos de la moral capitalista son la propiedad y el beneficio. El hombre sólo sirve si se lo considera como propie-

dad (21). La moral individualista es la atomización de la sociedad. "Yo busco mi propio beneficio y lo demás no me interesa". "A mí no me importa nada de nadie". "Después de mí, el diluvio". He aquí, los lemas esenciales de la moral burguesa. Naturalmente, no nos referimos a la moral hipócrita consignada en los catillos, sino a la moral actuante real.

El individualismo, el afán utilitario y la competencia, han de teñir toda la civilización capitalista, que se caracteriza por la lucha despiadada y violenta de los unos contra los otros. Ni siquiera dentro de la clase burguesa ha sido posible la solidaridad, ya que cada uno camina tras la ganancia y el lucro como de una presa que hay que pelear a dentelladas. La solidaridad capitalista sólo ha sido posible cuando era necesario aplastar a los obreros.

No se necesita ningún esfuerzo para comprender que toda esta moral trata, en todo momento, de justificar el derecho de propiedad capitalista y la explotación que ella engendra, y que constituyen el orden social basado en su dominio como clase.

---

(21) "No aspiramos, pues, a la comunidad, sino a la individualidad. No busquemos la comunidad comprensiva de la "sociedad humana"; busquemos en los demás solamente los medios e instrumentos que podemos utilizar como una propiedad nuestra. En la misma forma que no podemose considerar nuestros iguales a los árboles, a las bestias, así también, la presuposición de que los demás son "nuestros iguales", surge de la simple hipocresía. **Nadie es mi igual**, lo único que hago es mirar a mi semejante, en la misma forma que hacen los demás hombres, como mi propiedad.—El Unico y su propiedad.—ESTIRNER.

III

HACIA UNA MORAL SIN PROPIEDAD PRIVADA Y SIN CLASES

9.—LA MORAL PROLETARIA.—La moral de la clase capitalista está basada, como hemos visto, en la propiedad privada de los medios de producción, propiedad capitalista, en el individualismo feroz, que se expresa en la guerra o muerte de la competencia, y tiene por objeto dejar libre al poseedor para que realice plenamente su explotación.

Esta moral capitalista, no se preocupa, por otra parte, sino de la esfera individual, de la actividad personal, sin entrar a juzgar de sus resultados sociales, porque considera que lo bueno para el individuo, lo es también para la sociedad. Este punto de vista es el que ha permitido todas las mountrosas iniquidades que llenan nuestro tiempo. Ha considerado moral y bueno, el que unos naden en la riqueza, mientras otros se mueren de hambre; que unos vivan del trabajo de los demás; que la miseria crezca junto a la abundancia; que se destruyan, tranquilamente y con beneplácito, grandes cantidades de bienes de producción y de consumo, mientras inmensas masas humanas permanecen en la inactividad obligada y mueren de inanición.

Pero todo esto que es aceptado y sancionado como bueno desde el punto de vista del individualismo capitalista, resulta de una maldad incalificable, desde el punto de vista del proletariado, de la sociedad no considerada como una clase, sino como un todo colectivo. Vemos que lo que es

bueno para el poseedor, es malo para el desposeído; lo que es óptimo para el capitalista, resulta pésimo para el proletario; lo que es beneficioso para una clase, resulta perjudicial para la sociedad. Se comprende claramente que el bien individual no es el bien social; que la moral individual, no es la moral social.

La nueva moral, la moral socialista, trata de transformar todo esto. Pero el marxismo sabe que no se puede cambiar al hombre con simples prédicas y apelaciones a su sentimiento y buena voluntad, porque eso es perder lastimosamente el tiempo, sino que es necesario cambiar las condiciones materiales de vida de la sociedad, las relaciones de propiedad, y suprimir las clases sociales que se levantan sobre ella. Sabe que el inidividualismo feroz, la explotación y la lucha encarnizada de unos hombres por otros, no se puede eliminar acudiendo a los simples llamados a la comprensión, a la armonía, el buen entendimiento y la cooperación, porque todo ello es hipócrita y utópico, mientras unos hombres vivan del trabajo de otros, mientras unos hombres exploten y dominen a otros.

Es por esto que la moral socialista, proletaria, se basa fundamentalmente, en la supresión de la propiedad privada de los medios de producción y las clases sociales, como el único modo de construir una nueva sociedad, en la que el bien de todos sea el bien de cada uno, y el bien de cada uno coincida realmente con el bien social; una sociedad sin explotación, sin miseria, sin esclavitud y sin guerras; una sociedad solidaria en la que el "ama a tu prójimo como a ti mismo", brote expontánea, como la expresión de una sociedad justa, sin luchas internas ni dislocaciones.

Pero para esto, las clases desposeídas, el proletariado, tienen que realizar una lucha infatigable de todos los días y de todas las horas, lucha que ha de engendrar su moral, la moral proletaria, todavía moral de clase, que ha de ser la que recoja las inquietudes, intereses y aspiraciones de esta nueva clase, en su tarea de redimirse, y con ello redimir a la humanidad. Por lo mismo, todo lo que contribuya, de cualquiera manera, a la realización de este objetivo justo y profundamente humano, será bueno. Todo lo que se oponga a ello, será malo. Todo lo que conduzca a suprimir la injusticia, la explotación, la esclavitud, la miseria, las guerras, etc., será moral. Todo lo que tienda a mantenerlas, será inmoral. En otros términos, el bien y lo justo, están encaminados "al progreso y triunfo de la cuasa proletaria y de los pueblos oprimidos". Por eso, aquellos preceptos de Marx: "proletario de todos los paises, unios", y "la liberación de los trabajadores será la obra de ellos mismos", constituyen los principios fundamentales de esta nueva ética, la que podría definirse, como lo hiciera Lenin, al decir: "la moralidad sirve para que la humanidad se eleve a mayor altura, para que se desembarace de la explotación del trabajo".

Así, el proletariado élabora una nueva ética, basada en la lealtad, solidaridad y conciencia clasista, que forman las bases del nuevo Decágolo Moral. La conducta moral del nuevo combatiente, su ejemplaridad y heroismo, han de estar de acuerdo con la escala de los servicios prestados a la cuasa, que ya es causa de la humanidad. Todo el que luche por ella, estará cumpliendo con el deber de su tiempo y del lado de la justicia. Todo el que se oponga a

ello, estará de lado de la maldad y la injusticia. Hasta la indiferencia es un crimen. Las virtudes heroicas, desarrolladas en esta lucha para redimir a la clase proletaria, al esclavo de nuestro tiempo, constituyen las más altas virtudes. El gran conductor, el que trabaja infatigablemente para organizar y dar conciencia a esta nueva clase, orientarla y disciplinarla; el que cae bajo las balas capitalistas o muere en el sacrificio de todos los días, en su esfuerzo infatigable por liberarla de la esclavitud; el que se da a sí mismo, sin miramiento alguno, para beneficio de los demás, es el nuevo héroe y santo, si hemos de usar esta palabra. El individualista, el yoista, el que piensa todavía en su persona y no en su clase, en sí mismo y no en la colectividad; el que busca su utilidad individual y no el bienestar general; el que impide la organización y siembra la indisciplina y la discordia entre las filas combatientes; el cobarde y pesimista; el rompehuelgas, el tránsfuga, el que se vende al enemigo, etc., es un corrompido, canalla, inmoral y traidor.

¡Qué nueva tabla de valores! ¡Qué lejos nos hallamos de la moral burguesa, para quién ese mismo rompehuelgas, el obrero sin conciencia de clase, el vendido, el cobarde y soplón, que se pone al servicio del capitalista, traicionando los intereses de su clase y su porvenir, será un hombre honrado, cumplidor de su deber y ejemplo de virtud. De allí el empeño de los capitalistas de imponer sus conceptos del bien y del mal a los obreros, a fin de apartarlos del verdadero bien y mal proletarios. De allí que el obrero que defiende la moral de su amo, ha de ser un traidor y un canalla para su clase. Volvemos a ver, como los conceptos

del bien y del mal, de lo justo y de lo injusto, son esencialmente relativos y dependen del punto de vista con que han sido elaborados (22). Por eso, juzgar y condenar la conducta de los trabajadores, con la medida y el precepto que forjan los capitalistas para mantener su propiedad, su explotación y su dominio, es simplemente ser y permanecer capitalista, o estar al servicio del capitalismo.

Pero aunque la moral proletaria es aún una moral de clase, una moral beligerante y de campaña, sin embargo es una moral inmensamente superior a la capitalista, si consideramos su contenido, sus fines y objetivos. La moral proletaria no es una moral de explotación y esclavitud, como lo fuera antes toda moral de clase, sino una moral redentora, de liberación, de verdadera justicia, porque el proletariado al triunfar como clase, no aspira al mantenimiento de su dominio como tal, sino que al liberarse y redimirse, al suprimirse a sí mismo, para dar lugar a una sociedad solidaria y sin clases, libera a toda la humanidad. Esta moral lleva, pues, en su esencia misma, los elementos necesarios para su propia superación; encierra el porvenir, que es el bien y la justicia para todos. Por eso toma, desde ya, un contenido profundamente humano, de una humani-

---

(22) "Nosotros decimos que nuestra moralidad está enteramente subordinada a los intereses de la lucha de clases del proletariado. La moralidad es lo que sirve para destruir la antigua sociedad explotadora y para agrupar a todos los trabajadores alrededor del proletariado, creador de la nueva sociedad comunista. Por eso decimos que, para nosotros, la moralidad tomada fuera de la sociedad humana no existe, es un engaño. Para nosotros, la moralidad está subordinada a los intereses de la lucha de clases del proletariado. Lenin "Obras Completas".—Págs 370-371.

AMERICANA

dad de dimensiones antes desconicidas. Por eso es la moral que contiene más elementos durables que ninguna otra, porque lleva en sí el porvenir, porque es la moral del futuro (23).

10.—LOS ABSURDOS ATAQUES ENEMIGOS.—Resulta risible y hasta absurdo, pero comprensible, el ataque, duro y sistématico, del capitalismo contra la moral socialista, proletaria, en su afán de hacerla descender hasta el plano de una simple moral de depredación y atraco sexual. La socialización de los medios de producción, que los capitalistas consideran, desde su punto de vista, como un ataque a su propiedad, como un robo, es, por el contrario, el acto de justicia y de moralidad más grande que pueda realizar, ya que constituye la restitución de lo injustamente tomado, de la riqueza que amasaron y guardaron unos pocos, con el sudor y la sangre de los más. Y ni siquiera la clase trabajadora, proletaria, aspira a reivindicar lo que realmente le corresponde y que es producto de su trabajo, para su uso y satisfalción como clase, cambiando la propiedad capitalista en proletaria, sino para ponerlo al servicio de la sociedad, para transformar la propiedad capitalista en propiedad social. (24).

---

(23) "La moral que contiene más elementos durables y la que actualmente representa la negación del presente, el porvenir, es la moral proletaria". Engels. "Contra Duhring. Pág. 189.

(24) "El capital es un producto colectivo; no puede ser puesto en movimiento sino por los esfuerzos combinados de muchos miembros de la sociedad, y también en último término, con los erfuerzos combinados de todos los miembros de la sociedad.—El capital no es, pues, una

No es, pues, el socialismo una escuela de robo ni predica el hurto, como acostumbran a decir los interesados e ignorantes, los capitalistas y sus secuaces, que viven del latrocinio y la rapiña elevados a institución honrosa; sino que lucha por socializar la propiedad privada, precisamente porque con ello ha de terminar para siempre ese robo del que vive y medra ahora toda una clase ociosa y parasitaria. El socialismo no propugna el robo al capitalista A o B, ni el verdadero socialista se mancha jamás las manos con el hurto o la rapiña, ya que su consigna es luchar contra esa propiedad privada; sino que aspira a arrancar a la clase capitalista, en el acto más puro de justicia, lo que ha tomado indebidamente y no le pertenece, lo que explotó y robó, para entregarlo a la sociedad, para beneficio, bienestar y felicidad de todos (*).

---

fuerza personal; es una fuerza social.—Por consecuencia, cuando el capital sea transformado en propiedad común, perteneciente a todos los miembros de la sociedad, no es una propiedad personal que se cambie en propiedad común. Sólo habrá cambiado el carácter social de la propiedad. Entonces ésta perderá su carácter de clase".—O. Marx y Engels.— Manifiesto Comunista.—Pág. 93.

(*) Los comunistas no creen en el carácter sagrado de la propiedad, pero ellos no aprueban el robo.....Los comunistas condenan el robo, por razón de que los robos individuales de cada trabajador a los capitalistas, en su propio beneficio, no producirían una lucha común, sino que haría de cada trabajador un pequeño burgués. Los cuatreros y y los estafadores no entrarán en la lucha de clases, a pesar de que ellos puedan haber salido del proletariado. Si muchos miembros del proletariado se volvieran ladrones, la clase se debilitaría y degeneraría. He aquí por qué los comunistas han adoptado esta regla: "no robamos para no desintegrarnos". Esto no constituye una norma de defensa de la propiedad privada, sino un medio de conservar la integridad de la clase obre-

También se ha pugnado porque aparezca la moral socialista como la que establece la comunidad sexual de las mujeres. Se ha dicho, con fruición escondida, que se podrá disponer en común de todas ellas. Marx, con esta ironía formidable, que hará temblar por siglos las quijadas capitalistas, ha dicho que el burgués, escuchando aquello de la socialización de los medios de producción, y considerando que para él la mujer no es otra cosa que un instrumento productivo, ha creído ingenua y golosamente, saboreándose en su interior, que se trata de socializar a las mujeres para usarlas en común. Desgraciadamente para el imbécil capitalista, esta concepción, simple producto de su fantasía libidinosa, no tiene nada de verdad; pues el socialismo y comunismo aspiran precisamente a que la mujer deje de ser un simple instrumento de producción, para elevarla al plano social y moral que le corresponde, como miembro igual de toda la colectividad socialista.

Además, Marx, gozándose en su víctima, anota, incisivamente, que si se tratara de introducir la comunidad de mujeres, que tanto hipócrita terror infunde a los burgueses, los comunistas ya no tendrían nada que hacer, porque esa comunidad ha sido precisamente implantada ya por los capitalistas, que tienen a su disposición las mujeres y las hijas de los proletarios, a quienes seducen abusando de su necesidad y miseria, cuando no se cambian sus propias mujeres, encontrando un placer singular en encornudarse mú-

---

ra de protegerla contra la "desmoralización", contra la descomposición. el modo de advertirla contra los procedimientos irregulares, de dirigir a los proletarios por su verdadero camino.—Bujarin.—El Materialismo Histórico.—Pág. 202.

tuamente, de manera que el matrimonio burgués es, en realidad, la comunidad de mujeres casadas. Agrega, que si en realidad los comunistas propugnaran aquella comunidad, no podría acusárselos sino de hacer claramente, lo que ya los capitalistas hacen en forma hipócrita y disimulada. Infortunadamente para los capitalistas, termina Marx, esa comunidad de mujeres propia del capitalismo, y que se expresa en la prostitución oficial y privada, ha de desaparecer, cuando desaparezcan las relaciones de propiedad, es decir, la estructura económica social que les da vida; ya que la prostitución tiene su origen, como todo lo demás, en la injusta organización social en que vivimos actualmente. (25).

---

(25) "De la burguesía entera se eleva un clamor: ¡Vosotros, comunistas, queréis establecer la comunidad de las mujeres!!—Para el burgués su mujer no es otra cosa que un instrumento de producción. Oye decir que los instrumentos de producción deben ser puestos en común, y deduce naturalmente que hasta las mujeres pertenecerán a la comunidad. No sospecha que se trata precisamente de asignar a la mujer un papel distinto del de simple instrumento de producción.—Nada más grotesco, por otra parte, que el horror ultramoral que inspira a nuestros burgueses la pretendida comunidad oficial de las mujeres que atribuyen a los comunistas. Los comunistas no tienen necesidad de introducir la comunidad de las mujeres: casi siempre ha existido.—Nuestros burgueses, no satisfechos con tener a su disposición las mujeres y las hijas de los proletarios, sin hablar de la purostitución oficial, encuentran un placer singular en encornudarse mutuamente.—El matrimonio burgués es en realidad la comunidad de las mujeres casadas. Todo lo más de que podría acusarse a los comunistas sería de querer poner en el lugar de una comunidad de las mujeres hipócritamente disimulada una co-

En verdad, la burguesía y sus moralistas de pega, no hacen otra cosa que tratar de imputar al socialismo y comunismo, todas las monstruosidades, lacras y pecados que corroen su propio cuerpo y alma, entregados al vicio y la lacería; de donarle, gratuitamente, todas las corrupciones repulsivas en que nada como en una charca pestilente; todas las perversiones sexuales, a que se entrega en su vil senectud y decadencia. Pero en esto, como en todo lo demás, se ha encontrado con la roca de la verdad, construída por la moral socialista, una moral superior, no enfurruñada con las gazmoñerías de una hipocrecía beatífica, sino basado en el respeto y elevación del ser humano, del que nadie podrá abusar ni en lo económico, ni en lo político, ni en lo sexual; una moralidad basada en la libertad y dignidad humanas.

Marx, Engels, Lenin y muchos más, verdaderos portadores de la nueva humanidad, han llevado vidas ejemplares que avergonzarían al más santo capitalista. Es conocida la posición de Lenin frente a aquella teoría, residuo de la "sagrada propiedad burguesa", que estaba prendiendo en cierta parte de la juventud comunista, y que consideraba la satisfacción sexual y el amor una cosa tan simple y sin trascendencia "como beberse un vaso de agua". La tan conocida teoría del "vaso de agua", para Lenin no tenía nada de marxista, ya que en la vida sexual no sólo hay impulso naturales, sino tam-

---

munidad de las mujeres que de aquéllas se deriva, es decir, la prostitución oficial y privada".—Marx y Engels. "Manifiesto Comunista" Págs. 97-98.

bién culturales y espirituales, y, además, la unión de dos seres, que engendran un tercero, tiene un inmenso interés social y crea obligaciones con respecto a la comunidad. Por otra parte, si han de satisfacerse las necesidades sexuales, si ha de beberse el agua, ha de buscarse un vaso limpio, cuyos bordes no tengan las huellas repulsivas de otros labios. Siempre despreció a los Don Juanes que corren tras de cualquiera falda y a las mujeres casquivanas, que confunden sus aventuras personales con la política. Para el gran revolucionario, el amor y la satisfacción sexual, tenían que ser algo sano, elevado, limpio, normal, ya que se trata de construir una sociedad fuerte, saludable, de individuos equilibrados, capaz de realizar la gran obra socialista, libres de los vicios, de las concupiscencias y las orgías sexuales capitalistas. No es que predicara el ascetismo, como cualquier beato moralista de tres cuartos, pero enseñaba a la juventud revolucionaria el sentido del deber y la responsabilidad en todos sus actos. (26).

---

(26) "Pienso que esta teoría del "vaso de agua" es completamente antimarxista y, por otra parte, anti-social. En la vida sexual hay que tener en cuenta, no solamente los impulsos naturales sino también los elementos culturales, ya sea de alto o bajo nivel. En su "Origen de la Familia", Engels demuestra la importancia que tiene el desarrollo y el refinamiento de la urgencia sexual en el amor. Las relaciones mútuas de los sexos no son simplemente una expresión del intercambio entre la economía social y una necesidad física aislada mentalmente por la consideración fisiológica. El racionalismo y no el marxismo es el que quiere reducir directamente a las bases económicas de la sociedad la transformación de estas relaciones, aislándolas de su nexo con la ideología general. Claro está que la sed tiene que satisfacerse. Pero un hombre

No trata, pues, el socialismo de implantar la prostitución, producto de las relaciones económicas capitalistas, que obliga a una enorme cantidad de mujeres, verdaderos deshechos sociales, que avergüenzan a la sociedad, a venderse por hambre y desesperación. Tampoco trata de suprimir el matrimonio monogámico, que en este sistema no ha pasado de ser sino un negocio, como cualquier otro, sobre todo en las clases altas y aún medias, constituyéndose en otra forma vedada de la misma prostitución. (27).

Lo que se trata es de suprimir dentro de esa unión monogámica, la desigualdad producida por las condiciones económicas, que ha hecho de la mujer una verdadera esclava; la miseria y la inseguridad que destroza los hogares,

---

normal en circunstancias normales, ¿se inclina acaso al arroyo y bebe sociedad, toma tal vez, para beber agua, un vaso que tiene las huellas repulsivas de otros labios? Pero el aspecto social es el más importante de todos. El hecho de beber agua se asunto personal de cada individuo; pero, al tratarse del amor, dos vidas se unen y de ellas nace una tercera, y ésta es la que da un interés social, que crea una obligación con respecto a la comunidad.—Clara Zetkin.—"Recuerdos de Lenin".

(27) "Pero en ambos casos, el matrimonio se funda en la posición social de los contrayentes; y, por tanto, siempre es un matrimonio de conveniencia. También en los dos casos, este matrimonio de conveniencia se convierte en la más vil de las prostituciones, a veces por ambas partes pero mucho más habitualmente en la mujer; ésta sólo se diferencia de la cortesana ordinaria en que no alquila su cuerpo a ratos como una asalariada, sino que lo vende de una vez para siempre como una esclava. Y a todos los matrimonios de conveniencia les viene a molde la frase de Fourrier: "Así como en la gramática, dos negaciones equivalen a una afirmación, de igual manera en la moral conyugal dos prostituciones equivalen a una virtud".—Engels "Origen de la Familia". Pág. 79.

para transformarlos en algo lleno de amor y de paz, de compañerismo y camaradería, de lealtad y apoyo mutuo, de verdadera solidaridad y cooperación ante la vida. (28).

Sólo cuando se suprima la propiedad capitalista y las relaciones de producción que de ella emanan, podrá hablarse de un matrimonio libre, espontáneo, de clara inclinación recíproca; sólo entonces se suprimirá de raíz la prostitución que tanto agrada a los capitalistas y que es el

---

(28) "Caminamos en estos momentos a una revolución social en que las bases económicas actuales de la monogamia desaparecerán tan seguramente como las de la prostitución, complemento de ella. La monogamia nació de la concentración de las riquezas en las mismas manos, las de un hombre; y del deseo de trasmitir esas riquezas por herencia a los hijos de este hombre, excluyendo a los de cualquier otro. Por eso era necesaria la monogamia de la mujer, pero no la del hombre; tanto es así, que la monogamia de la primera no ha sido el menor óbice para la poligamia descarada e hipócrita del segundo. Pero la revolución social inminente, transformando por lo menos la inmensa mayoría de las fortunas inmuebles hereditarias (los medios de producción), en propiedad social reducirá al mínimun todos esos cuidados de transmisión hereditaria. Y ahora cabe hacer esta pregunta: Habiendo nacido de causas económicas la monogamia, desaparecerá con esas causas?—Pudiera responderse, no sin razón: lejos de desaparecer, más bien se realizara plenamente a partir de ese momento. Porque con la transformación de los medios productores en fortuna social desaparecen el salario, el proletarismo, y, por consiguiente, la necesidad de que se prostituyan por dinero cierto número de mujeres, fácil de valorar por la estadística. Desaparece el proletarismo, y en vez de decaer la monogamia, llega por fin hacer una realidad, hasta para los hombres.—Engels "Origen de la Familia"—Pág. 84.

producto más caracterizado de su sistema; sólo entonces florecerá el amor sano y fecundo, indispensable para la gran construcción socialista (29).

(29) "Por tanto, el matrimonio no se concertará con toda libertad, sino cuando, suprimiéndose la producción capitalista y las condiciones de propiedad creadas por ella, se aparten las consideraciones económicas accesorias que aún ejercen tan poderosa influencia sobre la elección de los esposos. Desde ese momento, el matrimonio ya no tendrá más causa determinante que la inclinación recíproca.—Id. Pág. 91.

IV

LA MORAL EN UNA SOCIEDAD SIN CLASES

11.—NUEVAS BASES ETICAS DE LA MORAL.—Sólo cuando la sociedad, al suprimirse las clases sociales, llegue a ser un todo unificado y solidario, podrá hablarse de una moral general, social, sin contenido clasista. Todas las ideologías y formas ideológicas, y en especial la ciencia que nos ocupa, la Etica, dejarán de ser un instrumento de dominación, de disgregación y lucha, para constituirse en un factor de unidad y solidaridad, en la tarea común que tiene que realizar la sociedad para beneficio colectivo. En lo sucesivo, los principios morales ya no serán la expresión del individuo ni su clase, sino que se habrán transformado en los ideales de la colectividad.

Esto se ha vuelto posible, debido al contenido social que lleva en sí la clase proletaria. Las condiciones de la industria moderna, que obligan al obrero a trabajar en común, a realizar su obra en grupo, en masa, lo entrenan para la vida colectiva, social, para la gran cooperación que ha de realizarse entre todos los hombres. Las clases capitalistas y medias, acostumbradas a una actividad individual, personal, no pueden elevarse, dadas sus condiciones de vida y de clase, al plano de lo colectivo, social. El egoismo, consagrado realmente como el objetivo de sus acciones, las imposibilita para la gran obra cooperativa que reclama la nueva época, que inaugura una nueva concepción de la solidaridad humana.

Después de años y años de individualismo, personalismo y egoísmo, el hombre se reintegra nuevamente a la sociedad de la que fuera arrancado, cercenado, amputado, con la destrucción de las formas primitivas de la sociedad, la **gens**, el **clán**, la **tribu**, debido a la aparición de la propiedad privada y la división en clases. Pero no vuelve en las mismas condiciones. Si en aquellas formas primitivas, el grupo lo era todo y el individuo casi nada, ahora, después de una larga historia de individualismo, que ha dado ciertos contornos a la personalidad, se realiza la gran síntesis entre el individuo y la colectividad social. El capitalismo individualista, al desarrollar la industria y organizar el trabajo en masa, se niega a sí mismo, para integrarse en la unidad superior que constituye aquella síntesis, donde la personalidad humana ha de encontrar su máximo desarrollo dentro de la colectividad.

Es por eso que cometen un grave error aquellos que sostienen que el socialismo ahoga y suprime la personalidad humana, haciendo del hombre un simple átomo informe dentro de la colectividad. En realidad, el sistema capitalista, a pesar de basarse en la exaltación del individuo, no ha podido dar posibilidades de desarrollo sino a unos pocos hombres pertenecientes a la clase poseedora de los medios necesarios para instruirse, educarse, viajar, poseer libros, obras de arte, etc., etc., cosa de la cual han estado excluidas las grandes masas productoras. Dicho individualismo ha estado simplemente confinado a un egoísmo sin límites que mejor atentaba contra la individualidad de los demás. Es con el socialismo, con la socialización de los medios de producción, la educación para todos en condiciones seme-

jantes, el acceso general a los bienes de la cultura, que se da a los hombres, sin distinción alguna, iguales posibilidades de formar y desarrollar su propia individualidad y personalidad.

No hay incompatibilidad alguna, pues, entre el desarrollo individual y la socialización, ya que lo segundo hace posible lo primero, puesto que los principios individuales no sólo no se hallan en pugna, sino que se funden con los ideales colectivos, sociales. Se trata, naturalmente, no de un individualismo egoista a la antigua usanza, sino de un desarrollo sano y fecundo de la personalidad humana, para el mejor servicio de la colectividad. La Etica socialista no persigue "el ideal de una sociedad por medio del ideal individualista, sino que convierte este ideal en el de la sociedad entera", el que se encuentra realizado en "una vida social adecuada, libre y armoniosa, que es al mismo tiempo la condición previa y la finalidad del individuo (30). Son conocidas por todos las palabras de Stalin, al contestar el reportaje que le hiciera el gran escritor H. J. Welles, sobre esta cuestión tan debatida:

"No existe, ni debe existir una oposición irreconciliable entre el individuo y la colectividad, entre los intereses de la persona individual y los intereses de la colectividad. No debe haber tal oposición, porque el colectivismo, el socialismo, no niega, sino que combina los intereses invidiuales con los de la colectividad. El socialismo no puede desentenderse de los intereses individuales. La sociedad socialista sólo se preocupa de satisfacer plenamente estos intereses personales. Más aún: sólo la sociedad socialista está en

(30) "Belfort. Bax.—"Etica del Socialismo". Cita de Selsam.

condiciones de salvaguardar los intereses del individuo. En este aspecto, no hay oposición irreconsiliable entre el individualismo y el socialismo".

12.—LA MORAL SIN CLASES, MORAL SOLIDARIA.

La propiedad privada, la división en clases y la anarquía de la producción, introdujeron la lucha a muerte en el mercado y en la sociedad. La competencia, como forma de vida; la guerra de todos contra todos, como objetivo indispensable; hicieron del hombre el lobo del hombre. Así la sociedad y la moral capitalistas, se levantaron sobre el odio, la mentira, la envidia, el engaño, la desconfianza, la mala fe, la depredación y el hurto. Han sido inútiles las prédicas contra todos estos vicios, porque formaban parte indispensable de la estructura social y eran condiciones fundamentales del éxito en la lucha por la vida. No han sido los socialistas los que han predicado el odio, el asesinato, la envidia y la mentira, señores capitalistas, sino que esos vicios han sido vuestras más nobles y solemnes virtudes, y si odiáis al socialismo es precisamente porque trata de suprimirlos. En vuestra sociedad, no es el honrado, el leal, el desprendido, el sincero, el mejor, el que triunfa, sino el más hábil para engañar, enredar y calumniar, el que mejor llega a asimilar las mentiras y las corrupciones de vuestro sistema. (31).

---

(31) "En el comercio, en la industria, en el ejercico de la profesión, quién no transige alguna vez con la propia conciencia tiene poca probabilidad de éxito. Todos saben que el comerciante está obligado a mentir para vender sus mercancías; que el abogado defiende muchas veces, por necesidad, reclamaciones faltas de razón y derecho; que el

En la nueva sociedad solidaria no habrá necesidad de todo eso. La sociedad socialista, al dotar a todos los hombres, sin excepción alguna, de los medios necesarios para la satisfacción de sus necesidades materiales e intelectuales, al dar a cada uno de acuerdo con sus necesidades, suprime las causas de todas aquellas bajezas morales que vuestra ética tolera y justifica. Al odio destructor e infecundo; a la envidia que enevenena y corroe; a la lucha desesperada, conducida a los más bajos planos de lo sucio e innoble; al engaño desleal y mentiroso, transformado en un instrumento de vida; substituirán el amor y la solidaridad realmente humanos; el respeto, la consideración y el apoyo mútuo; la lealtad, la verdad y la auténtica fraternidad, basadas en las más puras relaciones de equidad y justicia (32). Hasta la caridad tan pomposa, fruto de vuestra vanidad, y con la cual tratáis de remediar miseramente los grandes males que habéis hecho, humillando y despreciando aun más a vuestras victimas, ha de ser una de las

---

droguero, el vinatero, el panadero, el sastre, el posadero, etc., se ven obligados, en el orden de sus respectivos oficios, a mixtificar, adulterar y falsificar sus productos para vencer a sus rivales en el campo de la competencia".—Zerboglio.—El Socialismo.—Ed. Claridad. Pág. 78.

(32) "Cuando una constitución económica produce, como resultado necesario, una gran inniquidad en las relaciones sociales, hay que admitir por fuerza la iniquidad de la moral, que las tolera y justifica. Por el contrario, cuando una constitución económica da por resultado la equidad, es lógico que la moral que esa constitución produzca haya de ser una moral equitativa.—Id. Pág. 76.

tantas flores arrancadas de la corona de vuestras virtudes (33).

La pereza y la ociosidad, vuestros dones más preciados, dejarán de existir. El trabajo como un deber y un derecho, será realizado por todos los miembros de la sociedad. Ya no podréis gozar del espectáculo inmoral y repugnante, consistente en que una clase de hombres destruya su salud y su vida en la labor agotadora de todos los días, mientras os encharcáis en los vicios y placeres más inmundos. Ahora el trabajo hermoso y fecundo será el más grande placer.

Al suprimir la miseria y la opulencia, y volver imposible la pereza y la ociosidad, desaparecerán los delitos y crímenes que son sus naturales productos. Hasta los mismos moralistas del capitalismo han tenido que aceptar la innegable verdad de que el hambre y la miseria son los factores predominantes del delito, siendo la organización social, y no los individuos, los responsables de todo aquello. El socialismo, al transformar esa organización viciosa, elimina la causa de estos males sociales. El socialismo, al terminar con la miseria, la explotación y la injusticia, sienta las bases de una ética nueva, que recoge las más altas aspiraciones de la humanidad. Habrá desaparecido el "no robarás", porque no teniendo necesidades, y perteneciendo

---

(33) "La caridad se practica más por propia vanidad que por amor al prójimo, y hoy no es más que un billete de entrada al Parlamento, a los Municipios y Diputaciones provinciales, etc., cuando no la expiación de antiguos pecadores que obtienen de las propios faltas el interés compuesto del placer primero y de la absolución después.—Id. Pág. 82.

todo a la sociedad, nadie podrá robarse a sí mismo. Como no habrá luchas internas, guerras de clases ni internacionales, será inútil el "no matarás", porque el hombre ya no tendrá porque matar al hombre, que dejará de ser su enemigo, transformándose en un elemento de cooperación indispensable. Habremos superado así la moral de clase, para dar lugar a una moral profundamente humana, que se eleva sobre los antagonismos y la supervivencias clasistas. Una moral humana para la humanidad. (34)

El socialismo, al terminar con la miseria, la explotación, la desocupación, la injusticia, las guerras, sienta las bases de una ética nueva, que recoge las más altas aspiraciones de la humanidad. Al hombre urgido por la lucha brutal, traspasado por el odio, roído por los remordimientos, amarillo de rencor, de mentira y envidia, reemplazará el hombre sereno, fuerte, sano, pacífico, constructor fecundo, movido por los más altos sentimientos de amor y solidaridad hacia sus semejantes. Y sólo entonces, el ama a tu prójimo como a ti mismo", comenzará a ser una verdadera realidad. Sólo entonces, también, este precepto dejará de existir como tal, ya que el amor de unos hombres por otros, brotará expontáneo y sin coacción alguna, de las bases mismas de la nueva organización social.

---

(34) "Una moral verdaderamente humana, superior a los antagonismos de las clases y sus supervivencias, sólo será posible en una sociedad que haya no solamente superado, sino incluso olvidado en la vida práctica la oposición de las clases". Contra Duhring.—Pág. 191.

V

CONCLUSIONES:

a) No hay verdades eternas ni una moral eterna, como quieren los idealistas. Los principios o preceptos morales son un producto social, y cambian con las relaciones de producción, las mutaciones de la propiedad y el modo de explotación de una clase por otra; es decir, con la organización material y económica de la sociedad;

b) La moral idealista, al partir de principios abstractos, o los que confiere el carácter de universales y eternos, dados de una vez para siempre, no hace otra cosa que empeñarse en justificar el actual orden económico político y social, como algo necesario, permanente e inmutable, que nadie puede tocar ni cambiar, el orden capitalista;

c) Los preceptos morales de cada época constituyen la expresión de los anhelos, aspiraciones, intereses y conveniencias de una clase; de manera que toda ética es una ética de clase, clasista, y así debe ser estudiada y juzgada;

d) La moral denominante, es la moral de la clase dominante, que no sólo ejerce su dominio a través de la fuerza material, sino también espiritual, a fin de someter resignadamente a la clase dominada, a su esclavitud y explotación;

e) La aceptación general de esos principios, que les da un cierto carácter de universalidad y permanencia, se debe al hecho de que la clase dominada no alcanza aún el

vigor ni la madurez necesarios para insurgir y elaborar sus propios puntos de vista sobre la conducta humana;

f) Cuando una nueva clase insurge, comienza a oponer sus propios principios liberadores, contra la moral dominadora con la que se halla en contradicción y lucha. De ahí que encontremos en la sociedad conceptos morales opuestos, sobre los mismos hechos individuales y sociales;

g) Así, mientras la nueva clase encuentra inmorales e injustos los viejos preceptos, a los que somete a su más severa crítica, los nuevos principios aparecen, a su vez, como subversivos y peligrosos para el orden establecido, que es el orden de la clase dominante;

h) La moral proletaria socialista insurge como una negación de la moral capitalista y tiene como base la supresión de la propiedad privada de los medios de producción, propiedad que es la causa de la miseria, la explotación, las guerras y todas las injusticias que corroen a la sociedad;

i) La moral socialista se levanta sobre nuevas bases, como la verdad, la lealtad, la solidaridad de clase, constituyendo la lucha por la liberación del trabajador, el más alto deber de nuestro tiempo. Por eso los preceptos de Marx: "proletarios de todos los países uníos" y "la liberación de los trabajadores será la obra de ellos mismos", constituyen los principios morales más altos de esta nueva ética que se expande por todos los ámbitos del mundo;

j) La moral proletaria, moral heroica y de sacrificio, aun siendo una moral de clase, es inmensamente superior a la moral capitalista, ya que no expresa el anhelo de persistencia, dominación y explotación por parte de esta nueva

clase, sino que al liberarse, se suprime así misma, redimiendo con su muerte a toda la humanidad;

k) Suprimida la propiedad privada y las clases sociales, y puesto en práctica el "de cada uno de acuerdo con sus capacidades y a cada uno de acuerdo con sus necesidades", la moral socialista alcanzará dimensiones aún más profundas, pues dejará de ser una moral de clase, para transformarse en una moral universal, cuyos principios estén basados en el respeto a la personalidad humana, en la comprensión y ayuda mutua, en el amor y la solidaridad entre todos los hombres. Entonces y sólo entonces, será posible "el ama a tu prójimo como a tí mismo"; y

d) La moral sin clases y sin reminiscencias de clases, será la única moral elevada, creadora y verdaderamente justa, que ha de profesar la humanidad enteramente redimido.

LECCION OCTAVA

EL DERECHO

Toda norma de derecho ha sido y es la defensa habitual, autoritaria o judicial de un interés determinado.

LABRIOLA.

Detrás de los amos, de los terratenientes, de los mercaderes, de los empresarios, que han dirigido y dirigen la técnica y la economía, han estado y están los gobiernos, los hombres que dictan las leyes y obligan a otros acumplirlas.

JUAN B. JUSTO

I

EL DERECHO

Marx y Engels, no dejaron un tratado sistemático sobre el Derecho, como no pudieron hacerlo con otras materias, porque su creación constantemente unida a su lucha, no les dió el tiempo necesario para ello. Sin embargo, quién conozca su método dialéctico y su concepción materialista de la historia, así como las numerosas ideas y referencias consignadas en sus varios libros, acerca del derecho, puede

afirmar que formularon una teoría, clara y precisa, sobre éste tan importante aspecto de la superestructura social. A pesar de la amplitud del tema, intentaremos una modesta síntesis, refiriéndonos especialmente al derecho privado.

1.—ORIGEN Y CONCEPCION IDEALISTA DEL DERECHO.—Tanto en el campo del derecho, como en los demás aspectos de la superestructura, los idealistas, para emplear un nombre genérico, nos hablan de normas absolutas, abstractas, universales y eternas, válidas para todos los hombres en los diferentes tiempos y lugares.

Para la concepción teológica, por ejemplo, ¡que es la puerta de escape para todos aquellos que no siendo capaces de dar ninguna explicación basada en los hechos, acuden a una supuesta Divinidad! Dios, la Idea absoluta, el Espíritu universal, etc. son los que dictan e imponen sus normas a la sociedad. Es, en realidad, una concepción primitiva, producto de la incapacidad del hombre para enfrentarse a sus problemas y que los deja intocados, ya que "no se avanza un salto de pulga", como diría Marx, con afirmaciones de esta naturaleza, que no investigan ni prueban nada. Por lo demás, como se ha hecho notar innumerables veces, encontramos que la justicia y la norma jurídica son distintas y hasta contradictorias, en las diferentes etapas del desarrollo social, y no se concibe como el Legislador divino, que debía dictar normas eternas, universales y perfectas, se produzca en esta forma contradictoria e imperfecta. Es claro que, a pesar de lo dicho, numerosas teorías inciden, directa o indirectamente, en la fuga teológica, porque eso conviene al mantenimiento de ciertos intereses de clase.

Precisamente, dentro de este campo idealista, se mueve también, en definitiva, la teoría del Derecho natural, que sostiene la existencia de principios jurídicos absolutos, de una validez permanente y universal; de una ley natural colocada por encima de la ley positiva, un derecho dado por la naturaleza misma, que se refleja en la conciencia individual, o que deviene (Escuela clásica) de la razón humana intemporal y abstracta, constituído en una diosa intangible y autónoma. Naturalmente, uno de estos derechos eternos, universales e indestructibles, emanados de la naturaleza humana, ha de ser el derecho de propiedad. Es por eso que cuando el derecho natural que inspira a la Revolución francesa, triunfa del derecho divino de los reyes, esa propiedad no sale de ello quebrantada sino fortalecida, aunque ya no es **naturalmente** la propiedad feudal, emanada de la **naturaleza** del hombre feudal, sino la propiedad capitalista, basada en la **naturaleza** del hombre burgués, constituído como un arquetipo universal y eterno. Es desde entonces que los derechos burgueses, productos de la naturaleza y la razón burguesa, adquieren la categoría abstracta de intemporalidad y eternidad. (1).

---

(1)—"La época de las luces ha admitido —y tal es su error fundamental— que fuera y sobre los derechos positivos de los diferentes Estados, hay una especie de derecho natural, con relación al que es preciso medir la justicia de los sistemas de derecho positivo y que viene a completarlos. Semejante derecho normal (Normalrecht) no existe, sin embargo, en realidad, ya se quiera concebir el derecho natural como un derecho del estado de naturaleza de la humanidad, ya se le conciba como un derecho basado **a priori** en conceptos racionales, o, por último, como un orden del derecho resultante de la naturaleza de las relaciones de la vida. La vida positiva, real, de los pueblos, nos ofrece más bien relacio-

Igualmente incide en el campo del idealismo, la llamada Escuela histórica, que nos habla del derecho como "la obra del espíritu popular invisible", como producto de la nación o de "las idealidades éticosociales". (2).

No necesitamos continuar el analisis de otras teorías, porque siempre tendríamos que volver al punto de partida o sea al mundo autónomo del derecho, como un valor en sí mismo, al margen de la realidad social humana. En verdad, todas estas teorías, como en el caso del derecho divino y natural, desembocan en la existencia de principios jurídicos colocados por encima del tiempo y del espacio, olvidando el proceso social y la existencia de hombres de carne y hueso que se mueven dentro de un complejo de relaciones sociales; se trata de teorías abstractas que se desprenden ya de la creencia en un ente superior que norma la conducta moral y jurídica de los hombres, o se refieren a una naturaleza humana irreal, arrancada a las condiciones materiales en que vive y actúa. (3).

---

nes de potencialidad entre las diversas clases y entre los diferentes grupos de la sociedad, los cuales han alcanzado un reconocimiento estable, y con él, el carácter de derecho y de instituciones jurídicas. Ninguna máxima de derecho, por natural que le pareciese aún al observador más desapasionado, puede pretender existir y tener vigor, cuando se halla en contradicción con las relaciones de poder existentes, sobre todo, con el interés de los dominadores y de los que tienen.—Antonio Menger.— "El Derecho Civil y los Pobres.—Ed. Atalaya.—Págs. 75 y 76.

(2)—Id. Págs. 36 y sgtes.

(3)—"La ilusión de que por un simple acto racional se pueda elaborar el derecho, se vincula a la creencia de que la sociedad se desenvuelve siguiendo las normas de una razón universal y de que el proceso de la vida social es un acto de pensamiento puro.—Se vincula, también

Lo mismo acontece con el concepto de justicia. Se cree y sostiene que existe un principio de justicia inmanente, al que los hombres y las sociedades van adoptando su marcha a través del tiempo, de manera que la evolución del derecho coincide con el anhelo de aproximar las normas que rigen las relaciones humanas a ese tipo ideal de justicia, de esa justicia eterna e imperecedera que se impone a los hombres y debe ser la guía de su acción.

2.—EL ORIGEN MARXISTA DEL DERECHO.—Engels, en las substanciosas páginas de su libro "La Cuestión de la Vivienda" nos dice como nace el derecho de la necesidad social de someter a una norma común los actos cotidianos de producción, distribución e intercambio de los productos. Escuchémoslo:

"Al llegar a determinada fase de desarrollo muy primitivo aún, la sociedad siente la necesidad de someter a una norma común los actos cotidianos de producción, distribución e intercambio de los productos, procurando al mismo tiempo que el individuo se someta a los comunes

---

a la existencia de un derecho natural, emanación de los atributos de la naturaleza humana, independiente del medio y de las circunstancias en que el hombre se desenvuelve y vive. Implica la elaboración de reglas, no sobre una realidad distinta y móvil, sino sobre abstracciones, sobre atributos que serían comunes a todos los hombres.—El derecho natural sería algo así como la norma en que se formula lo que es intrínseco e inmanente a la naturaleza humana. Sin embargo, a poco que se ahonde en el problema, se percibe que es imposible separar esa naturaleza humana del medio natural en que el hombre debe actuar esa misma naturaleza, es decir, el medio social "Emilio Troise.—"Materialismo Dialéctico".—Ed. "La Facultad".—Pág. 226.

condiciones de producción y de intercambio. Esa norma que existe en el principio como costumbre, pronto toma la forma de **ley**. Al existir leyes, necesariamente se constituyen órganos encargados de su mantenimiento —el poder público, el Estado—. (4).

Para el hombre primitivo, como para todo hombre, la satisfacción de sus necesidades constituye un acto indispensable para su subsistencia. Como este acto tan importante no puede estar abandonado al arbitrio de las personas, a la lucha individual en cada caso, cualquiera que sea el desarrollo de la sociedad, se impone una norma que emana de la costumbre y ha de transformarse con el andar del tiempo en una ley. Pero esta ley, al desenvolverse en una legislación más o menos voluminosa y complicada, adquiere una forma de expresión que se aleja de aquélla que se usa para las condiciones económicas de la vida, apareciendo como un elemento autónomo que se fundamenta no en las condiciones económicas sino en causas propias, intrínsecas. Los hombres olvidan que el origen de su derecho proviene de las condiciones económicas de su vida, así como ha olvidado su descendencia del reino animal. Esto se acentúa por la ulterior división del trabajo y la aparición de los jurisconsultos y la Jurisprudencia, que llegando a comparar los sistemas de derecho de los diferentes pueblos y épocas, los presentan no como reflejos de las correspondientes condiciones económicas, sino como sistemas autónomos. Así se explica cómo la ley y el derecho han podido desvincularse tanto de las condiciones materiales que les dan origen, del hombre social que las formula, hasta pare-

---

(4) —Federico Engels.—"La Cuestión de la Vivienda".—Pág. 124.

cer con vida propia e independiente, como un mundo colocado por encima de los hombres. (5).

Engels analiza cuidadosamente los materiales que el ideólogo utiliza para esta clase de construcciones aéreas, cuando levanta la moral y el derecho, no sobre la verdadera situación de los hombres, sino sobre simples conceptos o falsos supuestos; anotando, sin embargo, que la realidad histórica que arroja por la puerta vuelve a entrar por la ventana, de manera que mientras se imagina dictar una moral y una teoría del derecho para todos los mundos y épocas, no hace otra cosa que reflejar, como un espejo cón-

---

(5) —"Al compás del posterior desarrollo social, la ley se desenvuelve hasta formar una legislación más o menos voluminosa. Cuanto más complicada se hace esta legislación, tanto más se alejan sus formas de expresión de aquellas que se usan para las comunes condiciones económicas de la vida. Aparece como un elemento autónomo que no deduce su derecho de existencia y los fundamentos de su ulterior evolución de las condiciones económicas sino de causas intrínsecas, autónomas, como por ejemplo el "concepto del derecho". Los hombres olvidan que el origen de su derecho estaba en las condiciones económicas de la vida, del mismo modo que olvidaron su propia descendencia del reino animal. Al evolucionar la legislación hacia una complicado y voluminosa entidad, surge la necesidad de una nueva división del trabajo social; se constituye la profesión de los jurisconsultos, y con ellos nace la Jurisprudencia. En su ulterior evolución, ella llega a comparar los sistemas de derecho de los diferentes pueblos y diferentes épocas, temándolos no como los reflejos de las correspondientes condiciones económicas, sino como sistemas autónomos. El parangón presupone la existencia de algo común, esto se descubre al reunir los jurisconsultos las partes más o menos comunes a todos esos sistemas de derecho proclamándolo como el **derecho natural**" (Engels.— "La Cuestión de la Vivienda".—Pág. 124.

cava, las tendencias conservadoras o revolucionarias de su época. (6).

Al tratarse de la justicia, nos dice cómo no es otra cosa que la expresión ideológica sublimada de las condiciones económicas circunstanciales, elevada a la categoría de un principio ideal eterno. La esclavitud es justa para los griegos y romanos, pero ya no lo es para nosotros; la justicia burguesa basada en la explotación, constituye una injusticia para el proletario; etc., etc. (7).

---

(6)—"Cuando una ideología de este especie construye la moral y el derecho deduciéndolos no de la verdadera situación de los hombres, sino del concepto o de los supuestos elementos simples de la "sociedad", ¿qué materiales se le ofrecen para esta construcción? Los hay, evidentemente, de dos clases: de una parte, los escasos restos de realidad que pueden quedar todavía en estas abstracciones consideradas como un punto de partida, y segundo lo que nuestro ideólogo pone de su propia conciencia. Qué hay en esta conciencia? Para la mayoría, ideas morales y jurídicas, que son la expresión más o menos adecuada (positiva o negativa, según que las apruebe o combata) de las realidades sociales y políticas que le rodean; después quizás ideas tomadas de la literatura del problema correspondiente; finalmente, lo que no es imposible, un conjunto de opiniones personales. Nuestro ideólogo puede hacer cuantas contorsiones le plazca, pero la realidad histórica que arrojó por la puerta volverá a entrar por la ventana, y mientras imagina dictar una moral y una teoría del derecho para todos los mundos y épocas no realiza de hecho más que una imagen deformada, una imagen invertida, como la que da el espejo cóncavo, de las tendencias conservadoras o revolucionarias de su época". Engels.—"Anti Duhuring".— Pág. 193.

(7)—"La norma según la cual se determina qué es o no derecho natural, es la fórmula más abstracta del propio derecho: la justicia. Una vez lograda esta posición, para los jurisconsultos y los que creen en sus palabras, la evolución del derecho coincide con el anhelo de aproximar más y más las relaciones humanas, en cuanto tengan expresión jurídica.

Marx anota que la justicia aparece como natural, porque se deriva **naturalmente** de las relaciones de producción. De manera que es justo lo que es adecuado a ese régimen y su clase dominante, y es injusto todo lo que se opone a ellos. (8) Se sonríe de la justicia capitalista que da tan

---

más y más al ideal de la justicia, de la justicia eterna. Esa justicia jamás es otra cosa que la expresión ideológica y sublimada de las condiciones económicas circunstanciales, vistas a veces bajo un aspecto conservador, a veces bajo un aspecto revolucionario. La justicia de los griegos y de los romanos creía justa la esclavitud; la justicia del burgués de 1789 exigía abolir el feudalismo como institución injusta. A los junkers prusianos, hasta los malhechos ordenanzas de los distritos les parecen como una violación de la justicia eterna. Se ve que la concepción no sólo se modifica según los tiempos y el lugar, sino hasta según las personas de manera que pertenece a los conceptos, bajo los cuales, como dice muy bien el señor Müllberger, "cada uno entiende algo distinto". Cuando en la vida diaria, en sus situaciones muy sencillas, las expresiones de "justo", "injusto", "justicia", "sentido del derecho", aún al ser referidas a cuestiones sociales, se aceptan sin malentendidos, las mismas expresiones aplicadas en estudios científicos sobre situaciones económicas, provocan, como ya hemos visto, una confusión irreparable que podría compararse a la confusión que resultaría en la discusión química actual el tratar de conservar la terminología de la teoría flogística". Engels.—La Cuestión de la Vivienda.—Pág. 125.

(8)—"Es absurdo hablar aquí, como hace Jilvart (véase nota), de justicia natural. La justicia de las transacciones que se realizan entre los agentes de la producción consiste en que estas transacciones se deriven de las relaciones de la producción como una consecuencia natural. Las formas jurídicas que estas transacciones económicas revisten como actos de la voluntad de los interesados, como exteriorizaciones de su voluntad común y como contratos cuya ejecución puede imponerse por la fuerza a los individuos mediante la intervención del Estado, no pueden determinar, como meras formas que son, este contenido. No hacen más que expresarlo. Podemos decir que este contenido es justo en cuanto corresponde

distinto tratamiento al señor terrateniente, al casero o un industrial, que al obrero lanzado siempre al arroyo con su mujer y sus hijos (9). Acusa a Proudhon de ir a buscar su ideal de la justicia eterna en las relaciones jurídicas correspondientes al régimen de producción de mercancías, con lo que, en realidad, busca dar a este un carácter de eternidad. (10).

---

el regimen de producción, en cuanto es adecuado a él. Es injusto cuando se halla en contradicción con él. La esclavitud, dentro del régimen capitalista de producción, es injusta, como lo es también el fraude en cuanto a la calidad de la mercancía. Marx.—T. III V. I.—Pág. 411.

(9) —"Verdaderamente, la justicia capitalista es digna de admiración. Cuando a un terrateniente, a un casero o a un industrial, se le expropia para realizar "improvements" para construir un ferrocarril, abrir una carretera, etc., no sólo que se le **indemnice íntegramente**, sino que además tiene derecho a exigir, por la gracia de Dios y de la ley, una ganancia crecidita, que le consuele de su forzado "abstinencia". En cambio, al obrero se le lanza al arroyo con su mujer, sus hijos y su ajuar, y si emigra en masa a los barrios de la ciudad en que el municipio vela por el decoro urbano, va detrás persiguiéndole la policía sanitaria.—Id. T. I. V. II.—Pág. 745.

(10) —"Proudhon va a buscar su **ideal de justicia**, su ideal de la "justice éternelle" a las relaciones jurídicas correspondientes al régimen de producción de mercancías, con lo que —dicho sea de paso— aporta la prueba muy consoladora para todos los buenos burgueses, de que la forma de producción de mercancías es algo tan eterno como la propia justicia Luego, volviendo las cosas del revés, pretende modelar la verdadera producción de mercancías y el derecho real congruente con ella sobre la horma de este ideal. Qué pensaríamos de un químico que en vez de estudiar las verdaderas leyes de la asimilación de la materia planteando y resolviendo a base de ellas determinados problemas concretos, pretendiese modelar la asimilación de la materia sobre las "ideas eternas" de la "naturalidad" y de la "afinidad"? ¿Acaso se nos dice algo nuevo acerca

Asimismo, cuando la norma jurídica o el concepto de justicia vigente, dejan de corresponder a las condiciones económicas que los engendraron, o sea cuando nuevas condiciones materiales determinan que las viejas normas jurídicas comiencen a constituirse en un obstáculo para el desarrollo social, para la satisfacción de los intereses de una nueva clase que insurge, aquéllas tienen que transformarse o desaparecer, naciendo nuevas formas, nuevas leyes que se hallen en consonancia con las nuevas relaciones que se establecen entre los hombres en el proceso productivo. (*).

---

de la "usura" con decir que la usura choca con la "justicia eterna" y la "mutualidad eterna" y otras "verdades eternas"? No; sabemos exactamente lo mismo que sabían los padres de la Iglesia cuando decían que chocaban con la "gracia eterna", la "fe eterna" y la "voluntad eterna de Dios". Id. T. I. Vol. 1.—Pág. 94.

(*)—"Cómo surgen las normas jurídicas? Se puede decir que toda norma jurídica nueva representa en sí la evolución o modificación de una norma vieja o de una vieja costumbre. Por qué se liquidan las normas viejas y las viejas costumbres? Porque dejan de corresponder a las nuevas "condiciones", es decir, a las nuevas relaciones reales de los hombres en el proceso social de producción. El comunismo primitivo desapareció a consecuencia del desarrollo de las fuerzas productivas. Pero las fuerzas productivas se desarrollan únicamente de modo gradual. Por eso se desarrollan también de modo gradual las nuevas relaciones reales de los hombres en el proceso social de producción. Por eso, únicamente de modo gradual crecen las trabas originadas por las viejas normas o costumbres, y, consiguientemente, también la necesidad de dar una expresión jurídica correspondiente a las nuevas relaciones **reales** (económicas) entre los hombres. La inteligencia instintiva del animal pensante sigue ordinariamente a estos cambios reales. Si las viejas normas jurídicas son un obstáculo para que cierta parte de la sociedad pueda conseguir sus objetivos cuotidianos, satisfacer sus necesidades esenciales, esta parte de la sociedad, infaliblemente y con extraordinaria facilidad, al-

Así no puede hablarse de un derecho definitivo y eterno, como no puede hablarse de una moral, de un Estado o de una justicia eternas.

3.—LA CONCEPCION MARXISTA DEL DERECHO.— Marx, cuyo estudio profesional era la Jurisprudencia, nos dice en su prólogo a la Crítica de la Economía Política, como se vió obligado a profundizar sus investigaciones hasta llegar a su nueva concepción del derecho y de la superestructura en general.

"Mis investigaciones —dice— dieron este resultado: que las relaciones jurídicas, así como las formas de Estado, no pueden explicarse ni por sí mismas, ni por la llamada evolución general del espíritu humano; que se originan más bien en las condiciones materiales de existencia que Hegel, siguiendo el ejemplo de los ingleses y franceses del siglo XVIII, comprendía bajo el nombre de "sociedad civil"; pero que la anatomía de la sociedad hay que buscarla en la economía política". (11).

Por lo mismo, Marx no llegó a su concepción de la norma jurídica como un producto de las condiciones materiales de la existencia, sino después de un extenso y profundo estudio de este problema. La anatomía de la sociedad para Marx, como ya sabemos, está formada por el conjun-

---

canza la consciencia de su inconveniencia: para esto es necesaria mucha más sabiduría que para alcanzar la consciencia de que no es cómodo usar zapatos estrechos o armas demasiado pesadas". J. Plejanov.—"Sobre la Concepción Materialista de la Historia.—Ed. Lenguas Extranjeras.—Pág. 33.

(11)—Crítica de la Economía Política.—Pág. 33.

to de relaciones que se establecen entre los hombres en el proceso de la producción, relaciones que corresponden a un grado determinado de desarrollo de sus fuerzas productivas materiales, y que constituyen la estructura económica de la sociedad, la base real sobre la que se eleve una superestructura jurídica y política.

Estas relaciones entre los hombres dentro del proceso de la producción, están determinadas por la posición que ocupan en el proceso productivo. Así, unos son dueños de los medios de producción y otros no; unos trabajan y otros se aprovechan de ese trabajo; unos son propietarios y otros desposeídos. Son estas relaciones de producción, de distribución y cambio, las que se expresan jurídicamente en el derecho, especialmente en el derecho de propiedad. En otros términos, el derecho privado, positivo, no es otra cosa que la expresión legal de las relaciones de producción, distribución y cambio, que rigen dentro de un sistema social.

Ahora bien, como ya apuntáramos al tratar del Materialismo Histórico, no hemos de esperar encontrar siempre una exacta y directa correspondencia entre lo económico y lo jurídico, debido al juego de las influencias e interacciones recíprocas y a la forma que adopte la ley. Engels lo expresa, con toda claridad, en este párrafo que nos permitimos transcribir:

"Si el Estado y el derecho civil son determinados por las condiciones económicas, ocurre evidentemente lo mismo con el derecho privado, que no hace en el fondo más que sancionar las relaciones económicas normales en las condiciones dadas existentes entre los individuos. Pero la forma bajo la cual esto se produce puede ser diferente. Se

puede, como se ha producido en Inglaterra, de acuerdo con todo el desenvolvimiento nacional, conservar en su mayor parte las formas del viejo derecho feudal dándolas un contenido burgués o incluso dar un nombre burgués al contenido feudal; pero se puede también, como ha sido el caso en el continente de la Europa occidental, poner en la base del primer derecho mundial de una sociedad productora de mercancías, el derecho romano, con su elaboración extraordinariamente precisa de todas las principales relaciones jurídicas existentes entre simples poseedores de mercancías (comprador y vendedor, deudor y acreedor, contrato, obligación, etc.) Se puede, en este caso, en interés de una una sociedad todavía pequeño-burguesa y semi-feudal, llevarle simplemente por la práctica jurídica al nivel de esta sociedad (derecho común), o, con ayuda de los juristas tenidos por cultos, moralistas, retocarle y hacer de él un código aparte, correspondiente a este estado social, código que, en estas condiciones, será malo incluso desde el punto de vista jurídico (derecho prusiano). Y se puede también, después de una gran revolución burguesa, elaborar precisamente sobre la base de este derecho romano, un código de la sociedad burguesa tan clásico como el código civil francés. Si, por consecuencia, las prescripciones del derecho burgués no son más que la expresión en una forma jurídica de las condiciones de existencia económica de la sociedad, esto puede hacerse bien o mal, según las circunstancias". (12).

4.—A MANERA DE DEFINICIONES.— A fin de concretar quizás mejor lo que venimos exponiendo, consignaremos algunas síntesis, que podrían considerarse a manera de definiciones:

---

(12)—Ludwing Fuerbach.—Pág. 56.

MARX: "Vuestras ideas son en sí mismas producto de las relaciones de producción y de propiedad burguesas, como vuestro derecho no es sino la voluntad de vuestro clase erigida en ley; voluntad cuyo contenido está determinado por las condiciones de existencia de vuestro clase" (13).

MENGER: "Los modernos sistemas del Derecho privado resultan ser la obra, no ya toda una nación, sino de las clases privilegiadas, las cuales los impusieron a las clases desheredados mediante una lucha de siglos". (14).

M. ROSENTAL y P. YUDIN —"El derecho es el conjunto de disposiciones y de leyes del Estado que de una manera definida regulan las relaciones entre los hombres (las relaciones de la propiedad sobre los medios de producción, de distribución y de intercambio). El derecho es la voluntad, erigida en ley del Estado, de la clase dominante, en una sociedad determinada. (15).

(13)—"Manifiesto Comunista".—Pág. 49.
(14)—El Derecho Civil y los Pobres.—Pág. 40.
(15)—Diccionario de Filosofía.—Pág. 145.

II

EL DERECHO Y LAS RELACIONES DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y CAMBIO

Partimos de la base de que el derecho y todas las leyes e instituciones jurídicas, son la expresión, mediata o inmediata, de las relaciones de producción, distribución y cambio, que constituyen un determinado sistema económico-social. Ahora bien, como durante el curso de la historia, de la historia escrita, una clase ha vivido siempre de la explotación y dominio de otra clase, sus leyes no han de ser otra cosa que la expresión jurídica de esa situación de hecho y tendrán como fin garantizar, en cada época, el medio de obtener un ingreso sin trabajo, ya sea en la forma esclavista, servil o capitalista. Por lo misma, la justicia y el derecho, son derecho y justicia de una clase, la clase dominante, que los impone, por medio del aparato del Estado, a la clase sojuzgada. Trataremos de demostrar esta tesis, con algunos ejemplos históricos.

5.—EL MUNDO ANTIGUO.— No nos detendremos, debido a la escasez del tiempo, en los períodos antiguos y medioevales. Basta anotar que ya el profeta Isaías exclamaba indignado: "Anatema sobre quienes decretan leyes inicuas y escriben ordenanzas injustas para oprimir a los pobres en el juicio y violar el derecho de los desheredados de mi pueblo, para hacer de las viudas y los huérfanos una presa de los ricos". Que las leyes de Moisés expresan claramen-

re la lucha entre la propiedad común y la propiedad privada que crece arrebatándolo todo a su paso, expresada en el antagonismo de las clases sociales correspondientes.

No se necesita ni siquiera tener un profundo conocimiento de la historia grecoromana para constatar que su legislación es el producto de la contiendo permanente entre los poseedores y los desheredados, cuyas continuas reivindicaciones exigen siempre un nuevo reparto de las tierras y la prescripción de las deudas. (16). Que "la lucha de clases en el mundo antiguo reviste primordialmente una lucha entre acreedores y deudores. (17). Que el derecho ro-

---

(16)—"En un libro titulado "De las leyes", Platón observa con mucha tino y adoptando un tono de filosofía tranquila: "Hemos aquí de nuevo ante la magna cuestión del móvil del derecho y de la justicia. Porque se dice que no son la guerra ni la virtud los objetivos que persigue la legislación. Su único objetivo consiste en defender los intereses del régimen existente. Debe este último mantenerse a toda cosa, y tal es el móvil que se proponen las leyes. Las dictan las clases dominantes de la sociedad. Por tanto, quienes las promulgan castigan como a criminales a quienes las violan, representándolas cual la expresión mismo del derecho". Eso dicen los partidarios del Estado de clase. "Pero nosotros —prosigue Platón— no consideramos leyes justas las que no tienen por objeto la defensa de los intereses generales del Estado". Max Beer. "Historia General del Socialismo.—Pág. 25.

(17)—"Así por ejemplo, la lucha de clases del mundo antiguo reviste primordialmente la forma de una lucha entre acreedores y deudores, acabando con el sojuzgamiento de los deudores plebeyos, convertidos en esclavos. En la Edad Media, esta lucha termina con la derrota del deudor feudal, que pierde su poder político al perder su base económica. Sin embargo, aquí la forma —y la relación entre acreedores y deudores asume la forma de una relación de dinero— no hace más que reflejar el antagonismo de condiciones económicas de vida más profundas".—Marx "El Capital".—T. I. Vol. I.—Pág. 148.

mano es la expresión de los intereses de la clase patricia, de los patricios, para quienes su dinero se tranforma en la carne y sangre del plebeyo deudor, el que, por lo mismo, le pertenece; lo que se expresa en la ley "sylockiana" de las XII Tablas (18). En fin, que tanto en Atenas, en Roma, la Edad Media, como en los Estados modernos, son las condiciones económicas las que configuran sus relaciones jurídicas (19), porque "al cambiar las necesidades del desa-

---

(18)—"El carácter del capital es idéntico en todas partes, lo mismo bajo sus formas primitivas y rudimentarias que en sus manifestaciones más progresivas. En el código que impone al territorio de Nuevo Méjico la influencia de los esclavistas, poco antes de que estallase la guerra de Secesión, se dice: el obrero, durante el tiempo que el capitalista haya comprado su fuerza de trabajo **"es su dinero"** (del capitalista) (of the labourer is his money— (the capitalist's). Es la misma idea que profesaban los patricios romanos. El dinero prestado por ellos a los plebeyos lo convertía, a través de los víveres comprados con él, en carne y sangre del deudor. Por tanto, "esta carne y esta sangre" era "su dinero". De aquí las sylockiana ley de las XII Tablas. La hipótesis de Linguet, según la cual los acreedores patricios organizaban de tarde en tarde, del otro lado del Tibet, banquetes de carne asada de deudor, hay que ponerla tan en tela de juicio como la hipótesis de Danner acerca de la última cena de Cristo.—Id. Págs. 317-18.

(19)—"Aprovecharé la ocasión para contestar brevemente a una objeción que se me hizo por un periódico alemán de Norteamérica al publicarse, en 1859, mi obra **"Contribución a la Crítica de la Economía Política"**. Este periódico decía que mi tesis según la cual el régimen de producción vigente en una época dada y las relaciones de producción propias de este régimen, en una palabra "la estructura económica de la sociedad, es la base real sobre la que se alza la superestructura jurídica y política y a la que corresponden determinadas formas de conciencia social" y de que "el régimen de producción de la vida material preside todo el proceso de la vida social, política y espiritual" era indudablemente exac-

rrollo social, es decir, del desarrollo económico, pueden cambiar y tienen necesariamente que cambiar también los preceptos del "derecho positivo". (20).

6.—EL SISTEMA DE PRODUCCION CAPITALISTA Y EL DERECHO BURGUES.—Ya conocemos el sistema de producción feudal, en cuyo seno, como una negación dialéctica, se forma el capitalismo y con él la clase capitalista. La producción se halla restringida con toda clase de limitaciones. Tanto la propiedad feudal, territorial, como el sistema de trabajo, de contratación, etc., etc., impiden la expansión de las fuerzas productivas.

Aquella crisálida capitalista tendrá que romper el capullo. La propiedad capitalista se ha ido formando con la carne y la sangre (expoliación brutal y latrocinio sangriento) de la pequeña propiedad del artesano y campesi-

---

to respecto al mundo moderno, en que predominan los intereses materiales, pero no podía ser aplicada a la Edad Media, en que reinaba el catolicismo, ni Atenas y Roma, dónde imperaba la política. En primer lugar, resulta peregrino que haya todavía quien piense que todos esos tópicos vulgarísimos que corren por ahí acerca de la Edad Media y del mundo antiguo son ignorados de nadie. Es indudable que ni la Edad Media pudo vivir del catolicismo ni el mundo antiguo de la política. Lejos de ello, lo que explica por qué en una era fundamental la política y en la otra el catolicismo es precisamente el modo como una y otra se formaban la vida. Por lo demás, no hace falta estar muy versado en la historia de la república Romana para saber que la historia de la propiedad inmueble forma su historia secreta. Yo don Quijote pagó caro el error de creer que la caballería andante era una institución compatible con todas las formas económicas de la sociedad.—Marx. "El Capital". T. I. Vol. IPág. 91

(20)—Id. T. III.—Vol. II.—Pág. 727

no medioevales y sobre las ruinas de la organización económica feudal. (Acumulación primitiva del capital). El desarrollo de las nuevas fuerzas productivas puestas en marcha, necesitan no del siervo atado a la gleba ni el artesano amarrado en el gremio, sino de trabajadores "libres", (liberación de los siervos), obreros capaces de vender "libremente" su fuerza de trabajo en el mercado, sin protección ni limitación alguna. (21). Si antes el señor feudal sustrae el trabajo del siervo por medio del dominio territorial de la tierra, en la que lo hace trabajar, ahora se extrae plusvalía sobre la base de la propiedad capitalista de los medios de producción, en la manufactura y la fábrica maquinística. También el sistema de distribución cambia. Ya no es la talla, la corvea, el trabajo en las tierras del señor, sino la plusvalía, basada en la libre compra-venta de la fuerza de trabajo. El salario es el distintivo de la época. Propiedad privada de los medios de producción, libertad de empresa, de cambio, de contratación, etc., he ahí las bases del nuevo sistema económico capitalista.

Y si las condiciones económicas han cambiado, el sistema jurídico tenía que cambiar también. La propiedad, la propiedad capitalista, adquiere su consagración definitiva, junto con la libertad, la igualdad y la seguridad individual, en la "Declaración de los derechos del Hombre" (1789),

---

(21)—"Obreros libres, vendedores de su propia fuerza de trabajo, y, por tanto de su trabajo. Obreros libres en el doble sentido de que no figuran directamente entre los medios de producción, como los esclavos, los siervos, etc., ni cuentan tampoco con medios de producción de su propiedad, como el labrador que trabaja su propia tierra, etc., Libres, solos y escoteros".—T. I Vol II.—Pág. 802

que inspira la Constitución francesa de 1793, erigiéndosela como un derecho natural y base de la personalidad humana. La libertad contractual, ha de abrir un camino ancho a la explotación sin límite. Se renueva la familia y el derecho familiar, el de sucesión, etc. Tenemos el derecho burgués.

1.—UN ENSAYO DE EJEMPLIFICACION: ANALISIS ESQUEMATICO DEL CODIGO CIVIL—Queremos demostrar, en un pequeño esquema, que el Derecho Civil, tanto el ecuatoriano, que nos servirá de referencia inmediata, como el de todas las naciones cuyos Códigos arrancan fundamentalmente del Napoleónico, llamado con justeza el Código del propietario, no es otra cosa que la expresión del modo de producción capitalista, un derecho de clase, de la clase burguesa, que consolida y asegura con la ley, su dominio económico, y garantiza las relaciones de propiedad que constituyen la base del sistema. (22)

En verdad, basta abrir el Código Civil y encontrarse con aquella absurda disposición de que "la ignorancia de la ley no excusa a persona alguna", para comprender el sentido clasista que, como lo anota Menger, inspira todo el Derecho Civil de nuestro tiempo. No hay que hilar mucho para comprender que esta ficción afecta fundamentalmente a las clases pobres, menesterosas, proletarias, cuya situa-

---

(22)—"El Derecho privado, hoy vigente en el continente europeo, puede considerarse como un compromiso estipulado, bajo el influjo de la Revolución francesa y de las subsiguientes revueltas, entre el grande y el pequeño propietario, e impuesto a las clases pobres por medio de la legislación.—Menger.—"Obra Citada".—Pág. 56

ción intelectual, debido al régimen en que vivimos, no les permite adquirir ni siquiera los conocimientos elementales indispensables para la vida, mucho menos adentrarse en el cúmulo de leyes, que forman una red inextricable, un laberinto obscuro, en el cual apenas pueden orientarse los profesionales del Derecho. Son las clases poseedoras, depositarias de la cultura, expertas y avezadas en lo constante defensa de sus intereses, quienes se hallan en condiciones de conocer el derecho y sobre todo tener uno o muchos abogados a su disposición, para recibir el consejo oportuno y conveniente allí donde sea necesario. Por lo mismo, equiparar al rico y al pobre, al terrateniente y al jornalero, al capitalista y al obrero, colocándolos en igualdad de condiciones ante la ley, es, en realidad, cometer una inmensa injusticia, colocando en mejores condiciones a las clases poseedoras y dejando en sus manos, expertas y hábiles, el destino de las clases desposeídas.

Sin intentar un análisis detenido del articulado del Código, cosa que implicaría un estudio de ciertos de páginas y que ya ha sido abordado con éxito por eminentes socialistas como Antonio Menger, Jaures y otros, queremos únicamente señalar algunos aspectos del Derecho Civil contemporáneo, que constituyen ejemplos ilustrativos, como:

a) El derecho de propiedad, o sea el derecho por el cual todas las cosas pueden ser apropiadas, salvo pequeñas excepciones;

b) La libre contratación, que consiste en que todo ciudadano es libre de obligarse para con otro mediante contratos, pudiendo ser exigido su cumplimiento; y

c) El derecho familiar, que comprende fundamentalmente el matrimonio, el divorcio, las relaciones entre padres e hijos, y el derecho de sucesión o herencia, por el cual la propiedad de una persona pasa, después de su muerte, a las personas que la ley o el testador designe como herede-

ros.

III

EL DERECHO DE PROPIEDAD EN EL CODIGO CIVIL

8.—LA PROPIEDAD.—En el curso de estas exposiciones, y sin el tiempo necesario para hacer una historia completa del origen y desarrollo de la propiedad, hemos consignado algunas breves anotaciones que podemos sintetizar así: la forma de la propiedad está determinada por los diferentes modos de producción. En el régimen denominado colectivismo o comunismo primitivo, encontramos la propiedad social sobre los medios productivos y los productos sociales. En el esclavismo, el amo es dueño no sólo de dichos medios y productos, sino también de los productores, los esclavos, de quienes puede disponer a su arbitrio. En el feudalismo, encontramos el dominio del señor feudal sobre los medios de producción y el parcial sobre los productores, los siervos, al mismo tiempo que existe una propiedad personal del campesino y el artesano sobre sus instrumentos productivos y que está basada en su trabajo personal. En el régimen capitalista, la propiedad sobre los medios de producción y los productos, pertenece a una clase, la clase capitalista.

La propiedad, por lo mismo, no ha existido siempre ni ha tenido la misma forma en las distintas épocas, sino que ha ido transformándose con ellas, de acuerdo a las condiciones económicas y las relaciones sociales imperantes en cada etapa histórica. Por eso tenemos una propiedad esclavista, feudal, capitalista, o sea que, como dice Marx, "En

cada época histórica la propiedad se ha desarrollado de un modo diferente y en una serie de relaciones sociales completamente distintas". De ahí que la propiedad no sea una cosa eterna, inmutable y sagrada, como lo afirman los juristas, sino una cosa relativa y contingente, producto de la organización económica de las sociedades a través de la historia. Por eso "pretender dar una definición de la propiedad, como de una relación independiente, de una categoría aparte, de una idea abstracta y eterna no puede ser más que una ilusión de metafísica o de jurisprudencia". (23).

Marx reprocha a Proudhon el ir a buscar el origen de la propiedad en consideraciones de índole psicológica y moral, confiriéndole así algo de místico y misterioso, debido a su incapacidad de estudiar la Economía Política, las relaciones económicas (24). Indica que la pregunta abstracta constante en su libro "¿Qué es la propiedad?", estaba mal

---

(23) —Marx.— "Miseria de la Filosofía".—Ed. Berga.—Pág. 378 79.

(24) —"De modo que el señor Proudhon se reconoce incapaz de comprender el origen económico de la renta y de la propiedad. Conviene en que esta incapacidad le obliga a recurrir a consideraciones de psicología y de moral, que refiriéndose, en efecto, muy remotamente a la producción de las riquezas, se relacionan sin embargo estrechamente con la exigüidad de sus miras históricas. El señor Proudhon afirma que el origen de la propiedad tiene algo de **místico** y de **misterioso**. Pero el hecho de ver misterio en el origen de la propiedad, es decir, transformar en misterio la razón de la producción mismo a la distribución de los instrumentos de producción, ¿no es, hablando como el señor Proudhon, renunciar a toda pretensión a la ciencia económica? "Id. Pág. 379.

planteada, para que se pudiera responder correctamente a ella, ya que "la historia mismo se había encargado de hacer la crítica de las relaciones de propiedad del pasado", puesto que "la propiedad grecoromana había sido reemplazada por la propiedad feudal, y ésta por la propiedad burguesa". Si se hubiera preguntado, ¿qué es la propiedad burguesa?, no podía responderse sino tratando de las relaciones de la propiedad moderna burguesa, o "con un análisis crítico de la **economía política**, abrazando el conjunto de estas relaciones de propiedad, no en su expresión jurídica de relaciones de voluntad, sino en su forma real de relaciones de la producción material". De ahí que al subordinar "el conjunto de estas relaciones económicas a la noción jurídica de la propiedad, no podía salir (Proudhon) de la respuesta dada ya por Brissot en los mismos términos antes de 1789; "La propiedad es el robo". (25).

Por eso es también un error ridículo considerar que "una forma determinada de propiedad, por ejemplo, la propiedad privada (lo que además supone también una forma antagónica, la **no propiedad**, como condición") sea una base necesaria de la producción, pues, "La historia nos muestra más bien la propiedad común (por ejemplo, entre los indios, los esclavos, los antiguos celtas) como la forma primitiva, forma que durante largo tiempo todavía desempeñó un papel importante bajo el aspecto de la propiedad comunal". (26).

---

(25) —"Id. Pág. 400 401.

(26) —"1º—Toda producción es apropiación de la naturaleza por el individuo, en el interior y por medio de una determinación forma de sociedad. En este sentido es una tautología decir que la propiedad (apro-

9.—EL DERECHO DE PROPIEDAD BURGUESA.—De lo dicho se desprende "que cada forma de producción crea sus relaciones de derecho' y que definir el derecho burgués "no es otra cosa que hacer la exposición detallada de todas las relaciones sociales de la producción burguesa".

En verdad, el derecho de propiedad burguesa, no es sino la expresión de la relación de propiedad capitalista, que, como hemos dicho, toma cuerpo y se afianza al adquirir carta de naturalización en la "Declaración de los Derechos del hombre", y en la Constitución francesa de 1793. Aquí

---

piación) es una condición de la producción. Pero es ridículo saltar de ahí a una forma determinada de la propiedad, por ejemplo la propiedad privada (lo que además supone también una forma antagónica, la **no-propiedad**, como condición). La historia nos muestra más bien la propiedad común (por ejemplo, entre los indios, los eslavos, los antiguos celtas, etc.), como la forma primitiva, forma que durante largo tiempo todavía desempeñó un papel importante bajo el aspecto de la propiedad comunal. La pregunta si de la riqueza se desarrolla mejor bajo esta forma de la propiedad o bajo la otra no corresponde todavía hacerla aquí. Pero decir que no hay porque hablar de producción, ni, por tanto, de sociedad, donde no exista propiedad, es una tautología. Una apropiación que no se apropia nada es una **contradictio in subjecto**.—2º Salvaguardia de la propiedad, etc. Cuando se reducen estas trivialidades a su contenido real expresan más de lo que saben sus predicadores. Es decir, que cada forma de producción crea sus relaciones de derecho, sus formas de gobierno propias. La grosería y la incomprensión consisten precisamente en no relacionar sino fortuitamente unos a otros, en no enlazarlos más que reflexivamente, elementos que se hallan unidos orgánicamente. La noción que fluctúa en el espíritu de los economistas burgueses es que la policía es más favorable a la producción que el derecho del más fuerte. Olvidan únicamente que el derecho del más fuerte es también un derecho, y que el derecho del más fuerte sobrevive todavía bajo otras formas en su "Estado de derecho".—Id. Págs. 213-14.

se coloca a la propiedad, junto a la **libertad**, la **igualdad** y la **seguridad** individual, como un derecho natural intocable, permanente y eterno, como un atributo indestructible de la personalidad humana. Pero al darle esta categoría de un derecho abstracto e intemporal, no se hace otra cosa que sublimizar la propiedad capitalista, que acaba de imponerse triunfalmente sobre las ruinas de la propiedad feudal. Se trata de consagrar y eternizar en el derecho, la base fundamental del sistema que acaba de erigirse, la propiedad privada capitalista de los medios de producción, nacida sobre la sangre y expoliación violenta y crecida en la explotación, esencia del sistema.

Se proclama como derecho natural la capacidad abstracta de adquirir la propiedad, la capacidad jurídica; pero como de hecho, en la realidad, este derecho no se halle ejercido sino por un limitado número de personas, se vuelve un derecho **natural** para unos pocos, e **innatural** para los muchos. Lo mismo sucede con la libertad, la igualdad y la seguridad, pues estos derechos naturales no han sido establecidos sino desde el punto de vista de las clases dominantes y para su uso y provecho. Claro está que no hemos de encontrar en ninguna parte un derecho que garantice a todas las personas siquiera un mínimo de esa propiedad, o los bienes de consumo indispensables para la satisfacción de sus necesidades de existencia.

Este derecho de propiedad, que siendo libertad, igualdad y seguridad para unos pocos, es miseria, esclavitud e inseguridad para las mayorías, recibe sus loanzas y su consagración más pura, en el Código Civil napoleónico, padre legítimo de los Códigos Civiles modernos.

El derecho de propiedad, que en el Derecho romano es, "el derecho de usar y abusar de las cosas", en el Código de Napoleón (Art. 544) es "el derecho de disfrutar y disponer de las cosas de la manera más absoluta", y en nuestro Código:

Art. 571.—El dominio (que se llama también propiedad), es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella arbitrariamente, no siendo contra ley o contra derecho ajeno". (27).

Se trata de un derecho individual, que no tiene para nada en cuenta a la sociedad. "El propietario es dueño de dejar podrir los frutos en su árbol, de sembrar sal en su campo, de ordeñar sus vacas en la arena, de convertir una viña en erial y de transformar una huerta en monte" (28). Derecho absoluto, arbitrario. Si se establece una limitación en la ley y el derecho ajeno, "dicha restricción, tiene por objeto, no limitar la propiedad, sino impedir que el dominio de un propietario sea obstáculo al dominio de los demás. Es una confirmación del principio, no una limitación". En otros términos, si se fijan ciertos límites es para protejerlo mejor, manteniendo su invulnerabilidad.

Ha sido posteriormente, con la transformación de la economía de libre cambio en una economía monopolista, y de guerra, que el Estado se ha visto obligado a dictar ciertas disposiciones que limitan, en cierta forma, el derecho de

---

(27)—Código Civil Ecuatoriano.—4º Ed.
(28)—Proudhon.—"¿Qué es la propiedad?".—Ed. Américale.—Pág. 61.

propiedad. Han sido las nuevas corrientes socialistas, impulsadas por la lucha de las clases desposeídas, que han ido penetrando en los diferentes campos, inclusive en el del derecho, las que han logrado imponer ciertas limitaciones a esa propiedad sagrada. Ha sido la lucha de las clases proletarias y su nueva ideología, lo que ha ido renovando el viejo derecho e introduciendo ciertos conceptos como el de función social, dándole así nuevas orientaciones.

Pero en lo fundamental, los Códigos continúan cerrados, con siete llaves, manteniendo intangible el derecho de propiedad con todo su secuela de relaciones y garantías, que hacen del propietario y de la propiedad algo sagrado y divino que llena toda la legislación civil y criminal. Frente a toda innovación, las clases propietarias se unen y estrechan filas para destruir todo lo que signifique un obstáculo en el libre ejercicio de este derecho omnímodo, porque él constituye, en lo fundamental, la base del sistema económico en que vivimos. El derecho de propiedad privada, al garantizar legalmente el dominio de los medios de producción por parte de una clase, consagra y da una simple apariencia de justicia al hecho brutalmente injusto de obtener ingreso sin trabajar, la plusvalía, producto de la explotación. El derecho de propiedad, es el derecho de explotar y vivir del trabajo de los demás.

Una de las razones fundamentales, entre otras, para que la clase feudal-capitalista ecuatoriana destrozara la Constitución Política del 45, fué la de que ésta incluía el

art. 146 (29) en el cual, si bien se garantiza el derecho de propiedad, se establecen ciertas restricciones exigidas por las necesidades sociales, creando deberes para el propietario, como el cultivo y explotación de las tierras, lo que proscribía el mantenimiento de tierras incultas, o sea el latifundio.

En síntesis, podemos afirmar que el Derecho Civil en general y el nuestro en especial, no son otra cosa que la expresión jurídica de las relaciones que engendra la propiedad burguesa dentro del sistema económico-social capitalista. Es un derecho de los propietarios, por una clase y para una clase.

Basta realizar una sencilla comparación entre los capítulos del Código Civil destinados a tratar de la propiedad sobre las cosas y las obligaciones que de ello se derivan, y la parte dedicada a los derechos personales, para concluir que el Derecho Civil no es un derecho de personas, sino de cosas. Que es la cosa, y no la persona, lo fundamental en él. El hombre ha sido desplazado a último término y vale no

---

(29) —"Art. 146.—" ..... El cultivo y explotación de la tierra son un deber de su propietario para con la sociedad.—Se proscribe el mantenimiento de tierras incultas. La ley fijará el máximo de tierras incultas de reserva que pueda poseer cada propietario, conforme al tipo de explotación agrícola, forestal, pecuaria o industrial, a las peculiaridades regionales y a las condiciones naturales y técnicas de la producción, y contemplará la forma justa y equitativa de incorporar a la producción las que excedan de los límites fijados.—Constitución Política del 1944-45.—Pág. 94.

por lo que representa, sino únicamente por las cosas que tiene. El hombre vale por las cosas y no las cosas por el hombre. Esta subversión de valores, que es lo que califica Marx como el fetichismo de las mercancías, producto de la exagerada importancia que se ha dado al derecho de propiedad individual, se expresa en forma clara y constituye la esencia del derecho civil capitalista.

Ahora bien, como los propietarios forman una reducida minoría dentro de la sociedad, resulta que las leyes dictadas para defender, conservar y acrecentar esa propiedad, no alcanzan realmente sino a esa minoría, clase privilegiada que es la única protegida y defendida por las leyes que se convierten en un simple instrumento de dominio, de sumisión y explotación de las grandes masas desposeídas.

De ahí que, como lo anota Engels, la ley es sagrada para el burgués, en cuanto está hecha con su consentimiento y para su protección y beneficio. (30).

---

(30)—"Ciertamente, la ley es sagrada para el burgués, porque es su trabajo personal, porque esta hecha con su consentimiento, para su protección y beneficio. Sabe que si alguna ley particular podría perjudicarlo, sin embargo, todo el conjunto de la legislación, protege sus intereses, y que, ante todo, la santidad de la ley y la inviolabilidad del orden constituído, por la activa manifestación de la voluntad de una parte, y la pasiva, de la otra parte de la sociedad, son las más fuertes defensas de su posición social.—Porque el burgués inglés se encuentra en la ley como en su Dios, la considera sagrada, tiene para ella el bastón del agente de policía, que es propiamente su bastón, una fuerza maravillosa para hacer callar. Pero esto no es verdad para el obrero. El obrero sabe demasiado bien, y lo ha experimentado demasiado a menudo, que la ley, para él, es una vara por cuyo intermedio fué vinculado al burgués, y que si él no debe, no lo tiene en cuenta".—Engels.—"La Situación de la Clase Obrera en Inglaterra".—Ed. Futuro.—Pág. 201.

IV

LA LIBERTAD DE CONTRATAR

10.—EL CONTRATO.—"Las mercancías, dice Marx, no pueden acudir ellas solas al mercado y cambiarse por sí mismas. Debemos, pues, volver la vista a sus guardianes, a los **poseedores de mercancías.** Las mercancías son cosas, y carecen por tanto de capacidad de resistencia frente al hombre. Si no se les someten de grado, el hombre puede emplear la fuerza o, dicho en otros términos, apoderarse de ellas. Para que estas cosas se relacionen las unas con las otras como mercancías, es necesario que sus guardianes se relacionen entre sí como **personas** cuyas **voluntades** moran en aquellos objetos, de tal modo que cada poseedor de una mercancía sólo puede apoderarse de la de otro por voluntad de éste y desprendiéndose de la suya propia; es decir, por medio de un acto de voluntad común a ambos. Es necesario, por consiguiente, que ambas personas se reconozcan como **propietarios privados.** Esta **relación jurídica,** que tiene por forma de expresión el contrato, es, hállase o no legalmente reglamentada, una **relación de voluntad** en que se refleja la relación económica. El contenido de esta **relación jurídica** o de voluntad lo **da** la relación económica misma". (31)

Aquí vemos, con toda claridad, que la **relación jurídica** contractual, no es otra cosa que la expresión de la **rela-**

---

(31)—Marx. "El Capital".—T. I.—Vol. I.—Pág. 94.

ción económica del cambio. Es por esto que siendo el cambio algo fundamental en el sistema capitalista, el contrato, que es su forma jurídica, constituye también la base de su Derecho civil.

El contrato se erige en una categoría jurídica de primer orden. Una firma puesta en un papel, como lo demuestra Shakespeare en su "Mercader de Venecia", adquiere más importancia que una vida humana cualquiera que esta sea (32). Con el advenimiento de este régimen todo se dice y se hace en términos contractuales: hasta el matrimonio, que debiera ser un acto de amor, se vuelve simplemente un contrato como cualquier otro y en tales términos se realiza. Y si se compra y vende el amor, también la inteligencia, la virtud, el trabajo, el honor, etc. La vida toda es sujeto de alienación. Pero hay algo más. A fin de que este contrato, que llena hasta los bordes la vida económica y jurídica de la sociedad, se realice con ventaja para las clases poseedoras, se acude a una ficción jurídica de la peor especie, la libertad de contratar.

El principio de la autonomía y de la voluntad libre en la celebración de los contratos, ha sido consignado durante el siglo XIX en los derechos positivos que emanan tanto del

---

(32) —"**¡De mis actos sólo yo respondo, y lo que reclamo es mi derecho!"**

¡La pena y la prenda que están escritas en este papel!
¡Sí, sí, del pecho,
como consta en este papel!

(Shakesperse).

Cita de Marx.—El Capital.—T. I.—Vol. I.—Pág. 317.

franco napoleónico, como del germánico y anglosajón, y consta en nuestro Código Civil en el art. 1535, que dice:

"Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales" (33).

En esta disposición se eleva el contrato a la categoría de ley, dependiendo del libre consentimiento mutuo su valor y consecuencias, ya que se considera el hombre libre e igual disponiendo de lo que es suyo.

11.—EL CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE FUERZA DE TRABAJO.—Dentro de estas fronteras, como agrega Marx, se desarrolla la compra y la venta de la fuerza de trabajo, constituyendo el **paraíso de los derechos del hombre.** Tenemos **libertad,** puesto que el comprador y el vendedor de una mercancía, en este caso la **fuerza de trabajo,** no obedecen a más ley que la de su **libre voluntad.** El patrono y el obrero contratan como hombres libres e iguales ante la ley. El contrato es el resultado final en que sus voluntades cobran una expresión jurídica **común.** Tenemos la igualdad, porque ambos contratan como **poseedores de mercancías** cambiando **equivalente por equivalente.** Todo presidido por la **propiedad,** por la cual cada cual dispone de lo suyo. La fuerza que los une y pone en relación es la de su **egoísmo,** de su provecho personal e **interés privado.** Así todo queda completo y perfecto, gracias a una **armonía preestablecida de las cosas,** que se mueven bajo los auspicios de una providencia omniastuta. (34).

---

(33)—"Código Civil Ecuatoriano".—4 Ed.—Pág. 356.
(34)—Marx, "El Capital".—T. I. Vol. I.—Pág. 194.

El contrato de trabajo aparece así en el papel como un contrato libremente consentido por ambas partes, sin que el legislador se preocupe de la diferencia de su situación de clase, de la presión que la una ejerce sobre la otra, de la condición económica real de ambas, caso que no le interesa a la ley. (35).

Pero cerrado el contrato, como expresa el mismo Marx, se descubre que el obrero no es **"ningún agente libre"**, que el momento en que se le deja en libertad para vender su fuerza de trabajo es precisamente el momento en que se ve **obligado** a venderla y que su vampiro no deja en su empeño "mientras quede un músculo, un tendón, una gota de sangre que explotar". (36).

Esta libertad de contratar, en la que se equiparan al fuerte y al débil, colocándolos en iguales condiciones jurídicas, cuando mantienen desiguales situaciones económicas, no es otra cosa que la garantía que se da al patrono para que explote **jurídicamente** al obrero. Primero se le

---

(35)—"El contrato de trabajo debe ser un contrato libremente consentido por ambas partes. Pero se presume libremente consentido desde el momento en que la ley estatuye en el **papel** la igualdad de las dos partes. La fuerza que la diferencia de su situación de clase da a una de las partes, la presión que ésta ejerce sobre la otra, la condición económica real de ambas, esto no le importa a la ley. Y mientras dure el contrato de trabajo, sigue la presunción jurídica de que las dos partes continúan disfrutando de iguales derechos, en tanto que una u otra no los hayan renunciado expresamente. Que el estado económico de cosas obligue al obrero a renunciar hasta a la última apariencia de igualdad de derecho: la ley no tiene nada que ver en eso".—Engels.—Origen de la Familia.—Pág. 81.

(36)—"El Capital".—T. 1.—Vol. 1.—Pág. 333.

despoja de sus medios de producción, de manera que no pueda vivir sino vendiendo su fuerza de trabajo, y luego se lo presenta como disponiendo libremente de ella.

A simple vista, agrega Marx, el intercambio de capital y trabajo se desenvuelve igual que la compra y la venta de cualquier otra mercancía. El comprador entrega una determinada suma de dinero, el vendedor un artículo de otra clase. La conciencia jurídica reconoce, a lo sumo, una diferencia material, que se expresa en las fórmulas jurídicamente equivalentes de **do ut des, do ut facies, facio ut des y facio ut facias.** Pero lo que no aparece jurídicamente es que la mercancía **fuerza de trabajo** que entrega el obrero, es capaz de crear un valor mayor que el que encierra, de manera que la falsa apariencia de los equivalentes, se transforma en la obtención de una plusvalía, que constituye la explotación del obrero por parte del patrono, a pesar de mantenerse la ficción jurídica de libertad e igualdad (37). El contrato libre, por lo mismo, es una expresión jurídica de la explotación.

En consecuencia, la libertad de contratar, mantenida y defendida como base fundamental de todo el Código Civil, expresa en la forma más completa el contenido clasista del Código, ya que la ficción de igualdad jurídica basada sobre la completa desigualdad económica, puesto "que no existe una desigualdad mayor que aquella que consiste en tratar a los desiguales de un modo igual", coloca a las clases proletarias bajo el permanente dominio y esclavitud de las clases capitalistas. ¿Se puede decir, en verdad, que el

---

(37)—Id. Pág 609

trabajador acicateado por el hambre y la miseria, que tiene que venderse a cualquier precio para no morirse de hambre, dispone de su libre voluntad? (38). Quizás de las tantas ficciones jurídicas, que no hacen otra cosa que encubrir propósitos clasistas, la libertad contractual, es sin duda, una de las más sangrientas. Esta ficción ha sido el "homo homini, lupus", que dijera Alfredo Palacios, y ha permitido todas las monstruosidades de la explotación a hombres, mujeres y niños, dantescamente descrito por Marx en las páginas de "El Capital".

12.—OTRAS ESPECIES DE CONTRATO.— Ya hemos visto que el derecho de propiedad privada de los medios de

---

(38).—"El proletariado no tiene apoyo; no puede vivir por sí mismo ni un solo día. La burguesía se apropia el monopolio de todos los medios de subsistencia, en el significado más estricto de la palabra. El proletariado sólo puede recibir, de esta burguesía, lo que necesita mientras ella es protegida en su monopolio por la fuerza del Estado. El proletariado, es por lo tanto, legalmente y de hecho el esclavo de la burguesía; ella puede disponer de su vida y de su muerte. Le ofrece los medios de subsistencia, pero por un equivalente, por su trabajo; le deja, sin embargo, la apariencia, como si tratasen por su libre voluntad, por consenso libre, sin restricciones, como si el hombre concluyese con ella un contrato. ¡Hermosa libertad, donde el proletariado no le queda otra elección que suscribir las condiciones que le impone la burguesía o morir de hambre y de frío, o echarse desnudo junto a los animales de la selva! ¡Hermoso "equivalente", cuyo importe total está del todo en la voluntad de la burguesía! Y si existe un proletario tan loco que prefiera morir de hambre a conformarse con las propuestas "a buen precio de los burgueses "de sus naturales superiores" —después de todo se encuentran fácilmente otros, hay bastantes proletarios en el mundo, y no todos son tan locos no todos prefieren la muerte a la vida". Engels.—"La Situación de la Clase Obrera en Inglaterra.—Págs. 84-85.

producción y el contrato libre de la fuerza de trabajo, no son sino los medios legales, las normas dictadas por los capitalistas, en el Estado capitalista, para dar vivencia jurídica al hecho económico real de la extracción de plusvalía. Todas las demás especies de contrato, como la compra-venta, el arrendamiento, el alquiler, el mutuo, etc., no son, asimismo, sino formas jurídicas de ese hecho fundamental: obtención de la plusvalía o trabajo no pagado y sus diferentes formas de distribución.

Así, si por medio de la compra-venta de la fuerza de trabajo en el mercado, se obtiene la plusvalía; por la compra-venta, en el mismo mercado, de los productos obtenidos, se realiza esa plusvalía, dando una participación en ella al comerciante, o sea la ganancia o beneficio comercial. Por medio del arrendamiento de la tierra, casas, etc., se obtiene la renta de la tierra, renta sin trabajo, también plusvalía. Por el contrato de mutuo o préstamo de dinero a intereses, se obtiene el interés, que no es sino la parte de la plusvalía que va a parar en manos del prestamista, del que presta el capital.

Todas y cada una de estas instituciones contractuales, basadas en el derecho de propiedad capitalista, no son sino las formas jurídicas del modo de producción y distribución de la plusvalía, base esencial del sistema. Naturalmente, las leyes hacen a manera de pantalla que encubre y disimula tras de la santidad del derecho y la justicia del orden legal, la realidad brutal de la explotación.

13.—EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CASAS Y DE SERVICIOS EN EL CODIGO CIVIL.—Por otra

parte, si aún fijándonos en la simple forma, examinamos las disposiciones relativas a los contratos de arrendamiento de cosas y de servicios, podemos observar, en primer término, que mientras se emplea una dilatada, amplia y minuciosa reglamentación en lo que se refiere al arrendamiento de cosas, se dedican unas pocas y descuidadas disposiciones al tratarse "Del arrendamiento de criados y trabajadores asalariados" (39), lo que prueba, una vez más, que el Derecho Civil es un derecho de cosas antes que de personas. Asimismo, si analizamos el contenido de las disposiciones relativas al arrendamiento de servicios, encontramos que en ellas se proteje, en una forma franca, a las clases ricas en desmedro de las clases pobres.

Así el art. 1981 dispone que la mujer a quien se contrata como nodriza debe estar forzosamente obligada a permanecer en el servicio mientras dure la lactancia o no pueda ser reemplazada sin perjuicio de la salud del niño; disposición en la que nada se dice del hijo de la nodriza, cuya salud y vida han de ser sacrificadas en holocausto a las clases ricas, pues su madre tiene que, para no morir de hambre, reemplazar a las madres desnaturalizadas de las clases altas, que ni siquiera cumplen con la obligación de alimentar a sus propios hijos.

El art. 1986 establece una marcada y escandalosa superioridad jurídica del patrono, al establecer que sea creído éste, etc., colocando así al trabajador a merced del patrono.

---

(39) —"Código Civil Ecuatoriano.—Cuarta Ed.—Arts. 1978 y Sgtes.

Estas disposiciones y otras análogas, que han sido modificadas en el Código del Trabajo, Derecho de la clase trabajadora, esta diciéndonos lo que ha sido y continúa siendo el Derecho Civil, una forma autorizada por el Estado para que el fuerte aplaste al débil, el grande se trague al pequeño, el desposeído se halle siempre a merced del poseedor.

Y es que todo contrato en sí, dentro de los falsos términos de la libre contratación, es un instrumento de dominio y subyugación de la clase económicamente pudiente sobre la clase desposeída. Todo contrato dentro del sistema económico jurídico actual, es una lucha a muerte, un pujilato, en el que se emplean todos los medios, por vedados que sean, como el engaño, la violencia, la astucia el fraude, etc., para obtener un beneficio, una ganancia, una renta sin trabajo. Y en esta guerra contractual de unos contra otros, es indudable que han de resultar siempre vencedores los económicamente fuertes, o sea la clase que dispone de los medios de producción y puede imponer su voluntad de dominio y poder sobre los desposeídos. La libertad contractual, en consecuencia, constituye dentro de nuestro Derecho Civil, uno de los instrumentos más plenos de esclavización y explotación.

V

EL DERECHO FAMILIAR

14.—LA FAMILIA MONOGAMA Y LA ESCLAVITUD DE LA MUJER.—La familia, como todos sabemos, no ha sido una institución fija y organizada de una vez para siempre, sino que ha tenido una larga y constante evolución a través del tiempo, como lo prueban no sólo las investigaciones de Morgan, Marx y Engels, sino la de posteriores historiadores y antropólogos. Desde la familia consanguínea hasta la familia monogámica, que encontramos al principio de la civilización, hallamos numerosos tipos familiares que corresponden a diferentes etapas y modos materiales de vida.

Según Engels, el establecimiento de la familia monógama se hizo posible con el desarrollo de la economía y la propiedad privada, que determina la supremacía del varón y la finalidad de crear hijos que sólo pudieran ser de él y destinados a heredarle. La monogamia surge así como el sojuzgamiento de la mujer por el hombre, de manera que "el primer antagonismo de clases que apareció en la historia coincide con el desarrollo del antagonismo entre el hombre y la mujer en la monogamia; y la primera opresión de clases, con la del sexo femenino por el masculino" (40).

---

(40)—"Tal fué el origen de la monogamia, según hemos podido seguirla en el pueblo más civilizado, y que llegó al más culminante desarrollo en la antigüedad. De ninguna manera fué el fruto del amor sexual individual, con el que no tenía nada de común, siendo los matri-

De manera que la familia moderna contiene en germen no sólo la esclavitud sino también la servidumbre y encierra en miniatura todos los antagonismos que se desarrollarán más adelante en la sociedad y en su Estado.

Y este antagonismo y esta esclavitud de un sexo por otro, de que nos hablara Engels, se acentúa y perfecciona en la legislación moderna, que no hace otra cosa que perpe-

---

monios de pura convención después, como lo eran antes. Fué la primera forma de familia que tuvo por base condiciones sociales, y no las naturales; y fué, más que nada, el triunfo de la propiedad individual sobre el comunismo expontáneo primitivo. Preponderancia del hombre en la familia, y procreación de hijos que sólo pudieron ser de él y destinados a heredarle: tales fueron, franca y descarnadamente proclamados por los griegos, las únicas móviles de la monogamia.—Por tanto, la monogamia no aparece de ninguna manera en la historia, como una reconciliación entre el hombre y la mujer, y mucho menos aún como la forma más elevada de la familia. Por el contrario: entra en escena bajo la forma de esclavizamiento de un sexo por otro, proclamación de un conflicto entre los sexos, desconocido hasta entonces en la historia. En un antiguo manuscrito inédito, descifrado en 1846 por Marx y por mí encuentro esta frase: "La primera división del trabajo es la que se hizo entre el hombre y la mujer para la procreación de hijos". Y hoy puedo añadir: el primer antagonismo de clases que apareció en la historia coincide con el desarrollo del antagonismo entre el hombre y la mujer en la monogamia; y la primera opresión de clases, con la del sexo femenino por el masculino. La monogamia fué un gran progreso histórico, pero al mismo tiempo inaugura, juntamente con la esclavitud y con la propiedad privada, aquélla época que aún dura en nuestros días y en la cual cada progreso es al mismo tiempo un retroceso relativo, en que la ventura y el desarrollo de unos verifícanse a expensas de la desventura y de la represión de otros. Es la forma celular de la sociedad civilizada, en la cual podemos estudiar ya la naturaleza de las contradicciones y de los antagonismos que se propagan y crecen plenamente en esta sociedad".—Engels.—"Origen de la Familia".—Págs. 72-73.

tuar la opresión del sexo femenino por el masculino, estableciendo, en la realidad, la monogamia para la mujer, no siempre cumplida, y la abierta poligamia para el hombre.

En verdad, basta leer los artículos de nuestro Código relacionados con la potestad marital, porción conyugal, etc., etc., para comprobar que nuestro Código mantiene el dominio económico del hombre sobre la mujer, y con ello la servidumbre y esclavizamiento de esta última, cuya personalidad ha sido reducida a veces a términos inverosímiles. (41)

Vemos, entonces, que la misma célula familiar, dentro del sistema económico y jurídico capitalista, es una mues-

---

(41)—"No anda mucho mejor lo de la igualdad jurídica de los derechos del hombre y de la mujer en el matrimonio. Su desigualdad legal, que hemos heredado de condiciones sociales anteriores, no es causa sino efecto de la opresión económica de la mujer. En el antiguo hogar doméstico comunista, que encerraba numerosas parejas conyugales con sus hijos, la dirección de la casa, confiada a las mujeres, era también una industria pública, socialmente tan necesaria como el cuidado de proporcionar los víveres, que se confió a los hombres.—Las cosas cambiaron con la familia patriarcal y aún más con la familia individual monogámica. La dirección del hogar doméstico perdió su carácter público: la sociedad ya no tuvo nada que ver con eso. Se transformó en servicio privado; la mujer se convirtió en una criada principal, sin tomar ya parte en la producción social. Sólo la gran industria de nuestros días le ha abierto de nuevo el camino de la producción social, y aún así sólo para las mujeres del proletariado.—Pero esto se ha hecho de tal suerte, que si la mujer cumple con sus deberes en el servicio privado de la familia, queda excluída del trabajo social y no puede ganar nada; y si quiere tomar parte en la industria pública y ganar por su cuenta, es imposible que cumpla con sus deberes de familia. Lo mismo le acontece a la mujer en toda clase de negocios, en la medicina o en el foro, igual que en la fábrica". Engels "Origen de la Familia".—Pág. 81 82.

ra de soguzgamiento y dominio del fuerte por el débil, una expresión de la lucha de clases que se realiza a través de todo el cuerpo social.

Por otra parte, los derechos correspondientes a la familia, repereseotan también, en otros aspectos, intereses clasistas en pugna que se expresan en el matrimonio mismo, en el trato a los hijos ilegítimos, etc., como lo veremos luego a manera de simples ejemplos.

Así el derecho familiar que parecía levantado al margen y por encima de las luchas de clases sociales, no es otra cosa que la encarnación de las mismas. (42)

15.—EL MATRIMONIO, INSTRUMENTO DE CLASE.—Nos bastaría con citar los arts. 101, 103 y 108 del Código Civil, en los que se prescribe que una persona menor de 21 años no puede contraer matrimonio sin el consentimiento expreso de su padre o madre legítimos, o a falta de ambos, del ascendiente o ascendientes legítimos, o de otras personas que establece la ley, los mismos que pueden negarse, aún sin expresar causa alguna, cuando se traen negarse,

---

(42)—"En este campo del derecho de familia, pues, parece que podría esperarse que el antagonismo hostil entre ricos y pobres quedaría condenado a un perfecto silencio, y que se haría valer un reglamento del derecho en armonía con la naturaleza de las condiciones de la vida.—Realmente no hay tal. Aún aquellas partes del derecho privado que regula la propagación del hombre y el suceder de las generaciones, sufre o experimenta los mismos defectos que el derecho de propiedad, ya que las reglas del derecho y las instituciones jurídicas relativas al derecho de familia, están concebidas y elaboradas desde el punto de vista de los que tienen.—Antonio Menger "El Derecho Civil y los Pobres".—Pág. 76.

ta de menores de diez y ocho años, para comprender que, como afirma numerosos autores, el matrimonio constituye una de las últimas fortalezas en las cuales se ha encastillado la aristocracia de la sangre y del dinero, constituyendo dichas disposiciones un puesto de vigilancia, desde el cual las clases dominantes otalayan e impiden que los miembros de su clase puedan mezclarse con los de las clases sometidas y llamadas inferiores.

En esta forma, el joven perteneciente a aquellas clases podrá realizar todas las fechorias concupiscentes con las hijas del pueblo, sin llegar al matrimonio, porque el padre vigilante estará siempre presto a impedir que se realice un enlace que no esté de acuerdo con las conveniencias de su clase. (43)

Así, el matrimonio es una institución que al realizarse, en forma casi impermeable, entre los miembros de una misma clase, mantiene y chonda la desigualdad social y es un

---

(43)—"Este articulo —dicen Luis Felipe Martinez Aguilera y Luis Rodriguez Camuñas Parras, refiriéndose al correspondiente del Código Civil Español— a nuestro modo de ver, constituye la fortaleza última en que se ha encastillado la antigua aristocracia, denegando sistemáticamente y sin exposición alguna los motivos en que se funda esa denegación. Es un resultado de la antigua costumbre de evitar los matrimonios desiguales por la confusión de clases. Un padre bien acomodado tiene siempre mucho interés en no sancionar ni subsanar las fechorías concupiscentes de su hijo disoluto; la mayoría de las veces con una mujer perteneciente a la clase pobre, porque para ella, la mejor forma de evitar la protección económica (que para esos casos padres es la última de las protecciones), es de negarse rotundamente, fundando en motivos de moralidad su automática denegación".—"Las Diferencias de Clases en el Código Civil.—Pág. 36. Ed. Rens.

instrumento poderoso de afianzamiento y aislamiento de las clases dominantes. Sirve para afirmar y fortalecer el sentido de clase, impidiendo, a todo costa, las filtraciones de otras clases. Por otra parte, es también un magnífico vehículo de acumulación de capitales y aumento de fortunas, habiéndose transformado en un simple negocio, en el que el cálculo de las ganancias ha ahogado toda otra especie de sentimientos. Estos fines clasistas se transparentan claramente, en el escándalo que se produce cuando un miembro de las clases elevadas, en el seno de las cuales se realizan los matrimonios, ha cometido la acción, para ellas mounstrosa e incalificable, de haberse unido con una persona perteneciente a las clases desposeídas. En esta forma el matrimonio, como el derecho sucesorio, son formas de acumulación de riquezas y protección de las clases capitalistas.

Por eso el socialismo, al transformar el régimen de producción actual, ha de transformar también la organización familiar. Y no es que ha de desaparecer definitivamente el matrimonio y la familia monogámica, sino que ha de levantarse sobre nuevas bases de igualdad de derechos y equidad, suprimiendo en ellas todo lo que signifique ser instrumento de esclavitud o de división de clases. Sólo desde este aspecto de célula económica esclavizadora, es que se puede decir que se suprime la familia, es decir la familia individual o individualista, para dar lugar a la familia socialista, basada en el amor, la solidaridad, la comprensión y la verdadera igualdad. (44)

---

(44) —"La familia individual moderna se funda en la esclavitud doméstica más o menos disimulada de la mujer y la sociedad moderna

16.—EL DIVORCIO.—Las condiciones en que se realiza el matrimonio, imposición paternal, conveniencia económica, etc., hace que se haya tratado de imponer su indisolubilidad jurídica, ya que, en la realidad, nace deshecho, es un vínculo, sin vínculo, roto. Había, pues, que mantener artificialmente, lo que se había construído artificialmente. Y quizás como dice Engels, si la Iglesia, siempre al servicio de las clases altas, ha abolido el divorcio, es porque había reconocido que dentro de este régimen "con-

---

es una masa cuyas moléculas son las familias individuales. El hombre de nuestros días tiene que ganar en la mayor parte de los casos para la vida de la familia, por lo menos en las familias poseidentes, y esto le da una posición preponderante que no necesita ser privilegiada de un modo especial por la ley. El hombre es en la familia el burgués, la mujer representa en ella el proletariado. Pero en el mundo industrial el carácter específico de la opresión económica que pesa sobre el proletariado no se manifiesta en todo su rigor sino una vez suprimidos todos los privilegios legales de la clase de los capitalistas y jurídicamente establecida la plena igualdad de las dos clases. La república democrática no suprime el antagonismo entre las dos clases, por el contrario, no hace más que suministrar el terreno en que puede desplegarse este antagonismo. Y, de igual modo, el carácter particular del predominio del hombre sobre la mujer, así como la necesidad y la manera de establecer una real igualdad social de ambos, no quedarán claramente de manifiesto, sino cuando el hombre y la mujer tengan, según la ley, derechos iguales en absoluto. Entonces se verá que la manumisión de la mujer exige, como condición primera, la vuelta de todo el sexo femenino a la industria pública, y que, a su vez, esta condición exige que se suprima la familia individual como unidad económica de la sociedad". Origen de la Familia— Pág. 82.

ma el adulterio, como contra la muerte, no hay remedio que valga" y es mejor conformarse con todo. (45)

Por otra parte, para el jurisconsulto, el libre consentimiento expresado en el papel, como en el caso de los demás contratos, y más aún, sigue pesando como plomo, sin que se preocupe de averiguar que es lo que pasa fuera de las bambalinas jurídicas y tras el biombo de esa moral artificial cortada al uso de ciertas clases. (46).

---

(45) —"En los países católicos, ahora, como antes, los padres son quienes proporcionan al hijo la mujer que le conviene, de lo cual resulta naturalmente el desarrollo de la contradicción que encierra la monogamia; el hetairismo exuberante por parte del hombre, adulterio exuberante por parte de la mujer. Y si la Iglesia católica ha abolido el divorcio, es probable que sea porque habrá reconocido que contra el adulterio, como contra la muerte, no hay remedio que valga. Por el contrario, en los países protestantes la regla general es conceder al hijo de familia más o menos libertad para buscar mujer dentro de su clase; de esto resulta que cierto grado de amor puede formar la base del matrimonio y se supone siempre que así es por el bien parecer, lo cual está muy en carácter con la hipocresía protestante; pero como en todas clases de matrimonio siguen siendo los seres humanos después lo que antes eran, y como la clase media de los países protestantes consta en su mayoría de mojigatos, esa monogamia protestante suele venir a parar (en los casos más favorables) en un aburrimiento mortal sufrido en común y que se llama felicidad doméstica" Id. Pág. 78.

(46) —"Respecto al matrimonio, hasta la ley más perfecta se satisface por completo desde el punto y hora en que los interesados han hecho inscribir formalmente en el acta su libre consentimiento. En cuanto a lo que pasa fuera, de las bambalinas jurídicas donde se presenta la vida real, y de qué manera se obtiene ese consentimiento, ni la ley ni el legista pueden preocuparse de ello. Y, sin embargo, la más sencilla comparación del derecho debiera mostrar al jurisconsulto lo que pasa con esa libertad del consentimiento". Id. Pág. 81.

Ventajosamente, las legislaciones modernas, no han podido continuar manteniendo esta posición y han tenido que ceder, a regañadientes, al impulso de las corrientes socialistas, estableciendo el divorcio, naturalmente dentro del marco de sus prejuicios convencionales.

17.—EL CODIGO CIVIL Y LOS HIJOS ILEGITIMOS

Anota Menger, con razón, que el legislador dedica la mayor parte de las disposiciones del Código Penal, a castigar las acciones que, directa o indirectamente, infringen el derecho de propiedad. De manera que si el Derecho Civil mantiene y defiende la propiedad, especialmente de los ataques de los otros propietarios, el Código Penal la defiende de los ataques de las clases pobres. Pero observa igualmente, cómo en contraste con la acusiocidad que demuestra al defender la propiedad, descuida otro campo en el que los ladrones son especialmente los ricos, o sea el campo del honor sexual de las mujeres pobres, facilitando así el que los poseedores que viven sin trabajar, puedan satisfacer todas sus concupiscencias alimentadas por el ocio, entrando a saco en la vida sexual de las clases pobres. (47).

---

(47)—"Puede advertirse una tendencia semejante a entrar en la esfera ajena por parte de los ricos; pero esto no se refiere a la propiedad, sino a la vida sexual de las clases pobres. Por efecto de su propiedad y de los provechos que de ella obtienen sin trabajar, los ricos están en situación de satisfacer ampliamente las necesidades propias para mantener, y hacer prosperar, la existencia individual, resultando así justificada por las leyes psicológicas, su tendencia a ampliar sus mismos goces sexuales, fuera de los límites señalados en el régimen jurídico. Y añádase a esto que la vida sexual extraconyugal de los ricos resulta motivada y sostenida por los matrimonios tardíos, por la superioridad real de

En realidad, mientras se pena inmisericordemente al que ha tomado aunque sea una brizna de esa sagrada propiedad individual, sólo se castiga —cuando se castiga, que es casi nunca—, el acto carnal ilícito (estupro: cópula con una mujer honesta y empleando la seducción y engaño) con 2 a 5 años de prisión, si la mujer fuere menor de 14 y mayor de 12 años; y de 3 meses a 3 años, si es mayor de 14 y menor de 21 años. (48). De esta manera se impone la mayor sanción, precisamente cuando los casos son muy raros, ya que una mujer que no llega a los 14 años, sólo por excepción ha de ser seducida. En cambio, de los 14 a los 21, época en que necesita mayor protección quizás, la sanción es mínima. Por último, cuando ha cumplido la mayor edad, la seducción ya no constituye infracción alguna, si es que se ha obtenido el **"libre consentimiento"** de la víctima, la que se supone en capacidad de determinarse y escoger lo que le conviene. La ley no entra a averiguar, pues, las condiciones en que se obtuviero ese "libre consenti-

---

medios de cultura y por otros muchos influjos sociales.—No es fácil señalar dónde llega actualmente esta vida sexual fuera del matrimonio de las clases ricas, sobre todo de los hombres, vida, por lo demás, que no puede desenvolverse si no es a costa de la pureza y de la intachabilidad de la familia de los pobres; realmente, es lo cierto que el número de los hijos ilegítimos de un país no nos ofrece un apoyo suficiente. Nos aproximaremos a la verdad, considerando que la vida sexual extramatrimonial de los hombres ricos, vista en su conjunto, no es inferior en su alcance a la vida conyugal en las grandes ciudades, y que en los campos tiene todavía una grandísima importancia social".—Menger.—"El Derecho Civil y los Pobres".—Pág. 100.

(48).—Código Penal Ecuatoriano.—Arts. 485 y 486.

miento", sino que abandona a la mujer cuando más protección necesita, a la voracidad de los don Juanes, que son el producto y el orgullo de la vacuidad y la ociosidad de las clases altas. Seguramente, el legislador ha señalado los 21 años, considerando que la mujer ha adquirido su capacidad para contratar, aplicando así el principio general de la contratación, a un aspecto social tan delicado y de tanto importancia.

Ahora bien, si se considera, como ya hemos dicho, que la mayor parte de este comercio carnal ilegítimo, se realiza por el señor feudal terrateniente que continúa ejerciendo su derecho de pernada, o por el capitalista industrial que se cree dueño no sólo de la fuerza de trabajo de sus obreras o las que explota, sino también de sus cuerpos, concluiremos que el derecho, dictado por los personeros de las clases dominantes, cuya vida, apetitos y goces, son los únicos conocidos por el legislador, que desconoce, en cambio, la situación de las clases desposeídas, es un derecho clasista, que tiende a defender los intereses de la clase propietaria, garantizando hasta la satisfacción de sus goces, por ilícitos que estos sean.

Ahora veamos cual es el resultado de estos actos carnales ilícitos, o sea los hijos que de ellos provienen. En primer término, para eximir de toda responsabilidad a aquellos "ladrones del honor de las jóvenes pobres", se había prohibido el derecho a la investigación de la paternidad, porque esto hería la moral hipócrita de los burgueses, que preferían que millares de niños se queden sin padres, con tal de guardar las apariencias de una gazmoñería santurrona. Sólo en los últimos tiempos, y debido a las nuevas

corrientes, se ha vuelto posible tal investigación, más en términos que le quitan toda eficacia. Pero aún en el caso de que se reconociera al hijo transformándolo en legítimo, los derechos que se le conceden, si se los compara con el de los hijos legítimos, son de tal naturaleza que lo colocan en una situación de angustiosa inferioridad. Así, si en el mejor de los casos, cosa muy difícil sobre todo cuando se trata de los ricos, se obtienen los alimentos que concede la ley, esto se lleva a efecto a través de largos y complicados trámites que inutilizan el derecho o hacen del alimentado un ser que parece vivir no de un derecho sino de una caridad.

Pero aún es más irritante la consideración de la situación en que se coloca a la pobre madre soltera y abandonada, ya que, a pesar de haberlo perdido todo ante la voracidad concupiscente de aquellos seductores de oficio, ni siquiera le queda el derecho de solicitar que el responsable le suministre lo necesario para vivir teniendo que trabajar para mantenerse ella misma y su hijo.

Hay que escuchar la griteria que se levanta entre la "canalla moralizante", de las clases altas, siempre que se ha tratado de igualar los derechos de los hijos legítimos e ilegítimos, por el simple hecho de que estos últimos pertenecen generalmente a las clases pobres, a las que se considera bajas y despreciables. Hay algo más: el temor de que los grandes patrimonios que se conservan y acrecientan a través de los matrimonios de conveniencia, verdaderas empresas lucrativas, vayan a parar en manos de los desposeídos, de los pobres, de los sin fortuna, que deben vivir siempre humillados y vilipendiados, al margen de toda posesión y propiedad.

Otra de las razones para que la clase reaccionaria ecuatoriana, compuesta de terratenientes feudales y capitalistas, haya destrozado la Constitución de 1945, fué la de haber concedido a los hijos ilegítimos los mismos derechos que los legítimos, en cuanto a crianza, educación y herencia (49) Las reformas que esa Constitución introdujera en cuanto al derecho de propiedad así como el de familia, despertaron un odio violento de las clases poseedoras, contra los intentos de conceder ciertos derechos a los desposeídos, determinando, como ya hemos dicho, la dictadura fascista del 30 de Marzo de 1946.

---

(49)—"Art. 142.—El Estado protege a la familia, el matrimonio y a la maternidad.

El matrimonio se fundamenta en el principio de igualdad de derechos de ambos cónyuges. Podrá disolverse por mutuo consentimiento o a petición de uno de ellos, por las causas y en la forma que la ley determine.

Los hijos ilegítimos tienen los mismos derechos que los legítimos, en cuanto a crianza, educación y herencia.

La ley reglamentará todo lo referente a la filiación y sus derechos y a la investigación de la paternidad. Al inscribir los nacimientos, no podrá exigirse declaración alguna sobre la calidad de la filiación.

Establécese el patrimonio familiar inalienable e inembargable, cuya cuantía y demás condiciones será reguladas por la ley.

Se garantiza la defensa de la salud física, mental y moral de la infancia y los derechos del niño a la educación y a la vida de hogar.

El Estado creará para los menores que carezcan de protección familiar o económica, condiciones adecuados para su desarrollo.

En materia penal, los menores de edad están sometidos a una legislación especial protectora y no punitiva.

18.—EL DERECHO DE SUCESION.— El derecho sucesorio no es sino una manera legal de mantener, defender y prolongar la propiedad y con ella los intereses de la clase propietaria. Para la gran mayoría de las clases populares, el derecho de sucesión carece de importancia, ya que cuando nada se posee durante la vida, nada se tiene que trasmitir después de la muerte. En cambio, este derecho es fundamental para la clase poseedora que así substituye lo perecedero de las personas por lo durable de la clase, acumulando así las riquezas obtenidas por generaciones, como producto del trabajo ajeno.

El derecho sucesorio es fundamentalmente un derecho de clase, que mantiene y perpetúa una de las más grandes injusticias sociales. Por medio de él se hace posible que una clase de hombres privilegiados se encuentren al nacer con un cúmulo de riquezas que nada hicieron para obtenerlas y que ha de permitirles una vida de ocio y de placer sin cuento. Desde que asoman a la vida se hallan eximidos de todo trabajo, limitándose a disfrutar el esfuerzo de los demás.

Por otra parte, este derecho beneficioso para una clase, es absolutamente perjudicial para la colectividad, ya que en la mayoría de los casos los medios de producción pasan a manos de los menos aptos, cuya incapacidad en la administración y empleo de esos bienes, redunda en perjuicio de la sociedad.

En otro aspecto, basta observar la serie de requisitos que se prescriben en el otrogamiento de un testamento solemne, para confirmar que sólo pueden celebrarlo aquéllos que por su situación económica y cultural, disponen de los

medios necesarios, de manera que de hecho dicho testamento constituye un privilegio para los ricos, que no puede sino excepcionalmente alcanzar a los pobres. (50)

Este derecho sucesorio, por lo mismo, ha sido uno de los baluartes, defendido, con todo empeño y encarnisamiento, por las clases poseedoras que son las que legislan e imponen su voluntad por medio de la ley. A pesar de su marcada injusticia, ya que, como hemos dicho, al nacer se coloca a los hombres en posiciones tan distintas, unos que tienen que trabajar y otros que vivir sin esfuerzo alguno, ha sido sostenido durante mucho tiempo, sin limitación alguna, hasta que el Estado moderno aún a regañadientes y debido a la lucha de las clases populares y revolucionarias, ha tenido que proceder al establecimiento de ciertas limitaciones, ya sea por medio de la supresión de algunos grados hereditarios, ya por el impuesto a la herencia, pero manteniendo en lo fundamental el derecho sagrado que permite a la clase capitalista trasmitir su poderío económico y con el su dominio político.

---

(50) —"No debe, sin embargo, olvidarse que todo asunto jurídico para el que el legislador señala, sin necesidad alguna, solemnidades complicadas y costosas, se convierte por esto sólo, en un privilegio de los ricos y de las personas ilustradas. Sin duda que, como con razón advierten los **Motivos** (V, 257), la forma judicial o notorial de los testamentos servirá para asegurar más y más contenido; pero esta ventaja resultará útil únicamente para las clases elevadas de la sociedad, mientras se privará nuevamente a las clases bajas, en gran parte, de la libertad testamentaria, a causa de las muchas formalidades exigidas".—Menger "El Derecho Civil y los Pobres".— Pág. 269.

VI

LA CUESTION JUDICIAL Y PROCESAL

19.—LOS JUECES, TRIBUNALES Y EL PROCEDIMIENTO.—Ya sabemos que quien dicta la ley o sea el legislador, pertenece, directa o indirectamente, a las clases que ejercen el dominio económico y político de una nación. Lo mismo sucede con los que las aplican. El llamado poder Judicial, jueces y tribunales, con todo su aparato burocrático, no son otra cosa que el gran instrumento, consciente o incosciente, de la voluntad de esa clase dominante.

En verdad, si bien el juez, en lo exterior, parece atenerse a la legalidad de las pruebas, éstas dependen fundamentalmente de la interpretación que se les dé, del sentido que se les infunda. El hecho es una cosa muerta mientras el juez no lo aliente y le preste vida. Y en este campo de la apreciación subjetiva de la prueba, el juez se mueve como en su propio reino. (51) Un juez pertenecciente

---

(51)—"Un juez justo, ante un hecho cualquiera sospechoso, podrá introducir la intención contraria al Código con gran facilidad cuando se trata de un pobre, mientras le será muy difícil hacerlo así tratándose de personas ricas. Esa parcialidad la llevan ciertos jueces hasta la llamada presunción del robo, que recae sin grandes obstáculos en el pobre que tiene la desgracia de econtrarse en relación exterior con un delito contra la propiedad. Por tanto, pues, juzgando la administración de justicia penal, no sólo según los rasgos deficientes y obstractos que nos ofrecen las leyes y los escritos doctrinales, sino ateniéndonos a la realidad, es preciso admitir que en virtud del juicio formulado sobre las circunstancias internas, resultan los mismos efectos que si tuviéramos dos Códigos distin-

a las clases gobernantes o formado en su ideología, tenderá siempre a interpretar los hechos en un sentido favorable a los intereses de esas clases, porque con ello defiende los suyos propios. Esto se transparenta más claramente en la justica penal, en la que el pobre siempre aparece ante el Juez como un ladrón y criminal, esforzándose encarnizadamente en encontrar pruebas donde no existen, para condenarlo, ya que su prejuicio es más poderoso que la realidad. Exactamente lo contrario será su posición cuando se trata de un rico, al que se considera siempre honrado e inocente, a pesar de todas las pruebas en contra, hallando siempre el agujero de una justificación, para sabiamente escurrirse por él. (52)

---

tal, una para cada una de las clases sociales indicadas" —Menger— "El Derecho Civil y los Pobres" —Pág. 61.

(52)—Es claro que toda la legislación tiende a proteger a los propietarios contra los que nada poseen. Las leyes son necesarias, solamente, porque existen los que nada poseen; y aún cuando esto esté directamente expresado en pocas leyes, en algunas, por ejemplo, contra la vagancia y la falta de asilo por las que el proletario, como tal, es considerado contrario a la ley; la hostilidad contra el proletario está tan en el fondo de la ley, que los jueces, especialmente los de paz, que también son burgueses, y con quienes el proletario está más en contacto, encuentran en la ley sin más ni más, este significado de hostilidad. Si un rico es llevado ante la justicia, o mejor dicho, citado, el juez se lamentará de obligarlo a tanta molestia, vuelve el asunto en su favor cuando puede, y si debe condenarlo, le duele infinitamente, etc., y el resultado es una mísera multa, que el burgués arroja sobre la mesa con desprecio y altanería. Cuando le toca a un pobre diablo el comparecer ante el juez de paz, pasa, casi siempre, la noche en prisión con otros muchos, desde el principio considerado culpable y tratado duramente, y su defensa es anulada con un expresivo: "Oh, conocemos esa escapatoria", se le infi-

Pero en lo civil, la cosa no difiere. Allí donde la prueba permite un desvío interpretativo, dónde la disposición no es toda lo clara posible, donde se encuentra abierta la peligrosa puertad del derecho por analogía (53), la justicia se inclinará siempre del lado del fuerte y lo recto se torcerá por el lado más débil.

Por otra parte, especialmente en los civiles, la intervención del juez limitada a una pasividad que consiste en esperar que las partes presenten las pruebas necesarias para resolver según ellas, sin estar obligado, como en lo penal, especialmente en las causas que se siguen de oficio, a investigar donde está la verdad, la razón y la justicia. Así su resolución se refiere simplemente a lo presentado en el proceso dentro de los términos establecidos, sin ninguna otra consideración que le permita resolver lo justo. Es natural que en estas condiciones ha de ser el menos equipado

---

ge una multa que no puede pagar, y que explotó con dos meses de trabajos forzados como pillo y vagabundo".—Engels.—La Situación de la Clase Obrera en Inglaterra.—Pág. 243.

(53)—"Las durezas y las injusticias infinitas que el legislador no se atrevería a atizar bajo la forma de una regla jurídica, pasan y viven en casos tales, por obra de los poderosos, mediante la aplicación del derecho por analogía. Porque en un derecho privado como el nuestro, se encontrarán siempre "relaciones jurídicas similares" favorables a la razón de los que pueden, y aún si alguna vez no las hubiera propias para el caso, bastaría el "espíritu del procedimiento jurídico "para cumplir la exigencia impuesta. Fácilmente se comprende así,— y la historia del Derecho de todos los pueblos nos confirma, que los pobres y los débiles han preferido siempre leyes duras e injustas, siendo claras y perfectas para su época, a la incertidumbre del Derecho, esto, a la aplicación del Derecho por analogía, o del derecho consuetudinario".— Id.—Pág. 97.

económica e intelectualmente para su defenso, el pobre, el desposeído, el que se hallará siempre en condiciones inferiores para demostrar la verdad y justicia de su derecho, favoreciendo esta inferioridad a las clases poseedoras.

Esto ha hecho pensar no sólo en la creación de abogados de pobres sostenidos por el Estado, y que reunan todas las condiciones para tal cometido, como es el de haber estado en contacto con las clases desposeídas y conocer sus condiciones de vida, no pudiendo defender sino a sus protegidos, sino también en la de Juzgados de pobres, que tendrían a su cargo el conocimiento de los asuntos que lleguen a una cuantía determinada, verdaderos juzgados populares, en los que el juez tramitaría las causas de oficio, investigando por sí mismo y buscando todas las pruebas que lo conduzcan al esclarecimiento y encuentro de la verdadera justicia.

Pero no estamos en el campo de las reformas, ya que ello nos llevaría más allá del plan que nos hemos propuesto, o sea ilustrar la tesis marxista de que el derecho es un derecho de clase, derecho de la clase dominante, impuesto a la clase dominada. Y esto aparece claramente de las apuntaciones que hemos hecho. Las clases populares comprenden esto perfectamente, cuando expresan que hay dos clases de leyes, "para los de leva y los de poncho", ya que en su aplicación las mismas disposiciones tienen dos caras, son bifrontes, según se trate del rico o del pobre, del potentado y del desposeído. Y es que el derecho tanto en su ser como en sus aplicaciones, sustantivo o adjetivo, es un derecho de clase y la justicia es una justicia de clase. Es por eso que en toda revolución, la clase triunfante no sólo pre-

cede a modificar las leyes dándoles un nuevo contenido, sino que tienen que transformar también los tribunales de justicia que han de aplicarlas. Es lo sucedido en 1789, cuando la clase burgués destruyó el derecho feudal e instituyó su propio derecho, el derecho capitalista.

20.—EL DERECHO CIVIL ES UN DERECHO DE CLASE.—Luego del somero análisis que acabamos de realizar, podemos concluir que el derecho civil actual no es otra cosa que la expresión jurídica de las relaciones de producción y distribución que constituyen el sistema capitalista. Si el derecho de propiedad privada, es la expresión del hecho real, económico, de que una clase detenta los medios de producción y garantiza legalmente que esa clase obtenga una ingreso sin trabajo, o sea la plusvalía, las diferentes especies de contratos, basados en la libre contratación, son medios de extraer la plusvalía y distribuirla entre las clases poseedoras, así como el derecho familiar y sucesorio es una forma de acumularla y trasmitirla como clase.

Al que no es propietario de los medios de producción, no le sirve el derecho de propiedad, el de contratación o sucesión, porque para el sólo son medios que legalizan su explotación.

Por eso es que el derecho civil, como toda clase de derecho emanado de la organización económico-social capitalista, no es un derecho para todos, para un pueblo o una nación, sino un derecho que expresa los intereses económicos de una clase, la clase dominante. Así el derecho civil, plasmado, amasado y formado durante siglos por las clases poseedoras, sólo refleja sus necesidades e intereses dejan-

do en la sombra, por antagonismos de clase, la situación angustiosa que, de hecho, se impone, con la fuerza del Estado, a las clases desposeídas. Pero la forma general, intemporal y abstracta que adoptan las leyes, contribuye maravillosamente a dar a aquellas relaciones de clase un contenido de justicia, confiriéndoles la categoría ficticia de leyes justas. Otra clase de fetichismo, que dijera Marx.

EL NUEVO DERECHO

VII

LA LUCHA DE LAS CLASES TRABAJADORAS Y EL DERECHO DEL TRABAJO

Hemos dicho que el Derecho Civil burgués, es un derecho de clase, de la clase burguesa. Pero la misma organización económica que determina la existencia de dicha clase, engendra también su propia contradicción, la clase proletaria, cuya lucha se ha de cristalizar también, en ciertos aspectos, en la obtención de algunos derechos y leyes que constituyen el llamado Derecho Obrero o Derecho del Trabajo. Veamos algunos ejemplos.

21.—EL DERECHO SINDICAL.—Marx, en los capítulos XI, XII y XIII, del T. I. Vol. I de "El Capital", nos describe, en forma detallada y minuciosa, el desarrollo del capitalismo industrial, desde la cooperación simple hasta la maquinaria y gran industria. Este capitalismo, para desarrollarse, como ya hemos visto antes, necesita de obreros "libres", que no estén atados ni a la gleba ni a las corporaciones. Había, pues, que arrancar a los siervos del campo y destruir los gremios medioevales.

Tourgt, en Francia, es el primero en satisfacer las necesidades de la burguesía, aplicando el régimen de "libertad" e "igualdad", necesario para su desarrollo. Nace así el edicto de 1776, cuyo artículo primero establece:

"Toda persona es libre, cualesquiera que sea su calidad y condición, aún los extranjeros, de ejercer en todo nuestro reino el comercio o la producción de artes y oficios que le parezca y hasta de reunir muchos; para cuyo efecto hemos suprimido todos los cuerpos y comunidades de comercianies y artesanos, así como las maestrías y veedurías, abrogando todos los privilegios, estatutos y reglamentos dados a dichos cuerpos y comunidades". (54).

Sin embargo, las corporaciones habían de resucitar momentáneamente, para ser liquidadas, con golpe definitivo, por la ley Chapelier.

22.—LA LEY CHAPELIER.—La burguesía, una vez adueñada del poder político con la revolución de 1789, en la que se proclama la libertad y se suprime, paradógicamente, la libertad de asociación, se preocupa de realizar uno de sus objetivos esenciales: suprimir las corporaciones reestablecidas después del edicto de Tourgt (Decretos del 21 de Agosto de 1790 y 17 de Marzo de 1791). Luego, con motivo de una reclamación de la "Unión Fraternal de Obreros y el Arte de la Carpintería" los patronos, en una petición "que destilaba miedo", según la expresión de Rene Garmy, se dirigieron a la Asamblea Nacional, para depositar en su seno "las solicitudes que la insurrección y las vejaciones de sus obreros les ocasionan", las mismas que consistían en la petición de un aumento de salarios y el establecimiento de un contrato colectivo.

---

(54).—Texto tomado del "Apéndice" al libro "Orígenes del Capitalismo y de los Sindicatos", de René Garmy.—Ed. América.

Naturalmente, la Asamblea Nacional se apresuró a dictar la Ley Capelier, que toma el nombre de su informante, el 17 de Junio de 1791. En el informe presentado para que se vote esta ley, se habla de la contravención constitucional que pone en peligro el orden público y que consiste en el intento de resucitar las corporaciones para "forzar a los empresarios, antes maestros, a aumentar el precio de la jornada de trabajo". "Ya no hay corporaciones en el Estado, se dice; no hay más que el interés particular de cada individuo y el interés general".

El decreto establece, entre otros, lo dispuesto en el Art. 4º, que dice:

"Si contra los principios de la libertad de la Constitución, ciudadanos pertenecientes a la misma profesión, arte u oficio, deliberan o celebran entre sí convenios que tiendan a rehusar de consuno o a no conceder más que a determinado precio el socorro de su industria o de su trabajo, las dichas deliberaciones y convenios, acompañados o no de juramentos, se declaran anticonstitucionales, atentatorias a la libertad y a la declaración de los Derechos del Hombre y no producirán efectos; los cuerpos administrativos o municipales están obligados a declararlas así. Los autores, jefes e instigadores que las hayan provocado, redactado o presidido, serán citados ante el Tribunal de Policía a requerimiento del procurador de la Comuna, condenados cada uno a quinientas libras de multa y suspendidos durante un año en sus derechos de ciudadanos activos y de la entrada en las asambleas primarias'. (55).

---

(55)—Apéndice citado.—Pág. 151.

"Marx, con razón —digo con razón, a pesar de las observaciones hechas por Jaures— califica a esta ley como una ley de clase, como una "ley, que, poniendo a contribución el poder político del Estado, procura encausar dentro de los límites que al capital le plazcan la lucha de concurrencia entablada entre el capital y el trabajo". Se trata, según él, de un verdadero golpe de Estado (56).

---

(56)—"En los mismos comienzos de la tormenta revolucionaria, la burguesía francesa se atrevió a arrebatar de nuevo a los obreros el derecho de asociación que acababan de conquistar. Por decreto de 14 de Junio de 1791, declaró todas las **coaliciones** obreras como un "**atentado contra la Libertad y la Declaración de los Derechos del Hombre**", sancionable con una multa de 500 libras y privación de la ciudadanía durante un año. Esta ley, que, poniendo a contribución el poder policíaco del Estado, procura encausar dentro de los límites que al capital le plazcan la lucha de concurrencia entablada entre el capital y el trabajo, sobrevivió a todas las revoluciones y cambios de dinastía. Ni el mismo régimen del Terror se atrevió a tocarla, no se la borró del Código Penal hasta hace muy poco. Nada más elocuente que el pretexto que se dió, al votar la ley para justificar este golpe de estado. "Aunque es de desear —dice el ponente de la ley, Le Chapelier— que los salarios suban por encima de su nivel actual, para que quienes los perciben puedan sustraerse a esa **sumisión absoluta** que supone la carencia de los medios de vida más elementales, y que es **casi la sumisión o la esclavitud**", a los obreros se les niega el derecho a ponerse de acuerdo sobre sus intereses, a actuar conjuntamente, y, por tanto, a vencer esa "sumisión absoluta que es casi la esclavitud", porque con ello herirían "**la libertad de sus ci-devant maitres** y actuales patronos" (¡la libertad de mantener a los obreros en esclavitud!) y porque el **coaligarse contra el despotismo de los antiguos maestros de las corporaciones equivaldría** —¡adivínese!—; a restaurar las **corporaciones abolidas** por la Constitución francesa". "El Capital" T. I. Vol. I.—Pág. 831.

La libertad termina dónde el interés de clase comienza. Esta ley que da muerte definitiva a la asociación, fué reforzada con nuevos decretos y las correspondientes disposiciones de los Códigos Civil (art. 1781) y Penal (artículos 415 y 416) (57) en los que se sanciona el delito de coalición con prisión de 2 a 5 años y de uno a tres meses, según se trate de jefes o simplemente obreros.

La legislación dictada contra la libertad de asociación, es dura y rígida en todos los países burgueses que proclaman esa misma libertad. En la legislación inglesa, toda unión encaminada a obtener una mejora en las condiciones de trabajo, constituía una conspiración tendiente a restringir la industria y estaba sujeta a la sanción penal correspondiente. En los EE. UU. de Norteamérica sucede igual cosa.

23.—EN PLENA COMPETENCIA.—Así, la clase proletaria, es arrojada al campo de la libre competencia, de esa guerra a muerte de todos contra todos, como dijera Engels, en la que cada uno trata de quitarse de encima a los demás, empleando todos los medios que se hallan a su alcance; esa guerra que siembra el odio y torna al hombre en un enemigo del hombre; guerra a muerte, en la que ne-

---

(57)—Art. 415.—Toda coalición de parte de los obreros para hacer cesar al mismo tiempo el trabajo, prohibir el trabajo en un taller, impedir penetrar y permanecer antes y después de ciertas horas, y en general para suspender, impedir, encarecer los trabajos, si hay tentativa o principio de ejecución, será castigada con prisión de uno a tres meses. Los jefes o autores serán castigados con prisión de dos a cinco años". Código de Napoleón de 1810.

cesariamente alguien tiene que caer herido o rodar sobre el polvo. Competencia: santo y seña del mundo capitalista.

Pero esta competencia, esta guerra a muerte de todos contra todos, toma un tinte más angustioso y sombrío, cuando se la mira desde el punto de vista de las clases trabajadoras que se disputan el miserable salario que apenas les permite vivir. La competencia entre los trabajadores rompe todo vínculo y destruye su fuerza, haciendo del hermano un rival del hermano, mientras la totalidad se hunde en la miseria irremediable. La competencia hace descender los salarios, aumenta las horas de trabajo, destruye la solidaridad y la comprensión, haciendo de cada trabajador una presa fácil de sus patronos satisfechos (58).

24.—HACIA LA CONQUISTA DEL DERECHO DE ASOCIACION.— Pero el desarrollo de la industria, basado

---

(58)—La competencia es la expresión más completa de la guerra de todos contra todos, dominante en la moderna sociedad burguesa. Esta guerra, guerra por la vida, por la existencia, por cada cosa, por lo tanto, en caso de necesidad, una guerra de vida o muerte, no existe solamente entre las clases diversas de la sociedad, sino, además, entre los particulares individuos de estas clases; cada uno estorba al otro y cada cual busca suplantar a todos aquellos que están en su camino y ocupar su lugar. Los trabajadores se hacen competencia entre sí, los burgueses hacen otro tanto. Los tejedores mecánicos compiten con los tejedores a mano; el tejedor empleado y mal pagado, contra aquél mejor pagado, a quién trata de suplantar.—Pero esta competencia entre los trabajadores es el lado más triste de su actual condición, el arma más aguda contra el proletariado, en manos de la burguesía. De ahí los esfuerzos de los trabajadores para suprimir, con las asociaciones, esta competencia; de ahí el furor de la burguesía contra estas asociaciones y su triunfo por cada derrota sufrida por ellas".—"La Clase Obrera en Inglaterra".—Pág. 84.

en esa misma competencia, iba hacinando en cada fábrica una porción cada vez mayor de obreros que, a pesar de todo, estaban unidos por el dolor y la explotación inhumana, los mismos que comenzaron a darse cuenta de que si cada uno aisladamente era tan vulnerable y débil ante el poder del capital, no lo serían, en cambio, si sumaban sus fuerzas y su voluntad en un objetivo de lucha y defensa común. Y es así como apunta y crece entre las filas obreras el impulso que ha de inicior sus primeros pasos sindicales.

El socialismo, especialmente el socialismo científico, señala y construye la vía. Aquellas voces de orden de Marx y Engels, "Proletarios de todos los países unios", "la liberación de los trabajadores será lo obra de ellos mismos", son los estandartes tras de los cuales se van organizando los obreros en sus instituciones de clase, los sindicatos, que muy pronto salvan la frontera de lo nacional, para estrecharse en el abrazo de uno solidaridad internacional.

Pero el derecho a lo organización sindical, para volverse una norma jurídica, una ley, tuvo primero que bañarse repetidas veces en sangre, en sangre proletaria, ya que los burgueses jamás han cedido pacíficamente a la limitación de "sus derechos" ilimitados.

En Francia, los obreros al grito de "pan o plomo" "vivir trabajando o morir combatiendo", tiñen de sangre las calles, y obtienen, aunque sea momentáneamente, en Febrero de 1848, el derecho de asociación. En Inglaterra en 1824. Pero los burgueses siguen combatiendo. El 2 de Diciembre de 1851, se desconoce nuevamente el derecho de asociación conquistado por los obreros franceses y se persigue a las asociaciones. Pero los obreros, a su vez, vigori-

zan su lucha revolucionaria, y el 25 de Mayo de 1864, obtienen una ley que suprime el delito de coalición y reconoce el derecho de huelga. En 1884 se dicta la famosa ley "Waldeck Rousseau" que ha de afianzar definitivamente la libertad de asociación.

La lucha, en todos los países, por obtener este derecho obrero, es cruenta y aún continúa. El despido en masa, la prisión, la sangre, el fusil, la ametralladora, todos los instrumentos de muerte del Estado capitalista, se han opuesto a él. Pero la fuerza de los trabajadores unidos, al tornarse invencible, ha dado ya carácter de norma jurídica a este postulado, oponiendo así la organización obrera al poder del capital, y creando el instrumento más poderoso de lucha del proletariado de nuestra época. (59).

---

(59)—"El capital es poder social concentrado, mientras que el obrero sólo dispone de su fuerza de trabajo. El contrato entre capital y trabajo no puede, pues, descansar nunca en justas condiciones, ni aún en el sentido de la justicia de una sociedad que pone la posesión de los medios materiales de vida y de producción de un lado, y la fuerza productiva viviente en el opuesto.—Del lado del obrero, su única fuerza social es su masa. Pero la fuerza de la masa se rompe por la desunión. La división de los obreros es el producto y el resultado de la inevitable competencia entre ellos mismos. Los sindicatos nacen precisamente del espontáneo impulso de los obreros a eliminar, o por lo menos a reducir, esta competencia, a fin de conseguir en los contratos condiciones que les coloquen al menos en situación superior a la de los simples esclavos.—El fin inmediato de los sindicatos se concreta, pues, en la exigencia del día, en los medios de resistencia contra los incesantes ataques del capital; en una palabra, en la cuestión del salario y de la jornada.—Esta actividad no sólo está justificada sino que es necesaria. No se les puede privar de ella en tanto que perdure el modo actual de producción. Al contrario, es necesario generalizarla, fundando y organizando sindicatos en todos los paísse.—Por otra parte, los sindicatos, sin que sean conscientes

Así nace el sindicato, que no puede ni debe ser confundido con ninguna otra forma de asociación anterior, ya que corresponde a condiciones económico-sociales completamente distintas, y así nace el derecho sindical que constituye la legalización del mismo.

El derecho sindical se plasma en el fragor de la lucha de clases, y surge como una necesidad del proletariado de concentrarse en organismos desde los cuales pueda defenderse y atacar en la guerra permanente de todos los días. Y el mismo Estado individualista, que mira en la asociación sindical una amenaza constante para sus propios intereses, ante el empuje arrollador de la clase proletaria, ha tenido que reconocer al sindicato como una institución de derecho, aunque no pierda ninguna oportunidad para destruirlo.

El sindicato es una arma, arma forjada no sólo para el combate diario en el campo económico, sino fundamentalmente para la lucha política, que ha de ser la única que alcance la verdadera liberación de las clases trabajadoras. Así como la clase burguesa, ha dicho Marx, se organiza en el municipio y las parroquias, para la lucha y derrocamiento del feudalismo, así la clase obrera se concentra en los sindicatos para luchar y derrocar a la clase capitalista. Y ese es y debe ser el sentido esencial y profundo del sindicato.

---

de ello, han llegado a ser el eje de la organización de la clase obrera, como las municipalidades y las parroquias medioevales lo fueron para la burguesía. Si los sindicatos son indispensables para la guerra de guerrillas cuotidianas entre el capital y el trabajo, son todavía importantes como medio organizado para la abolición del sistema mismo del trabajo asalariado. "Trabajo, Asalariado y Capital". C. Marx.—Ediciones Europa-América, Págs. 134 y 135. Barcelona.

VIII

EL DERECHO A LA JORNADA DE TRABAJO DE OCHO HORAS

Hemos visto al tratar de la plusvalía, que la jornada de trabajo se divide en dos partes: trabajo necesario, o sea aquella en que el obrero devuelve el valor de su fuerza de trabajo; y trabajo suplementario, en que trabaja para su patrón, sin reembolzo alguno, produciendo la plusvalía.

Si suponemos que una jornada de trabajo abarca seis horas de trabajo necesario y seis de trabajo excedente, tendremos que el obrero "libre" suministra al capitalista, al fin de la semana, treinta y seis horas de trabajo sobrante. Es lo mismo que si trabajara tres días de la semana para él y tres para el capitalista. Pero esto no se ve, porque el trabajo necesario y el excedente forman un solo bloque. Podríamos, por tanto, expresar esta misma proposición diciendo que de cada minuto que trabaja el obrero, treinta segundos son para sí y treinta para el capitalista.

25.—EL HAMBRE DE TRABAJO EXCEDENTE.—Es natural, entonces, que el empresario trate de alargar la jornada todo lo posible, como si fuera una faja de elástica, a fin de que crezca el trabajo suplementario y con él la plusvalía. No es que el trabajo excedente haya sido inventado por el capital. Dondequiera que una parte de la sociedad posee el monopolio de los medios de producción, el trabajador, esclavo, siervo, o proletario, tiene que añadir al tiem-

po necesario para poder vivir, una cantidad de trabajo suplementario para su amo o patrón. Pero en el caso de la esclavitud y servidumbre, el hombre de trabajo excedente se halla circunscrito a un sector menos amplio, ya que se trata de obtener valores de uso antes que valores de cambio. No así en una economía basada exclusivamente sobre el cambio, en la que el hombre de trabajo excede todo límite imaginable, ya que se marcha siempre tras de la producción de la plusvalía por la plusvalía misma. Aquí, el hombre de trabajo excedente no se detiene ni siquiera ante los límites físicos de la fuerza de trabajo, mucho menos en fronteras de carácter moral.

El capitalista compra la fuerza de trabajo por su **valor diario**, como él dice, y, por lo tanto, su **valor de uso** le pertenece durante las 24 horas del día, descontando únicamente las pocas horas de descanso, sin las cuales la fuerza de trabajo no podría funcionar. Si el obrero se detiene un momento, si trata de descansar, "la sucia Economía, que sigue todos sus movimientos con ojos de inquietud, afirma que le roba". Así el obrero, desde que nace hasta que muere, no es más que **fuerza de trabajo y tiempo de trabajo** en manos del capital que exige su derecho a engordarse insaciablemente. Ni tiempo para la cultura, ni para el trato social, ni para el espíritu. Ni siquiera le permite crecer: le roba el aire libre y la luz del sol. Ni tiempo para comer ni dormir: es un medio de producción más y apenas se lo alimenta como a la caldera con carbón. No le importa ni el límite de la fuerza de trabajo ni el de la vida de esa fuer-

za de trabajo. El beneficio, la ganancia, la plusvalía, es su obsesión permanente. (60).

---

(60)—"Nos encontramos, en primer lugar, con la verdad, harto fácil de comprender, de que el obrero no es, desde que nace hasta que muere, **más que fuerza de trabajo**; por tanto, **todo su tiempo disponible es**, por obra de la naturaleza y por obra del derecho, **tiempo de trabajo** y pertenece, como es lógico, al capital para su incrementación. Tiempo para formarse una cultura humana, para perfeccionarse espiritualmente, para cumplir las funciones sociales del hombre, para el trato social, para el libre juego de las fuerzas físicas y espirituales de la vida humana, incluso para santificar el domingo —aún en la tierra de los santurrones, adoradores del precepto dominical—: ¡Todo una pura **pamema**! En su impulso ciego y desmedido, en su hambre canina devoradora de trabajo excedente, el capital **no sólo derriba los barreras morales, sino que derriba también las barreras puramente físicas de la jornada de trabajo**. Usurpa el obrero el tiempo de que necesita su cuerpo para crecer, desarrollarse y conservarse sano. Le roba el tiempo indispensable para asimilarse el aire libre y la luz del sol. Le capa el tiempo destinado a las comidas y lo incorpora siempre que puede al proceso de producción, haciendo que al obrero se le suministren los alimentos como a un medio de producción más, como a la caldera carbón y a la máquina grasa o aceite. Reduce el sueño sano y normal que concentra, renueva y refresca las energías, al número de horas de inercia estrictamente indispensables para reanimar un poco un organismo totalmente agotado. En vez de ser la conservación normal de la fuerza de trabajo la que trace el límite a la jornada, ocurre lo contrario: es el máximo estrujamiento diario posible de aquélla el que determina, por muy violento y penoso que resulte, el tiempo de descanso del obrero. El capital no pregunta por el **límite de vida de la fuerza de trabajo**. Lo que a él le interesa es, única y esclusivamente, el máximo de fuerza de trabajo que pueda movilizarse y ponerse en acción durante una jornada. Y, para conseguir este rendimiento máximo, no tiene inconveniente en **abreviar la vida de la fuerza de trabajo**, al modo como el agricultor codicioso hace dar a la tierra un rendimiento intensivo **desfalcando** su fertilidad". "El Capital".—T. I.—Vol. I.—Pág. 292.

El capital no se detiene ni "ante la perspectiva de que la humanidad llegue un día a pudrirse, ni ante la curva de despoblación que a la postre nadie podrá detener; todo esto le tiene tan sin cuidado como la posibilidad de que la tierra llegue un día a estrellarse contra el sol". Todos saben que un día llegará la tormenta, pero todos confían en que la tormenta estallará sobre la cabeza del vecino, después que ellos hayan recogido y puesto a buen recaudo la lluvia de oro. Apres moi, le deluge. Después de mi el diluvio: tal es el grito de los capitalistas y las naciones capitalistas.

Por otra parte, como las máquinas se desgastan, por una parte, por su empleo, "como una moneda que pasa de mano en mano", y, por otra, debido a su inacción, "como una espada se oxida en la vaina", es necesario que funcionen a toda hora, a fin de acrecentar la producción sin aumentar el capital constante. En otras términos, "el trabajo muerto que no sabe alimentarse, como los vampiros, más que chupando trabajo vivo, vive cuanto más trabajo vivo chupa. (61). Para esto hay que prolongar la jornada de trabajo, no sólo intensificándolo, sino pasándose sobre los límites del día natural, hasta invadir la noche. El trabajo nocturno, con el sistema de relevos, turba el silencio de la obscuridad con el rugido de las máquinas.

---

(61) —"Como capitalista, él no es más que el capital personificado. Su alma es el alma del capital. Y el capital no tiene más que un instinto vital: el instinto de incrementarse, de crear plusvalía, de absorver con su parte **constante**, los medios de producción, la mayor masa posible de trabajo excedente. El capital es trabajo muerte que no sabe alimentarse, como los vampiros, más que chupando trabajo vivo, y que vive cuanto más trabajo vivo chupa. Id. Pág. 257.

26.—TRABAJO DE LAS MUJERES Y LOS NIÑOS.— Como las máquinas no requieren de gran fuerza muscular, sino de miembros ágiles aunque débiles, se hace posible el empleo de las mujeres y los niños. **"El trabajo de la mujer y el niño** fué por tanto, el primer grito de la aplicación capitalista de la maquinaria", multiplicando así el número de los asalariados y colocando a la familia obrera, sin distinción de edad ni sexo, al servicio y explotación del capital.

Los trabajos forzados invaden y usurpan el lugar reservado a los juegos infantiles, y niños aún menores de 13 años, que apenas han abierto sus ojos a la vida, son hundidos en las tinieblas de un trabajo incesante y agotador. Son insuperables dentro de la Literatura universal, las páginas escritas por Marx, reproduciendo los suplicios inimaginables a que fueron conducidos las mujeres y niños, especialmente éstos, en el comienzo del gran desarrollo industrial, en el que todo estaba abandonado a las famosas leyes del mercado. Jornadas de trabajo agotadoras, que se prolongan en la noche bajo el látigo lacerante; niños raquíticos y demacrados, vencidos por el sueño, que desaparecen entre un enjambre de engranajes, dentaduras y ruedas veloces, aplastados y triturados como moscas. La mortalidad infantil en Inglaterra se eleva a límites tan inconcebibles, que el Estado se ve obligado a intervenir.

La joven apenas adolescente ya es entregada a la voracidad del empresario y de la máquina y no es raro que los periódicose lancen tranquilamente la famosa noticia

"Muerta por exceso de trabajo" (62). Si llega o ser madre,

(62).—"En las últimas semanas del mes de Junio de 1863, toda la prensa de Londres publicaba una noticia encabezada con éste epígrafe "sensacional": "Death from simple Overwork", ("Muerta por simple exceso de trabajo"). Tratábase de la muerte de la modista Mary Anne Walwley, de 20 años, empleada en un honorabilísimo taller de modistería de lujo que explotaba una dama con el idílico nombre de Elisa. Gracias a este episodio, se descubría como cosa nueva la vieja y resabida historia de las pobres muchachas obligadas a trabajar, un día con otro, 16 horas y media, y durante la temporada hasta 30 horas seguidas sin interrupción, para lo cual había que mantener muchas veces en tensión su "fuerza de trabajo", cuando fallaba, por medio de sorbos de jerez, vino de Oporto o café. Estábamos precisamente en lo más álgido de la temporada. Había que confeccionar en un abrir y cerrar de ojos, como si fuesen obra de hadas aquellos vestidos maravillosos con que las damas nobles iban a rendir homenaje, en una sala de baile, a la princesa de Gales recién importada. Mary Anne Walkley llevaba trabajando 26 horas y media seguidas con otras 60 muchachas, apiñadas en dos cuartos que no encerraban ni la tercera parte de los metros cúbicos de aire indispensable para respirar; por las noches, dormían de dos en dos en una cama instalada en un agujero, dónde con unas cuantas tablas de tabla se improvisaba una alcoba. Y este taller era uno de los mejores talleres de modistería de Londres. Mary Anne Walkley cayó enferma un viernes y murió un domingo, sin dejar terminado, con gran asombro de su maestra Elisa, la última pieza. El médico Mr. Keys, quién llamaron junto al lecho mortuorio cuando ya era tarde, informa ante el "Coroner's Jury", con palabras secas: Mary Anne Walkley **murió por exceso de horas de trabajo** en un taller abarrotado de obreras y en una alcoba estrechísima y mal ventilada. Pero, queriendo dar al médico una lección en materia de bien vivir, el jurado declara: **"La muerte ha tenido lugar por apoplejía,** si bien hay **razón para temer** que su muerte ha sido **acelerada** por exceso de trabajo en un taller estrecho". **"Nuestros esclavos blancos"**, exclamaba al día siguiente el Morning Star, órgano de los primates del librecambio Cobden y Bright, "**nuestros esclavos blancos** son lazados a la **tumba** a **fuerza de trabajo** y agonizan y mueren en silencio".—Id. Pág. 280.

ella y sus hijos han de continuar saciando aquella sed y vampiresca de trabajo vivo siempre ardiendo en la garganta del capitalismo.

Se ha destrozado definitivamente el hogar y la familia. Si antes se trataba de mantener la absurda ficción de que el obrero vende "libremente" su fuerza de trabajo, ahora hasta esta ficción desaparece, ya que el obrero padre de familia ha sido obligado a vender a su mujer y sus hijos, que carecen de capacidad jurídica, como simples esclavos en el mercado. Al pobre padre de familia se lo transforma en esclavista. (63) No es el socialismo, señores capitalistas, el que destruye la familia, sino vuestro sistema capitalista que arranca violentamente a la mujer de su hogar y a los niños de sus cunas.

---

(63) —Ahora, el capital compra seres carentes en todo o en parte de personalidad. Antes, el obrero vendía su propia fuerza de trabajo disponiendo de ella como individuo formalmente libre. Ahora, vende a su hijo. Se convierte en esclavista. En efecto, la demanda de trabajo infantil se asemeja inclusive en la forma a la demanda de esclavos negros y a los anuncios que solían publicar los periódicos norteamericanos. Me llama la atención —dice, por ejemplo, un inspector fabril inglés—, un anuncio publicado en el periódico local de las ciudades manufactureras más importantes del distrito, que decía literalmente así: se necesitan de doce a veinte muchachos no demasiado jóvenes, que puedan pasar por chicos de trece años. Jornal, cuatro chelines a la semana. Informes etc. La frase "que puedan pasar por chicos de trece años" se refiere a una norma de la ley fabril por la que se prohibía que los muchachos menores de los trece años trabajasen más de seis horas. Un médico con título oficial para ello (certifyin surgeon) debía certificar su edad. Por eso el fabricante solicita muchachos que **aparenten** tener trece años cumplidos. Id. T. I.—Vol. I.—Pág. 437.

Pero es que en esta forma los salarios bajan y la plusvalía aumenta. Primero, porque a las mujeres y los niños se les pagan salarios más bajos que a los obreros adultos y la competencia, agravada también por la prolongación de la jornada de trabajo que restringe el número de obreros empleados, disminuye los salarios; segundo, porque ya no se incluye en el valor de la fuerza de trabajo del obrero, lo necesario para la manutención de la familia, ya que todo o casi todo ello trabaja, y, por lo mismo, se entrega al jefe familiar un salario menor que el valor de dicha fuerza de trabajo.

Así, paradógicamente, la máquina que debía servir para disminuir la jornada de trabajo y mejorar la situación del obrero, se transforma en un instrumento que no sólo prolonga la jornada devoradora, sino que reduce al trabajador a una mayor miseria todavía. Esto fué la razón por la cual los trabajadores se arrojaron contra las máquinas insensibles, creyéndolas culpables, cuando, en verdad, lo era únicamente el régimen de producción capitalista.

Y es el mismo Estado, Estado de la clase industrial, capitalista, el que dicte leyes que favorecen la prolongación de la Jornada de trabajo hasta límites inverosímiles (mediados del siglo XIV hasta fines del XVIII).

27.—LA VOZ DEL OBRERO SE LEVANTA.—Pero un día, de pronto se alza la voz del obrero, que ha enmudecido en medio del tráfico de la producción, para increpar al empresario, con tono sarcástico y profundo, y basándose en la misma ley que rige en el mercado el intercambio de mercancías y en las prédicas de "ahorro" y "abstención", el

uso indebido que hace de su fuerza de trabajo, robándole así la mayor parte de su esfuerzo, y exige, con el puño en alto la **jornada normal de labor.** (64)

---

(64)—"La mercancía que te he vendido, dice esta voz, se distingue de la chusma de las otras mercancías en que su uso **crea valor**, más valor del que costó. Por eso, y no por otra cosa, fué por lo que tú la compraste. Lo que para ti es explotación de un capital, es para mi estrujamiento de energía. Para ti y para mí no rige en el mercado más ley que la del intercambio de mercancías. Tu me predicas a todas horas el evangelio del "ahorro" y la "abstinencia". Perfectamente. De aquí en adelante, voy a suministrar mi única riqueza, la fuerza de trabajo, como un hombre ahorrativo, absteniéndome de toda necia disipación. En lo sucesivo no limitaré a poner en movimiento, en acción, la cantidad de energía estrictamente necesaria para no rebasar su duración normal y su desarrollo sano. Alargando desmedidamente la jornada de trabajo, puedes arrancarme en **un solo día** una cantidad de energía superior a la que yo alcanzo a reponer en tres. Por este camino, lo que tu ganas en trabajo lo pierdo en substancia energética. Una cosa es usar mi fuerza de trabajo y otra muy distinta **destruirla**. Calculando que el período normal de vida de un obrero medio que trabaje racionalmente es de 30 años tendremos que el valor de mi fuerza de trabajo, que tú me abonas un día con otro representa $\frac{1}{365 \times 30}$, o sea 1/10950 de su valor total. Pero si dejo que la consumas en 10 años y me abones 1/10950 en vez de 1/3650 de su valor total, resultará que sólo me pagas 1/3 de su valor diario, robándome, por tanto, 2/3 diarios del valor de mi mercancía. Es como si me pagases la fuerza de trabajo de un día, empleando la de tres. Y esto va contra nuestro contrato y contra la ley del intercambio de mercancías. Por eso exijo una jornada de trabajo de duración **normal**, y, al hacerlo, sé que no tengo que apelar a tu corazón, pues en materia de dinero los sentimientos sobran. Podrás ser un ciudadano modelo, pertenecer a la Liga de protección de los animales y hasta vivir en olor de santidad, pero ese **objeto** a quien representas frente a mí no merece

Desde entonces comienza una larga historia, terriblemente ensangrentada, en la que los trabajadores luchan en todas las partes del mundo por obtener el derecho o la disminución de la jornada de trabajo, que hoy consta consignada en los Códigos de Trabajo de casi todas las naciones.

Las leyes fabriles inglesas (1883-1864), son el primer resultado de la lucha que ha de durar siglos entre la clase obrera y capitalista, la primera ansiosa de extraer la mayor cantidad de plusvalía, y la segunda esforzándose diariamente por limitar, en lo posible, esa monstruosa explotación. Las grandes jornadas, como la del primero de Mayo, fecha magna en la historia de las luchas obreras, han sido rendidas en la conquista de este postulado, que luego ha de transformarse en un derecho reconocido por la ley: la jornada normal de trabajo. Este derecho, si no puede suprimir la explotación, cosa imposible dentro de este sistema, por lo menos defiende en parte la salud y la vida del obrero.

El derecho a una jornada normal de trabajo, como los demás derechos conquistados por las clases trabajadoras, es el fruto de una lucha multisecular entre capitalistas y obreros; lucha de clases sin cuartel, que significa el rompimiento, en cierta forma, de la armadura jurídica capitalista, para dar paso a un nuevo derecho levantado sobre la fuerza que sólo da la unidad y la organización de la clase trabajadora. Para "defenderse contra la serpiente de sus

---

en su pecho un corazón. Lo que parece palpitar en él son los **latidos del mío**. Exijo, pues la **jornada normal de trabajo** y, al hacerlo, no hago más que exigir el valor de mi mercancía, como todo comprador".—T. I.—Vol. I. de "El Capital".— Pág. 258.

tormentos, dice Marx, los obreros no tienen más remedio que aprestar el cerco y arrancar, como clase, una ley del Estado, un **obstáculo social** insuperable que les impida a ellos mismos venderse y vender a su descendencia como carne de muerte y esclavitud **mediante un contrato libre con el capital.** Y así, donde antes se lanzaba el pomposo catálogo de los "Derechos Inalienables del Hombre" aparece ahora la modesta **Magna Charta** de la jornada legal de trabajo, que "establece, por fin, claramente, **donde termina el tiempo vendido por el obrero y donde empieza aquél de que él puede disponer.** Quantum mutatus ab illo!

IX

EL DERECHO AL SALARIO MINIMO

Hemos dicho que el valor de la fuerza de trabajo corresponde al de los medios de subsistencia empleados para producirla. Que el obrero al entregar esta capacidad para el trabajo, a fin de que se gaste en una jornada, digamos de 8 horas, recibe un precio, una suma de dinero que se llama salario. Pero sabemos también que esa fuerza de trabajo, al gastarse, no sólo reproduce su propio valor expresado en el mejor de los casos, en el salario, sino un valor mayor, que puede ser doble o triple, según el número de horas que se emplee y que es la plusvalía o parte de trabajo que no se ha pagado.

Esta realidad innegable, está sin embargo encubierta por el salario. El obrero vende su fuerza de trabajo, pero parece que lo que vendiera es el resultado de esa fuerza, o sea **su trabajo.** Ya hemos visto, sin embargo, que el obrero no vende su trabajo y que ni siquiera puede hablarse del valor del trabajo, porque siendo el trabajo valor, no se puede hablar del valor del valor. (65).

---

(65) —"Cuando decimos **"valor del trabajo"**, no sólo descartamos en lo absoluto el concepto del valor, sino que lo convertimos en lo contrario de lo que es. Se trata de una expresión puramente imaginaria, como cuando hablamos, por ejemplo, del **valor de la tierra.** Sin embargo, estas expresiones imaginarias brotan del mismo régimen de producción. Son categorías en que cristalizan las **formas exteriores en que se mani-**

El salario, pues, encubre la explotación, ya que el **precio de la fuerza de trabajo,** aparece como el **precio del trabajo.** La comprensión de este hecho es fundamental.

Cuando el patrono paga el salario, y aún el obrero cuando lo recibe, consideran que es el precio del producto del trabajo y no el de la simple fuerza de trabajo. Se confunden en un todo, la parte de la jornada que el obrero trabaja para sí, para devolver el valor de su fuerza de trabajo o sea el trabajo necesario, con el tiempo que trabaja para el patrono sin recompensa alguna, o sea el trabajo suplementario, ya que ambos tiempos forman una sola jornada de trabajo.

Si suponemos que el valor de la fuerza de trabajo es de cuatro horas, equivalentes a $ 4,00, y al recibir un salario de $ 4,00, que cubre el valor de esa fuerza, el obrero trabaja 8 horas, encontramos que, en realidad, sólo recibe la mitad del valor de la jornada; pero se tiene la apariencia de que ha recibido el valor de toda la jornada. Por eso, como dice Marx, si en el esclavismo aparece como que el esclavo trabaja todo el tiempo para el amo, siendo así que también trabaja una parte para sí, para su subsistencia; aquí, por el contrario, en el sistema asalariado, se tiene la sensación de que el obrero trabajara todo el tiempo para sí mismo y nada para el patrono. Se disimula así la esclavitud asalariada. (66).

---

fiestan con una forma inversa de lo que en realidad son, la única ciencia que ignora esto es la economía. "Marx.—'El Capital".—T. I.—Vol. II.—Pág. 605

(66) —**"Como se ve, la forma del salario borra toda huella de la división de la jornada de trabajo en trabajo necesario y trabajo excedente.**

Sobre tales apariencias se han construido todas las normas jurídicas capitalistas que nos hablan de la libertad e igualdad en el contrato de trabajo y salario, que son impuestas al trabajador, que también muchas veces, desgraciadamente, se deja arrastrar por esta ilusión.

28.—LAS FORMAS DEL SALARIO Y LA EXPLOTACION.— Marx, al estudiar la plusvalía, parte del supuesto de que el salario corresponda al valor de la fuerza de trabajo. Pero esto no siempre es así, como lo expresa al analizar las formas que toma el salario, ya que éste generalmente se halla por debajo del valor de dicha fuerza, aumentando así la plusvalía, o sea la explotación.

Prescindiendo de la competencia que es una de las causas que abate el salario por debajo del valor de la fuerza de trabajo, consideremos únicamente dos casos derivados de la forma que toma el salario:

---

le, **en trabajo pagado y trabajo no retribuido** Aquí, todo el trabajo **aparece** como si fuese trabajo retribuído. En el **trabajo feudal,** se distinguían en el tiempo y en el espacio, de un modo tangible, el trabajo que el vasallo realizaba para sí, y el trabajo forzado que rendía para el señor del suelo. En el **trabajo de los esclavos,** hasta la parte de la jornada en que el esclavo no hacía más que reponer el valor de lo que consumía para vivir y que por tanto trabajaba para sí, se presentaba exteriormente como trabajo realizado para su dueño. Todo el trabajo del esclavo parecía trabajo no retribuído. Con el **trabajo asalariado** ocurre lo contrario: aquí, hasta el trabajo excedente o trabajo no retribuído parece pagado. Allí, el régimen de propiedad oculta el **tiempo que el esclavo trabaja para sí mismo;** aquí, el régimen del dinero seconde el **tiempo que trabaja gratis el obrero asalariado".**—Id. Pág. 608.

a) El salario por tiempo; y
b) El salario por pieza o a destajo.

a) EL SALARIO POR TIEMPO.—El salario por tiempo, se paga por una jornada de un determinado número de horas: 8 en el ejemplo que hemos planteado. En este caso, el obrero trabajando durante 8 horas, recibe un salario de $ 4,00, que corresponde al valor de su fuerza de trabajo, o en otros términos, recibe $ 0,50 por hora, en vez de $ 1,00. Si se disminuye la jornada de trabajo, por ejemplo, a 6 horas (0,50 x 6) recibirá $ 3,00, o sea menos que el valor de su fuerza de trabajo. A simple vista parece que nada ha cambiado: menos horas de trabajo, menos salario; pero vemos que con este procedimiento, de hecho, el salario ha descendido por debajo del valor de la fuerza de trabajo, de manera que el obrero no recibe ni siquiera lo necesario para recuperarla.

Igualmente, si en el mismo caso, se aumenta la jornada a 10 horas ($ 0,50 x 10), recibirá un salario de $ 5,00, o sea un sucre más que el valor de la fuerza de trabajo; pero si consideramos que para realizar tal jornada, se ha tenido que exprimir exhaustivamente la fuerza de trabajo, ya que en las últimas horas el desgaste es mayor, encontraremos siempre que el salario recibido está por debajo del valor de la fuerza de trabajo.

Vemos, entonces, que tanto cuando se aumenta la jornada, como cuando se disminuye, si permanece igual el salario, se está, en realidad, disminuyéndolo hasta un nivel inferior al valor de la fuerza de trabajo.

b) EL SALARIO POR PIEZA O A DESTAJO.—En el pago del salario por pieza, como es sabido, se lo computa de acuerdo con las unidades producidas. Pero, en verdad, esta no es sino una forma modificada del salario por tiempo, ya que para determinar el precio por unidad, se calcula siempre el número de piezas que un trabajador —y siempre se toma como tipo un buen trabajador—, produce en una jornada. Si en 8 horas de labor, con un salario de $ 4,00, se producen normalmeente 20 piezas supongamos, se pagará $ 0,20 por cada una al tratarse de trabajo a destajo. De manera que los casos anotados en relación al salario por tiempo, tendrán aplicación cuando se trate del salario por piezas.

Pero hay algo más. El salario a destajo es un incentivo apremiante para producir cada vez un mayor número de unidades, intensificando así el trabajo y agotando al obrero, de manera que el salario percibido está siempre muy por debajo del valor de la fuerza de trabajo. Sin embargo, oculta quizás mejor que el salario por tiempo, la realidad de la explotación, ya que parece que el obrero recibiera un salario correspondiente al tiempo de trabajo que emplea en cada pieza o unidad.

De esta manera, el trabajador, que aún en el caso de recibir el valor íntegro de su fuerza de trabajo, produce plusvalía, ya que tiene la virtud de crear un valor mayor que el de dicha fuerza al recibir un salario que se halla por debajo de ella, incrementa aún más la plusvalía. Pero en la apariencia, para el capitalista, ha vendido en forma libre, igual y expontánea, **su trabajo.**

De ahí que, como creo que ya hemos dicho alguna vez, la lucha sindical de los trabajadores, en su aspecto económico, no hace sino moverse en el sentido de procurar que el salario cubra siquiera el valor de la fuerza de trabajo, o sea el de los medios de subsistencia necesarios para la vida, ya que tratar de disminuir y peor aún suprimir la plusvalía, constituye algo imposible, sino se suprime el sistema mismo. Por eso hablar de salario justo y de jornada justo, dentro de este régimen, es un contrasentido. (67). Lo más justo aquí será el conseguir siquiera el pago del valor de la fuerza de trabajo, pero nadie podrá atentar contra la monstruosa injusticia que constituye la existencia de la plusvalía.

Por eso también cualquier aumento de salario no es otra cosa que una mejora pasajera, ya que inmediatamente

---

(67)—"Déjesenos investigar de dónde paga el capital estos salarios "justos". Del capital, naturalmente. Pero el capital no produce ningún valor. Hecha abstracción de la tierra, la única fuente de la riqueza es el trabajo. El capital no es más que el fruto acumulado del trabajo. De dónde resulta que los salarios del obrero son pagados del obrero, el obrero es retribuído con los propios frutos de su trabajo. Según la concepción corriente de la justicia, el salario del obrero debería consistir en el total de los frutos de su trabajo. Pero según la economía política, esto no sería justo. Al contrario, los frutos del trabajo del obrero son embargados por el capitalista, y el obrero no recibe de ellos más que los subsistencias necesarias. Y el final de esta lucha de competencia, extraordinariamente "justa", es que los productos del trabajo de los que trabajan se acumulan en las manos de los que no trabajan y llegan a ser en ellas el medio más poderoso para encadenar en la esclavitud a todos los que producen riqueza acumulable. ¡Salario justo por justo trabajo!".—Engels.—Suplemento a "Salario Precio y Beneficio".—Ed. América.—Pág. 54.

vendrá tras ella la intensificación del trabajo, el aumento del precio de las subsistencias, la forma de pago del salario, y otros medios más, a establecer siempre un desnivel entre el salario y el valor de la fuerza de trabajo. (68).

29.—EL DERECHO AL SALARIO MINIMO.—El derecho al salario mínimo consiste en que el Estado, por medio de comisiones técnicas, debe establecer legalmente un salario que corresponda por lo menos al valor de la fuerza de trabajo, o que sea suficiente para la obtención de los medios necesarios para la subsistencia del obrero y su familia, procurando así que pueda renovarse normalmente la fuerza de trabajo, sin llegar a su agotamiento. En otros términos, se trata de impedir por medio de la acción legal, la explotación exhaustiva de los trabajadores.

Desgraciadamente, este derecho, aunque consignado en algunas leyes de trabajo, no tiene aplicación real, ya que tratándose de gobiernos patronales y de la participación de los mismos patronos en la fijación del salario mínimo, resulta un juego inútil y desagradable, ya que se fijan

---

(68)—"En el régimen capitalista cualquier aumento de los salarios no es otra cosa que una mejoría pasajera de la situación del proletariado, pues inmediatamente después del aumento viene la elevación de la intensidad del trabajo, o el aumento de los precios de los medios de subsistencia, u otros factores que aumentan de nuevo la diferencia entre el salario y el valor de la fuerza de trabajo.—Así como la forma salario disimula la esclavitud asalariada y crea una ilusión de libertad e igualdad, el aumento de salarios disimula, casi siempre, un empeoramiento de la situación de la clase obrera. Esta ilusión es sostenida por la aristocracia obrera, cuya situación mejora realmente a expensas de la masa de trabajadores.—Segal.—"Principios de Economía Política".—Pág 155.

salarios de hambre que se encuentran claramente por debajo del valor de la fuerza de trabajo, manteniendo al obrero en condiciones de hambre y de miseria.

De ahí que el Derecho del Trabajo, si bien refleja las necesidades de la clase proletaria, que van tomando forma legal merced a su constante lucha, en la práctica es anulado por la clase capitalista, poseedora del aparato del Estado, que ha de encontrar siempre la forma de inutilizarlo y burlarlo. Es por eso que los trabajadores no pueden pensar jamás en redimirse con la obtención de simples derechos y leyes, camino reformista, sino tomando, política y revolucionariamente, el Estado, que ha de permitirles transformar el sistema mismo, suprimiendo así la hegemonía y explotación de la clase capitalista.

El derecho obrero, si bien es el producto de las condiciones económicas en que vive o mejor muere la clase trabajadora, es un simple derecho limitativo, negativo, que aspira a frenar, en cierta forma, la explotación ilimitada, consignada como la más alta norma del derecho burgués; pero, por lo mismo, no puede moverse sino dentro de cierto campo y siempre que no ponga en peligro la estabilidad y la existencia del sistema.

X

EL DERECHO DE HUELGA Y OTROS DERECHOS

El derecho de huelga es la expresión más clara de la lucha de clases y ha sido obtenido por la brega dura e incesante de la clase obrera. Se trata, como ustedes saber, de una verdadera guerra, en la cual los trabajadores, paralizando colectivamente el trabajo y cerrando así la espita por la cual fluyen los beneficios del empresario, lo obligan a modificar las condiciones del contrato de trabajo, ya en lo referente al salario, duración de la jornada, etc., etc.

Este acto de presión, que constituye una arma poderosa en manos de los trabajadores, es un producto nacido de las mismas condiciones materiales en las que se produce la lucha. A pesar de haber sido rechazado y condenado por la clase patronal, que es la única que monopoliza la violencia, la huelga ha tenido, sin embargo, que ser elevada a la categoría de un derecho catalogado en los Códigos de Trabajo de casi todo el mundo. El derecho de huelga, como los demás que venimos enumerando, no es el producto de una dádiva de la clase patronal, sino que ha sido arrancado por la lucha infatigable, casi siempre sangrienta, que fuera necesario mantener por parte de las clases trabajadoras de todo el mundo.

30.—EL DERECHO AL REPOSO.—No sólo la disminución de la jornada de trabajo a 8 horas, procuró ya un cierto reposo al trabajador, sino que se ha de continuar lu-

chando hasta obtener el descanso pagado durante las tardes del sábado (sábado inglés) y luego el domingo y más días festivos, hasta llegar a las vacaciones anuales, indispensables para que el trabajador pueda recuperar siquiera en parte las fuerzas gastadas en el trabajo diario realizado para enriquecer a los patronos.

Pero tampoco esto se ha hecho por la bondad y humanitarismo de los capitalistas, cuya alma es el alma del capital, sino por el combate decidido y valiente de las clases proletarias que han ido conquistando, sobre el duro campo de batalla, estos derechos nuevos.

31.—EL DERECHO A LA SEGURIDAD.—Este derecho que fuera incluído entre los "Derechos del Hombre", junto con la libertad, la igualdad y la propiedad, resultó tan fantástico como ellos y jamás llegó a las clases desposeídas. Se quedó, como todos los demás, formando el patrimonio de la clase poseedora. Ninguna vida más insegura que la del obrero, con el fantasma de la miseria persiguiéndolo por todas partes, en la forma de despido intempestivo, desocupación, enfermedad, incapacidad, vejez, etc., etc.

Algo de esta seguridad se ha conquistado con el derecho a los seguros sociales de invalidez, vejez, etc., y el pago de indemnizaciones por despido y accidentes de trabajo. Sin embargo, esto es bien poco y no puede dar algo que realmente pueda llamarse seguridad social. Y es que el sistema capitalista mismo, al troquelar a unos con la armadura del derecho de propiedad sobre los medios de producción, ha dejado, de hecho, a otros con el pecho desnudo ante el porvenir.

A pesar de estos mínimos derechos conquistados, el trabajador tiene que continuar inseguro y vulnerable ante la vida, mientras no se cambien las mismas bases del sistema, estableciendo la propiedad social o socialista.

32.—EL DERECHO AL TRABAJO Y AL PRODUCTO INTEGRO DEL TRABAJO.—Parecería incongruente y aún absurdo que los trabajadores hubieran luchado por el derecho al trabajo, o sea por el derecho a tener que trabajar, o estar ocupados. Sin embargo, dentro de este sistema de inseguridad permanente, producida por la desocupación, se explica que las masas trabajadoras hayan aspirado a conquistar este derecho. Pero, en realidad, aunque ha sido consignado en algunas constituciones y leyes del trabajo, no ha podido ser aplicado, ya que las crisis y la desocupación son un producto necesario del mecanismo capitalista, que no puede ser suprimido por más que se diga o escriba, sino con la supresión del sistema.

Igual sucede con el gran espejismo que produce el llamado derecho al producto íntegro del trabajo, que ha sido la bandera levantada por numerosos teóricos. (69) Este derecho, como el anterior, es de imposible realización dentro de una economía capitalista, ya que la obtención de la plusvalía o sea el trabajo no pagado, constituye la vida misma del sistema: su alimento y su ser.

Ya hemos visto que ni aún en una economía socialista se puede hablar del derecho al producto íntegro del traba-

---

(69)—Ver el libro titulado "El Derecho al Producto Integro del Trabajo, de Antonio Menger.—Ed. Americalee.

jo individual de cada uno, ya que tienen que hacerse forzosamente algunas deducciones, para el mantenimiento del equipo social, para beneficio de los que están incapacitados para el trabajo y para servicios del Estado. Pero ya no habrá explotación y se habrá obtenido el derecho a no ser explotado, cosa imposible dentro del sistema actual.

Asimismo, sólo dentro de un sistema de economía planificada socialista, puede hablarse del derecho a la existencia, una existencia digna de seres humanos y no de esclavos o parias, imposible de alcanzar por parte de las masas trabajadoras dentro del sistema actual.

XI

DEL CONTRATO DE TRABAJO Y DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

Después de lo dicho, podemos comprender que el contrato de trabajo, ha dejado de ser lo que era en el Derecho Civil, un acto unilateral, aunque se le llamara convenio, en que el patrón era el único que imponía sus condiciones. Recientemente, con la conquista de los derechos a que acabamos de referirnos, comienza a precisarse la existencia de una contraparte que ya no se puede ignorar completamente. El contrato comienza a ser realmente bilateral, porque los derechos omnímodos de los patronos, encuentran ya un límite que impide su expansión indefinida. La ley y el derecho han trazado una zona legal de la que no se puede pasar, al establecer una jornada máxima, un salario mínimo, la indemnización por despido o accidentes de trabajo, etc., etc., derechos que ni el trabajador puede ceder a su voluntad.

Además, mientras el derecho civil se mueve en el sector esencialmente individualista, este nuevo derecho penetra en la esfera del derecho público, es un derecho social, y el contrato deja, asimismo, de ser un acto individual, para transformarse en un acto colectivo.

Esto es precisamente el contrato colectivo de trabajo, en que ya no es el obrero aislado, débil, sin fuerzas, abandonado y solo, el que tiene que aceptar, quiéralo o no, las estipulaciones del contrato que se le impone, sino que es

una colectividad obrera, el sindicato o comité de empresa, el que se enfrenta al patrono o patronos, para estipular las bases de este nuevo contrato. Si antes el patrono, colocado en el un plantillo de la balanza contractual, sin contrapeso alguno, ya que en el otro platillo estaba el obrero necesitado y hambriento, que tenía que someterse irrestrictamente a la voluntad del primero, lo decidía todo, haciendo, en realidad, del contrato un acto unilateral; ahora al colocar en aquel platillo vacío, el peso de una voluntad colectiva —la organización de trabajadores—, se equilibra un tanto el poder antes ilimitado del patrón, frente al trabajador individual.

Es claro que aún no puede hallarse de un equilibrio determinado por igualdad de fuerzas, ya que el patrono continúa con el gran privilegio de ser propietario de los medios de producción; pero por lo menos, como hemos dicho, tiene ahora en frente una colectividad unida y fuerte, que ha suprimido la competencia entre sus miembros, y está dispuesta a defenderse de la voracidad insaciable del empresario.

33.—DIFERENCIA ENTRE EL DERECHO CIVIL Y EL NUEVO DERECHO DEL TRABAJO O DERECHO SOCIAL.— Después de esta síntesis, que no hay que tomarla como un estudio, sino simplemente como una ligera enumeración de ejemplos, podemos apreciar, con mayor claridad, la diferencia clasista entre el Derecho Civil, Derecho de la clase propietaria y para la clase propietaria, y el Derecho Obrero, que cristaliza la lucha de la clase proletaria.

Naturalmente, quizás no puede hablarse aún de un auténtico derecho clasista, ya que los obreros en los países capitalistas no pueden llegar a ser una clase dominante y utilizar así el aparato del Estado para dictar "su derecho"; pero el Estado, a pesar de ser un instrumento de la clase capitalista, ha tenido que ceder, en cierta forma, al impulso y continuo batallar de las masas trabajadoras del mundo, que han ido conquistando, paso a paso, estos derechos que de algún modo la protejen e impiden las monstruosidades de una explotación sin límite.

En este sentido, el derecho obrero es un derecho de clase, un derecho negativo, todavía si se quiere, simplemente limitativo, pero que se ha ido forjando como concreción de la lucha infatigable de la clase proletaria contra la capitalista.

Es por esto que el Derecho Obrero es un derecho completamente distinto del Derecho Civil, por su origen, su tendencia y su contenido. Mientras el primero es absolutamente individualista, el segundo penetra abiertamente en lo social; en tanto que el uno es un derecho privado, el otro incursiona en el derecho público. Es por eso que se comete una verdadera monstruosidad cuando se trata de interpretar este derecho nuevo, social, a la luz de los principios del derecho viejo, individual. Muestra de esta incomprensión es el Art. 6º de nuestro Código del Trabajo, (*) en el que se establece que a falta de disposiciones de este Código se ha de estar a lo establecido en los Códigos Civil y de Procedi-

---

(*)—Art. 6º En todo lo que no estuviere expresamente prescrito en este Código se aplicarán las disposiciones de los Códigos Civil y de Procedimiento Civil.— Código del Trabajo vigente.

miento Civiles, confundiendo y mixtificando así dos derechos opuestos y antagónicos, que constituyen una negación dialéctica.

Igual aberración y mistificación se realiza cuando se encomienda a viejos jurisconsultos, fosilizados ya en el manejo del derecho individualista que defiende y ampara al propietario a toda costa, la aplicación del Nuevo Derecho basado en principios absolutamente contrarios. Estos señores pueden ser, en verdad, unos sabios en el manejo del Derecho modelado desde hace siglos por la clase propietaria a la que pertenecen, y que desciende del Derecho Romano endurecido en la defensa de la propiedad; pero, por lo mismo, estar absolutamente incapacitados en la asimilación y comprensión del Nuevo Derecho, que ha brotado de la lucha cruenta de la clase trabajadora a la que siguen negando y desconociendo. Así estos jueces, ya sordos y ciegos para una una justicia que desconocen, llevan su criterio individualista, basado en la propiedad irrestricta y la libertad contractual, a la interpretación y aplicación del Derecho Obrero, con lo cual no hacen otra cosa que mistificarlo, traicionarlo, anularlo, y, en definitivo, suprimirlo.

Naturalmente, así la clase capitalista usa de su posición política dominante, que pone en sus manos el aparato judicial, para anular esos derechos conquistados por la clase antagónica. La lucha de clases continúa no sólo en la formación del derecho sino también en su aplicación. El mismo magistrado que niega esa lucha y considera al derecho como algo colocado sobre las clases y los hombres, no es otra cosa, sépalo o no, que un instrumento de esa lucha

Por eso los trabajadores no deben desmayar un instante en el combate diario que a través de sus sindicatos y de los partidos políticos socialistas, partidos de la clase trabajadora (70) tienen que mantener para la defensa de sus derechos y la conquista de otros nuevos; pero sin olvidar que su verdadera liberación sólo han de obtenerla con la lucha política que ha de dar al traste con el régimen capitalista de producción actual.

---

(70)—En el Ecuador, ha sido la lucha dura, esforzada y valiente del Partido Socialista Ecuatoriano, la que ha orientado la lucha de la clase obrera en la conquista de sus derechos.

XII

EL DERECHO SOCIALISTA EN LA U. R. S. S.

La forma que adquiere dentro de un sistema la relación de propiedad, determina todas las relaciones jurídicas y derechos de las personas dentro de la colectividad. Por esto, al haberse establecido en la URSS la propiedad social de los medios de producción, ha cambiado por completo el régimen jurídico, si se lo compara con el de las naciones en las que impera la propiedad privada de los mismos.

No vamos, sin embargo, a intentar ni siquiera un esquema de la organización jurídica en este campo, limitándonos a dar simplemente algunos datos ejemplificadores en lo que se refiere al derecho familiar soviético, que, en oposición a lo que pasa en los países capitalistas, ha ocupado y sigue ocupando la mayor atención del legislador.

34.—ORIENTACIONES DEL DERECHO FAMILIAR EN LA URSS.—Los derechos sobre los que se basa la familia socialista y la orientación que sigue la legislación familiar, difieren ampliamente de lo dicho sobre la familia dentro del régimen burgués.

Hemos visto que la familia dentro de este sistema, casi destrozada por las necesidades económicas del desarrollo industrial, es un tipo de familia esclavista, ya que la mujer es propiamente una esclava del hombre, situación sancionada por el régimen jurídico, al establecer desiguales derechos dentro del matrimonio. La familia soviética, en con-

traste, se basa, en primer término, sobre firmes y verdaderos principios de "amplia libertad personal" y "plena igualdad jurídico-familiar del hombre y la mujer", según lo dispone la misma Constitución Soviética. (71).

La familia, en vez de ser lo que es actualmente, un órgano de aislamiento egoista, que inculca al niño un sentido individualista de la vida, preparándolo a la lucha a muerte con todos los demás de su especie, lo que se llama la "lucha por la vida"; es una escuela de solidaridad, de apoyo mútuo e igualdad, en la que se aprende a vivir con un criterio de responsabilidad social y actuando siempre en beneficio de la colectividad.

La familia antes abandonada a si misma, considerada como una cosa independiente del todo, moviéndose dentro de los límites de lo privado, ahora recibe toda la protección necesaria del Estado y se transforma porpiamente dicho en una institución pública, de manera que la legislación familiar se eleva del terreno simplemente individual y privado, al terreno social. Así el socialismo sitúa a la familia, como un elemento de la organización colectiva, dándole firmes bases de igualdad, seguridad económica y solidaridad. La

---

(71)—"Art. 122.—La mujer goza en la URSS de derechos iguales a los de los hombres en todos los dominios de la vida económica-pública, cultural, social y política.—La posibilidad del ejercicio de estos derechos de las mujeres está asegurado por la concesión a la mujer de los derechos iguales a los derechos de los hombres: el trabajo, remuneración del trabajo, reposo, seguros sociales e instrucción, por la protección del Estado de los intereses de la madre y del niño, las vacaciones de gestación con mantenimiento de los salarios concedidos a la mujer, vasto red de casas de maternidad ccsas-cuna y jardines infantiles".—Constitución Soviética.—Pág. 27.

situación familiar, no es una cosa al margen del Estado, alejado de él, sino por el contrario, una célula viva del Estado, materia de su incesante interés y preocupación.

35.—EL MATRIMONIO: SU FORMA Y CONDICIONES.—El Estado soviético reconoce únicamente el matrimonio civil, laico; pero no se opone a los ritos religiosos de cualquier clase que sean, dada la existencia de la libertad de culto. Esto sin perjuicio de los matrimonios eclesiásticos realizados antes de la Revolución, que tienen validez legal.

Sin embargo, existió un período (1925-1944) en que la ley soviético, que es una ley que emana siempre de la realidad de las condiciones sociales y de la voluntad popular, tuvo que aceptar la "unión efectiva", o matrimonio de facto, es decir la familia natural producto de uniones realizadas al margen de la ley. Y esto por las siguientes razones.

El Estado soviético en su Código de 1918, en el que sentaba las bases de la nueva familia socialista, reconocía únicamente el matrimonio legalizado o registrado, desconociendo toda unión ilegal, porque esta llevaba consigo la mutabilidad y la desorganización familiar, y el gobierno soviético estaba interesado en afirmar y consolidar la familia sobre una nueva base estructural. Sin embargo, tuvo que darse cuenta, con su criterio siempre realista, que debido a la desigualdad anterior a la revolución, los prejuicios de clase, las diversas condiciones económicas y otras causas más, existía una cantidad tal de uniones ilegales, que era imposible ignorarlas, dejando sin protección a las mujeres y a los niños nacidos de ellas. No pudiendo aún el Estado

afrontar por su cuenta todas estas cargas, tuvo que reconocer en el nuevo Código familiar (1925-1926) la protección jurídica a estas "matrimonios efectivos", concediendo al cónyuge los derechos a alimentos, a la parte correspondiente de los bienes adquiridos en el matrimonio y a la herencia.

Pero luego, cuando la organización social se va transformando y desapareciendo las desigualdades económico-sociales; cuando la verdadera libertad y la igualdad no son simples imágenes sino realidades; cuando millones de mujeres son incorporadas a la producción y a la cultura (en los centros superiores de enseñanza el número de mujeres estudiantes alcanza el 57,2%), dándoles así una independencia económica y espiritual, que ha de impedir buscar en la entrega a un hombre una forma de subsistencia; cuando estas uniones ilegales ya no pueden tener otra causa que una simple frivolidad e irreflexión, la ley soviética retira su reconocimiento jurídico a las uniones ilegales (8 de Julio de 1944), y sólo lo concede al matrimonio legal, registrado, a fin de poner así a la familia y sus relaciones, bajo la protección directa del Estado, orientándolo hacia los objetivos que persigue la nueva organización social.

36.—CONDICIONES DEL MATRIMONIO.— La base fundamental del derecho y de la moral socialista en la URSS, es la familia monogámica, basada en la igualdad y la libertad. Por lo mismo, una de las condiciones fundamentales para contraer matrimonio, luego de la edad, que se fija en 18 años para casi todas las naciones de la Unión, es la libre voluntad de los contrayentes, expresada sin coacción

alguna, venga de donde venga. Con el fin de garantizar esta plena libertad e independencia, se castiga con prisión, todo acto que en forma directa o indirecta, pueda llegar a limitarlas o desviarlas.

El derecho soviético ha barrido todos los prejuicios de casta, clase, nacionalidad, religión, etc., etc., y naturalmente aquellos que se basan en la desigualdad económica o social de cualquiera especie, para organizar familias constituídas sobre la verdadera y expontánea inclinación de las partes, dándoles así una verdadera base afectiva y afirmando con ello su estabilidad, no ficticia e impuesta, sino verdadera y expontánea.

Después de la edad y la libertad absoluta de determinación, vienen otros requisitos como el de salud, solteria o viudedad, grado de parentesco, etc. (72).

37.—FORMA DEL MATRIMONIO.— Las personas que desean contraer matrimonio, entregan una petición al funcionario correspondiente, con los documentos que acreditan la no existencia de los impedimentos señalados por la ley. Dicho funcionario, luego de haber informado a los contrayentes de las condiciones y consecuencias del contrato

---

(72)—"No se permiten los matrimonios entre los parientes de línea ascendente o descendente, ni entre los hermanos y hermanas (hijos de un mismo padre, pero de diferentes madres, o de una misma madre y de diferentes padres.—Otras restricciones existentes en la ley anterior a la Revolución (por ejemplo según indicio de parentesco es decir, los matrimonios entre los parientes del marido y los parientes de la esposa) no son reconocidas por la legislación soviética.— G. M. Sverdlov.—"Maternidad, Matrimonio y Familia en la Ley Soviética"— Ed. Páginas.—Pág. 37.

matrimonial, así como de dichas impedimentos, advirtiéndoles de la responsabilidad por rendir informes falsos, registra el matrimonio que firman los contrayentes y refrendo el funcionario. El hecho del matrimonio se hace constar también en el pasaporte de los cónyuges.

38.—DERECHOS Y DEBERES ENTRE LOS CONYUGES.—Todas las relaciones de los cónyuges dentro del matrimonio, establecen una plena igualdad entre los mismos. Si entre nosotros, por el simple hecho del matrimonio, la mujer adopte el apellido del esposo, anteponiéndole la partículo **de**, como un signo de pertenencia o propiedad, expresando así el sentido de dominio que el marido ejerce sobre la mujer, el matrimonio soviético no hace perder la personalidad de ninguno de los cónyuges, de manera que pueden continuar con sus nombres y apellidos propios, a menos que en el acta matrimonial expresen su deseo de llevar un apellido común, ya sea el de la mujer o el del marido. (73).

Los bienes pertenecientes a cada uno de los cónyuges antes del matrimonio, continúan siendo sus bienes personales, y los adquiridos durante el matrimonio, son considerados como un bien común.

---

(73)—"Las relaciones entre los esposos se desenvuelven dentro de un criterio de perfecta igualdad. Así, en cuanto al nombre, ellos pueden elegir entre conservar sus propios apellidos o adoptar uno común que puede ser el del marido o el de la mujer, según lo prefieran. Cada uno conserva su propia nacionalidad. No tienen la obligación de cohabitar, porque en cuanto concierne a la residencia, las ocupaciones y la vida en común, se estatuyen la libertad y la igualdad entre los cónyuges.
—"Frugoni "La Esfinge Roja. Ed. Claridad. Pág. 390

Cada cual tiene plena libertad para elegir su profesión u oficio. El trabajo de la esposa en las labores de la casa, es valorizado tanto como el trabajo productivo del esposo.

Si bien no se crea ninguna limitación jurídica respecto a la elección de residencia por parte de uno de los cónyuges ya que no existe dependencia alguna del uno al otro, sin embargo, en el anhelo de mantener la unidad familiar, se ha establecido la obligación de los jefes de empresas o instituciones, de permitir el paso de las personas a trabajar en otra localidad.

El tribunal, al hacer el reparto de los bienes tenidos en común, puede, de acuerdo con las circunstancias, designar al uno mayor parte que al otro, considerando especialmente en manos de quién han de quedar los hijos, ya que su crianza y educación, preocupa fundamentalmente al Estado.

Respecto a los alimentos, la legislación se basa sobre dos principios fundamentales: no considerarlos como una forma de filantropía, sino como una obligación y un derecho; ni hacerlos servir como un medio de que viva la ociosidad de los unos a costa del trabajo de los otros miembros de la familia. (74).

---

(74) —"Son muy serios y responsables los deberes de ayuda material mútua entre los miembros de la familia. La idea general del derecho soviético acerca de los alimentos es la siguiente: la obligación de prestar ayuda material a los miembros de la familia no es de ninguna manera una forma de filantropía y el derecho a los alimentos no puede ser utilizado como un medio que contribuye a la ociosidad de unos miembros de la familia a costa del trabajo y medios de los restantes miembros de la familia. Sólo aquéllos que por su edad (los niños) o

39.—PROTECCION A LA MATERNIDAD Y AL NIÑO Es muy abundante la legislación dictada en la URSS, para proteger la maternidad y al niño. Aún en los años más difíciles de la guerra civil, Lenin estuvo siempre preocupado por este problema, que para él, como para todos los gobernantes soviéticos, ha constituido y sigue constituyendo algo fundamental. Y es que para Lenin y sus sucesores, la formación de las nuevas generaciones, que debían ser la cristalización de una nueva forma de vida y una nueva concepción del mundo, constituía el deber primordial del Estado. La estadística del crecimiento de las instituciones de protección maternal e infantil, es verdaderamente asombrosa.

40.—EL ABORTO.—Este ha sido un tema sobre el cual se han urdido las más ignorantes calumnias sobre la URSS. País de la comunidad de mujeres y del aborto, se ha dicho. Seguramente ya habremos llevado la decepción a la fantasía libidinosa de los hipócritas "señoritos", al hablarles de la consistencia de la familia monogámica, organizada sobre bases firmes y justas. Ahora vamos a desilucionar a las "señoritas y niñas bien", de este nuestro mundo corrompido, que desde el confesonario soñaron a hurtadillas con el aborto ruso, como un medio de librarse de la vergüenza de sus continuos pecadillos.

La Revolución destrozó una organización social, un mundo en que el aborto, especialmente de las clases elevadas, como sucede en todos los países capitalistas, estaba

---

por su estado de salud (ancianos o enfermos) no puedan trabajar, realmente tienen derecho a contar con los alimentos".—Swerdlov.—Maternidad, Matrimonio.—Pág. 39

a la orden del día. Los prejuicios sociales y la falsa moral santurrona, encaminaba a las jóvenes a cubrir sus desvíos con el aborto ilegal, practicado a todas horas y en todas partes, en condiciones antihigiénicas y espantosas, con el fin de cubrir el "honor" familiar amenazado.

Durante los primeros años de la guerra civil, las condiciones económico-sociales del país no pudieron cambiar fundamentalmente.

Fue por esto que el Estado soviético, aún manteniendo su punto de vista fundamental de que "el aborto es un mal social contra el que hay que luchar en todas formas", no procedió a suprimirlo, sino que tomó la resolución de permitirlo, pero en las condiciones determinadas por la ley, o sea en las casas de salud del Estado y previo el informe de una comisión compuesta de un médico y representantes de las organizaciones femeninas, la misma que concedía el permiso de aborto, luego de comprobar su necesidad desde el punto de vista médico y social. El aborto practicado fuera de los hospitales, estaba fuertemente sancionado. (75).

---

(75)—"Pero incluso en este período la autorización para efectuar los abortos estaba limitada por una serie de condiciones. Se requería la decisión de una comisión especial compuesta de un médico y de las representantes de las organizaciones femeninas. La comisión concedía el permiso únicamente ante la existencia de motivos suficientes para la realización del aborto en cada caso concreto. Los miembros de la comisión se veían obligados a comprobar minuciosamente la necesidad del mismo desde el punto de vista médico y social, dando explicaciones a las mujeres que solicitaban la autorización acerca de los efectos perniciosos del aborto para la salud, sobre el peligro que supone para la vida de la mu-

Posteriormente, cuando al transformarse las condiciones económicas y sociales, se abre un amplio campo a la mujer, que llega a gozar efectivamente de todos los derechos, derecho al trabajo, a la instrucción, a la maternidad en condiciones humanas, etc., el Estado, previa consulta a los organismos de mujeres trabajadoras (y no hay que olvidar que las leyes familiares antes de dictarse son discutidas en las organizaciones, especialmente femeninas), tomó la decisión de prohibir terminantemente el aborto (1936), permitiéndolo sólo en casos extremos, como el peligro de la vida de la madre o la existencia de graves enfermedades hereditarias en los padres del niño. Fuera de estos casos, el aborto es sancionado cada vez más gravemente. (76).

No es, pues, la URSS el país del aborto ni de la comunidad de mujeres (y es lástima, jóvenes y niñas bien, que hubiérais sido defraudados en vuestras esperanzas), sino el país de donde se afianza un nuevo tipo de familia, pleno de sentido moral y social, sobre bases de verdadera igualdad y solidaridad.

41.—LA PROTECCION DE LA MADRE Y DEL NIÑO.

Sería extenso intentar siquiera un resumen de las disposiciones dictadas para proteger especialmente a la madre

---

ler y para el bienestar de todo el país. No se permitía la producción del aborto en período avanzado de gestación (después de transcurridos tres meses). Id. Pág. 11.

(76).—"El médico soviético debe asimilarse firmemente que el aborto no sólo es perjudicial para la salud de la mujer, sino también un mal social serio; luchar contra el cual es un deber de todo ciudadano consciente y principalmente de los colaboradores médicos". Id. pág. 12.

que trabaja y al niño que es su fruto; pero todos ellos demuestran una especial y constante preocupación del Estado a fin de que la madre tenga todas las facilidades y el bienestar posible en su gran acto de creación, procurando con ello hijos sanos, hermosos y útiles a la colectividad social, a la sociedad socialista. Basta citar, como un ejemplo curioso, las prerrogativas de que disfrutan las mujeres embarazadas, hasta en detalles como los de tomar el autobús o el tranvía. (77).

Se han multiplicado las casas de maternidad y la ayuda obstétrica a domicilio, y en todas partes se encuentra al Estado empeñado en proteger a la maternidad y al niño, rodeándolos de toda seguridad y confort. Así se ha disminuido enormemente la mortalidad de las madres y la mortalidad infantil. No sólo que se dan subsidios especiales a las familias según el número de hijos, sino que aún se condecora y se concede especiales distinciones, a las madres que tienen numerosos hijos.

42.—LA MADRE NO CASADA.—No podemos dejar de hacer algunas anotaciones acerca de la madre no casada. No necesito recordar, porque es conocido por todos, la situación de la mujer que en nuestros países da a luz un niño fuera del matrimonio. No sólo que es amputada moralmente, sino también físicamente de la sociedad y de la

---

(77)—"Las mujeres embarazadas o que tienen niños de pecho disfrutan del derecho a tomar el tranvía, el trolleybus, el autobús, sin hacer cola. Se han destinado para ellas asientos especiales en el tranvía, vagones reservados en los trenes y en el metro, salas "de la madre y del niño" en las estaciones, etc."—Id. pág. 15.

vida misma. El abandono, la miseria y la degradación, son las necesarias consecuencias de su delito. Se la humilla, envilece y degrada hasta rebasar todo límite. Y quizás algo peor se hace con el fruto de sus entrañas, el hijo que nace culpable, responsable y cargado de manchas y lacras imborrables, por pecados que jamás cometió.

La URSS, sin embargo de haber ampliado y facilitado el matrimonio, levantándolo sobre nuevas bases más humanas, no abandona ni trata a la madre no casada como una delincuente, ni mucho menos a su hijo. No sólo que es acreedora a todos los derechos que tienen las madres en general, sino a una ayuda especial por parte del Estado para la manutención y educación de sus niños (hasta una suma de cien rublos mensuales por un niño, ciento cincuenta rublos por dos y doscientos por tres y más niños).

Al prestarle esto protección, fuera de otros derechos, como el derecho al trabajo, el Estado ha podido llegar a eximirla del acto vergonzoso, existente como el único y mejor recurso en la legislación capitalista, de arrastrarse ante los tribunales y juzgados, en el terrible trance de establecer la paternidad de su hijo y la correspondiente prestación de alimentos, cosa que constituye una de las más humillantes tragedias para la madre soltera. (78)

---

178) —"Habiendo abolido el derecho de la madre a presentar en el juzgado la demanda para establecer la paternidad y la sanción de entrega de alimentos para la manuntención del niño, el Gobierno aumentó considerablemente la ayuda para ella, al igual que para las demás madres (las medidas de protección a la maternidad y a la infancia descritas anteriormente atañen por igual a la madre sola). Pero además, para la madre que no ha contraído matrimonio, se ha establecido por lo

Y es que el Estado soviético, allí donde el Derecho Civil capitalista ve un hijo ilegítimo y un deshecho social, mira llanamente la existencia de un niño al que hay que transformar en un hombre útil a la sociedad, que tiene iguales derechos que los demás niños al bienestar y la felicidad.

La revolución soviética, al barrer los prejuicios religiosos, morales y sociales, que la hipocrecía del mundo capitalista ha amontonado sobre el acto más grande y puro de creación, la maternidad, y al considerar a los niños como a los futuros constructores de la Patria socialista, ha dignificado a la madre y al niño, rodeándolos de todas las comodidades y cuidados a que son acreedores.

43.—LAS RELACIONES ENTRE LOS PADRES Y LOS HIJOS.—Bueno será también que sepan aquellos que sostienen que en la URSS ya no existen relaciones entre padres e hijos, puesto que el Estado se apodera de los niños apenas nacen, hurtándolos así al ambiente y cariño familiar, que el Estado, sin embargo de prestar todo el apoyo necesario a la familia, no trata de debilitar sino, por el contrario,

---

nueva ley el subsidio estatal para la manutención y la educación de los niños (hasta una suma de 100 rublos mensuales por un niño, 150 rublos por dos y 200 por tres y más niños). Este es abonado hasta que los niños alcancen la edad de 12 años.—Este subsidio es entregado además del subsidio por familia numerosa a las madres solteras que tienen tres o más hijos. Si la madre sola contrae matrimonio conserva el derecho al subsidio.—En caso de que la madre desee entregar el niño a una institución infantil, éste recibe aquí educación y manutención íntegra a cargo del Estado. La madre tienen derecho a retirar su niño de la institución infantil, si así lo desea". G. M. Sverdlov. "Maternidad, matrimonio y Familia en la Ley Soviética.—Pág. 17.

fortalecer los vínculos entre padres e hijos, estableciendo entre ellos relaciones justas y humanas. Ya no existirá, naturalmente, el derecho del padre a vender como esclavos a sus hijos, pero sí los humanos derechos de protección y de ayuda mútua, de apoyo, comprensión y cariño, que son la base de una sólida unidad familiar. (79)

A pesar de la existencia de numerosas casas-cunas, jardines de infantes y más instituciones, jamás se obliga a los padres a depositar en ellos a sus hijos, sino lo creen conveniente y lo realizan con plena voluntad. Sólo cuando los padres abusan de sus derechos, como en el caso de trato cruel, los tribunales pueden privarlos de su ejercicio hasta por un plazo de cinco años. Pero no quedan, en ningún caso, excentos de la obligación de suministrar alimentos, sien-

---

(79) —"La protección bajo todos los aspectos del derecho paterno, unido a la protección por el Estado de los intereses de los hijos, la plena igualdad de la madre y del padre en relación al niño y el principio de la ayuda mútua, que impone deberes determinados a los padres e hijos son los rasgos generales que caracterizan las relaciones entre los padres e hijos, según la ley soviética.—Al invertir enormes recursos materiales para el fortalecimiento de la familia, al construir y desarrollar todo un sistema de instituciones infantiles y ayudar a la familia y a los padres en la manutención de los hijos con otras numerosas medidas, el Estado soviético, no se propone, naturalmente, debilitar la vinculación entre los padres e hijos, sino por el contrario, facilitar el reforzamiento de esta unión, dar la posibilidad a satisfacer uno de los más profundos instintos del hombre —el instinto paterno— y asegurar al hombre el bien más valioso —la infancia en la familia— Id. pág. 44.

do castigado con dos años de prisión el fraude en su provisión o entrega. (80)

Se ha establecido también, en beneficio de los niños, la adopción, la tutela y el patrocinio, para los que no tienen padres o posibilidad de vivir con ellos.

44.—EL DIVORCIO.—La casi imposibilidad de anular el matrimonio en el régimen anterior, hizo que al comienzo la legislación soviética estableciera el divorcio por simple petición inmotiva de ambas partes o de una sola. Así se daba la oportunidad de arrojar las ignominiosas cadenas conyugales impuestas en matrimonios inconvenientes y humillantes, especialmente para la mujer, y que fueron mantenidas por las fuerza de la costumbre y de la ley.

Pero luego, como en otros casos, al cambiar la situación del país y una vez que se echan las bases de una nueva familia cohesionada y fuerte, que se levanta sobre una nueva moral socialista, la cuestión del divorcio se plantea sobre nuevas premisas. No hay que olvidar, entre otras, una de las causas primordiales para el desorden y la ruptura

---

(80)—"La realización de los derechos paternos está sometida exclusivamente a los intereses de los hijos. Si en la actuación de los padres se observa un abuso de los derechos, pueden ser privados de estos por un plazo hasta de 5 años, en virtud de un castigo penal. En caso de que los padres no cumplan con sus obligaciones y ejerzan de un modo anormal sus derechos para con los hijos, el Tribunal puede adoptar la resolución de retirar a éstos de sus padres para confiarlos a la curatela de los órganos que han de ejercerla (en particular cuando se haya establecido un hecho de trato cruel). La privación de los derechos paternos no libra a los padres de los gastos de la manutención de sus hijos".—Id. pág. 45.

familiar: la cuestión económica. Con la nueva organización social, se suprime, pues, una de las razones fundamentales del divorcio.

Es por esto que, sucesivamente, se limitan y restringen, poco a poco, las cuasas establecidas para la terminación del matrimonio. No se ha creído conveniente establecer taxativamente esas causales, por considerar que, de acuerdo con las circunstancias, pueden justificar o no el divorcio. Se deja al tribunal la facultad de juzgar, en cada caso, su conveniencia o inconveniencia, luego de haber tratado de persuadir a los cónyuges de la necesidad de mantener el matrimonio. También ha de resolver todo lo relacionado con el problema de los hijos.

45.—SIGNIFICACION DEL DERECHO SOVIETICO.— Vemos como las nuevas condiciones económicas existentes en la URSS, el nuevo modo de producción y distribución, que suprime la propiedad privada de los medios de productivos y con ello las clases sociales, dan al derecho soviético un nuevo sentido de justicia que se halla impreso en las normas jurídicas. Ya no se trata de una legislación para las cosas, sino para los hombres, ya que aquellas sólo tienen valor como medios para alcanzar el bienestar y la felicidad de todos y cada uno de los componentes de la colectividad. (81).

---

(81)—Es lástima que no podamos hablar de la organización judicial y administración de justicia, realizada a través de juzgados populares conocedores de las verdaderas condiciones en las que viven los hombres o quienes se juzga.

Aun siendo esquemáticos, considero que nos hemos prolongado demasiado en la ejemplificación y prueba de la tesis marxista del derecho, que ya, como dice Pokrovski, no intentan negarla "ni siquiera los escritores, sobre todo si no son jurisconsultos de profesión". (82).

En posteriores lecciones, prometemos hablar de la religión, la filosofía, la ciencia, la literatura y el arte, como formas de la superestructura. Ahora, extraigamos algunas conclusiones de nuestro estudio del Derecho.

---

(82) —"Ahora, después de la experiencia de la guerra imperialista, de la reacción mundial y de la revolución de Octubre, el carácter de clase del Tribunal no intentan negarlo ni siquiera los escritores burgueses, sobre todo si no son jurisconsultos de profesión. Los publicistas burgueses americanos reconocen francamente, con motivo de algunos casos concretos, que el Tribunal de su país se halla enteramente al servicio de los "trusts", y, si, a pesar de ello, conservan la esperanza en un Tribunal ideal cuyos modelos concretos no pueden indicar, esto es ya inconsecuencia habitual de los pensadores burgueses, que nunca se deciden a decir las cosas hasta el fin". M. [illegible]ovski "Historia de la Cultura Rusa",—Ed. Suma.—Pág. 224.

XIII

CONCLUSIONES:

a) Así como no existe una moral ni una justicia inmutables y eternas, tampoco existe un derecho ni una norma jurídica abstractos y permanentes, colocados fuera del tiempo y del espacio;

b) El derecho y la ley son la expresión, directa o indirecta, de las relaciones de producción, distribución y cambio, y en especial de la forma que toma la propiedad en un sistema determinado.

c) Lo que se llama justo no es sino lo más conveniente al modo de producción de una época y a los intereses de la clase dominante;

d) La ley es la norma jurídica impuesta por la clase dominante a la clase dominada, a través del aparato del Estado y sus instituciones;

e) Los llamados derechos naturales se forjan siempre a imagen y semejanza de la clase dominante y sus necesidades, y son elevados a la categoría de principios inmutables y metafísicos;

f) Por eso los derechos a la libertad, igualdad, propiedad y seguridad individual, proclamados como los "Derechos del Hombre" por la Revolución francesa, no han sido sino los derechos que requería la clase burguesa para su dominio y expansión, sin que, por lo mismo, hayan llegado jamás a las clases desposeídas;

g) El Derecho Civil burgués, encarnado especialmente en el Código de Napoleón, llamado el Código del propietario, del cual se ha derivado casi en su totalidad la legislación contemporánea, está formado por un conjunto de normas dedicadas a garantizar el uso y goce de la propiedad de los medios de producción, patrimonio exclusivo de la clase capitalista;

h) El libre contrato basado sobre la libertad y la igualdad de los de arriba y la esclavitud y desigualdad de los de abajo, ha sido un instrumento indispensable para extraer la plusvalía y realizar la explotación de las clases proletarias, sin la cual no puede vivir ni desarrollarse el sistema capitalista;

i) Sobre esta falsa libertad, se construyó la irritante falacia de que el obrero vendía "libremente" "su trabajo" en el mercado, sin considerar que se hallaba obligado a entregar su fuerza de trabajo a cualquier precio para no morir de hambre, al hallarse imposibilitado de producir en otra forma, por carecer de los medios de producción;

j) Sobre la absurda igualdad de los contratantes, se afirmó que el salario correspondía al valor de la **venta del trabajo,** siendo así que el obrero no podía vender en ningún caso su trabajo, sino únicamente su **fuerza de trabajo**;

k) Así el contrato de trabajo y el salario, encubrieron la realidad y dieron apariencia y legalidad al hecho efectivo de la más injusta y monstruosa explotación;

l) Sobre estas falsas y simples apariencias, se ha elevado todo el sistema jurídico burgués, porque eso convenía a los intereses de la clase capitalista dominante, que tenía que vivir y engordar a costa de la explotación;

ll) El derecho obrero o del Trabajo, es el resultado de la lucha de la clase proletaria por limitar el derecho a la explotación, consignado como un derecho máximo de la clase burguesa en todos los Códigos, y está basado en las terribles condiciones de vida que soporta el obrero asalariado;

m) Por eso este derecho limitativo no puede pasar de cierto campo estrecho, debido a que el aparato del Estado que es el órgano de la ley, se encuentre en manos de la clase capitalista, la que ha de usar todos los medios a su alcance, inclusive la violencia desencadenada, para impedir que los derechos conquistados con sangre por las clases trabajadoras, lleguen a poner en peligro su sagrado derecho a la explotación;

n) En consecuencia, la lucha por un salario mejor no puede alcanzar, en el mejor de los casos, sino el pago del valor de la fuerza de trabajo, sin invadir el dominio de la gran plusvalía, sin la cual el sistema capitalista no podría funcionar;

o) Por lo mismo, hablar de salario justo y de jornada justa, dentro de este sistema, es jugar simplemente con las palabras y vivir de las apariencias, ignorando la verdadera realidad;

p) En consecuencia, los trabajadores, sin descuidar su lucha de clase permanente por la ampliación de estos derechos, no deben esperar que el camino de la reforma jurídica los lleve a su liberación, sino únicamente la lucha política y revolucionaria, que ha de poner en sus manos el Estado y con él la capacidad de transtomar el actual sistema asalariado en un régimen socialista;

q) El derecho socialista en la URSS, es la expresión de las nuevas condiciones de vida existentes en una sociedad sin propiedad privada de los medios de producción y sin clases, donde la justicia y la moral se fundamentan en la utilidad y beneficio de la colectividad social;

r) En esta legislación es el hombre y no las cosas lo que constituye la preocupación fundamental del Estado, ya que la producción no es una producción en sí y para el lucro individual, sino para obtener la satisfacción de las necesidades colectivas y con ello el bienestar y felicidad de todos los hombres; y

s) En fin, la verdadera comprensión del origen clasista de la justicia y de la ley, así como de su relatividad, son indispensables en la lucha que tiene que continuar realizando la clase trabajadora hasta obtener su liberación definitiva;